

AGUASCALIENTES. LA INFLUENCIA DE LOS AÑOS CONSTITUCIONALISTAS

Reformas y alcances de los nuevos mandatos

Andrés Reyes Rodríguez
Coordinador

AGUASCALIENTES.
LA INFLUENCIA DE LOS AÑOS CONSTITUCIONALISTAS

Reformas y alcances de los nuevos mandatos

AGUASCALIENTES. LA INFLUENCIA DE LOS AÑOS CONSTITUCIONALISTAS

Reformas y alcances de los nuevos mandatos

Andrés Reyes Rodríguez

Coordinador



AGUASCALIENTES.
LA INFLUENCIA DE LOS AÑOS CONSTITUCIONALISTAS
Reformas y alcances de los nuevos mandatos

Primera edición 2017 (Versión electrónica)

ISBN 978-607-8523-42-9

Hecho en México / *Made in Mexico*

Índice

PRESENTACIÓN

Los aniversarios son oportunidades importantes para recordar y también para darle una función útil a la memoria. Hace cien años, los mexicanos impulsamos una nueva Constitución pensando que sería ésta la puerta de entrada a una mejor sociedad. La idea esperanzadora fue suficiente razón para tratarnos de explicar cómo y en qué circunstancias fue creado este deseo. Es por ello que un grupo de maestros e investigadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y, en especial, del Departamento de Historia, nos reunimos para integrar este documento que ahora entregamos a la sociedad para su conocimiento. En los contenidos del texto hay varias ideas implícitas. En primer término, se reconoce la relevancia de una nueva Constitución como un ejercicio notable debido a que puso en juego reglas de convivencia inéditas y dotó a la nación de herramientas clave para enfrentar desafíos tan importantes como la educación, la tenencia de la tierra y el mundo laboral.

Con el paso del tiempo, esta novedad se convirtió en una efeméride de la que sólo recordamos la dimensión patriótica, en una justificación revolucionaria y en una ocasión para que la clase política ofrezca discursos laudatorios, muchas veces sin importar

la trascendencia de una decisión tan vital y sin contar con rigor en las explicaciones. El libro es, entonces, un intento por recordar con precisión cronológica los acontecimientos vinculados con la nueva Constitución de 1917 y, también, para definir si las explicaciones dadas hasta ahora sobre el tema son satisfactorias; más aún, para indagar si han enriquecido nuestra idea sobre la importancia del marco constitucional. El reconocimiento sobre la dimensión legal explica la razón por la que los primeros textos de este libro abordan el tema para confirmar que, efectivamente, los cambios promovidos fueron novedosos, pero no en todos los casos, y que no todas las reformas propuestas representaron avances. También muestra que los momentos de la aplicación de la ley fueron distintos en el ámbito nacional y en el local y, sobre todo, que los nuevos preceptos legales fueron útiles casi de inmediato para tomar decisiones fundamentales, como el inicio del reparto ejidal y la defensa de la propiedad comunal en el municipio de San José de Gracia, ambos casos forjados en el marco de las nuevas disposiciones constitucionales.

En segundo término, hay un paquete de textos breves sobre la operación electoral para designar autoridades en los tres órdenes de gobierno y varios acontecimientos sociales y culturales que revelan, sí, la existencia de cambios importantes, pero también la permanencia de algunas rutinas. Más allá de la mirada gubernamental, en esos años dominados por el presidente Carranza, hubo en Aguascalientes un ambiente determinado por las continuidades entre las que destacan la vigencia de la actividad en el sistema educativo, la apertura de los comercios con regularidad, y el cobro también regular de los impuestos gubernamentales. Por su parte, las empresas industriales y agrícolas sabían de los cambios ocurridos; pese a ello, conservaron el ritmo de sus actividades sin cambios significativos. En este sentido, hubo otras realidades que, desde un ángulo distinto, explicaron el ambiente y la influencia de las decisiones tomadas por los diputados de México.

Los cambios impulsados por la Constitución de 1917 fueron también inspiración para controversias laborales como la de los ferrocarrileros y referencia para poner en marcha nuevas leyes al tiempo que la vida cultural seguía su propio camino en materia de espectáculos artísticos. Fue un momento en el que algunas maestras normalistas de muchos años se opusieron a las medidas educativas de la época, como el caso de la profesora Vicenta

Trujillo, quien se rebeló contra algunas de las reformas promovidas, aunque sin renunciar a las actividades del antiguo régimen que, a su juicio, también eran importantes. En ese mismo marco hay en el libro una breve reflexión sobre una obra de Saturnino Herrán que desde la Ciudad de México creaba nuevas formas pictóricas para retratar el mundo que lo rodeaba.

Es, en suma, un texto que habla del periodo constitucional en Aguascalientes atendiendo los cambios legales de la época y reconociendo las realidades que se forjaban por su propia cuenta en un ambiente social en marcha y relativamente pacífico. La suma de los textos reunidos ayuda a plantear respuestas a interrogantes sobre la trascendencia de la renovación constitucional en el interior del país, para demostrar que la Revolución mexicana fue algo más complejo que una guerra civil.

En este trabajo fueron importantes las aportaciones de los autores de cada texto. También reconozco el papel que tuvieron mis compañeros pertenecientes a la Academia de Historia Regional así como los apoyos logísticos y técnicos otorgados por el Departamento Editorial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y el de mi asistente de investigación Jimena Saldaña Ángeles. Ojalá que este esfuerzo colectivo responda las preguntas planteadas y ayude a formular nuevas preguntas que enriquezcan la explicación de la historia constitucional.

Andrés Reyes Rodríguez
Coordinador



LA CONSTITUCIÓN DE 1917. UNA CRIATURA DE LA FATALIDAD Y SU RECEPCIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

José Alfredo Muñoz Delgado[1]

Entre las muchas entregas periódicas de José Vasconcelos, encontramos una a la que quiero referirme: "¿Qué es la revolución?".[2] La define como el recurso colectivo de las armas para derribar opresiones ilegítimas y reconstruir la sociedad sobre bases de economía sana y moral elevada. La justifica porque es el medio para crear un estado social más justo y más libre que el régimen que se ha destruido o intenta destruir. Concluye: toda revolución que lo es de verdad, combate y destruye, pero sólo mientras está en las barricadas. Cuando se constituye en gobierno, tiene que volverse creadora y serena, constructiva y justa. De alguna manera es ésta la historia de una de las etapas de la Revolución mexicana de 1917, la constitucionalista, la de la revolución carrancista. Para 1916 había derrotado a sus opositores,

---

1 Profesor-Investigador del Departamento de Derecho. Universidad Autónoma de Aguascalientes. email: josealfredomunoz@gmail.com.

2 Vasconcelos, José, *¿Qué es la revolución?,* Editorial Trillas, Biblioteca José Vasconcelos No. 7, México, 2009, pp. 47-50.

a Francisco Villa en Celaya, Guanajuato, y a Emiliano Zapata lo había reconcentrado en el estado de Morelos, pudiendo gobernar, así sea transitoria o provisionalmente, pero sin dificultad.

Las revoluciones devoran a sus hijos. Por eso la prisa en institucionalizarlas, porque la revolución permanente se convierte en desorganización y decadencia y el último en sobrevivir se quedará para siempre en el poder, convirtiéndose en el opresor que derrocó. Esto no se evita ni con una nueva Constitución.

El movimiento armado que inicia Francisco I. Madero en 1910 es el vendaval que desata en México no una sino varias y diversas revoluciones. Venustiano Carranza hace la suya, la constitucionalista, no porque de entrada quisiera una nueva Constitución, sino porque exigía se cumpliera la existente, la de 1857.

Con la bandera de la legalidad, el 19 de febrero de 1913 el Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza emitió el Decreto número 1421,[3] con apenas dos artículos y una exhortación. En el primero se desconoce a Victoriano Huerta como Jefe del Poder Ejecutivo de la República y todos los actos y disposiciones que dicte con ese carácter. En el segundo se conceden facultades extraordinarias a Carranza para que proceda a armar fuerzas para coadyuvar en el sostenimiento del orden constitucional de la República. Finalmente, en un artículo económico, se exhorta a los gobiernos de los estados y jefes de las fuerzas federales, rurales y auxiliares para que secunden la actitud del gobierno del estado de Coahuila. Éste y muchos otros decretos se publicaron en *El Constitucionalista*, órgano oficial de la Primera Jefatura, editado en Hermosillo, Sonora.

Cuando Carranza conoció el mensaje que el general Victoriano Huerta envió a los gobiernos locales en una circular,[4] comunicándoles que con autorización del Senado se había hecho cargo del Poder Ejecutivo Federal, estando presos el presidente de la República y todo su gabinete, se apresuró a desconocerlo y exhortó a desplegar la bandera de la legalidad para sostener al gobierno constitucional emanado de las últimas elecciones –las

---

3 Gobierno Provisional de la República Mexicana. *Codificación de Decretos del C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión,* Imprenta de la Secretaría de Gobernación, México, 1915, pp. 5-6.

4 Circular en la que se incita al movimiento legitimista, *El Constitucionalista*, No. 3, Hermosillo, Sonora, 6 de diciembre de 1913.

de 1910– y, en todo caso, respetar la Constitución convocando a elecciones extraordinarias.

Acusando de traición a Huerta, el 26 de marzo de 1913, Carranza, sus jefes y oficiales con mando de fuerzas constitucionalistas manifestaron sostener con las armas el Plan de Guadalupe, llamado así por haberse firmado en la hacienda de Guadalupe, Coahuila. Fue secundado por otros jefes de armas y, desde luego, contó con la formalidad otorgada por el gobierno del estado de Coahuila, cuya Diputación Permanente emitió el Decreto 1498, adhiriéndose, el 19 de abril de 1913.

Esto revela una actitud legitimadora donde se advierte la obsesión legalista de Carranza que, en su mejor momento, lo llevaría a proponer una reforma revolucionaria de la Constitución de 1917, sin importarle forzar los procedimientos e incumplir con la legalidad que decía defender. Derribó él mismo el árbol a cuya sombra se acogía, porque no pocas veces le dificultaba o porque de plano no le permitía realizar sus proyectos.

Habría que hacerse un pregunta: ¿Tenía el Congreso del estado de Coahuila facultades constitucionales para conferir el derecho a la revolución, que en realidad significa el desconocimiento de la legalidad? Esta paradoja nos permite entender que la legalidad carrancista era sólo un pretexto.

En la circular en la que se excita al movimiento legitimista[5] ya referida se asevera que la designación que el Senado hace de Victoriano Huerta como presidente de la República es arbitraria e ilegal, y acusa al Senado de connivencia y complicidad con los malos soldados, enemigos de nuestra patria y libertades.

En el ascenso de Victoriano Huerta al poder, afirma Tena Ramírez,[6] se habían observado impecablemente las formalidades constitucionales, ocurriendo todo en apenas unas horas del día 19 de febrero de 1913.

En un primer decreto presentado ante la Cámara de Diputados, con la dispensa de trámites, se aprueban tres puntos resolutivos relativos a las respectivas renuncias tanto del presidente Madero, a quien le fue aceptada con la aprobación de 123 votos a favor y sólo 5 en contra, y del vicepresidente Pino Suarez, a quien se le aceptó con 119 a favor y 8 en contra. En el tercer re-

5 *Idem.*

6 Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, Editorial Porrúa, México, 1981, p. 69.

solutivo de los aprobados se llama al ciudadano Pedro Lascurain, secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, para que rinda protesta como presidente interino de la República, aprobándolo en votación económica.

A continuación, en una sesión extraordinaria del Congreso General celebrada ya por la noche, Lascurain rindió su protesta como presidente interino. Luego, en una sesión extraordinaria de la Cámara de Diputados, se les hizo saber que el presidente interino, Lascurain, había nombrado con esa esa misma fecha –apenas unos momentos antes– al general de división Victoriano Huerta como Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación. Acto continuo se presenta la renuncia del presidente de la República que se aprueba en votación económica. Por lo que, admitida ésta, se llama al ciudadano Victoriano Huerta para que presente la protesta de ley como presidente interino. Entonces, en la misma sesión extraordinaria del Congreso General, Huerta rinde protesta como presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, en unas pocas horas de ese día, Huerta había legitimado constitucionalmente su ascenso al poder. Lo que no cuenta Tena Ramírez es que el puente constitucional fue obra de su admirado maestro Emilio Rabasa, entonces senador por el estado de Chiapas en connivencia con el propio Madero y Pino Suárez, quien en una carta[7] dirigida a su amigo Serapio Rendón, que escribió mientras estaban presos en la intendencia de Palacio Nacional, le hace saber que fueron obligados a renunciar a sus cargos. Aun sabiendo que sus vidas no estaban a salvo, no tuvieron la entereza de negarse teniendo la esperanza de salvar la vida. A costa de la honra, se empequeñecieron.

Debo decir, en defensa de Madero, tomando los calificativos que de él hace Ignacio Solares,[8] que era un buen hombre, que no fusilaba a nadie, hiciera lo que hiciera. No lo hizo cuando su hermano Gustavo irrumpió en su despacho amagando con una pistola a Huerta –con la pistola en la sien– habiendo descubierto los planes del Cuartelazo. Y Madero le creyó a Huerta, condenando a una horrible muerte a su hermano. Madero era un hombre de gran sencillez y candor que quería gobernar con y para la libertad. No estaba hecho para la barbarie sangrienta de nuestra Revolución.

7 Solares, Ignacio, *Ficciones de la Revolución mexicana*, Alfaguara, México, 2009, p. 11.

8 Solares, Ignacio, *Un sueño de Bernardo Reyes*, Alfaguara, México, 2013.

La debilidad de Madero –causa del odio que por él sentía Bernardo Reyes, quien decía que era una debilidad sucia[9]– y la habilidad de Rabasa, hicieron que Victoriano Huerta, un chacal, sin duda, pero no un usurpador, con una combinación de actores y circunstancias, legitimara constitucionalmente su ascenso a la presidencia de la República. Emilio Rabasa, un porfiriano eminente y el jurista que más influencia tuvo en la Constitución de 1917, fue el artífice. Hay un hecho que lo revela y que cuenta Monsiváis.[10]

En 1913, al cabo del lamentable suceso de la Ciudadela conocido como la Decena Trágica, Emilio Rabasa, encabezando un grupo de senadores, le pide la renuncia al presidente Madero, quien lacónicamente responde: "No me llama la atención que ustedes vengan a exigirme la renuncia, porque los senadores nombrados por el general Díaz y no electos por el pueblo, me consideran enemigo y verían con gusto mi caída".

La renuncia llegó cuando la exigió Huerta acompañada de amenaza de muerte, pero la necesidad de ella era crucial para sostener el puente constitucional. Por eso la insistencia. Rabasa obtiene por esto que Huerta le proponga la Rectoría de la Universidad Nacional y, aunque no la acepta, unen sus destinos. A la caída de Huerta, se exilia en Nueva York.

Las cuestiones de legalidad se le dieron mejor a Huerta que a Carranza. Aquél, contando con Rabasa, tendría la ley en sus manos. Éste tendrá que forzar los argumentos en pro de su bandera, empeñado en justificarse constitucionalmente, sin lograrlo. Sólo la fuerza de sus armas terminaría haciéndolo, sólo con ellas garantizaba el orden o, mejor dicho, sólo con ellas imponía el orden.

"Puente entre siglos", así describe Krauze a Carranza en su *Biografía del poder*[11] y lo era, sin duda. Formado en el siglo XIX, arriba al siglo XX, con el bagaje y los saberes de aquél para continuar aplicándolos en las soluciones que necesitaba en éste. Sólo así se explica la insistencia legalista que no consigue, pero de la que no abdica. Sería imposible saber si Carranza estaba consciente de que su pretendida legalidad era aparente o si creía que la cumplía

9 *Ibid.,* p. 12.

10 Monsiváis, Carlos, "Prólogo", a *La Bola* de Emilio Rabasa, Ediciones Océano, México, 1986, p. VII.

11 Krauze, Enrique, "Venustiano Carranza" en *Biografía del poder 5*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

1-A-1/56

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARCHIVO DE LA

SECRETARIA DE GOBIERNO.

caja 22

Año de 1917. Expediente núm. 2.

24 Abril

Ramo de Estadística Sección

Contiene: Artículos que no se reformaron a la Ley Orgánica Electoral de 5 de Junio de 1870 y que por tanto están vigentes en 24 de Abril de 1917

AGUASCALIENTES.

IMP. R. H. ROMO E HIJOS.

AMALCALLI

AGUASCALIENTES

Foto 1. Había cambios legales, pero también permanencias.

a pie juntillas. Lo cierto es que en la historia de nuestro país es una constante enarbolar la ley y hacer otra cosa muy distinta de lo que ésta exige.

Con los sucesos importantes que presencia el joven Carranza durante su estancia en la Ciudad de México, como la caída de Sebastián Lerdo de Tejada y el ascenso de Díaz al poder con la Revolución de Tuxtepec, aprenderá la lección de la legalidad política a la mexicana, no siempre ajustada al derecho, pero muy útil para justificar y legitimar sus acciones, y de la que hará uso ya en el poder.

Es necesario, para entender esta cuestión, revisar así sea someramente el episodio político jurídico que explica, a mi modo de ver, el por qué de una revolución constitucionalista y la bandera de la legalidad. En nuestra historia constitucional se imbrican los aspectos políticos más importantes. Un episodio de notable relevancia lo constituye el debate que sostuvieron José María Iglesias e Ignacio Luis Vallarta entre 1874 y 1881. La cuestión de inicio fue: ¿Tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación competencia para resolver controversias sobre la legitimidad de un poder o de alguna autoridad? Las respuestas pueden ser puramente jurídicas, pero también y, sobre todo, políticas: si quien tiene que darlas está interesado en el poder de manera personal o en algún partido.

José María Iglesias, desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación, da una respuesta afirmativa y desarrolla su doctrina que conocemos como Incompetencia de Origen,[12] mediante la cual a través del Juicio de Amparo se cuestiona la falta de legitimidad de cualquier autoridad por vicios de legalidad, con independencia de su validación por el Poder Legislativo. Esto lo expuso a detalle con motivo del célebre caso conocido como Amparo Morelos, llamado así porque fue la legislatura del estado de Morelos la que en 1875 se oponía a que la Corte decidiera sobre la legitimidad de los poderes locales. Vallarta en un principio estaba de acuerdo, aunque más tarde se opuso señalando que la Constitución –la de 1857– no concedía esta atribución a la Corte, desde cuya presidencia logra derribar la tesis de la Incompetencia de Origen.

Sin embargo, esto no es cuestión de argumentos jurídicos. Es cuestión de política resuelta con legalidad aparente en busca

12 Iglesias, José María, *Estudio constitucional sobre las facultades de la Corte Suprema*, Imprenta de Díaz de León y White, México, 1874.

de legitimación constitucional, y protagonizada por los juristas más brillantes del siglo XIX mexicano. La agudeza de Carranza, sin duda, le permitió nutrirse de ello.

Recordemos que fue Ignacio Comonfort quien, siendo presidente de la República, se niega a jurar la Constitución de 1857 aduciendo que con ella no se podía gobernar. Así lo justifica históricamente Emilio Rabasa en *La Constitución y la dictadura,*[13] lo que le vale ser llamado "teórico de la dictadura necesaria".[14] Juárez interpreta que se trata de un golpe de Estado y como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y vicepresidente de la República, se presenta en Palacio Nacional a ejercer la presidencia conforme a las reglas constitucionales en ausencia del titular, según los artículos 79 y 82 de la Constitución.

Para 1867, una vez restaurada la República, en las elecciones convocadas Juárez derrota a Porfirio Díaz, héroe militar de la restauración. Para el siguiente periodo constitucional, en 1871, se encuentran nuevamente Juárez y Díaz, pero esta vez también contiende Lerdo de Tejada, otrora ministro del gobierno juarista. La muerte del presidente Juárez deja a Lerdo como presidente interino. Dos años más tarde, en un hecho inusitado, Díaz, Riva Palacio e Iglesias se inscriben para contender por la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En aquellos años era un cargo de elección popular y no se requería ser jurista para ocuparlo, al mismo tiempo que era una gran puerta para ingresar a la presidencia de la República, así lo entendió Porfirio Díaz.

Una vez concluido el periodo presidencial de Sebastián Lerdo de Tejada, en 1876 Porfirio Díaz no se arriesga a perder una vez más y para impedir la reelección se levanta en armas. Proclama el Plan de Tuxtepec con la bandera irónica –si de Díaz se trata– de la No Reelección y deposita provisionalmente la presidencia de la Republica en el presidente de la Suprema Corte o, en su defecto, en el jefe de armas, o sea, él. Se afirma que el artífice de esta idea no fue otro que Ignacio L. Vallarta.

Mientras inicia la revuelta, Lerdo es reelecto en 1876, pero es cuestionado por Iglesias, presidente de la Suprema Corte, quien desconoce la validez de la elección según el Congreso. A la

13 Rabasa, Emilio, *La Constitución y la dictadura*, Tipografía de Revista de Revistas, México, 1912.

14 Díaz y Díaz, Martín, *Emilio Rabasa: teórico de la dictadura necesaria*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1991.

manera de Juárez, interpreta esto como un golpe de Estado, así que con la connivencia de algunos estados, se proclama presidente de la República. Díaz lo busca y trata de pactar a cambio de que le dejase nombrar a los mandos militares. Iglesias no acepta, pero con el triunfo en la batalla de Tecoac, Díaz asciende al poder y es legitimado en las elecciones de 1877. En ésta también se elige como presidente de la Suprema Corte a Ignacio L. Vallarta, quien tendrá la misión y el encargo de Porfirio Díaz de reformar la Constitución para que el presidente de la Suprema Corte no sustituyera en su ausencia al presidente de la República. Esto lo logró con relativa facilidad y empezó a desarrollar la doctrina constitucional que quitara a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad de resolver sobre la ilegitimidad del poder y acabar con el fantasma que perseguía a Porfirio Díaz comprometiendo su legitimidad. Así, por más de un siglo y sin argumentos sólidos, sólo de autoridad, fue hasta 1995 que se crea la jurisdicción electoral a cargo del Poder Judicial de la Federación como materia especializada para solucionar la cuestión, a fuerza de no reconocer que José María Iglesias tenía la razón jurídica, pero quizá no, la razón política.

La batalla por el poder se desarrolló en sede institucional desde el Estado mismo. Salvo la revuelta de Tuxtepec, la disputa por el poder durante la vigencia de la Constitución de 1857 tenía cauces legales y muchas derivaciones se construyeron. Durante la Revolución de 1910, Carranza construiría sus propios cauces legales. Artificiosamente se iría legitimando constitucionalmente, imponiéndose no con votos, sino con las armas.

La Constitución de 1857 no permitía solucionar un conflicto de legitimidad del poder, no existían los procesos constitucionales para ese tipo de controversias. Así, Carranza hubo de encontrar la manera de hacer política aparentando legitimidad constitucional.

Una vez impuesto el orden por los constitucionalistas y contando con la figura trascendental de Luis Cabrera, Carranza emprende el proyecto de realizar un cambio constitucional incorporando las banderas de sus opositores, mas no a ellos. Logra instaurar un Congreso Constituyente para el caso, y una vez más, la Constitución de 1857. Sólo ésta en su discurso desde hacía mucho tiempo no regía en México y en esta ocasión tampoco.

Una reforma constitucional requería realizarse mediante el procedimiento legislativo previsto en el artículo 127 de la Constitu-

ción de 1857[15] que permitía la reforma o la adición constitucional, encargándola a un poder revisor conformado por el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, exigiendo votaciones calificadas.

Venustiano Carranza se asumía como constitucionalista, pero transgredía la Constitución. Le estorbaba, no la respetaba. La cláusula de inviolabilidad constitucional contenida en el artículo 128 simplemente no fue obstáculo alguno, una melodía que nadie atendió.

¿Qué validez puede tener esta Constitución –la de 1917– emanada de la violación de la anterior?, se pregunta Tena Ramírez.[16] Algunas respuestas serían: la Constitución de 1857 no regía más en México, pero era especialmente útil en el discurso constitucionalista de Carranza. Por ello, propone una reforma revolucionaria de dicha Constitución, aunque el producto del proceso fuera una nueva Constitución. No obstante que el rubro de la Constitución de 1917 expresa que reforma a la Constitución de 1857, se trata sólo del discurso y no de la realidad.

Con el Constituyente de 1916-1917 y la Constitución que emanó, se destruyó la validez de la Constitución de 1857. Además, debe tomarse en cuenta que si la Constitución debe contener el querer ser de una nación, en este caso la orientación fue otra. La de 1857 es individualista y liberal, con un liberalismo social tardío en la que se monta la Constitución de 1917, que es la primera político-social en la historia del constitucionalismo contemporáneo. En su desarrollo ésta irá socavando la vigencia real de aquélla. No se trata de procesos que quedan plasmados en una fotografía, sino de una película, de un largo y trágico filme.

El paradigma constitucional cambia de un paradigma de la libertad a un paradigma de la igualdad, lo que resulta en una completa novedad, aunque deje vigente aquél, pues se trata de un proceso constituyente inclusivo. Lo nuevo, pero también lo viejo.

Las ideas de la Constitución de 1917 pertenecían a una minoría, una decisión democrática le hubiera sido desfavorable. Por ello, afirma Tena Ramírez,[17] se trata de una constitución impuesta –y, efectivamente, lo es– por las armas y no por los votos, y que poco a poco obtuvo su naturalización a fuerza de sostenerse desde el poder y so pena de sucumbir. Por eso debía imponerse

15 Texto íntegro en Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México*, Porrúa, México, 1957, pp. 595-629.

16 *Ibidem,* p. 68.

17 *Ibid.,* p. 73.

su incorporación en las constituciones de los estados que tenían poderes no democráticos, sino impuestos por las fuerzas carrancistas conforme al Plan de Guadalupe.

No hay una continuidad constitucional de 1857 a 1917, en sentido estricto. Se edifica sobre aquélla aprovechando la libertad y utilizándola como discurso para consolidar la nueva Constitución que, insisto, empezó por imponerse en los estados.

En esta tesitura de imposición, también a los estados de la República se les impone un constitucionalismo inicialmente inválido, pero que en el proceso revolucionario se ve natural, pues el derecho vigente es el que se está gestando para el nuevo querer ser de los mexicanos.

Una cuestión relevante del constitucionalismo mexicano se expresa con esta pregunta: ¿Son los estados o entidades federativas soberanos? La Constitución dice que sí, pero en realidad sólo lo son en su régimen interno, aunque todos declaren y se proclamen soberanos, identificando así sus constituciones locales como Constitución Política del Estado Libre y Soberano de… Esta cuestión está estrechamente vinculada con la Federación como forma de Estado. Un Estado federal es una unidad en una de sus caras y una pluralidad en la otra, y para mantener la unidad deberán ceder en los aspectos necesarios para ello definidos por la Constitución federal. Así, el régimen interno de los estados es lo que les queda, después de cumplir el Pacto Federal. Entonces, sin estar sometidos jerárquicamente a la Federación, sí están todos sometidos a la Constitución, lo que incluye a las constituciones locales.

La Constitución Mexicana de 1917 se expidió el 31 de enero, se promulgó el 5 de febrero y entró en vigor el 1° de mayo de 1917. Por lo tanto, los estados debían armonizar sus constituciones con aquélla, estableciendo lo que sería su régimen interior. El 22 de marzo de 1917, Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, con facultades extraordinarias, expidió el Decreto número 13 para que los estados ajustaran sus constituciones a la federal recientemente promulgada. El decreto se basaba en el Plan de Guadalupe y no en la Constitución, porque en éste Carranza tenía facultades para nombrar y remover libremente gobernadores y comandantes militares en los estados. Ello resulta entendible e hizo posible la armonización dado que no podría ordenarle a sus

enemigos. Los gobernadores provisionales de los estados debían convocar a elecciones para elegir los poderes locales, pero tendrían que ser autorizados por el propio Carranza.

Las legislaturas de los estados que resultaran electas tendrían el carácter de constitucionales y constituyentes limitadas a la armonización constitucional. Sin duda, serían constitucionales porque serían parte de la facción constitucionalista, no porque se establecieran conforme a la Constitución local. Un constituyente que con los límites naturales es soberano estaba siendo restringido a una sola tarea, que no era hacer una constitución sino reformarla incorporándole el constitucionalismo de la federal.

En este proceso y largo hito histórico, ¿qué hicieron en Aguascalientes? La Constitución que regía en el estado de Aguascalientes había sido expedida por el Congreso del estado y promulgada por el gobernador Jesús Gómez Portugal en el nombre de Dios y con la autoridad del pueblo en octubre de 1868. Fue producto de un procedimiento de reforma contenido en la Constitución de 1857, la primera del estado, con el fin de ajustarse a la República restaurada. La Constitución vigente en el estado de Aguascalientes desde 1868 contemplaba la posibilidad de reforma constitucional en su artículo 117, y el procedimiento estaba establecido en el artículo 118 que, por cierto, había sido reformado por el general Martín Triana,[18] gobernador y comandante militar en uso de facultades concedidas y teniendo en consideración lo dispuesto por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, con fecha 2 de febrero de 1916.

Sin embargo, como triunfantes revolucionarios –por el momento– lo que menos interesaba era respetar la Constitución no obstante el discurso de legalidad. Ello porque para que las adiciones o reformas llegaran a ser parte de la Constitución, era menester que se discutieran en el siguiente periodo de sesiones al que fue iniciada y, además, que el Congreso del estado las aprobara por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y por el voto de la mayorías de los ayuntamientos del estado, computando los sufragios individualmente y no por cuerpos.

Otro argumento para demostrar que la Constitución federal de 1917 fue una nueva Constitución es el presupuesto fáctico

18 Muñoz Delgado, José Alfredo, *Evolución constitucional del estado de Aguascalientes. Ensayo histórico constitucional*, Editorial Epiqueia, México, 2008, pp. 169 ss.

de que Carranza y su ejército desconocían a las autoridades cuyos cargos se otorgaron conforme a la Constitución de 1857. Por este motivo ninguna Constitución local tenía ya vigencia, se podían utilizar para montar en ellas la nueva Constitución. Así lo decidió Venustiano Carranza en el Decreto número 13 del 22 de marzo de 1917.

En Aguascalientes, los carrancistas desalojaron a los huertistas en 1914. El poder era ejercido exclusivamente por el gobernador impuesto por los constitucionalistas. El primero fue el maderista Alberto Fuentes Dávila. A fines de año, tras la celebración de la Convención Revolucionaria, Aguascalientes queda en manos de los villistas, quienes una vez derrotados por Obregón, retoman el poder los carrancistas en julio de 1915, con Martín Triana, Gregorio Osuna y Antonio Norzagaray, militares incondicionales a Carranza. Correspondió a Antonio Norzagaray, gobernador constitucionalista desde enero de 1917, dar cumplimiento al Decreto número 13 de fecha 22 de marzo de 1917, convocando a elecciones para gobernador, Congreso y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia locales.

Con el Decreto del 9 de abril de 1917 se convoca a elecciones, mismas que se celebrarían el 13 de mayo siguiente. Para integrar el Congreso del estado, serían 15 diputados propietarios y sus respectivos suplentes. En una controvertida elección y de manera abrumadora fue electo Aurelio L. González, un carrancista conservador, pero carrancista al fin. Como diputados fueron electos[19] Mariano Ramos, Manuel S. Flores, Juan Díaz Infante, Rafael Sotura, Blas E. Romo, Manuel I. Ramírez, Jesús Díaz Infante, R. V. Romo, Ezequiel Palacio, Rafael Morán, Juan E. López, Gabriel Landín, Samuel G. García, Alberto E. Pedroza y Samuel J. Guerra.

El periodo para el cual fueron electos empezaba el 16 de septiembre de 1916 y duraría lo que la Constitución determinara. La Constitución de 1868 detallaba en su artículo 53 que la legislatura se renovaría en su totalidad cada dos años, periodo que coincide con la Constitución de 1917 que en su artículo 15 dispone que se elegirían cada dos años. Sin embargo, empezaron el ejercicio de su función específica, en primer término, como constituyentes que armonizarían la Constitución local de 1868 con la Constitución federal de 1917. El límite para ello sería el 16

19 LII Legislatura, Congreso del estado de Aguascalientes, *Las constituciones de Aguascalientes*, México 1986, p. 107.

de septiembre de 1917, porque a partir de esa fecha empezaban su ejercicio como Poder Legislativo ordinario. El 3 de septiembre de 1917 se terminan los trabajos de armonización y el día 6 se expide la Constitución que se publica en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 9 del mismo mes y año.

Se instituyó un Congreso Constituyente federal como otros tantos locales. Así convenía a la facción triunfante en ese momento de nuestra Revolución, como una acción de fuerza realizada no en los campos de batalla sino en el campo ideológico. Podría decirse que fue otra revolución sin balas ni sangre, una revolución de ideas y formas jurídicas que se abrieron paso en el devenir histórico del siglo XX mexicano.

Queda concluir lo que Vera Estañol[20] afirma: la Constitución de 1917 es ilegítima, también las reformas a la Constitución de Aguascalientes de 1868, porque las asambleas constituyentes, tanto de Querétaro como de Aguascalientes, no representaban la voluntad popular sino a la facción armada más numerosa en el momento en que se expiden los textos fundamentales, la minoría de carrancistas o constitucionalistas, como paradójicamente se hacían llamar. Hubieran reivindicado el derecho a la revolución, al tiranicidio incluso, no la Constitución de 1857. Aunque a la postre también Carranza sería devorado por la Revolución, dejaba el legado constitucional que no acertó a cambiar el grupo sonorense que terminó alzándose con el triunfo, e institucionalizándose en el poder.

En México, la simulación constitucional ha sido la nota definitoria de nuestro derecho público. Es una máscara, útil para mirar al mundo y, no obstante ser esto un secreto a voces, parece que hay un pacto en el sustrato social para no revelarlo. Nos sentimos cómodos con ella y preocupados por conservarla.



Foto 2. Sello del gobierno provisional.

20 Vera Estañol, Jorge, *Al margen de la Constitución de 1917*, Wayside Prees, Los Ángeles, Cal. EE.UU., 1919.

Referencias

Díaz y Díaz, Martín, *Emilio Rabasa: teórico de la dictadura necesaria*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1991.

Gobierno Provisional de la República Mexicana, *Codificación de Decretos del C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión*, Imprenta de la Secretaría de Gobernación, México, 1915.

Iglesias, José María, *Estudio constitucional sobre las facultades de la Corte Suprema*, Imprenta de Díaz de León y White, México, 1874.

Krauze, Enrique, "Venustiano Carranza" en *Biografía del poder 5*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

LII Legislatura, Congreso del Estado de Aguascalientes, *Las Constituciones de Aguascalientes*, México, 1986.

Monsiváis, Carlos, "Prólogo" a *La Bola* de Emilio Rabasa, Ediciones Océano, México, 1986.

Muñoz Delgado, José Alfredo, *Evolución constitucional del estado de Aguascalientes. Ensayo histórico constitucional*, Editorial Epiqueia, México, 2008.

Rabasa, Emilio. *La Constitución y la dictadura*, Tipografía de Revista de Revistas, México, 1912.

Solares, Ignacio, *Ficciones de la Revolución mexicana*, Alfaguara, México, 2009.

______________, *Un sueño de Bernardo Reyes*, Alfaguara, México, 2013.

Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, Editorial Porrúa, México, 1981.

______________, *Leyes fundamentales de México*, Porrúa, México, 1957.

Vasconcelos, José, *¿Qué es la Revolución?,* Editorial Trillas, Biblioteca José Vasconcelos No. 7, México, 2009.

Vera Estañol, Jorge, *Al margen de la Constitución de 1917*, Wayside Prees, Los Ángeles, Cal. ee.uu, 1919.

LA REVOLUCIÓN EN AGUASCALIENTES: LOS GOBIERNOS, LAS LEYES PRECONSTITUCIONALES Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Jesús Antonio de la Torre Rangel[1]

Introducción

El movimiento iniciado por Francisco I. Madero en 1910 en contra de Porfirio Díaz con el lema de "Sufragio efectivo, no reelección" derivó en la primera revolución social del siglo XX: la Revolución mexicana. Tuvo como banderas la democracia y la justicia social; dos necesidades urgentes que resolver.

Vamos a referirnos al modo en que este proceso histórico se vivió en Aguascalientes en lo concerniente a su estructura jurídico-política. Nos ocuparemos de esto dando noticia de los gobiernos, de las leyes –producto de este proceso– anteriores a la Constitución General de 1917, para terminar ocupándonos de la Constitución local de 1917. Lo que significa que la narración va de 1911 a 1917.

---

1 Profesor-Investigador del Departamento de Derecho. Universidad Autónoma de Aguascalientes. email: jadltor@correo.uaa.mx.

Primer gobierno de Alberto Fuentes Dávila. Normas importantes: tenencia de la tierra y educación

En los Tratados de Ciudad Juárez se establecía la renuncia del presidente Díaz a su cargo; ésta la presentó ante el Congreso el 23 de mayo de 1911. Por su parte, el gobernador porfirista de Aguascalientes, Alejandro Vázquez del Mercado, presentó su renuncia a su mandato gubernamental el 27 de mayo de ese mismo año. El congreso local la aceptó y nombró como gobernador interino a Felipe Ruiz de Chávez. Sin embargo, el líder de la Revolución, Madero, presionó de tal modo que Ruiz de Chávez renunció al cargo el 7 de junio y ese mismo día se nombró gobernador interino al líder maderista en Aguascalientes, Alberto Fuentes Dávila, por el tiempo que hacía falta para completar el periodo de 1907-1911.[2]

Por decreto publicado el 11 de junio de 1911 se convocó al pueblo del estado de Aguascalientes a elecciones, dejando como gobernador interino a Fuentes.[3] Las elecciones se celebraron el 6 de agosto y Fuentes ganó la postulación ampliamente. Sin embargo, una "comisión especial" del Congreso del estado declaró la elección inválida porque Fuentes –originario de Coahuila–, no cumplía con el requisito de acreditar 10 años de residencia en Aguascalientes, según lo establecían los artículos 40 y 80 de la Constitución local.[4] Debido a la presión popular y del propio Madero, por Decreto del 17 de octubre de 1911 emitido por el gobernador provisional interino Jacobo Jayme, se deroga el decreto que inhabilitaba a Fuentes y se le declara Gobernador Constitu-

2 *Cfr.* Rodríguez Varela, Enrique, *La Revolución. En el Centenario de la Soberana Convención de 1914,* Ed. Universidad Autónoma de Aguascalientes, Aguascalientes, 2014, pp. 32-37.

3 *El Republicano,* Aguascalientes, 11 de junio de 1911.

4 *El Republicano,* 10 de Septiembre de 1911; *Cfr. Historia del Congreso del Estado de Aguascalientes (1835-1950)*, Ed. Gobierno del Estado de Aguascalientes e Instituto de Investigaciones Legislativas, Aguascalientes, 2007, p. 72. (El libro no ostenta autor, adentro, atrás del frontis, da créditos. Por la investigación hemerográfica y documental: Soraida Rodríguez Reza, Alejandro Tiscareño Hernández, Elier Alberto Ramírez Velázquez, María del Carmen López Sánchez y Francisco Javier Delgado Aguilar; redacción Francisco Javier Delgado Aguilar y Soraida Rodríguez Reza).

cional del estado de Aguascalientes.[5] Así, el primero de diciembre de 1911, Alberto Fuentes rindió su protesta como gobernador constitucional para el periodo de 1911-1915.[6]

La ley más importante de Fuentes en este periodo, aprobada por el Congreso, es la que revaloriza o como dice la ley "rectifica los valores de la propiedad" de la tierra rústica y establece pagar impuesto directo, afectando con esto a los terratenientes hacendados, que se le enfrentan por medio de su agrupación, la Cámara Agrícola Nacional de Aguascalientes (cana).[7] Es la llamada "Ley del 3 de Agosto de 1912", Decreto 1545, en la que se obliga a los dueños de la tierra a manifestarla, acreditando ser propietarios y así procederse a la revalorización y la aplicación de la tasa impositiva correspondiente.[8] Se dispone, además, que las extensiones de tierra que no estuvieran avaladas por títulos serían declaradas baldíos y puestas a la venta.[9]

En una medida reformista, Fuentes establece como dependencia del ejecutivo del estado una Dirección General de Instrucción Pública con la función de administrar, vigilar y dirigir técnicamente las escuelas primarias oficiales, el Liceo de Niñas (Escuela Normal) y la escuela preparatoria (Instituto de Ciencias). Esto fue motivado porque:

> […] los Poderes Públicos están obligados a impartir una educación que corresponda a las necesidades y aspiraciones sociales, pero a impartirla de una manera extensa y eficaz haciendo que su influencia regeneradora llegue hasta los últimos lugares del estado y valiéndose de los instrumentos más apropiados para alcanzar tan altos y nobles fines.[10]

---

5 *Cfr. El Republicano,* 22 de octubre de 1911; Rodríguez Varela, *La Revolución, Op. cit.* pp. 48-52; *Historia del Congreso...* p. 24.

6 *Cfr.* Rodríguez Varela, *Op. cit.* p. 52.

7 *Cfr.* Rodríguez Varela, *Op. cit.* pp. 56-59; Jesús Gómez Serrano, *Hacendados y campesinos en Aguascalientes,* Ed. Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes y Fideicomiso Profesor Enrique Olivares Santana, 1985, pp. 195-212; e *Historia del Congreso…* p. 76.

8 *Cfr. El Republicano,* alcance al número 31, Aguascalientes, 5 de agosto de 1912, pp. 1-4; y *El Republicano,* Aguascalientes, 11 de agosto de 1912.

9 *Cfr. Historia del Congreso… Op. cit.*, p. 76.

10 *El Republicano,* 12 de mayo de 1912.

Está así reconocido implícitamente el derecho a recibir educación, ya que el Estado –los poderes públicos– reconoce la obligación correlativa que tiene de impartirla.

El "huertismo" en Aguascalientes y la noticia del regreso de Fuentes

Ante el "golpe de Estado" y la asunción al poder del general Victoriano Huerta, el 1 de marzo de 1913 por decreto del Congreso del estado se acepta la renuncia del cargo de gobernador constitucional a Fuentes Dávila y se nombra como gobernador interino al general Carlos García Hidalgo.[11] El 18 de enero de 1914, el propio Congreso del estado concede licencia indefinida a García Hidalgo y nombra como gobernador interino sustituto al general Miguel Ruelas.[12]

Los terratenientes hacendados apoyaron a los gobiernos huertistas, especialmente al general García Hidalgo, de tal modo que fueron beneficiados, ya que se modificó la ley de revalorización de la tierra en abril de 1913.[13]

Cuando la derrota de las fuerzas gobiernistas y la caída de Huerta fue más que evidente, asume de nueva cuenta la gubernatura del estado García Hidalgo en junio de 1914, para durar en el cargo unos cuantos días. Por el Decreto 1691 del 13 de julio de 1914, el Congreso del estado le concede licencia por tiempo indefinido al general García Hidalgo y nombra gobernador interino al Lic. Aniceto Lomelí.[14] Este abogado, notario y periodista metido a político, ante la inminente toma del estado por las fuerzas revolucionarias, sale de la entidad y lleva su administración para despachar desde la ciudad de Lagos.[15]

Aguascalientes cayó sin combatir en poder de las fuerzas revolucionarias. La entrega de la plaza la hicieron las autoridades municipales el 17 de julio. La cedieron a los "constitucionalistas" comandados por el general Tomás Domínguez de la Primera División

11 *El Republicano,* Periódico Oficial del Estado, Suplemento al número 11, Aguascalientes, 2 de marzo de 1913.

12 *El Republicano,* Aguascalientes, 25 de enero de 1914, p. 2.

13 *Cfr.* Rodríguez Varela, *La Revolución… Op. cit.* p. 59; *El Republicano,* Aguascalientes, 27 de abril de 1913, pp. 1-2.

14 *El Republicano,* Aguascalientes, 19 de julio de 1914, p. 2.

15 *Cfr.* Luciano Ramírez Hurtado, *Aguascalientes en la encrucijada de la Revolución mexicana. David G. Berlanga y la Soberana Convención,* Ed. Universidad Autónoma de Aguascalientes, Gobierno del Estado de Coahuila y Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2004, pp. 75-76.

del Centro, cuyo jefe era el general de brigada Pánfilo Natera. Y por las facultades extraordinarias de las que estaba investido el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, se nombró al coronel Alberto Fuentes gobernador y comandante militar del estado de Aguascalientes.[16] Así regresó el gobernador maderista intentando recomponer la estructura institucional del Estado.

Fuentes nombró como secretario de gobierno a David G. Berlanga. En el verano de 1914, Fuentes y Berlanga produjeron decretos revolucionarios y medidas gubernativas favoreciendo derechos de obreros y campesinos.[17]

La vuelta de Fuentes. Las normas revolucionarias

Los decretos revolucionarios y medidas de gobierno de Fuentes y Berlanga se publicaron en *La Evolución,* que hizo las veces de Periódico Oficial del gobierno constitucionalista que se instaló en Aguascalientes.

El primer decreto fue de materia laboral; data del 27 de julio de 1914 y estipula que todos los trabajadores rurales y urbanos deberían recibir como pago mínimo un peso diario.[18] Se establece el "salario mínimo".

El 28 de julio se anunció en el diario *La Evolución* la disolución del Poder Judicial por no cumplir la Ley ni administrar justicia y por haber apoyado a Huerta, se dice. Se propone sustituir a los juzgados por "jurados de guerra" y "comités de salud pública". El 31 de agosto se constituyó la Junta de Salud Pública y un Consejo de Guerra; ambas instituciones nacieron con el objetivo de juzgar a aquéllas que habían apoyado a los gobiernos emanados de la dictadura huertista.[19]

Con el argumento de que la Revolución debe sostenerse con los bienes quitados al enemigo, el 27 de julio de 1914 se organizó una Junta Interventora de Bienes Pertenecientes a los Enemigos de la República. Se intervinieron haciendas, fábricas,

---

16 *Cfr*. Ramírez Hurtado, *Op. cit.* pp. 77-79; *Cfr*. Jesús Bernal Sánchez, *Breves apuntes históricos, geográficos y estadísticos del estado de Aguascalientes,* Ed. Alberto Pedroza, Aguascalientes, 1928, pp. 67-68.

17 *Cfr*. Ramírez Hurtado, *Op. cit.,* pp. 77-125.

18 *Cfr*. Ramírez Hurtado, *Op. cit.,* p. 116; y Rodríguez Varela, *La Revolución… Op. cit.* p. 86.

19 *Cfr*. Ramírez Hurtado, *Op. cit.,* pp. 116-117.

talleres y comercios. No fue confiscación sino sólo intervención, que implica administración temporal.[20]

El 30 de julio se expidió un decreto que beneficiaba a los peones de las haciendas, pues "quedan abolidas las deudas contraídas" por ellos en las haciendas en que habían prestado sus "trabajos personales". Se les facultaba para quejarse ante el gobierno en el caso de que esas deudas les fueran exigidas.[21]

El 8 de agosto de 2014 se expidió un decreto con normas de carácter laboral. Entre otras disposiciones se establecía que la jornada de trabajo sería como máximo de nueve horas discontinuas y un día de descanso semanal. Esto valía para los trabajadores de las haciendas, las fábricas, los talleres, las negociaciones mercantiles y los servicios domésticos. Se manda que disminuir la jornada de trabajo no implicaría reducción de salario.[22] Se iba forjando así el Derecho del Trabajo o Derecho Laboral Mexicano.

Aguascalientes 1914: estructura institucional y estado de excepción

En octubre de 1914 se celebró la Convención Revolucionaria en la ciudad de Aguascalientes. La asamblea convencionista comenzó a sesionar el 10 de octubre y se declaró en receso el 16 de noviembre. Durante este periodo, el estado de Aguascalientes jurídica y políticamente vivió funcionando con su estructura institucional provisoria y, simultáneamente, en un régimen de excepción.

Esta situación jurídico-política fue producto de las circunstancias sociales derivadas de la Revolución y de la celebración de la Convención en el territorio aguascalentense. A continuación contaremos sintéticamente la historia y analizaremos la realidad jurídico-política a la que nos referimos.

a) Antecedentes históricos generales

La Revolución mexicana se inició teniendo como objetivo la democracia política reclamada en el Plan de San Luis que proclamó

---

20 *Cfr.* Ramírez Hurtado, *Op. cit.,* pp. 118-120; y Rodríguez Varela, *La Revolución… Op. cit.* p. 121.

21 *Cfr.* Rodríguez Varela, *La Revolución… Op. cit.* p. 87; y Ramírez Hurtado, *Op. cit.* p. 121.

22 *Cfr.* Rodríguez Varela, *La Revolución… Op. cit.* pp. 87-88; y Ramírez Hurtado, *Op. cit.* pp. 121-122.

Francisco I. Madero en 1910. Derrocado el presidente Porfirio Díaz, Madero fue electo democráticamente para el cargo de presidente de la República, mismo que ejerce del 6 de noviembre de 1911 al 19 de febrero de 1913, cuando es obligado a renunciar por la fuerza del golpe de Estado dado por Victoriano Huerta. El general Huerta, previo asesinato del presidente y el vicepresidente, asume funciones como presidente de la República siguiendo las formas legales, pero de manera ilegítima.

Varios grupos armados unen sus esfuerzos para derrocar a Huerta venciendo al ejército federal que lo resguarda. Contra el usurpador, entre otros grupos, van el Ejército Constitucionalista con el Primer Jefe Venustiano Carranza al frente, quien había lanzado el Plan de Guadalupe; la División del Norte, comandada por el legendario y mítico Francisco Villa; la División del Centro; la División del Noroeste, en la que destaca, entre otros, Álvaro Obregón; y el Ejército Libertador del Sur, con Emiliano Zapata y su Plan de Ayala, a la cabeza.

Al reclamo político-militar de derrocar a Huerta y reestablecer la democracia, se unen los objetivos de justicia social para obreros y campesinos que varios grupos hacían valer. El triunfo de la Revolución contra Huerta se considera definitivo con la Toma de Zacatecas por la División del Norte el 23 de junio de 1914. Es entonces que se empieza a pensar y a hablar de una necesaria y urgente reunión de revolucionarios, para poner orden y justicia en el país.

En octubre de 1914, pues, se celebró en la ciudad de Aguascalientes la Soberana Convención Revolucionaria. Este evento constituye una etapa importantísima de nuestro movimiento revolucionario, ya que, una vez derrotado el usurpador Victoriano Huerta, era necesario dejar las armas, nombrar un gobierno provisional, y emprender las reformas sociales que con urgencia reclamaba el país, propósitos éstos de dicha Convención. Los deseos de los convencionistas eran los lógicos y naturales.

El Teatro Morelos fue el local que albergó a las diversas delegaciones convencionistas y testigo mudo de sus acalorados debates. Se convirtió, así, en un lugar histórico ese recinto destinado a la promoción cultural, cuya construcción había iniciado en la gestión del gobernador Rafael Arellano e inaugurado el 25 de noviembre de 1885, ya siendo encargado del ejecutivo Francisco Hornedo.

A la caída de Huerta, México tenía dos problemas fundamentales que resolver: el político-militar y el de las reformas sociales. El primero lo constituye la lucha por la hegemonía entre los distintos grupos que habían peleado en contra de Huerta y que quedaban en pie de guerra una vez derrotado el traidor. El país se enfrentaba, además, a una distribución muy desigual de la riqueza producto del liberalismo individualista que imperó en el siglo XIX y que se acentuó durante la administración del general Porfirio Díaz; problema éste que pedía con apremio un marco jurídico adecuado para llevar a cabo las urgentes reformas sociales.

Por las anteriores razones, Venustiano Carranza convocó el 5 de septiembre de 1914 para que se celebrara en la ciudad de México una Convención Revolucionaria con asistencia de generales y gobernadores, para acordar un programa de gobierno y la forma y época en que se restablecería el orden constitucional. Se reunió éste el 1° de octubre con la asistencia sólo de carrancistas, villistas, zapatistas y maytorenistas; otros grupos también muy fuertes, no concurrieron.

En la llamada "Convención de México", desde luego se dejó ver la pugna entre militares y civiles, siendo sus voceros Álvaro Obregón y Luis Cabrera, respectivamente. Lo más sobresaliente de las sesiones celebradas en México fue que Venustiano Carranza, después de leer su informe, exclamó que el mando del Ejército y el Poder Ejecutivo no podían ser entregados por él, sin mengua de su honor, a solicitud de un grupo de jefes descarriados –pues Villa, entre otros, se lo habían pedido–, y que sólo lo entregaría a los jefes ahí reunidos. Pero gracias a las hábiles maniobras del licenciado Luis Cabrera, la asamblea por aclamación le rechazó la renuncia.[23]

Los convencionistas de México acordaron trasladarse a Aguascalientes, considerada ésta una ciudad neutral. La Convención de Aguascalientes abrió sus sesiones el 10 de octubre. Ese día se eligió mesa directiva resultando presidente Antonio I. Villareal, y vicepresidentes los generales José Isabel Robles y Pánfilo Natera.

23 *Cfr.* Alfonso Taracena, *La verdadera Revolución mexicana.* Tercera Etapa (1914 a 1915), Ed. Jus, Col. México Heroico, México, 1972, pp. 44-45.

b) La Convención Revolucionaria en Aguascalientes

El día 14, después de que los días anteriores se emplearon en revisar credenciales de los delegados, se declaró instalada la Soberana Convención. Se eligió nueva mesa directiva y volvió a resultar presidente Villareal. Acto seguido, una bandera mexicana que llevaba el general Álvaro Obregón fue firmada por todos los delegados que a su vez prestan juramento.

Fueron, desde luego, invitados a la Convención los jefes de los grupos más fuertes: Venustiano Carranza, Francisco Villa y Emiliano Zapata. Precisamente, uno de los objetivos fundamentales de la Convención era la disolución de las distintas facciones formando, en su lugar, un grupo representado por un gobierno provisional que tenía como misión convocar a elecciones para que el país volviera al cauce de la legalidad.

Carranza no sólo no asistió a la Convención sino que, además, la considera ilegítima y desconoce los acuerdos que de ella emanan. La idea de algunos carrancistas que asistieron a la Convención era acceder a que ésta le quitara a Carranza la jefatura del Ejército Constitucionalista y el cargo de Primer Magistrado, como una táctica para evitar el derramamiento de sangre; una vez que el gobierno interino convocara a elecciones, éstas, según la idea de los carrancistas, debería ganarlas Venustiano.

El 17 de octubre, el general Francisco Villa asiste por primera vez al Teatro Morelos. Una vez que juró y firmó la bandera exclamó:

> Ustedes van a oír, de un hombre enteramente inculto, palabras sinceras que le dicta su corazón […]. Debo decir a ustedes que Francisco Villa no será vergüenza para todos los hombres conscientes porque será el primero en no pedir nada para él. Únicamente me concreto a decirles que quiero mirar claro en los destinos del país.[24]

Emiliano Zapata no asiste personalmente, pero manda delegados. Entre ellos sobresalen el abogado Antonio Díaz Soto y Gama y el periodista Paulino Martínez. El primero destacó mucho por sus grandes facultades como orador. En la

---

24 Citado por Taracena, *Op. cit.,* p. 55.

sesión del 27 de octubre ocurrió algo que, si bien hoy se ve como anecdótico, pudo haber manchado al Teatro Morelos con la sangre del delegado sureño. Y es que el licenciado Soto y Gama, en un discurso acaloradísimo tocando en forma despectiva la bandera mexicana, exclamó: "Creo que vale más la palabra de honor que la firma estampada en este estandarte, este estandarte que a final de cuentas no es más que un triunfo de la reacción clerical encabezada por Iturbide. Yo, señores, jamás firmaré sobre esa bandera". En ese momento empezaron a callarlo y la mayoría de los asambleístas sacó su pistola. A pesar de las amenazas, él se mantuvo en la tribuna y, una vez calmada la asamblea, continúo su discurso, que terminó con grandes aplausos.[25]

El 30 de octubre, la Convención tomó sus acuerdos políticos más importantes. En una larga sesión de 24 horas, por 112 votos a favor contra 21, se aprobó el dictamen formulado por los generales Álvaro Obregón, Eugenio Aguirre Benavides, Eulalio Gutiérrez, Felipe Ángeles, Manuel Chao, Martín Espinosa, Guillermo García Aragón, Miguel M. Peralta y Raúl Madero, cuyos puntos principales fueron: se cesaba a Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo; quedaba cesado como jefe de la División del Norte el general Francisco Villa; y se ordenaba se nombrara presidente provisional por 20 días mientras se traslada la Soberana Convención a México.

El día 1° de noviembre de 1914, la asamblea revolucionaria reunida en Aguascalientes eligió como presidente provisional de la República Mexicana al general Eulalio Gutiérrez. Al hacerse saber el resultado de la votación, exclamó lo siguiente el general Gutiérrez:

> Decía que es sorprendente para mí, acto tan solemne y tan trascendental como el que acabamos de ver; yo realmente soy humilde, no estoy acostumbrado a cosas tan grandiosas como éstas. Así, pues, a reserva de hacerlo probablemente en México, protesto aquí en esta Asamblea cumplir y hacer cumplir todas las decisiones que emanen de esta H. Asamblea.[26]

---

25 *Cfr. Documentos históricos de la Revolución mexicana,* tomo XXIII, La Convención, tomo II, Fundadores Isidro Fabela y Josefina E. de Fabela, Ed. Jus, México, 1971, pp. 180-187.

26 *Ibidem,* pp. 454-455.

A continuación, Paulino Martínez dijo:

> La República se ha salvado, los buenos hijos de México acaban de dar un buen ejemplo de civismo y una muestra de concordia y buena voluntad para salvar los principios revolucionarios. Dentro de poco tiempo, el pueblo pobre tendrá pan, tendrá escuelas y llegará el bienestar a todos los ámbitos de la República.[27]

Después, una vez terminada la sesión, los convencionistas abandonaron el Teatro Morelos y recorrieron las calles de Aguascalientes organizándose una gran manifestación. Las campanas de los templos se echaban a vuelo, y combinaron sus sonidos con el de los silbatos de las fábricas y locomotoras. En resumen: una gran fiesta.[28]

El día 6 de noviembre, la asamblea convencionista dio su "Manifiesto a la Nación de la Convención de Aguascalientes", que constituye un documento político importantísimo y que tiene el mérito de resumir los propósitos que animaron la celebración de la Convención. Cierra declarando que es la primera "Asamblea Preconstituyente" emanada del movimiento revolucionario.[29]

La Convención se declara Soberana y ejerce su poder

Uno de los actos más importantes de la asamblea convencionista, con enormes repercusiones políticas y jurídicas, fue la aprobación de la moción de declararse *Convención Soberana*. Esto sucedió en la sesión del 14 de octubre de 1914.

El presidente de la asamblea, Antonio I. Villareal, expresó:

> Terminada la jura de esta bandera, la protesta de honor que hemos empeñado, y rubricado el acto trascendental de unirnos para hacer cumplir todo lo que aquí aprobemos, pasamos a declarar solemnemente instalada la Convención y a declararla con mayor solemnidad: Soberana.[30]

27 *Ibidem,* p. 455.
28 *Cfr*. Taracena, *Op. cit.* p. 69.
29 *Documentos históricos… Op. cit.,* pp. 468-470.
30 *Documentos históricos… Op. cit.*, p. 242.

El general neolonés Villareal González, pronunció en ese momento uno de los mejores discursos de la Convención por su claridad, contundencia y radicalidad revolucionaria. Tenía claro en qué consistía la soberanía de la Convención y cómo podía utilizarse:

> Hoy, declarados soberanos, porque representamos las fuerzas vivas del país, porque representamos los elementos combatientes que son en todas épocas de revolución los que verdaderamente valen, los que verdaderamente saben de abnegaciones y de sacrificios y de anhelos a las causas altas. Declarados en Convención Soberana, declarados en poder inapelable de la República, bien podemos ya, señores, hacer que la tranquilidad vuelva, hacer que la paz renazca, que las hostilidades se suspendan, que no se derrame más sangre humana, que vayamos todos a abrazarnos con efusivo amor y hacer promesas por no ser más salvajes, hacer promesas por ser civilizados, por ser patriotas y por ser verdaderos amadores de los destinos nacionales.[31]

La soberanía convierte a la Convención en autoridad suprema nacional. No con fundamento legal, ni constitucional, ni de ningún tipo, sino como un acto revolucionario. Y la Convención ejerció su poder: ordenó a todos los generales la liberación de los presos políticos, incluido en la orden el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Carranza. Éste, reacio a cumplir o queriéndolo hacer a medias, tuvo que ceder ante el poder de la Convención. Martín Luis Guzmán, preso arbitrariamente por Carranza, se vio beneficiado, junto con otros presos políticos, por la orden de liberación de la Convención. El Primer Jefe acató sacarlos de la cárcel, pero pretendió desterrarlos o deshacerse de los presos de cualquier modo. Los envió rumbo a Matamoros para que un tal general Navarrete los depositara en Estados Unidos o se deshiciera de ellos. Sin embargo, el tren fue detenido en Monterrey y se ordenó que los presos, protegidos por las fuerzas de la Convención, fueran remitidos a Aguascalientes y presentados a la Asamblea. Martín Luis Guzmán, quien vivió el acontecimiento, narró la anécdota:

31 *Ibidem,* p. 243.

> Un punto no había tenido en cuenta don Venustiano al ordenar nuestro destierro: la preponderancia, efímera, pero grande, de la Convención de Aguascalientes. Menos aún había previsto el hecho de que ésta estuviera presidida por un hombre moralmente íntegro: Antonio I. Villareal.[32]

Al presentarse en el Teatro Morelos ante la Convención, el grupo de personas que había tenido Carranza privados de su libertad, Villareal les dijo simplemente: "Señores: la Convención ha ordenado que se les ponga en libertad. Eso es todo: están ustedes libres".[33]

Junta Neutral de Gobierno

Mientras la Convención Revolucionaria se desarrollaba, las autoridades locales, las instituciones de gobierno aguascalentenses, siguieron operando normalmente. Sin embargo, previendo el desarrollo que tendría la asamblea convencionista y como parte de los preparativos de ésta, se integró una Junta Neutral de Gobierno el 7 de octubre con representación de diversos grupos revolucionarios. La formaron el gobernador Alberto Fuentes Dávila, el general carrancista Guillermo García Aragón y el general villista Fidel Ávila. La función de la Junta Neutral de Gobierno sería conservar el orden en todo el territorio de Aguascalientes y otorgar garantías a los delegados que asistieron a la Convención y a los propios habitantes de la entidad.[34]

A la Junta Neutral de Gobierno la ratificó, en sus miembros y función, la Convención en sesión del 19 de octubre de 1914. Ese día, por cierto, debates y discusiones de los delegados pusieron en cuestión la neutralidad real y efectiva de Aguascalientes.[35]

Institucionalidad y estado excepcional

Aguascalientes, entonces, en octubre y parte de noviembre de 1914, vive real y jurídicamente su estructura institucional, ya que

---

32 Martín Luis Guzmán, *El águila y la serpiente,* Ed. Porrúa, Col. Escritores Mexicanos Unidos, México, 1984, p. 312.

33 *Ibidem,* p. 317.

34 *Cfr.* Ramírez Hurtado, *Op. cit, p.* 210.

35 *Documentos históricos,* tomo I, *Op. cit.*, pp. 367-402.

se había restaurado y funcionaba el gobierno maderista con un decreto provisorio al nombrarse gobernador a Fuentes Dávila. Vive, también, un estado de excepción ya que opera el máximo poder jurídico y político, revolucionario, no constitucional, que es la Convención; y, además, opera una Junta Neutral de Gobierno, cumpliendo funciones por el gobierno local y por el de la propia Convención Revolucionaria.

Los gobiernos villistas

Los convencionistas dejaron Aguascalientes a mediados de noviembre de 1914. El territorio quedó en poder de las tropas villistas. El 14 de noviembre de 1914, el general Víctor Elizondo se hizo cargo del gobierno por órdenes de Villa. Fue sustituido por el coronel villista Benito Díaz, quien –dice Rodríguez Varela– "continuó con la política de arbitrariedades implantada por Villa y sus oficiales".[36]

Noticia del breve y buen gobierno de Roque Estrada

Villa fue derrotado por Álvaro Obregón. Éste le encargó el gobierno del estado al licenciado Roque Estrada que reorganizó todos los aspectos en el funcionamiento de sus instituciones, pese al poco tiempo de gobierno pues sólo duró tres semanas, del 16 de julio al 4 de agosto de 1915.[37]

El gobierno y las normas revolucionarias de Martín Triana

Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, desde el gobierno central nombró como gobernador al general Martín Triana, que hasta entonces no había dado muestras de posiciones extremas. Sin embargo, una vez que tomó posesión del gobierno del estado, expresó que su intención era: "Impulsar la revolución en el orden administrativo".[38] El 15 de agosto de 1915, Triana dio a conocer un manifiesto expresando sus objetivos de gobierno.

36 Rodríguez Varela, *Op. cit.,* p. 101.

37 Detalles de la labor gubernamental de Roque Estrada en Bernal Sánchez, *Op. cit.* p. 107.

38 Rodríguez Varela, *Op. cit.,* p. 107.

CONSTITUCION POLITICA

DEL

Estado de Aguascalientes

SANCIONADA el 18 de OCTUBRE de 1868.

AGUASCALIENTES.

Imprenta de Ricardo Rodríguez Romo é hijos.

1a del Obrador, núm. 7.

1907.

Foto 3. Un cambio constitucional notable en 1907.

Al hacerme cargo interinamente del gobierno de esta entidad, juzgo oportuno hacer una pública manifestación de los sentimientos que me animan, para llevar adelante la bandera de la Revolución dentro del orden administrativo.

La reacción ha desorientado a la sociedad de los pueblos que estuvieron desanimados por ella, haciéndola creer que nosotros, los Constitucionalistas, los Defensores y luchadores de la Revolución Libertaria, avanzábamos sembrando el exterminio y la desolación en el país, atacando la creencia católica; pero los hechos han demostrado la burda mentira de nuestros enemigos, pues la revolución avanza justiciera y no profesando credo religioso alguno, no puede tener enemigos en ese campo.

Yo, inspirado en ese verdadero espíritu de la Revolución, respetaré todos los cultos, pero no toleraré jamás que los ministros de éstos, abusando de sus prácticas, conspiren contra las libertades que pregona nuestro movimiento.

Respetaré y haré respetar la vida privada, los derechos individuales y la propiedad.

Pondré todos los medios que estén a mi alcance para fomentar el ramo de Instrucción Pública, estableciendo el mayor número de escuelas y seccionando el personal docente a fin de que nuestra niñez y nuestra juventud puedan ilustrarse, llevando a sus conciencias la Revolución que nos agita, y que pugna por lograr su perfección moral, base y condición ineludible de la felicidad social, que sólo puede alcanzar el pueblo siendo honrado, laborioso, económico y verdaderamente libre.

De acuerdo con las circunstancias y para garantizar los intereses de la sociedad, procuraré reorganizar de la mejor manera posible el Ramo de Justicia, dando paso a la ley dentro del más sano criterio.

Procuraré mejorar la condición del obrero y del proletariado, en los campos y poblados, a fin de que satisfagan las necesidades de la vida con menos dificultad.

> Prestaré mi apoyo moral al comercio honrado, a la agricultura y a la industria y procuraré, aunque paulatinamente, ir dando cumplimiento a las promesas de la Revolución, de acuerdo con lo contenido en los diversos decretos promulgados por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.
>
> Estoy, pues, inspirado en la mejor buena voluntad y sólo espero de ustedes honrada colaboración. Palacio del Poder Ejecutivo, Aguascalientes, agosto 15 de 1915.
>
> El Gobernador y Comandante Militar del Estado, General Martín Triana.[39]

El general Martín Triana Guzmán nació en San Miguel del Mezquital, Zacatecas. Participó en la División del Norte al lado de Pancho Villa; después pasó a las filas del general Álvaro Obregón, lo que le valió para su nombramiento como gobernador de Aguascalientes por Carranza.

a) Disposiciones agrarias

Carranza decretó una Ley Agraria el 6 de enero de 1915 con el objetivo de restituir tierras usurpadas a los pueblos y dotar de ellas a quienes no tenían. Triana la difundió por todos los pueblos y rancherías de Aguascalientes. Cosío y San José de Gracia reclamaron restitución de tierras apoyándose en la Ley del 6 de enero de 1915 ante el propio gobernador. Así, el 9 de septiembre de 1915, el general Martín Triana resuelve, para el caso de Cosío, nulificar una escritura que otorgaba ilegalmente derechos de propiedad a particulares sobre la tierra del pueblo de Cosío y establece la superficie de su fundo legal.[40] Por lo que toca a San José de Gracia, Triana resuelve el 22 de septiembre de 1915 la restitución de varias hectáreas que los comuneros josefinos ale-

39 *Cfr*. Bernal Sánchez, *Op. cit.,* p. 80.

40 Publicada en el *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 12 de septiembre de 1915, pp. 5-6. (Hago notar, como dato curioso, que el Periódico Oficial del 16 de septiembre de 1915 lleva por nombre *La Lucha*; anuncia en su página 4 que ése será el nombre en lo sucesivo del "Periódico Oficial del Estado"; sin embargo, sólo ese número llevó el nombre).

gaban que estaban en posesión de las haciendas de Paredes, Río Blanco, Pabellón y Chichimeco; y que procediera el H. Ayuntamiento del pueblo de San José de Gracia a "recoger" esa tierra, "previa identificación, deslindándolos y midiéndolos [...]".[41] Sin embargo, por resolución de la Comisión Nacional Agraria del 7 de diciembre de 1917, basándose en la propia Ley del 6 de enero de 1915, se revoca la resolución de Triana, considerándose improcedente la restitución decretada "por no estar acreditado el despojo de sus tierras".[42]

El 19 de noviembre de 1915, el general Martín Triana da un decreto estableciendo varias normas con el objeto de hacer más equitativas las relaciones de trabajo en el campo, entre propietarios de la tierra y su contraparte, ya fuera con jornales (asalariados), medieros o arrendatarios. Se reivindicaron varios derechos de los campesinos sin tierra, en la línea que se venía exigiendo por los grupos revolucionarios.[43]

Esas normas, entre otras cosas, establecieron lo siguiente: se prohíbe el establecimiento de "tiendas de raya". Ningún jornalero tendría la obligación de reconocer y pagar deudas de sus ascendientes o familiares. Se establece la obligación a todo propietario de finca rústica de proporcionar gratuitamente a todos los arrendatarios, colonos y jornaleros de sus fincas: la leña y el agua necesarias para el gasto de su hogar; madera para la construcción de casas, graneros y corrales; pasto necesario para tres cabezas de ganado mayor o siete de ganado menor; y autorización para cazar. Ningún arrendatario o colono tendría obligación de vender sus cosechas y pagar sus deudas con ellas a la finca en que trabajó. Se prohíben los contratos verbales entre propietarios de fincas rústicas y arrendatarios. La renta se pagaría por anualidades vencidas; si se perdiera la cosecha u ocurriera otra fuerza mayor y no se pagara al arrendatario, no sería motivo para que el arrendador recogiera el terreno al arrendatario; las autoridades vigilarían y aprobarían que los precios pactados en arrendamientos de la tierra fueran equitativos. Los terratenientes no podrían por ningún motivo expulsar de sus propiedades a los colonos, arrendatarios y jornaleros sin autorización de la autoridad competente. Se de-

41 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 26 de septiembre de 1915, p. 2.

42 *El Republicano,* Aguascalientes, 10 de febrero de 1918, pp. 1-3.

43 *Cfr. Periódico Oficial,* Aguascalientes, 21 de noviembre de 1915, pp. 4-6.

clararían inembargables las propiedades de los campesinos cuyo capital no excediera de $800.00 (ochocientos pesos, 00/100).

El 3 de diciembre de 1915, Triana decretó el establecimiento de la Comisión Local Agraria, subordinada a la Comisión Nacional Agraria, que tenía como función principal "Ilustrar al Ejecutivo sobre la justicia de las reivindicaciones y sobre la conveniencia, necesidad y extensión de las concesiones de tierras para dotar de ejidos a los pueblos".[44]

Por Decreto del 19 de mayo de 1916, el general Triana dispuso que las autoridades municipales repartirán para su siembra todos los terrenos cultivables que estuvieran abandonados por sus propietarios, a toda persona que lo solicitara durante el periodo de siembra de ese año; y se establecieron normas que regulaban para el caso de que el propietario reclamara.[45]

b) Normas reconociendo derechos a los obreros

Martín Triana también reconoció derechos a los obreros. Por Decreto del 1 de febrero de 1916, reglamentó la jornada laboral, los salarios mínimos, el trabajo "a destajo", las limitaciones al embargo del salario, las condiciones de contratos de aparcería con ("medieros"), otros derechos laborales y la creación de "Juntas Municipales" para resolver los conflictos entre patrones y trabajadores.[46]

c) Satisfacer el derecho a la educación

El general Martín Triana se preocupó por la instrucción pública. Así, por Decreto del 14 de octubre de 1915 expidió una "ley" que ponía las bases de la "Educación Popular" en el estado, pues era "el mayor bien que puede hacerse al Pueblo". Entre otras cosas, se mandaba que todas las escuelas particulares adoptaran el programa y la inspección oficiales; los dueños de cualquier establecimiento de trabajo, tenían la obligación de establecer por su cuenta una escuela nocturna para sus trabajadores; se estableció, dependiente de la Secretaría de Gobierno, una Sección de Instrucción Pública.[47]

44 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 5 de diciembre de 1915, pp. 3-4.

45 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 21 de mayo de 1916, p. 6.

46 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 8 de febrero de 1916, pp. 4-8; *Cfr.* Rodríguez Varela, *La Revolución… Op. cit.* pp. 110-111.

47 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 17 de octubre de 1915, pp. 4-5.

Y el 4 de febrero de 1916, Martín Triana expidió lo que llamó la “Ley General de Instrucción Pública del Estado”, que estableció en su artículo 1º que la educación que impartiera el estado sería laica, gradual, armónica y gratuita. Esto obligaba también a escuelas o colegios particulares (Art. 2º).[48]

El 3 de marzo de 1916 se estableció por decreto del gobernador una Escuela Industrial anexa a la Escuela Preparatoria de Comercio para dar a obreros y artesanos conocimientos técnicos.[49]

d) Junta Reguladora de Comercio

Ante la escasez de alimentos y el hambre consecuente, Triana dictó diversas medidas de control en el tráfico de cereales y artículos de primera necesidad.[50] En ese mismo tenor, el 18 de mayo de 1916 estableció la Junta Reguladora de Comercio que tuvo por objeto “fijar precios equitativos a todos los artículos de consumo público, esencialmente a los de primera necesidad [...]”,[51] por medio del Decreto número 50.

e) Administración de justicia

El general Triana emitió varios decretos relativos a la reorganización del Poder Judicial, preocupado por la administración de justicia.

Así, por Decreto del 17 de septiembre de 1915, Triana restablece el Supremo Tribunal de Justicia, pero no Colegiado sino “impersonal”, es decir, Unitario, compuesto de un solo magistrado.[52] Sin embargo, por Decreto del 21 de febrero de 1916, siguiendo directrices normativas de Carranza, se reforma la Constitución y se establece que los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia deben ser por elección popular directa.[53] Por lo tanto, decreta también el cese de funciones del Supremo Tribunal de Justicia Unitario, subsistiendo sólo los juzgados menores

48 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 6 de febrero de 1916.
49 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 5 de marzo de 1916; *Cfr.* Rodríguez Varela, *La Revolución, Op. cit.,* pp. 113-114.
50 *Cfr.* Rodríguez Varela, *La Revolución... Op. cit.,* pp. 114-117.
51 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 21 de mayo de 1916, pp. 4-5.
52 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 19 de septiembre de 1915.
53 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 27 de febrero de 1916, p. 3.

y los de Primera Instancia, firmado en Tepezalá el 25 de febrero de 1916.[54] Ante esta situación, Triana decreta el 14 de mayo de 1916 una normatividad relativa a cómo es que las sentencias causan ejecutoria y cuándo admiten recurso, y cómo salvaguarda sus derechos el que tiene derecho a apelación, mientras subsiste la irregularidad.[55]

f) Ley de División Territorial

El 5 de febrero de 1916 el general Triana expide la Ley Orgánica para la División Territorial y Régimen Interior del Estado de Aguascalientes.[56]

Venustiano Carranza, como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo, expidió en diciembre de 1914 lo que se conoce como Ley del Municipio Libre, en donde se establece que los municipios serán administrados por ayuntamientos de elección directa y se suprimen los jefes políticos. Precisamente, la Ley Orgánica para la División Territorial expedida por Triana tuvo por objeto adaptar la estructura jurídica y régimen interior del estado de Aguascalientes a las disposiciones de esa ley preconstitucional. El artículo 1 dice:

> El territorio del estado se divide para su régimen interior en los siguientes municipios libres: Aguascalientes, Rincón de Romos, Asientos, Calvillo, Tepezalá, Jesús María, San José de Gracia y Cosío.

g) Reformas al Código Civil: se establece el divorcio que disuelve el vínculo matrimonial

Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, promulgó la Ley del 29 de diciembre de 1914 por la que se autoriza el divorcio que rompe la unión matrimonial –no simple separación–. Ésa es la primera Ley en ese sentido en la historia de México. Martín Triana armoniza el Código Civil de Aguascalientes con esa Ley del Divorcio de Carranza y lo establece para el estado de Aguascalientes, como "la

54 *Ibidem,* pp. 3-4.
55 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 21 de mayo de 1916, pp. 3-4.
56 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 6 de febrero de 1916, pp. 10-16.

disolución legal del vínculo del matrimonio, dejando a los cónyuges en aptitud de contraer nuevo y legítimo enlace".[57]

Aunque no se trata de normas que tienen que ver con la estructura del estado, sí son propias de un cambio de régimen realizadas por un gobernador que se consideraba revolucionario como Triana. Por eso mencionamos la reforma, además de por la importancia que reviste para la historia del Derecho.

h) Medidas contra la Iglesia católica

Por algunas disposiciones, el general Martín Triana limitó la libertad de la Iglesia católica. En el Decreto del 24 de diciembre de 1915, por ejemplo, manda inventariar todas las iglesias del estado y estipula que los sacerdotes deben ser mexicanos.[58]

El obispo de Aguascalientes, Ignacio Valdespino, se encontraba exiliado desde 1914 por los ataques anticlericales de Fuentes y Berlanga.[59] En el exilio se enteró de que en 1915 el general Triana confiscó el hermoso y amplio edificio que había preparado para seminario diocesano; precisamente el que albergó durante muchos años a la "Normal del estado" y que actualmente es sede del Museo de Aguascalientes, en la calle Zaragoza.[60]

Noticia de los gobiernos de Osuna y Norzagaray

En junio de 1916, el general Gregorio Osuna sustituye en el gobierno de Aguascalientes a Martín Triana por órdenes de Carranza. El general Antonio Norzagaray sustituye a Osuna a principios de 1917, también por voluntad del Primer Jefe. Con estos gobiernos, las reformas revolucionarias quedaron agotadas.[61]

---

57 Las reformas se publicaron en dos entregas en el *Periódico Oficial,* de 26 de septiembre y 3 de octubre de 1915.

58 *Periódico Oficial,* Aguascalientes, 26 de diciembre de 1915, pp. 5-6; *Cfr.* Rodríguez Varela, *La Revolución… Op. cit.,* pp. 109-110.

59 *Cfr.* Ricardo Martín del Campo, *Presencia de la Iglesia católica en Aguascalientes,* Ed. Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat y Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Aguascalientes-San Luis Potosí, 2012, pp. 89-91.

60 *Cfr.* Martín del Campo, *Op. cit.*, p. 90.

61 *Cfr.* Rodríguez Varela, *La Revolución… Op. cit.,* pp. 117-123.

Gobierno de Aurelio González y la Constitución de 1917

Precisamente Norzagaray, como gobernador provisional, convocó a elecciones para gobernador y diputados al Congreso, con lo que se restableció el orden constitucional en el estado de Aguascalientes.[62]

El 4 de junio de 1917, después de las elecciones para elegir gobernador constitucional, se decretó que el ganador era el comerciante Aurelio González para el periodo 1916-1920. "Después de casi cuatro años de gobiernos *de facto*, en el que se alternaron en el poder más de media docena de caudillos militares de uno y otro bando, Aguascalientes tenía nuevamente gobernador constitucional".[63] Aurelio L. González había sido diputado constituyente y participado en el proceso de aprobación de la Constitución General de 1917.

Constitución local de 1917

Tres meses después, el Congreso del estado expidió una nueva Constitución Política del estado de Aguascalientes que dice reformar a la Constitución de 1868, pero en realidad se trata de otra Constitución. Se publicó en el Periódico Oficial –nuevamente llamado *El Republicano*– en tres entregas, en los números de 9, 16 y 23 de septiembre de 1917. Se expidió el 3 de septiembre y se sancionó el 6 de ese mismo mes, de 1917.

Se trató de una nueva Constitución ya que una vez que se expidió la Constitución General el 5 de febrero de 1917, era necesario que las entidades federativas se amoldaran a la ratificación y a las normas del Pacto Federal, pues el país entraba a una nueva etapa constitucional después de la Revolución. La Constitución de Aguascalientes de 1917, sin embargo, no recogió la normatividad social que beneficiaba a obreros y campesinos.

Y, paradójicamente –y también por esto es *otra* Constitución–, no recogió la amplitud de derechos y libertades individuales que consagraba la Constitución de 1868. Seguramente los constituyentes pensaron que bastaba con que los derechos

62 *Cfr. Historia del Congreso… Op. cit.*, p. 94.
63 Rodríguez Varela, *La Revolución… Op. cit.,* p. 123.

individuales y sociales estuvieran establecidos en la Constitución federal, en su apartado de Garantías Individuales y en los artículos 3º, 27 y 123.

La Constitución se divide en ocho títulos, algunos de ellos con varios capítulos, y tres artículos transitorios. En el Título I sólo aparece el Capítulo Primero y se denomina "Declaración de Derechos". Contiene cinco artículos que se resumen en esto: Se reconoce la libertad por naturaleza de todos los hombres, que gozan de los derechos de seguridad personal, de libertad y de propiedad (Art. 1º); mismos derechos que constituyen "la base de las instituciones sociales" (Art. 2º); establece el derecho de "petición de palabra o por escrito" (Art 3º); norma que ningún poder puede suspender el efecto de leyes, sólo el legislativo puede reformarlas o derogarlas (Art. 4º); y se establece el derecho de igualdad ante la ley (Art 5º).

El Título II se divide en varios capítulos. El Capítulo Primero trata de la "Soberanía del Estado y la forma de gobierno". Se dice que en su régimen interior el Estado es "libre y soberano", unido a los demás por la Federación (Art. 6º); y se establece que el gobierno estatal es "republicano, popular, representativo" (Art 7º).

El Capítulo Segundo trata del territorio del estado que se divide en municipios, y son Aguascalientes, Calvillo, Rincón de Romos, Asientos, Tepezalá, San José de Gracia, Cosío y Jesús María. Ya el territorio no se divide en partidos, pues la Constitución General de 1917 establece el "Municipio Libre", es decir, sin la intermediación de los jefes políticos entre los ayuntamientos y el estado.

El Capítulo Tercero es "De los habitantes y ciudadanos del Estado". Dice quiénes son unos y otros y qué derechos y obligaciones tienen, como tales.

El Título III tiene un Capítulo Único, que consta del Artículo 13, que establece que el "Supremo Poder del Estado" se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El Título IV, Capítulo Primero, trata del Poder Legislativo, que residirá en una "Asamblea que se denominará: Congreso del Estado" (Art. 14). Se refiere a su integración con disputados y su modo de elección y su funcionamiento.

El Capítulo Segundo es "De la iniciativa y formación de las leyes". El Derecho de iniciativa lo tienen los diputados; el gobernador; el Supremo Tribunal de Justicia, en lo relacionado con su ramo; y los ayuntamientos, en asuntos del ramo municipal (Art.

23). El resto de los artículos del Capítulo trata del proceso formal de producción de las leyes.

El Capítulo Tercero se refiere a las facultades del Congreso; y el Capítulo Cuarto a la Diputación Permanente.

El Título V, Capítulo Primero, se refiere al Poder Ejecutivo que se deposita en un individuo que se denomina "Gobernador del Estado" (Art. 32). Se establecen los requisitos para ser gobernador y varias otras normas relativas al cargo; para el despacho de los negocios habrá un funcionario que es el Secretario de Gobierno (Art. 38).

El Capítulo Segundo es de las facultades y obligaciones del gobernador. Llama la atención la facultad que tienen para "suspender a los munícipes" cuando no cumplan con su deber o sean "indignos del cargo que desempeñan" (Art. 41 fracción X).

El Título VI es "De la Administración Municipal", que se ejerce por los ayuntamientos (Art. 42), los que serán electos popularmente (Art. 43).

El Título VII consta de un Capítulo Único: del Poder Judicial, que se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores, Alcaldes y Jurados (Art. 45). El Supremo Tribunal de Justicia funcionará en Pleno o en Salas (Art. 46), lo que significa que es Colegiado, aunque no se diga expresamente. Los magistrados son electos por el Congreso (Art. 48).

Título VIII, Capítulo Primero, se refiere a las responsabilidades de los funcionarios y empleados públicos. Destaca el Artículo 54 que concede acción popular para exigir la responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos. El Capítulo Segundo es de "Prevenciones Generales". El Capítulo Tercero trata "De las Reformas a esta Constitución", las cuales deben ser aprobadas por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados y en la que participan también en el acuerdo los ayuntamientos (Art. 72). El Capítulo Cuarto se refiere a la "Inviolabilidad de esta Constitución".[64]

64 Texto íntegro también en *Las constituciones de Aguascalientes*, H. Congreso del estado de Aguascalientes, LII Legislatura, 1986, pp. 101-107.

Para terminar

El objeto de este repaso histórico de Aguascalientes de 1911 a 1917 ha sido poner de manifiesto su estructura político-jurídica en este periodo excepcional revolucionario. Se destaca, como hemos visto, la producción de una rica normatividad acorde con el sentido social de la Revolución, la que culmina con una Constitución que, si bien no recoge los derechos sociales y apenas menciona algunos individuales, se amolda a los nuevos principios de organizar el poder, como el establecimiento del "municipio libre".

Por nuestros historiadores conocíamos este tramo de nuestra historia, sólo hacía falta resaltar el entramado jurídico.

Bibliografía

Bernal Sánchez, Jesús, *Breves apuntes históricos, geográficos y estadísticos del estado de Aguascalientes*, Ed. Alberto Pedroza, Aguascalientes, 1928.

Colección del *Periódico Oficial* del Estado de Aguascalientes (archivo particular).

Documentos Históricos de la Revolución mexicana, tomo XXIII, "La Convención", tomo II, Fundadores Isidro Fabela y Josefina E. de Fabela, Ed. Jus, México, 1971.

Gómez Serrano, Jesús, *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, Ed. Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes y Fideicomiso Profesor Enrique Olivares Santana, Aguascalientes, 1985.

Guzmán, Martín Luis, *El águila y la serpiente*, Ed. Porrúa, México, 1984.

Las constituciones de Aguascalientes, H. Congreso del estado de Aguascalientes, LII Legislatura, 1986.

Martín del Campo, Ricardo, *Presencia de la Iglesia católica en Aguascalientes*, Ed. Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat (CENEJUS) y Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Aguascalientes-San Luis Potosí, 2012.

Ramírez Hurtado, Luciano, *Aguascalientes en la encrucijada de la Revolución mexicana. David G. Berlanga y la Soberana Convención*, Ed. Universidad Autónoma de Aguascalientes, Gobierno

del estado de Coahuila y Gobierno del estado de Aguascalientes, Aguascalientes, 2004.

Rodríguez Varela, Enrique, *La Revolución. En el centenario de la Soberana Convención de 1914*, Ed. Universidad Autónoma de Aguascalientes, Aguascalientes, 2014.

Taracena, Alfonso, *La verdadera Revolución mexicana*, *Tercera Etapa (1914-1915),* Ed. Jus, Col. México Heroico, México, 1972.



Foto 4. Publicidad del Centenario de la Constitución de 1857.

PROCESOS ELECTORALES DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL EN AGUASCALIENTES

Andrés Reyes Rodríguez[1]

En el año 2010, el investigador mexicano Ignacio Marván Laborde se preguntaba cómo habían enfrentado los constitucionalistas los procesos electorales ocurridos entre 1915 y 1920.[2] Al formular respuestas llegó a la conclusión de que los líderes de estas acciones habían enfrentado estos momentos divididos y triunfantes. A su juicio, habían ganado en el terreno militar, pero ya en el poder enfrentaron recelos y desconfianzas para definir cómo sería el futuro inmediato. Al abordar el desempeño en las urnas, observó que la batalla legal fue tan importante como la militar. ¿Esta interpretación podría ser útil para todas las regiones de México? ¿Sirve para entender si los actores de la Posrevolución vivieron una nueva etapa en la búsqueda del poder, más allá de

1 Profesor-Investigador del Departamento de Historia. Universidad Autónoma de Aguascalientes. Email: areyes@correo.uaa.mx.

2 Marván Laborde, Ignacio, "Reflexiones sobre los constitucionalistas y la cuestión electoral (1916-1920)", en Medina Peña, Luis (Coord.), *El siglo del sufragio. De la no reelección a la alternancia*, FCE, IFE, CONACyT, México, 2010, pp. 56-80.

los enfrentamientos armados? Este trabajo explora esa coyuntura desde Aguascalientes, tomando en cuenta que en este lugar hubo pocos enfrentamientos militares y dominó en su lugar más un ambiente de paz y continuidad social, que de cambios radicales.

Al abordar con esta mirada el periodo constitucional es necesario conectar lo ocurrido desde el movimiento maderista para entender el origen de los cambios ocurridos en la segunda década del siglo XX. Un acercamiento general a este periodo ayuda a ver que, pese a la derrota villista, ya no hubo enfrentamientos notables en el país y que las elecciones se convirtieron en una realidad frecuente y al mismo tiempo irregular. Prueba de ello fue que 4 de los 5 procesos ocurridos entre 1916 y 1920 se realizaron en estado de excepción.[3] La primera y la tercera elección fueron convocadas por Venustiano Carranza para alentar la base municipal; la segunda para integrar de forma selectiva quiénes serían los asistentes al constituyente de Querétaro; y la última para llevar al Jefe de la Constitución al frente del Ejecutivo y garantizar la hegemonía en el Congreso. La elección presidencial de 1920, ya sin Carranza, estuvo forzada por la rebelión de Agua Prieta. Parecía el reingreso de la guerra civil, pero no fue así.

Este trabajo describe y analiza lo ocurrido en Aguascalientes a la luz de las preguntas antes enunciadas por Marván Laborde, un académico que respondió a su propio cuestionamiento con una perspectiva general sin tomar en cuenta lo que había ocurrido en los estados de la República. Ahora sabemos que en cada región del país hay una historia específica que, si bien corresponde con un contexto nacional, es innegable que presentó matices que la hicieron diversa y particular. Es por ello necesario tomar en cuenta el contexto histórico en el que ocurrieron los hechos. Ejemplo de ello es que en Aguascalientes se vivía en ese momento un desarrollo industrial centrado fundamentalmente en la actividad ferroviaria, y que se empezaban a tener los primeros ensayos de reforma agraria. Era una sociedad con una fuerte cultura religiosa que contrastaba con la existencia de gobernantes norteños que habían dejado el periodo huertista, el convencionista y también el preconstitucional; hombres que, por lo regular, se distinguieron por tener, si no un rechazo, sí un claro perfil anticlerical.

---

3 *Ibidem,* Marván Laborde, p. 7.

Para responder a la pregunta de origen sobre el ámbito local, se desplegarán datos sobre la normatividad electoral del periodo, los partidos, clubes y organizaciones políticas más importantes, así como los dirigentes más notables de cada organización. El ensayo incluye, además, comentarios sobre la geografía electoral de la época, características de las actas de escrutinio, resultados y ganadores de cada contienda. Ya esbozados los datos y los análisis, se puede adelantar que, en Aguascalientes, una vez que se juró la Constitución, los procesos electorales se adaptaron a las condiciones de una sociedad pacífica, sin enfrentamientos militares y con una renovación política que abrió la puerta del poder formal a nuevas reglas para acceder al poder y también a nuevos actores, además de revelar alianzas y estrategias para conservar el poder recién adquirido.

En este trabajo se parte del supuesto de que las elecciones activaron fuerzas contenidas en el grupo gobernante que había triunfado militarmente, un antecedente que llevó a la reestructuración de equilibrios internos que duraban tiempos breves, al menos hasta la siguiente elección. En estos procesos salieron a flote rivalidades, compromisos y maniobras para atraer el apoyo de los nuevos ciudadanos (Guy Hermet), y se comparte con Ignacio Marván Laborde la idea de que los constitucionalistas buscaron tener mayoría para dar estabilidad al gobierno, una meta que pretendía regresar al orden constitucional, moderar las demandas revolucionarias y dar cauce a la sucesión presidencial.[4] En Aguascalientes se replicaron estos procesos, pero, además, se tuvo que sortear la inexistencia de hechos militares y, habiendo estado muy cerca del periodo constitucional, la herencia que había dejado el villismo durante la Soberana Convención Revolucionaria. En el Aguascalientes de ese momento, la guerra dio paso a la política y a sus principales instrumentos como la ley y los valores institucionales, tales como la representación, las alianzas, los acuerdos, las protestas y las movilizaciones.

Ambiente social pro electoral

Durante la segunda mitad del siglo XX, Aguascalientes vivió un estado de cierta normalidad pese a que México se encontraba en

4 *Ibidem,* Marvan, 2000.

el periodo más violento de la Revolución. Este juicio se debe a que muchas de sus variables económicas, políticas y sociales conservaron una relativa estabilidad. Si bien es cierto que la población perdió algo de dinamismo demográfico y la economía se vio afectada por la guerra –además de los problemas de salud pública de no poca gravedad– nada de ello impidió la existencia de gobiernos relativamente estables, el funcionamiento del comercio, la apertura de escuelas, la celebración de los rituales religiosos, las actividades de esparcimiento y, claro está, la existencia de agrupaciones políticas y la celebración de elecciones. Sí hubo cambios de consideración, algunos de ellos de breve duración, pero que no trastornaron la vida y la rutina del estado de forma violenta, como ocurrió en los lugares donde la guerra era muy frecuente.

El censo de 1921 reportó la existencia de más de 107 mil habitantes en el estado, con un sorpresivo decremento poblacional, superior al del país, pese a que no habían existido enfrentamientos militares. Esto abre la posibilidad a pensar que tal decremento se debió a la emigración o a decesos ocurridos por epidemias de la época.[5] En la ciudad de Aguascalientes residía 44.7% de la población de la entidad y existen evidencias de que hubo una importante migración del campo a la ciudad que convirtió a la ciudad capital en refugio preferido para sortear los efectos de la guerra. La población económicamente activa de ese periodo ascendía a 33,717 personas, de las que 93% eran hombres y 6.5% eran mujeres. Fue una década en la que, según datos de la Secretaría de la Reforma Agraria, entre 1900 y 1914 hubo una precaria distribución de 204 hectáreas; un momento de crisis que obligó a que algunos de los gobernantes acuñaran moneda para reanimar la economía local durante el periodo preconstitucional.[6]

La geografía de la ciudad capital en esos años era muy estrecha. Según un testimonio de la época, en 1911 en el lado orien-

5 Aguascalientes registró 107,581 residentes. 12,940 menos que en 1910, lo que implicó un decremento demográfico de 10.7%, el doble que a escala nacional. 1). Todos los datos estadísticos de este apartado contextual fueron consultados en *Aguascalientes 2002. El año del millón*, COESPO, Gobierno del Estado, Aguascalientes, 2004, pp. 39-48. La tesis sobre el decremento poblacional se puede documentar en *Jalones modernizadores* de Víctor Manuel González Esparza, Instituto Cultural de Aguascalientes, México, 1992.

6 El 20 de junio de 1915, el gobernador del estado, Benito Díaz Sánchez, emitió un decreto que facultó a su gobierno para acuñar monedas.

te, el límite urbano se encontraba en la calle de Cosío; y en el lado poniente, la zona urbana terminaba en la calle de Democracia, hoy Lic. Eduardo J. Correa, lugar donde se ubica actualmente la plaza de toros San Marcos. En el extremo norte, la ciudad terminaba en la calle de Oriente, hoy Álvaro Obregón y, finalmente, en el lado sur la frontera urbana se encontraba en el barrio de El Encino.[7] A la existencia de los inmuebles del primer cuadro de la ciudad en el que sobresalían los templos católicos de la época, se habían agregado por el oriente los talleres generales de reparación y la estación de pasajeros del ferrocarril que fue inaugurada, tal y como hoy existe, el 23 de diciembre de 1911. Era una ciudad que empezaba a tener comercios que durarían varias generaciones como La Bombilla y El Mono, para vinos y comida, y Básicos González y La Sultana para tiendas de ropa y mayoreo.

En la segunda década del siglo XX, la sociedad local mantenía algunas inercias sociales en las que se padecía un alto porcentaje de analfabetismo (54% de la población), y la mayoría de las muertes eran causadas por enfermedades infecciosas (diarrea y enteritis). El 18 de marzo de 1918 se instaló la primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Aguascalientes. En esa misma tesitura se registraron en el Censo de 1921, 997 matrimonios. La vida social y cultural conservaba los ciclos que suelen ocurrir en época de paz: mientras avanzaba la Posrevolución, la vida cultural también conservó un estado de paz relativa. En tanto que los políticos libraban sus batallas, en 1913 moría Guadalupe Posada; en 1918, Manuel M. Ponce era nombrado director de la Orquesta Sinfónica Nacional[8] (*Mascarón*, No. 50); en octubre de ese mismo año moría Saturnino Herrán en la Ciudad de México; y en 1919, el obispo Ignacio Valdespino bendecía la imagen de Nuestra Señora de la Asunción, una obra elaborada en Barcelona, España.[9]

Una realidad notable fue la existencia y desarrollo de la clase obrera industrial asentada principalmente en los talleres del ferrocarril y en la Gran Fundición Central Mexicana. Esto explica por qué se creó en 1915 una sección de la Casa del Obrero Mundial de ideología anarcosindicalista, y la integración en 1918 de la Confederación Regional Obrera Mexicana apoyada básicamente

7 Datos tomados de "El Aguascalientes que yo conocí", de Heliodoro Martínez López editada en 1977, en: *Mascarón*, No. 54.

8 *Mascarón,* No. 50.

9 *Aguascalientes 2002. El año del millón*, pp. 41-46.

por el Grupo Cultura Racional y Grito Rojo de Aguascalientes, muchos de ellos procedentes de las filas rieleras. Esta fuerza obrera se agregaría a los primeros repartos agrarios de la entidad todavía sometidos a procesos burocráticos muy complejos. Según el historiador Víctor Manuel González Esparza, en abril de 1917 la Comisión Nacional Agraria reconocía la existencia de sólo cuatro solicitudes para el estado procesadas en los municipios de Cosío, San José de Gracia, Rincón de Romos y Jesús María.[10]

Aguascalientes era entonces una sociedad pacífica e industrial y con una historia dotada de tradiciones de fuerte arraigo religioso. En este ambiente, los procesos electorales fueron bien recibidos porque significaban formas de cambio tranquilas que apuntaban al reciclamiento de la elite política sin enfrentamientos violentos de por medio. En este contexto, los enfrentamientos legales debieron incrementarse al igual que la participación ciudadana. El cambio político dio paso a las reformas legales y a la creación de nuevas formas de proceder para ganar la simpatía de los electores. Entre estas novedades se encontraban el empoderamiento de la autoridad municipal, el surgimiento de partidos y los constantes enfrentamientos entre los triunfadores de las pugnas políticas en curso.

Las interpretaciones del periodo

La vida electoral de Aguascalientes en el periodo constitucional fue irregular, variada y novedosa. Los trabajos escritos sobre el tema hasta ahora son reducidos, aunque con algunas interpretaciones estimulantes. En general, la etapa constitucional ha sido poco estudiada en las regiones de México, con excepción de la efeméride relacionada con el Congreso Constituyente de Querétaro ocurrido en 1917. Esto sucede porque en el interés de los historiadores fue más importante conocer los hechos de armas y el desempeño de los caudillos revolucionarios –principalmente los relacionados con Francisco I. Madero, Emiliano Zapata y Francisco Villa–. Una vez dominado el ejército villista se conformaron en el país una buena cantidad de gobiernos locales cobijados por el constitucionalismo entre 1915 y 1920. La mayoría de los nuevos gobernantes fueron militares y las formas de gobernar estuvieron muchas de ellas ape-

10 González Esparza, Víctor Manuel, *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX*, Aguascalientes 1992, pp. 75-84.

gadas a la línea carrancista, aderezada por la presión, la fuerza y algunas ideas del zapatismo y el villismo.

En especial, el reducido interés de los historiadores por Venustiano Carranza y los gobiernos del constitucionalismo ha generado varias preguntas históricas que se repiten para las regiones de México. Además de la curiosidad por saber qué motivó la frágil atención por el periodo, es importante saber, por ejemplo, cómo se gobernó Aguascalientes luego de que fue dominado por el villismo en el marco de la Soberana Convención Revolucionaria de 1914 y, después del triunfo militar de Obregón, saber quiénes encabezaron ese proyecto político local y con qué resultados administrativos. En este mismo contexto, es cardinal saber cómo se adaptaron la sociedad política y la sociedad civil a los cambios que promovió la Constitución de 1917. Saber si hubo particularidades locales o si fue simplemente una copia de la Constitución federal; entender si Aguascalientes fue un escenario favorable para la aparición de una clase política revolucionaria, pero, sobre todo, interesa conocer si el periodo constitucional fue una ruptura o una continuidad del régimen porfiriano.

Para efectos de la historia electoral del periodo, hay dos etapas centrales compuestas por una fase preconstitucional y una constitucional. Sólo para la primera etapa, Ignacio Marván Laborde identificó cinco momentos clave entre febrero de 1913 y diciembre de 1916, momentos que inician con la construcción del liderazgo carrancista, continúan con el triunfo militar sobre Villa, avanzan con la confrontación entre los vencedores de la guerra, y culminan con la existencia de dos gobiernos simultáneos, el convencionista y el constitucionalista, así como el gobierno preconstitucional.[11] Desde su punto de vista, fue una coyuntura de múltiples enfrentamientos que trastocó el gobierno representativo y que abrió la puerta a gobiernos por Decreto y carentes de acciones más de corte liberal que democráticas.[12] Además de lo anterior, fue una coyuntura de tensiones entre la Iglesia y el Estado, escenario de conflictos por la naturaleza de la tierra y la propiedad del subsuelo, y de múltiples debates vinculados con el trabajo, la educación y la política.[13]

11 Marván Laborde, Ignacio, *Cómo hicieron la Constitución de 1917*, CIDE, FCE y Secretaría de Cultura, Colección Biblioteca Mexicana, México, 2017.

12 *Ibidem*, José Woldenberg, 2016, p. 29.

13 Cumberland, C. Charles, *La Revolución mexicana, los años constitucionales*, FCE, México, 1972, p. 199.

En Aguascalientes, esta historia dio inicio con la llegada del general Martín Triana para convertirse en gobernador y comandante militar del estado, luego de la derrota militar que Álvaro Obregón infringió a Francisco Villa en Celaya, Guanajuato. En los días posteriores a ese conflicto, el general Roque Estrada asumió la jefatura política del estado en agosto de 1915, para dar inicio a una camada de soldados políticos que estarían a la cabeza de la gubernatura.[14] El periodo constitucional se inició y terminó con el comerciante Aurelio González a la cabeza del Poder Ejecutivo, luego de los interinatos de Gregorio Osuna y Antonio Norzagaray, un ciclo que llegó hasta 1920 con la llegada a la gubernatura de Rafael Arellano Valle, un hacendado exporfirista que vencería electoralmente al general constitucionalista Martín Triana. Ambas etapas, sobre todo la primera, han despertado interés de varios investigadores de la Revolución mexicana en Aguascalientes.

Los estudios sobre la vida local en este periodo hasta ahora se han distinguido por ser breves y por enfocar la mirada en varios temas que tienen que ver con la demografía, la economía agraria e industrial, y con algunos momentos políticos. Beatriz Rojas Nieto publicó en 1981 *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes*. Allí la historiadora hace un breve acercamiento al periodo comprendido entre 1910 y 1931 con énfasis en la historia agraria.[15] El estudio es pionero en la mirada académica contemporánea de la historia local y se refiere justamente al contexto político y militar que estuvo determinado por los enfrentamientos armados.

También en los años ochenta, Jesús Gómez Serrano y Enrique Rodríguez Varela hicieron un primer acercamiento al periodo constitucional en Aguascalientes en el marco de varios trabajos, uno de ellos para analizar la presencia de las inversiones extranjeras en el ámbito industrial. Esta obra, *Aguascalientes: imperio de los Gugguenheim,* aporta datos sobre los ambientes social y político del momento, aunque siempre reducidos al ámbito productivo y laboral. El texto incorpora importantes elementos sobre la época, aunque no aborda de forma amplia y directa los gobiernos del periodo constitucional.[16]

14 Los villistas se habrían quedado en el estado hasta el 10 de julio de 1915.

15 Rojas Nieto, Beatriz, *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, Colegio de Michoacán, Zamora, México, 1981.

16 Gómez Serrano, Jesús, *Aguascalientes: imperio de los Gugguenheim*, SEP-80, FCE, México, 1982. El texto es publicado con la colaboración de Enrique Rodríguez Varela.

Posteriormente, Jesús Gómez Serrano publicó en 1985 *Hacendados y campesinos en Aguascalientes,* texto en el que analizó el gobierno maderista encabezado por Alberto Fuentes Dávila. Destaca el momento en que el gobernante promovió ante el congreso local una ley para revalorizar la propiedad rústica en el estado, de forma tal que afectó los intereses de los hacendados.[17] Así como en el texto anterior, da a conocer un panorama de la historia agraria de la región, pero no atiende el periodo constitucional, aunque sí algunos antecedentes de importancia para el estudio que aquí se propone.

Una de las obras que incorpora más elementos al periodo constitucional fue coordinada por Gómez Serrano con una intervención notable de Enrique Rodríguez Varela en *Embates de la modernidad 1786-1920,* tomo II. En ese trabajo académico, los autores hablan de la economía local hasta 1914 y ofrecen detalles esporádicos de 1915.[18] En *Documentos, crónicas y testimonios,* Rodríguez Varela efectúa una compilación de los informes de gobierno local entre 1911 y 1917.[19] Incorpora, además, extractos de libros escritos por Martín Luis Guzmán, Mauricio Magdaleno y Anita Brenner, todos ellos presentados como testimonios de la Revolución mexicana en Aguascalientes.

De Mauricio Magdaleno menciona la vida cotidiana de la ciudad capital de Aguascalientes en el contexto de la Convención de 1914, y se refiere a barrios, comercios y calles de la ciudad capital.[20] Cita a Martín Luis Guzmán en "La cuna del convencionismo", mismo que fue publicado por Antonio Acevedo Escobedo en *Letras de Aguascalientes*. Al igual que Magdaleno, menciona el contexto convencionista, especialmente con la llegada de los diferentes ejércitos revolucionarios a la ciudad capital, así como las peripecias para obtener casa y comida para los militares en un contexto de escasez.[21] El mismo Magdaleno es referenciado por los datos que aporta en *El ardiente verano* publicado en 1979, un

17 Gómez Serrano, Jesús, *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, CIRA, 1985.

18 Gómez Serrano, Jesús, *Embates de la modernidad 1786-1920*, tomo II, Gobierno de Aguascalientes-Instituto Mora, 1988.

19 Gómez Serrano, Jesús, *Documentos, crónicas y testimonios*, tomo IV, volumen II, Gobierno de Aguascalientes-Instituto Mora, 1988, pp. 539-614.

20 Magdaleno, Mauricio. *Tierra y viento*, Editorial Oasis, México, 1986.

21 *Ibidem,* Guzmán, Martín Luis, "La cuna del convencionismo", en Antonio Acevedo Escobedo, *Letras de Aguascalientes*.

texto literario que aborda la vida cotidiana que había durante la Convención.[22] De Anita Brenner recopila textos publicados en *Ídolos tras los altares*. Brenner describe la vida cotidiana de los soldados revolucionarios cuando estaban en combate y más adelante menciona lo ocurrido en 1915, después de las batallas de Celaya y León, Guanajuato.[23]

Enrique Rodríguez analiza los informes de gobierno de la época. Transcribe algunos párrafos del informe de labores del general carrancista Martín Triana ocurrido entre el 10 de agosto y el 31 de octubre de 1915. Expone detalles sobre la reorganización de la hacienda municipal para quitarle fuerza a las jefaturas políticas, y también menciona decisiones tomadas para emitir moneda fraccionaria, intervenir en el Monte de Piedad y algunas actividades relacionadas con el hospital Hidalgo y la Escuela de Artes y Oficios. El gobernador Triana dejó constancia en documentos oficiales sobre la beneficencia y la instrucción públicas y describe algunas experiencias sobre los bienes intervenidos a la elite política de Aguascalientes.

El documento también menciona algunas actividades desarrolladas por Antonio Norzagaray, el gobernador interino que estuvo vigente durante cinco meses en 1917.[24] Sobre este periodo administrativo hay datos sobre el orden y las garantías individuales y algunas acciones contra el bandolerismo. Menciona trabajos sobre la hacienda municipal y los procesos electorales, especialmente sobre las elecciones de gobernador, magistrados y diputados. Hace referencia a una nueva política de impuestos y algunas reformas constitucionales relacionadas con las herencias y fiestas de beneficencia. Hace también comentarios sobre el *Periódico Oficial*, la instrucción pública en educación superior, los impuestos especiales para el asilo de mendigos y la higiene pública.

En el tomo I, volumen II, *Un pueblo en busca de su identidad*, Enrique Rodríguez Varela desarrolla un ensayo que habla de la Revolución mexicana abarcando desde el periodo maderista hasta el final de los gobiernos constitucionalistas. Describe y analiza

22 Magdaleno, Mauricio, *El ardiente verano*, Fondo de Cultura Económica, México, 1979.

23 Brenner, Anita, *Ídolos tras los altares*, Editorial Domés, 1983.

24 El informe de gobernante fue presentado el 26 de marzo del año en cuestión.

momentos clave en los que se refiere a la campaña electoral maderista casi siempre tomando como fuente de consulta la prensa de la época, y expone actividades de Alberto Fuentes Dávila como gobernador provisional, la efervescencia electoral y política, y los enfrentamientos con los hacendados locales agrupados en la Cámara Agrícola Nacional de Aguascalientes. Describe, además, algunos pormenores del periodo huertista que inició el 25 de febrero de 1913 bajo el liderazgo del coronel Carlos García Hidalgo.[25]

Rodríguez menciona también el *difícil liderazgo* de Miguel Ruelas, quien estuvo como gobernante a partir de enero de 1914. Al iniciar el proceso convencionista, Alberto Fuentes Dávila ocupó nuevamente el liderazgo político local, esta vez apoyado por David Berlanga. El documento describe algunos decretos y acciones relacionados con el salario mínimo, la jornada de trabajo y la intervención de bienes. Como encargado de la plaza promovió un comité de salud pública y alentó algunos actos contra la iglesia institucional.[26] El lugar de Elizondo fue ocupado por Benito Díaz, otro militar villista quien habló en sus informes sobre la escasez de alimentos y moneda y, finalmente, según el mismo Rodríguez Varela, Roque Estrada se convirtió en el primer gobernante preconstitucionalista por tres semanas a partir de agosto de 1915.

El lugar de Estrada quedó en manos de Martín Triana, el *norteño moderado* que regresó para gobernar con respeto al culto religioso, la vida privada, la propiedad, los derechos individuales, y lo hizo a favor de la educación pública. El mismo Triana promulgó una ley agraria el 6 de enero de 1915 y, al igual que Benito Díaz, reconoció la escasez de moneda y canalizó la rendición de cuatro mil soldados villistas. Se esforzó por imponer una política social y laboral relacionada con el salario, la jornada de trabajo y el trabajo infantil. En educación, reprogramó los planes de estudio y el salario de los profesores, además de crear una escuela industrial.

---

25 Este militar, según la mirada de Rodríguez, reordenó el Poder Legislativo a su favor, la organización política de los católicos casi todos ellos reunidos en el Partido Católico Nacional. García gobernó y defendió militarmente la plaza contra los ejércitos constitucionalistas.

26 De este momento debe leerse cuidadosamente el texto de Luciano Ramírez Hurtado, *Aguascalientes en la encrucijada de la Revolución mexicana. David G. Berlanga y la Soberana Convención*, UAA, Gobierno de Aguascalientes, Gobierno de Coahuila, México, 2004, p. 535.

Finalmente, enfrentó crisis por la escasez de alimentos y por el perfil anticlerical que tenía, así como por las dificultades que tuvo con el monopolio de ventas de mercancías en su favor.

Gregorio Osuna gobernó a partir del 27 de junio de 1916. Fue un dirigente que procuró distanciarse del populismo de Triana así como de su exceso reformista. El general Antonio Norzagaray sustituyó a Osuna en 1917 en pleno periodo preconstitucional. Un dato singular de este político fue el enfrentamiento contra la huelga ferrocarrilera que demandaba un nuevo tabulador de sueldos. De hecho, promovió una reforma para instaurar pena de muerte contra los huelguistas. El comerciante Aurelio González sustituyó a Norzagaray y dio pistas sobre la posibilidad de que la elite porfiriana se encontraba en proceso de recuperación. A los tres meses de estar al frente del gobierno, la clase política formuló una nueva Constitución local, misma que entró en vigor a partir del 3 de septiembre de 1917. Esta reforma constitucional creó un nuevo orden; sin embargo, el trabajo de Rodríguez no expone los detalles de ese cambio y sólo incorpora hechos aislados hasta la primavera de 1920.

Víctor Manuel González analiza en *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX*, el periodo constitucionalista teniendo en mente el impacto demográfico de la Revolución mexicana y, muy especialmente, una transición demográfica y los primeros repartos de tierra. Lo hace teniendo como eje de observación el proceso modernizador de la época, pero sin atender un análisis de la administración gubernamental.[27] El mismo González, seis años después, publicó *Cambio y continuidad. La Revolución mexicana en Aguascalientes*.[28] En esta obra retoma la dimensión poblacional y la cuestión agraria con acento en los arrendatarios y medieros. Presenta datos sobre la mortalidad en la posrevolución, el impacto económico y social de ese momento. Habla de una transición demográfica y atiende el tema de la familia *como constructora del orden social* y de la vida política, considerando variables como la fecundidad, edad en el matrimonio y otras más que ofrecen un nuevo enfoque historiográfico de la posrevolución.

27 González Esparza, Víctor Manuel, *Jalones modernizadores. Aguascalientes en el siglo XX*, ICA, 1992.

28 González Esparza, Víctor Manuel, *Cambio y continuidad. La Revolución mexicana en Aguascalientes*, CIEMA, Aguascalientes, México, 1998.

Francisco Javier Delgado Aguilar publicó en el año 2000 *Jefaturas políticas, dinámica política y control social en Aguascalientes 1867-1911*.[29] El trabajo está centrado en la vida política y, sobre todo, en el papel de las jefaturas políticas del porfiriato, una institución que desapareció precisamente con la nueva Constitución de 1917. La temática se encuentra también contextualizada en el periodo preconstitucional y aporta datos sobre el desempeño gubernamental con los cuerpos de seguridad, la forma en que se forjaron y utilizaron los espacios públicos municipales, así como el marco legal que les dio sustento.[30]

El libro que aporta más detalles electorales de la etapa que aquí interesa fue abordado por el propio Francisco Javier Delgado en *Historia del Congreso del Estado de Aguascalientes*. En esa publicación concentra la mirada en la vida electoral desde la revuelta y el gobierno maderista hasta 1920. Presenta datos sobre los comicios, candidatos y partidos contendientes, así como de las autoridades comiciales del momento. A su juicio, la Revolución mexicana prácticamente en todos sus momentos movilizó a la ciudadanía y renovó a la elite política, aunque no por ello se eliminaron las prácticas fraudulentas ni se abrió la puerta franca a la vida democrática.[31] Delgado Aguilar documenta que en esta época hubo cambios notables en la legislación, especialmente para impulsar las elecciones directas, el surgimiento de partidos políticos, una nueva jerarquía de los ayuntamientos y la aparición de instituciones novedosas como las juntas electorales.

Este trabajo reconoce algunos de los aspectos contextuales básicos del constitucionalismo en Aguascalientes y aporta nuevas interpretaciones en aspectos vinculados con las reformas a la ley en la materia, los resultados finales, las características de los padrones y la geografía electoral. La hipótesis general de este

---

29 Delgado Aguilar, Francisco Javier, *Jefaturas políticas, dinámica política y control social en Aguascalientes, 1867-1911*, UAA, México, 2000.

30 Algunas de sus tesis son tratadas nuevamente en otro libro en el que los autores hablan sobre el periodo constitucionalista, especialmente en el capítulo denominado *La Revolución 1910-1920*. Este ensayo aborda el tema que aquí interesa sin cuestionar las aportaciones políticas, administrativas y legales del periodo. Ver Jesús Gómez Serrano y Francisco Javier Delgado, *Aguascalientes. Historia breve*, FCE, México, 2010.

31 Aguilar Delgado, Francisco Javier, *Historia del Congreso del Estado de Aguascalientes (1835-1950),* Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2007.

ensayo sostiene que el gobierno constitucionalista en Aguascalientes enfrentó las elecciones ofreciendo reformas sustanciales a la organización electoral y la búsqueda pacífica del poder político. También observa una tendencia a la continuidad más que de ruptura con el régimen porfiriano. Dicha continuidad se expresó en el retorno a la vida activa de políticos de distintos órdenes de gobierno y de miembros de la clase económica más importante del estado, es decir, de comerciantes y empresarios. La continuidad se manifestó también en las formas en que se relacionaron las instituciones y los miembros de la sociedad civil, todo ello pese a que estuvo de por medio un cambio normativo de grandes proporciones. Los procesos electorales de la época revelaron quiénes estaban interesados en el poder político en un contexto de nuevas oportunidades para grupos que tradicionalmente habían estado desplazados.

Legitimidad electoral. Una necesidad vital

Ya se ha manifestado que los procesos electorales en la segunda década del siglo XX en México estuvieron asociados con las resistencias al movimiento revolucionario, y por los enfrentamientos entre los constitucionalistas triunfantes. Francisco I. Madero encabezó una guerra civil triunfante, pero también cumplió al menos con dos procesos electorales: uno para enfrentar la hegemonía de Porfirio Díaz y otro más para construir la legitimidad democrática que otorgaba el sufragio. Más adelante, Victoriano Huerta, no obstante que asaltó el poder, también impulsó varios procesos electorales para ganar legitimidad como un régimen confiable ante la comunidad internacional. Con esto se alejaba de las razones que habían dado lugar a la forma de llegar al poder y, al mismo tiempo, de la dictadura porfiriana caracterizada por la sistemática reelección. Como se verá más adelante, el general golpista se aseguró de que sus aliados ganaran en las urnas a costa de lo que fuera. Esto explica la iniciativa que tuvo para promover una nueva Ley Electoral el 23 de octubre de 1913.

Huerta necesitaba disminuir la imagen negativa que había provocado por disolver la Cámara de Diputados. Creó las condiciones para tener triunfos políticos; es por ello que desplazó gobernadores, clausuró prensa, encarceló dirigentes obreros y amplió la nómina del ejército. Con estos antecedentes tuvo elecciones a modo. Charles Cumberland interpretó esta iniciativa

como un plan electoral para desalentar el voto, cuidar la selección de los funcionarios electorales y promover "un juicioso emplazamiento de las casillas", de tal forma que dos terceras partes de los sitios de votación no recogieran votos.[32] Si fallaba todo lo anterior, quedaría como último recurso la fuerza proveniente de los poderosos jefes políticos y, sobre todo, la posibilidad de anular la elección. El saldo de esta historia ya es conocido. Según el mismo Cumberland, Huerta y el sistema electoral terminaron calificados por el servicio diplomático de la época como una farsa. Al terminar este periodo dictatorial dio inicio una etapa preconstitucional a la que el mismo autor citado denominó el inicio de una guerra entre los ganadores de la Revolución.[33] Al triunfar la causa carrancista, los procesos electorales también adquirieron una renovada centralidad que influyó en todo el país.

Las cinco elecciones del periodo constitucionalista fueron precedidas por cambios notables a la Ley Electoral. En muchas ocasiones, las reformas sirvieron para anular adversarios mediante aboliciones dictadas por las autoridades del momento. Ejemplo de estas medidas fue la invalidación de la elección ganada en agosto de 1911 por Alberto Fuentes Dávila en virtud de que no contaba con 10 años de residencia. En mayo de 1913, el gobernador interino de Aguascalientes, Carlos García Hidalgo, dio a conocer en el *Periódico Oficial* la existencia de una ley electoral para funcionarios del estado, ley para sustituir los documentos de 1861 y 1871.[34] El marco normativo de 1861 regulaba las elecciones de diputados y regidores con una modalidad indirecta, mientras que la de gobernador se volvió directa desde 1871.

32 *Ibidem*, Cumberland, Charles, p. 72.

33 Algunos historiadores consideran el periodo preconstitucional a partir del 12 de diciembre de 1914, cuando Venustiano Carranza emitió en la ciudad de Veracruz las "Adiciones al Plan de Guadalupe". Esta iniciativa dio entrada a cambios notables en la política social que no podían esperar al triunfo militar del constitucionalismo. Ejemplos de aprobaciones de este tipo fueron la Ley del Municipio Libre del 25 de diciembre de 1914; la Ley del Divorcio del 29 de diciembre de 1914; la Ley Agraria del 6 de enero de 1915; la Ley Obrera del 6 de enero de 1915; la Ley de Abolición de Tiendas de Raya del 22 de junio de 1915; la Ley que suprime la vicepresidencia de la República y establece el periodo presidencial de cuatro años; la Ley Electoral del 6 de febrero de 1917; la Ley de Relaciones Familiares del 12 de abril de 1917. *Ibid.,* Daniel A. Barceló Rojas, p. 117.

34 *Ibidem,* Aguilar Delgado, p. 74.

Esta ley huertista indicaba que la elección de diputados se llevaría a cabo en año impar y que se elegiría a siete propietarios y siete suplentes; y que los regidores y el gobernador serían electos en año par por un periodo de cuatro años. Con esta normatividad, todas las elecciones serían directas, alejando de toda intervención a los jefes políticos, otorgando una importancia central a las juntas electorales[35] y reconociendo la existencia de partidos políticos. Con esta reforma los presidentes municipales incrementaron su jerarquía como autoridades electorales debido a que tendrían la responsabilidad de encabezar las juntas antes citadas.[36] Estos cambios quedaron a la deriva el 17 de julio de 1914 en virtud de que Huerta había sido derrotado militarmente. En tal contexto, Alberto Fuentes Dávila retornó a la gubernatura y recibió el control político del estado a manos del coronel carrancista Tomás Guzmán.[37]

A partir de la victoria constitucionalista se abrió una etapa de inestabilidad legal por el surgimiento de la Convención Revolucionaria ocurrida entre octubre y noviembre de 1914, momento en el que dominaría el ejército de Villa, sobre todo a partir de julio de 1915 cuando el Primer Jefe arribó triunfante a la Ciudad de México. Desde ese momento designó como gobernadores por decreto a Martín Triana, Gregorio Osuna y Antonio Norzagaray. La siguiente convocatoria electoral sería promovida por el propio Carranza y serviría para elegir presidentes municipales en todo el país. El cuadro siguiente muestra el número de leyes que fueron promulgadas desde el periodo maderista hasta la elección presidencial de 1920, cinco de ellas en el periodo preconstitucional y seis de ellas en el constitucional. Dos maderistas, dos en el periodo de Victoriano Huerta, siete carrancistas y una más previa a las

35 *Ibidem,* Aguilar Delgado, pp. 83-84. Las juntas electorales se encargaron a partir de 1913 de los comicios. Se integraría una en cada municipio: realizaban censos, asignaban instaladores de casilla y nombraban dos escrutadores por mesa; efectuaban el conteo de votos y atendían las quejas del proceso electoral. Las elecciones de diputados y gobernador llevaban a cabo el escrutinio en la junta electoral del municipio capital.

36 Además del presidente municipal, las juntas eran integradas por el segundo candidato de mayores votos en la elección anterior y el anterior regidor. A los tres anteriores se agregaban seis personas sorteadas de entre 15 ciudadanos en ejercicio de sus derechos y que se distinguieran por ser quienes más pagaban contribuciones directas por propiedad de inmuebles. *Ibid.,* Aguilar Delgado, p. 85.

37 *Ibidem,* Aguilar Delgado, p. 93.

elecciones que ganaría Álvaro Obregón en 1920. Esta carga legal de reformas indicaba, a no dudar, la preocupación de la clase política por ganar, además de batallas militares, triunfos políticos de carácter constitucional.

Cuadro 1. Leyes electorales, Aguascalientes 1911-1920

Leyes	**Fecha de publicación**	**Página**
Ley Electoral del Estado del 25 de marzo de 1861	Aguascalientes, 4 de junio de 1911	67
Ley Electoral para Funcionarios del Estado	Aguascalientes, 29 de mayo de 1913	74
Ley Electoral	Aguascalientes, 8 de junio de 1913	85
Ley Electoral	Aguascalientes, 15 de junio de 1913	92
Ley Electoral para el Estado	Aguascalientes, 30 de julio de 1916	99
Ley Electoral	Aguascalientes, 28 de septiembre de 1916	107
Ley Orgánica Electoral	Aguascalientes, 28 de abril de 1917	116
Ley Orgánica Electoral del Estado Reformada	Aguascalientes, 6 de mayo de 1917	123
Ley Electoral para Munícipes y Alcaldes en el Estado	Aguascalientes, 7 de octubre de 1917	132
Ley Electoral para Diputados	Aguascalientes, 26 de junio de 1918	140
Ley Electoral para Munícipes y Alcaldes en el Estado	Aguascalientes, 19 de octubre de 1919	156
Ley Orgánica Electoral	Aguascalientes, 23 de mayo de 1920	172

Fuente: Con datos de LMR, Porrúa, 2009.

Como resultado de la convocatoria carrancista, el primer domingo de enero de 1916 se llevaron a cabo elecciones municipales utilizando la ley anterior a 1913, con algunas reformas que dieron máxima autoridad al gobernador en turno. El titular del ejecutivo ejerció el control de los procesos electorales a partir de la ley promulgada el 30 de julio de 1916, un mandato legal que conservó el papel de una junta electoral presidida por cada presidente municipal y con funciones semejantes a lo que mandaba la ley de 1913, acaso con algunos matices. Por ejemplo, las actas de

votación se remitían a la citada junta para su cómputo, pero esta vez lo harían en presencia de 15 ciudadanos sorteados, siempre y cuando éstos fueran residentes y que hubieran pagado la mayor cantidad de dinero por concepto de contribuciones.

La junta evaluaba las irregularidades y calificaba los comicios, aunque la última palabra la tenía una comisión calificadora encabezada por el gobernador y dos miembros más designados por el propio titular del ejecutivo (Art. 56 y 57). En caso de empate, este último decidía el ganador (Art. 62) y, cuando era el caso, valoraba los casos de nulidad (Art. 67). Con este formato, todos los ciudadanos –y no sólo los partidos– podían levantar protestas diversas (Art. 40).[38] Antonio Norzagaray convocó las siguientes elecciones locales conducidas por los presidentes municipales y en respuesta a un llamado del Primer Jefe. Las elecciones federales de 1916 para elegir a los diputados constituyentes de Querétaro así como las presidenciales de 1917 fueron organizadas con decretos emitidos por Venustiano Carranza. Complementariamente, el 2 de julio 1918 se promulgó una nueva ley electoral que funcionó hasta 1946. Por vez primera, las actas de escrutinio incluyeron nombres impresos y coloreados, una ley en la que los presidentes municipales mantuvieron la función de elaborar padrones, la geografía electoral, autoridades de casilla, registro de partidos y candidatos.

Como era de esperarse, las reformas surgidas del constitucionalismo cambiaron las cosas. El origen de esta vocación por el sufragio venía desde el Plan de Guadalupe firmado el 30 marzo de 1913. En ese documento había quedado en claro la promesa de convocar a elecciones luego del triunfo de la causa militar. Después de eso, la primera elección fue municipal y vigilada con gobernadores constitucionalistas. La segunda ley fue para seleccionar diputados constituyentes bajo un estricto control de los candidatos participantes. Otro momento central fue la convocatoria a elecciones presidenciales del 6 de febrero de 1917. En este caso, el marco normativo determinó el fin de la vicepresidencia, la instauración de periodos de 4 años y la aplicación de un modelo de elección directa.

38 Estos ordenamientos corresponden a la Ley Electoral publicada en julio de 1916. *Op. cit.*, Martínez Rodríguez, pp. 99 y 107.

En la Congregación de Buenavista, a las cinco de la tarde del dia primero de agosto de mil novecientos veinte, se procede a levantar la presente acta de la votación obtenida en la Casilla número 3ª del primer Distrito Electoral, de la Municipalidad de Jesús María, con respecto al cargo de Senador propietario y suplente. Al efecto: se hace constar que el número total de votantes fué de 198 ciento noventa y ocho; que el número de ciudadanos que no votaron, fué de ______; que se nulificaron parcialmente 1584 mil quinientas ochenta y cuatro boletas y totalmente, 1413 mil cuatrocientas trece boletas, inutilizándose con rayas diagonales éstas últimas que la votación para Senador propietario fué como sigue:

C. General y Doctor Enrique Osornio.	93.
C. Lic Miguel Alba y Alba Suplente.	63.
C. Ingeniero Blas E. Romo	30.
C. Profesor Alejandro M. Ugarte	87.
C. [illegible] Suplente	87.
C. General Manuel Veloz Romo	17.
C. J Concepción Acevedo Suplente	17.
C. Francisco L. Jimenez	1.
C. Adolfo Torres. Suplente.	1.

No habiendo ocurrido otros incidentes, se cierra la presente acta, que se levanta por duplicado, y la firman los componentes de la Mesa y los representantes de los Partidos Políticos

Presidente de la Casilla.

Primer Escrutador.

Segundo Escrutador.

Primer Secretario.

Tomas Chavez

Segundo Secretario.

Representantes de Partidos.

Foto 5. Acta de votación de la época.

Las leyes parecían avanzar a mayor velocidad que la realidad. Daba la impresión de que el voto popular tenía fuerza y era determinante para elegir autoridades representativas. Según algunos intérpretes del periodo, había en el discurso y en las intenciones reales de Carranza una intención democrática. La llamada Ley del Municipio Libre fue uno de los indicadores preferidos de esta postura. Se trataba de una nueva ley, pero más que eso, de una reforma a la Constitución de 1857 que, según Daniel A Barceló Rojas,

> […] pretendía sentar las bases institucionales para que la democracia en México se construyese de abajo hacia arriba a partir del debate de los asuntos públicos del municipio, la elección popular directa de sus autoridades, y de su control por la ciudadanía afectada por las acciones y omisiones del gobierno municipal; el municipio era entendido como una escuela de ciudadanos para la democracia.[39]

El sistema electoral de Huerta tuvo un saldo negativo ante la mirada del servicio diplomático de la época. Al caer el periodo dictatorial comenzó una etapa preconstitucional a la que el mismo Cumberland denominó *el inicio de una guerra entre los ganadores de la Revolución*. Desde entonces, las elecciones adquirieron una renovada centralidad que influyó en todo el país. La lista de los gobernantes provisionales, sustitutos o interinos, se había postergado durante la etapa anterior a la Constitución de 1917 debido, primero, a un cálculo político de Carranza y, luego, por el pasaje de la Convención de Aguascalientes. La primera elección preconstitucional se llevó a cabo el 3 de septiembre del 1916 para elegir alcaldes y regidores, y el 22 de octubre de 1916 para designar a los diputados que representarían a Aguascalientes en el constituyente de Querétaro; el 23 de marzo de 1917 para elegir presidente de la República, senadores y diputados; el 11 de noviembre de 1917 nuevamente para elegir alcaldes; el 28 de julio de 1918 para diputados y senadores; el 9 de noviembre de 1919 para alcaldes y regidores, y el 5 de septiembre de 1920 nuevamente para llevar a cabo elecciones presidenciales y de gobernador.

39 Barceló Rojas, Daniel A., (Estudio y Comp.), *Aguascalientes, Revolución y Constitución en las entidades federativas*, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, UNAM e INEHRM, México, 2016, pp. 117-118.

Hay en esta lista rápida periodos irregulares, sobre todo en las elecciones municipales, así como también una buena cantidad de fraudes e ilegalidades que hicieron de la historia electoral una rutina caracterizada por la desconfianza.

Cuadro 2. Elecciones Aguascalientes, periodo constitucional 1913-1920

Año	**Tipo de elección**	**Fecha**
1913	Diputados locales	14 de julio
1916	Ayuntamientos	Septiembre
1916	Diputados constitucionalistas	22 de octubre
1917	XXVII Legislatura local presidencial Gobernador	2° domingo de marzo (legislativo) 12 de mayo (presidencial)
1918	XXVIII Legislatura	Último domingo de julio
1920	Elección federal	Septiembre

Fuente: Elaboración propia con datos de POA-FJD-AHEA, AHMA.

Antes del constituyente de 1917, la vida electoral estuvo precedida, al menos desde 1914 hasta 1916, por un poder político ejercido por decreto y por medidas verticalistas del jefe constitucionalista. En ese contexto, el estado de Aguascalientes terminó el primer año descrito con un gobierno provisional y una convocatoria para guardar el orden público, una vez que se ausentaron los participantes de la Soberna Convención de Aguascalientes. A partir de ese momento, los gobernantes del estado fueron designados por Francisco Villa. El primero de ellos fue Víctor Elizondo y lo hizo con la idea de imponer el orden que requería un ambiente bélico; luego vendría el coronel Benito Díaz, quien a partir de febrero de 1915 se convirtió en gobernador por aclamación. La lista de gobernantes provisionales, sustitutos o interinos, terminaría a finales de 1920 con Antonio Norzagaray y con Victoriano Medina. Las designaciones de autoridad por decreto fueron justificadas inicialmente por la guerra civil. Prueba de ello son las declaraciones del 19 de noviembre de 1914 vertidas por el militar Víctor Elizondo, encargado provisional del orden político. El discurso que justificó sus decisiones fue el de la Revolución y sus bondades, las causas populares, un espíritu liberal y un sen-

timiento de justicia. Las palabras textuales indican la necesidad estratégica de un gobierno provisional en vísperas de la Convención Revolucionaria y, sobre todo, de la necesidad de ingresar al orden constitucional.

> Ni haré ni permitiré que se haga cosa alguna que no sea inspirada por un estricto sentimiento de justicia. Mientras se restablece el regular funcionamiento de las instituciones, ese sentimiento será la norma de gobierno en todos sus actos. No estaremos fuera del orden constitucional para consentir el abuso ni para tolerar la reacción; sino para asegurar los derechos y las libertades de todos y para dar principio a implantar las reformas políticas y sociales cuyo programa formulará en plazo breve la Soberana Convención Nacional, y que entrañan la finalidad suprema de la Revolución. Siendo esos los elevados propósitos del Gobierno Provisional de la República, a los Gobiernos locales les basta seguir el alto ejemplo para llenar satisfactoriamente su misión.[40]

En el mismo sentido se justificó la existencia de gobernantes por aclamación. El 4 de febrero de 1915 se publicó en el *Periódico Oficial* de Aguascalientes un acta en la que dio fe de la elección de gobernador por aclamación en la persona del coronel Benito Díaz. La decisión fue impulsada por Villa e indicaba la necesidad de un gobernante *enérgico, digno y honrado*. La *votación popular* congregada en la plaza principal favoreció a Díaz por 50 votos contra tres, y el acto fue confirmado y anunciado personalmente por Villa desde el balcón del palacio de gobierno. El carácter del nuevo mandato fue definido como provisional y para un periodo preconstitucional, un mandato que presuntamente se encargaría de convocar a elecciones para diversos cargos de representación popular. Nueve días después de la designación descrita como gobernante provisional, el coronel Díaz decretó la desaparición del consejo municipal de la ciudad capital y dio indicaciones para el restablecimiento del ayuntamiento con todas las atribuciones de la ley.[41]

---

40 AHEA, POA, 14-XI-1914.

41 La nueva corporación municipal quedó integrada por el síndico 1º, Lic. Pablo Medina López, y el 2º Lic. Ismael Sosa. Los munícipes Ing. José Arteaga, presidente, Antonio M. Arias, Onofre Pérez, Manuel

Más adelante, el 3 de septiembre del 1916, se llevaron a cabo elecciones municipales. El 24 del mismo mes y año, el general Gregorio Osuna, gobernador en funciones, declaró nuevos miembros de los cabildos locales conforme al dictamen elaborado por la comisión calificadora que tenía esas atribuciones legales. Los regidores propietarios electos fueron Ricardo Rodríguez Romo, José T. Ávila, Arturo Buck, Luis Zaragoza, Daniel M. García, Tomás Zúñiga, Epifanio Aguilar, Amador Guerrero, Alfonso Guerrero y Antonio Rosales. Los síndicos propietarios electos fueron Manuel M. Azco y el doctor Pedro de Alba. En este proceso electoral también se declararon efectivas las elecciones de Rincón de Romos, Calvillo, Tepezalá y Asientos. Pero no todo fue aprobado. En esta jornada electoral se anularon los resultados de varios municipios, entre ellos el de Jesús María "en virtud de que las personas que obtuvieron votos estaban funcionando de munícipes al efectuarse la elección"; en Cosío se anularon "por haber sido firmadas las boletas, en su totalidad, por los escrutadores, y en San José de Gracia porque no se presentó ningún votante".[42]

La Comisión Calificadora emitió varios dictámenes en los que amplió la información sobre varias irregularidades del proceso electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Electoral vigente. De Jesús María se concluyó que varias personas recibieron votos sin estar habilitadas para ello, y de Rincón de Romos por la falsedad de algunas boletas en casillas ubicadas en las haciendas de "Saucillo", "San Jacinto", "Pabellón", "Santiago", "La Unión" y "Rancho de Letras". La anulación se efectuó según lo establecía el artículo 6º de la Ley Electoral.[43] En Cosío, conforme el artículo 38 de la Ley Electoral del Estado, se declararon nulas las elecciones "por haber sido firmadas las boletas en su totalidad por los escrutadores".

A partir de 1916, Carranza tenía varios retos políticos. El principal de ellos era mantener el orden del país y construir

---

Olavarrieta, Trinidad Ramírez, Tiburcio Ortiz, Leopoldo Ascencio, Alberto Pedroza, Leopoldo López, Elías Macías y Zeferino López. La fecha de esta información corresponde al 13 de febrero de 1916.

42 Posteriormente se efectuó una nueva publicación del *Periódico Oficial* con los nuevos ajustes, según consta en el artículo 2º de la Ley Electoral del Estado.

43 Este artículo negaba los derechos electorales a quienes habían sido hostiles al constitucionalismo. *Ibid.,* Martínez Rodríguez, 2009, p. 100.

una legitimidad pendiente, aunque el compromiso descrito en el Plan de Guadalupe ordenaba convocar a elecciones una vez que estuviera restablecido el orden legal. Ese mandato tenía un problema: no especificaba fechas precisas y dejó un espacio de discrecionalidad a Carranza para decidir en fecha cumplir su propia palabra.[44] A mediados de ese año declaró que ya era hora de dicho restablecimiento y tomó decisiones por decreto, como eliminar la figura del jefe político y dar un peso específico a las autoridades municipales.

El otro reto era la convocatoria a elecciones y más adelante la convocatoria a un Congreso Constituyente. Antes de todo esto promovió una nueva Ley Electoral que dio entrada a los partidos políticos, nuevas reglas para determinar la vecindad de los candidatos y, sobre todo, otorgó a los gobernadores la capacidad para establecer procedimientos electorales específicos. Por ejemplo, según Cumberland, les ordenó limitar la elegibilidad de los candidatos, es por ello que los militares en funciones ya no podrían competir en contienda alguna como candidatos ni tampoco las personas que habían sido hostiles con el constitucionalismo. Una de las medidas más polémicas fue la determinación de que ningún funcionario público podría intervenir en actividades de proselitismo.[45]

Las reformas electorales y el surgimiento de nuevas leyes electorales se habían multiplicado. Luis Ilizaliturri, gobernador interino de 1916, canalizó localmente la convocatoria carrancista para elegir a los diputados del Congreso Constituyente que asistirían a Querétaro a partir del 9 de diciembre de 1916, y otra más para realizar una elección directa el domingo 22 de octubre.[46] El 26 de marzo de 1917 entró en funciones el denominado Congreso Constituyente.[47] El 25 de abril del mismo año se promulgó una reforma electoral para armonizarla con la Constitución de 1917 y, a su vez, modificar el marco legal de 1871. El 1 de octubre del mismo año se expidió una nueva Ley Electoral siendo gobernador interino Alberto E. Pedroza;[48] también se publicó nueva

44 El Plan de Guadalupe fue firmado el 26 marzo de 1913; la Adición, el 12 diciembre de 1914 y el 14 de septiembre de 1916.

45 *Ibidem,* Cumberland, 1993, p. 296.

46 AHEA, POA 57, 24 septiembre 1916.

47 POA 94, 12-V-1917.

48 AHEA-POA, 1-X-1917.

normatividad para municipios.[49] Finalmente, en julio de 1918, Carranza decretó nueva ley para elección de poderes federales,[50] misma que se publicó el 4 y 11 de agosto.

La convocatoria al Congreso Constituyente fue expedida el 19 de septiembre de 1916. La sesión de éste se llevó a cabo entre el 1 de diciembre del mismo año y el 31 de enero de 1917. Dicha ley fue promulgada el 5 de febrero e inmediatamente un día después y, para separar al poder constituyente del poder constituido,[51] se publicó la convocatoria para elegir diputados y senadores de la XXVII Legislatura del Congreso de la Unión y también del presidente de la República. En la elección de 1916, los constituyentes ganadores de esa contienda por Aguascalientes fueron Aurelio L. González, por el primer distrito,[52] y Daniel Cervantes, por el segundo.[53] El primero

---

49 AHEA-POA 42, 19-X-1917.

50 Con este andamiaje legal, Adolfo de la Huerta, en calidad de presidente sustituto, atestiguó las elecciones de 1920 en las que Álvaro Obregón sería el candidato triunfante para tomar protesta el 30 noviembre del citado año. POA, 21-VII-1918.

51 *Ibidem,* Barceló, 2017, p. 131.

52 Según ficha elaborada por el Instituto Nacional de las Revoluciones en México (INEHRM), Aurelio L. González nació en San Juan de los Lagos, Jalisco, el 17 de septiembre de 1860. Fue de ideas antireeleccionistas y simpatizante de Francisco I. Madero. Cuando éste fue asesinado se unió a las filas de Venustiano Carranza, de quien, además, era compadre. Cuando se lanzó la convocatoria de 1916 para la formación de un Congreso Constituyente, González fue electo diputado propietario por el primer distrito de Aguascalientes, llevando como suplente al señor Archibaldo Eloy Pedroza. Al restablecerse el orden constitucional, fue electo gobernador de Aguascalientes del 10 de junio de 1917 al 4 de mayo de 1920. Luego de esta responsabilidad se retiró a la vida privada, dedicándose nuevamente al comercio. Falleció en la Ciudad de México el 29 de julio de 1927. Resumen de cita textual consultada en http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/MarcoJuridico/Paginas/Diputados-Constituyentes-1916-1917-Aguascalientes.aspx.

53 Según datos de INEHRM, Daniel Cervantes Gutiérrez nació en San Juan de los Lagos, Jalisco, el 6 de diciembre de 1857. Sus padres fueron José Refugio Cervantes, comerciante en pequeño y Refugio Gutiérrez de Cervantes. Recibió su educación en Guadalajara, en donde obtuvo el título de Químico Farmacéutico y pasó a ejercer su profesión a la ciudad de Zacatecas, en donde contrajo nupcias, trasladándose poco después a la ciudad de Aguascalientes, en donde atendía su propia farmacia. Desempeñó los cargos de diputado local, jefe político y gobernador interino. Fue catedrático de Química en el Instituto de Ciencias del Estado, presidente de la Cámara de Comercio y secretario de la Cruz

se dedicaba al comercio y en años anteriores había simpatizado con Francisco I. Madero y, posteriormente, con Venustiano Carranza. Unos meses después sería gobernador de Aguascalientes entre el 10 de junio de 1917 y el 4 de mayo de 1920, una tarea que le permitió sancionar la Constitución local de 1917. Cuando fue electo como diputado constituyente, Daniel Cervantes se dedicaba a la farmacéutica y tenía como antecedente haber sido, a finales del siglo XIX, presidente del ayuntamiento y jefe político.[54]

El 12 de mayo de 1917 se publicaron en el *Periódico Oficial* los resultados de la elección presidencial que se había llevado a cabo el segundo domingo de marzo del mismo año. Nuevamente, estando como gobernador el general Norzagaray, la declaratoria fue emitida por el Congreso de la Unión cuando Venustiano Carranza fue designado presidente de los Estados Unidos Mexicanos para ejercer autoridad del primero de diciembre de 1916 al 30 de noviembre de 1920. Carranza ganó a nivel nacional 97% de los votos totales. En Aguascalientes prácticamente replicó esa ventaja acumulando 7394 votos, por 28 de Pablo González, 17 para Álvaro Obregón y 34 para otros candidatos.[55] Un documento localizado en el Archivo Histórico del Municipio de Aguascalientes muestra un resultado parcial que, si bien no indica los resulta-

Roja Mexicana. Durante más de diez años tuvo íntima amistad con Venustiano Carranza. Cuando las fuerzas revolucionarias tomaron Aguascalientes, intervino como representante de la Cámara de Comercio para fijar, conciliatoriamente, el monto de la cooperación en dinero hecho por los miembros de la Cámara para contribuir al triunfo del movimiento reivindicador. Representó en el Congreso Constituyente al primer distrito de Aguascalientes.
Cumplida tan honrosa designación, ocupó el cargo de jefe del Departamento de Almacenes Fabriles y Militares. Falleció el 1o. de noviembre de 1925 y fue sepultado en el lote de los constituyentes. Cita textual consultada en http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/MarcoJuridico/Paginas/Diputados-Constituyentes-1916-1917-Aguascalientes.aspx.

54 Datos tomados de Vicente Agustín Esparza Jiménez (Centro INAH, Aguascalientes) publicado en *Página 24* el lunes junio 5 de 2017. Esta versión a su vez fue consultada en *Los constituyentes, la Constitución y sus reliquias, Aguascalientes 1917, Invitación para conmemorar un aniversario más de las constituciones de 1857 y 1917* (Fuente: AHEA, FSGG, caja 133, expediente 13), y en *Invitación para conmemorar un aniversario más de las constituciones de 1857 y 1917* (Fuente: AHEA, FSGG, caja 133, expediente 13).

55 Ramírez Rancaño, Mario, "Estadísticas electorales: presidenciales", en *Revista Mexicana de Sociología*, pp. 271-299.

dos totales, sí muestra el número de contendientes en pugna en Aguascalientes. En ese documento, Carranza obtuvo 1354 votos y Pablo González, su más cercano contendiente, apenas tuvo 28 sufragios. No había duda, Carranza tenía la ventaja política y sólo quedaba administrar los acontecimientos que estaban por venir desde la primera responsabilidad política del país.

Cuadro 3. Resultados parciales de elección presidencial, Aguascalientes, 1917

C. Venustiano Carranza	1354
Gral. Pablo González	28
Gral. Álvaro Obregón	17
Gral. Roque Estrada	7
Gral. Enrique C. Osornio	6
Ing. Félix F. Palavicini	5
Gral. Gerónimo Treviño	2
Archibaldo E. Pedroza	2
Félix Villalobos	1
Lic. Luis M. Rojas	1
Lic. Nicolás Z. y Miranda	1
Lic. Luis Cabrera	1
Lic. Francisco L. de la Barra	1
Lic. Jesús Acuña	1
Gral. Fernando Dávila	1
Nicéforo Zambrano	1

Fuente: AHEA, SG, caja 16, expediente 1, 1917.

Las elecciones posteriores inmediatas al triunfo de Carranza para ocupar la presidencia de la República estuvieron precedidas por una convocatoria lanzada mediante decreto del encargado del Poder Ejecutivo de la Unión el 22 de marzo de 1917. La justificación de esta convocatoria era para que los estados regresaran al orden constitucional y establecía que dicha medida se realizaba "para armonizar las constituciones locales con la Constitución

federal del 5 de febrero de 1917".56 El mandato pedía celebrar elecciones populares para integrar Congresos locales con el doble carácter de ordinarios y constituyentes.57 La medida respondía a la promesa contenida en el artículo 7º del Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913, y el 3º del 12 de diciembre de 1914. En el artículo del decreto carrancista se decía a la letra lo siguiente:

> Artículo 1. Se reforma la última parte del artículo 7 del Plan de Guadalupe, en los siguientes términos: Artículo 7. Los Gobernadores Provisionales de los Estados convocarán a elecciones para Poderes Locales a medida que en cada caso y en atención a la situación que guarda cada estado, los autorice el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, o en su caso, el Presidente de la República, procurando que dichas elecciones se hagan de manera que las personas que resulten electas tomen posesión de sus cargos antes del día primero de julio del presente año, hecha excepción de los estados en que la paz estuviese alterada, en los que se instalarán los poderes locales hasta que el orden sea restablecido.[58]

Con el mandato anterior se convocó en Aguascalientes la celebración de elecciones de diputados locales y de gobernador. La elección de gobernador y de diputados locales se realizó mediante convocatoria efectuada el 9 de abril de 1917. El gobernador de ese momento era Antonio Norzagaray y tomó nota de que el regreso al orden constitucional se completaría con estas elecciones. La Ley Electoral utilizada fue la de 1871 reformada el 16 de abril del mismo año destacando los cambios que eliminaba la injerencia al jefe político, la supresión de la junta electoral y nuevas atribuciones a los partidos políticos. Los candidatos que llenaron los requisitos de competencia fueron Aurelio L. González, con apoyo de partidos dirigidos por ex porfiristas; el ex maderista Domingo Méndez Acuña, y Archibaldo Eloy Pedroza, apoyado por ex colaboradores de Alberto Fuentes Dávila.

---

56 *Ibid.,* Barceló, 2016, p. 229

57 *Ibid.,* Barceló, 2016, p. 231.

58 *Idem.*

Gobierno del Estado

Decreto Núm. 60

GENERAL GREGORIO OSUNA, Gobernador y Comandante Militar del Estado libre y soberano de Aguascalientes, a sus habitantes hago saber:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar la siguiente

Ley Electoral para el Estado

Artículo 1°. Todos los ciudadanos del Estado, en ejercicio activo de sus derechos, tienen el deber ineludible de elegir de entre la sociedad, las personas que representen al pueblo en los Ayuntamientos de los Municipios Libres del Estado.

Foto 6. El gobierno decreta nueva Ley Electoral.

Cuadro 4. Resultados elección de gobernador, Aguascalientes de 1917

Candidato	Votos	Partido
Aurelio L. González	7464	Club Democrático y Centro Electoral de Aguascalientes
Domingo Méndez Acuña	1019	Partido Democrático de Obreros
Eloy Pedroza	761	Partido Popular Obrero, Club Popular Jornalero y Club Político Luz y Verdad
Totales	9244	

Fuente: Elaboración propia con datos de Francisco Javier Delgado Aguilar, 95-99.

Ahora se sabe que Aurelio L. González encabezaría el Poder Ejecutivo durante la elección de diputados en 1918 y que, finalmente, dicha Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes fue aprobada el 5 de abril de 1919 por la XXVI Legislatura del Congreso del estado y promulgada por el mencionado gobernador.

El proceso electoral de 1920 tuvo como punto de partida la rebelión de Agua Prieta que terminó beneficiando políticamente a Álvaro Obregón. El 9 de mayo de 1919, el Congreso local reconoció el Plan de Agua Prieta junto con los gobernadores de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Durango y Guanajuato. Se desconoció a Venustiano Carranza como Presidente de México y a los gobernadores y presidentes municipales que desconocieron el Plan citado.[59] En ese contexto, Aurelio González convocó a elecciones de regidores para llevarse a cabo el 9 noviembre de 1919.[60] Para reiterar la adhesión a Agua Prieta, *El Republicano* publicó un texto denominado aguaprietismo y fue avalado por Victoriano Medina, gobernante que ejercía esas funciones desde el 16 de septiembre de 1919 hasta culminar el periodo en curso.

59 AHEA, JD, 39, 37,9-V-1919. Los gobernadores manifestaron su opinión en *El Republicano,* 7-III-1920. El Decreto 170 de la Legislatura, formulado el 8 de mayo de 1920, decía textualmente: "Se reconoce el Plan de Agua Prieta, se desconoce al presidente Carranza y a los Gobernadores a su vez desconocidos por el Plan", y lo mandó publicar Victoriano Medina, gobernador constitucional interino. Tal reconocimiento se publicó en *El Republicano*, suplemento al número 19, del 9-V-1920.

60 AHEA, POA 41, 14-X-1919. La elección se realizó bajo la norma de Ley Orgánica Electoral de octubre de 1917.

Fue una medida aprobada en la que Medina recibió el mandato del estado de manos de Aurelio González la noche del 4 de mayo.[61]

A la muerte de Carranza, las cosas cambiaron nuevamente, ahora para facilitar la llegada de Obregón a la presidencia de la República. La elección que lo convirtió en cabeza del Poder Ejecutivo coincidió con las elecciones que sirvieron para designar diputados, senadores y gobernador de Aguascalientes, un proceso nuevo en el que los ciudadanos votaron el tercer domingo de julio de 1920. Como es conocido, la contienda presidencial fue ganada por Obregón. En la designación de los senadores electos por Aguascalientes, el candidato al senado triunfante fue Alejandro Martínez Ugarte con 2535 votos, seguido muy de cerca por Enrique Osornio con 2346 sufragios. Intervinieron en esta contienda cinco personas, y el promedio general de los votantes fue superior a los 7 mil sufragios.

Cuadro 5. Senadores propietarios y suplentes, Aguascalientes, 1920

Senador propietario	Votos	Senador suplente	Votos
Alejandro Martínez Ugarte	2456	José R. Villegas	2535
Enrique C. Osornio	2348	J. Concepción Saucedo	2204
Manuel Víctor Romo	2248	Blas E. Romo	1449
Fco. L. Jiménez	225	Miguel Alba y Alba	791
Total	7286	Adolfo Torres	220
		Total	7218

Fuente: Elaboración propia con datos de *El Republicano*, 22-VIII-1920.

Rafael Arellano ganó la elección para gobernador de 1920. En esta elección seguían vigentes el Partido Nacional Revolucionario (PNR), Gran Partido Obrero, Partido Laborista Mexicano y Círculo Político Aguascalentense. El PNR se había constituido el 26 de enero de 1920 con la mirada oficial del notario Aniceto Lomelí. El presidente del Partido era Edmundo J. Ortega y el candidato a

61 *El Republicano*, 26-IX-1920. Los otros contendientes que tuvieron un solo voto fueron Pedro de Alba, Tomás Medina Ugarte, Francisco C. Macías, Alberto E. Pedroza, Hilario Guerrero, Blas E. Romo y Antonio Valdez. Fuente complementaria AHEA, PL, 81,8-VIII-1920.

gobernador sería Rafael Arellano Valle.[62] Este organismo solicitó su registro para competir en los comicios el 10 de agosto de 1920 para intervenir en las elecciones federales y locales. Sus candidatos fueron Obregón para la presidencia y Rafael Arellano para la gubernatura.[63] En el mismo tenor se informó de la instalación del Partido Liberal Mexicano (PLM)[64] y el Centro Democrático, éste último con el propósito de "Laborar en pro de la efectividad de los principios de la más sana democracia (y) contendiendo en las lizas electorales". El Centro apareció precedido por José F. García, Enrique González y Esteban Gallegos, Antonio Arellano y J. Refugio Romo.[65]

El 1 de agosto, Francisco Reyes Barrientos se inscribió como candidato independiente y la elección se llevó a cabo el 15 de agosto. El partido político denominado Rafael Arellano, encabezado por José S. González, postuló por su cuenta al general Martín Triana como candidato a gobernador, un partido que presentó un programa político muy sencillo en sus propuestas. Este partido se había registrado el 28 de julio para contender en las elecciones de 1920 para gobernador. El programa político ofrecía dar garantías a todos los habitantes; libertad religiosa; fomentar agricultura e industria; procurar mayor armonía en la relación patronos y operarios; fomentar la educación; componer caminos carreteros a los municipios; que hubiera orden y moralidad en la administración de fondos públicos, procurar higienización y embellecimiento de la capital, y favorecer y estimular el establecimiento de sociedades cooperativas.[66]

Lo mismo ocurrió con otros partidos contendientes que se habían integrado para apoyar candidatos a la gubernatura. Tal fue el caso del Gran Partido Obrero, el Partido Liberal Mexicano de Aguascalientes y el Círculo Político Aguascalentense, partidos que apoyaron la candidatura de Manuel A. Martínez para gobernador y de José López Arellano y José Tiscareño para diputados en agosto de 1920.[67] A la lista de partidos contendientes se agregó el Partido

62 AHEA, SG, 94,794. 28-VII-1920.

63 AHEA, SG, 94, 794, 10-VIII-1920.

64 AHEA, SG, 94, 789, 1920.

65 AHEA, SG, 94, 789, 16-VII-1920.

66 AHEA, SG, 94, 791, 28-VII-1920.

67 AHEA, SG, 94, 793, 9-VIII-1920. También proponía mayor orden y moralidad en la administración de los recursos públicos, promover cooperativas y terminar con los juegos prohibidos por ley. AHEA, SG, 94, 791.

del Centro Democrático Aguascalentense, mismo que fue constituido el 19 de julio de 1920.[68] Finalmente, la Secretaría de Gobernación pidió al gobernador local el 26 de agosto de 1920 que considerara registrado el Partido Cooperativista Nacional y a la candidatura del general Álvaro Obregón.[69] El 26 de mayo de 1920, Bartolo G. Macías y Gabriel R. Carmona, dirigentes del PLM, comunicaron al gobernador que el 20 de mayo constituyeron en Aguascalientes el Partido Laborista Mexicano, advirtiendo que trabajaría por la candidatura de Álvaro Obregón para la presidencia de la República.[70] Los candidatos a senador registrados por el Partido Rafael Arellano fueron Enrique C. Osornio como propietario, y Miguel Alba y Alba como suplente.[71]

La elección de 1920 para designar gobernador fue muy cuestionada legalmente.[72] Hubo demandas de amparo contra actos del ejecutivo en funciones por violar garantías individuales al promulgar un decreto que aprobó la elección de gobernador con 8 de 15 diputados. Los diputados, constituidos en colegio electoral, que hicieron la declaratoria de triunfo en favor de Rafael Arellano Valle fueron Adolfo Torres, Luis López, Blas E. Romo, Jesús Díaz Infante, Francisco Llamas, Ezequiel Palacio, Celestino Rangel y Jesús González.[73] La inconformidad fue presentada por Manuel A. Martínez en representación de los tres partidos que apoyaron su candidatura. Previamente a todo lo narrado el 2 de octubre, el Poder Judicial declaró improcedente una demanda del Gran Partido Obrero en contra del jefe de guarnición de la plaza por impedir una manifestación pacífica que se llevaría a cabo el domingo 3 a las 9 a.m. por órdenes del gobierno del estado.[74]

---

68 En reunión de 127 ciudadanos, la asamblea se pronunció por una "sana democracia". Quedaron, como presidente, José F. García; como vicepresidente, Enrique González y como primer secretario, Esteban Gallegos. AHEA, SG, 94, 790.

69 AHEA, SG, 94, 796-26-VIII-1920.

70 AHEA, SG, 94, 789.-26-V-1920.

71 AHEA, JD, 216, 32, Agosto, 1920.

72 Elecciones de diputados y senadores del 1-VIII-1920. El 15 de agosto del mismo año se efectuaron las de diputados locales y gobernador.

73 Ver texto completo de inconformidad en AHEA, JD, 39, 37,29-IX-1920.

74 AHEA, JD, 39, 39,2-X-1920. La solicitud para el mitin fue hecha por el Gran Partido Obrero y se había hecho ante el presidente municipal el 30 de septiembre. AHEA, JD, 39, 38, 2-X-1920.

La demanda de Manuel A. Martínez como candidato a gobernador por el Gran Partido Obrero, Partido Laborista Mexicano de Aguascalientes y Círculo Político Aguascalentense, se realizó contra actos gobierno que presuntamente violaban garantías individuales al promulgar una ley o decreto que se aprobó por los ocho diputados ya mencionados para hacer la declaración de gobernador electo. En esa misma elección intervinieron el general Martín Triana apoyado por el Partido Rafael Arellano Valle (sic), y Rafael Arellano Valle del Partido Nacional Republicano.[75] El 7 de septiembre Francisco Reyes Barrientos protestó el resultado y pidió, al igual que Manuel A. Martínez, que el gobernador en funciones no sancionara el decreto de la misma elección, porque "sería admitir una irregularidad trascendental que decidirá de la ilustración y rectitud de criterio que debe ser la norma del hombre en cuyas manos se han puesto los destinos de un estado".[76] El mismo Barrientos argumentó que los candidatos mencionados no llenaban los requisitos de la ley, ya que Arellano no tenía los cuatro años de antigüedad en el estado, Martín Triana porque no era de Aguascalientes, y Martínez "era extranjero" porque había vivido 11 años en Estados Unidos. En tal sentido, solicitó la anulación del proceso electoral el 28 de agosto de 1920.[77]

En el mismo sentido, el general Martín Triana presentó su propia solicitud de amparo contra el gobernador en funciones por sancionar el decreto de los diputados antes citados.[78] El antecedente se encontraba en un documento fechado el 11 de septiembre de 1920, un informe del Poder Judicial en el que establecía que Victoriano Medina, como gobernador sustituto, había declarado gobernador electo a Rafael Arellano el 6 de septiembre para cumplir el periodo 1920-1924.[79] Una vez conocida la solicitud de amparo de los presuntos afectados, Medina hizo una amplia respuesta legal a Manuel Martínez describiendo desatinos y una relación de hechos que justificaron la sanción del gobernante ganador. El detalle de la respuesta del 15 de octubre de 1920

75 AHEA, JD, 39, 52, octubre de 1920.

76 AHEA, SG, 94, 799. Francisco Reyes Barrientos informó al municipio y a la Secretaría de Gobernación su deseo de participar en comicios como candidato independiente a la gubernatura del estado. AHEA, SG, 94, 795.

77 AHEA, SG, 94, 797.

78 AHEA, JD, 39, 13, 10-IX-1920.

79 AHEA, JD, 39, 37, 11-IX-1920.

mostraba algunos hechos confesados en el juicio promovido por los inconformes, y establecía que el amparo se realizaba contra actos en el presente ejecutivo, solicitando la anulación del decreto a favor de Arellano debido a que no se había cumplido con el quorum de diputados que pedía la ley en la materia. La respuesta de la autoridad no aceptó el amparo basado en que la inconformidad se basaba en una ley que aún no aplicaba y no procedía un amparo en asuntos político-electorales. Además, negó la obligación de que todos los cuerpos colegiados sólo tuvieran *quorum* cuando se reuniera la mitad más uno de sus componentes, "y menos lo es que en el Congreso del Estado se necesite ese requisito para tener *quorum*".[80]

El marco de las elecciones antes descritas fue muy semejante a lo que ocurrió con las votaciones para designar a los diputados locales. Los resultados finales hablan de los ganadores, pero no especifican el partido del que provienen. En ese saldo sorprenden los pocos votos efectivos y se confirman como políticos de tiempo completo personajes como Tomás Medina Ugarte, José T. Delgado y J. Trinidad Pedroza. Finalmente, se hizo la declaratoria de diputados propietarios quedando en el siguiente orden:

Cuadro 6. Resultados de diputados locales, Aguascalientes, 1920

Distrito	Propietario	Votos
1	J. Concepción S.	429
2	José T. Delgado	376
3	J. Trinidad Pedroza	124
4	Enrique González	468
5	Luis G. López	190
6	Tomás Medina Ugarte	300
7	Adolfo Torres	130
8	Facundo Martínez	183
9	Pascual Padilla	80
10	Luis de la Mora	381

80 AHEA, JD, 39, 37, 15-X-1920.

Continuación cuadro 6.

Distrito	Propietario	Votos
11	José López	227
12	Anastasio Palacio	525
13	J. Refugio Cardona	146
14	Rafael G. González	88
15	Juan E. López	216
	Total	

Fuente: AHEA, PL-77, 2,19-VIII-1920.

Entre las coincidencias de esta elección con las del periodo constitucional se encuentran prácticamente las mismas irregularidades ya mencionadas en este mismo texto. En la elección de diputados locales de 1920 quedó constancia de problemas con la documentación incompleta por faltar nombramientos como secretario, escrutador, instalador, padrón; hubo casos en los que no se agregó al expediente el acta de protesta. También hubo problemas por la inclusión de boletas de individuos que no aparecían en el padrón de la casilla donde votaron, constancia de que las cifras estaban alteradas por no tener sello ni firma; boletas manuscritas sin sello oficial; votos de individuos que no pertenecían a la sección, cantidades enormes sobrepuestas, firmantes que utilizaron diferente nombre, además de la no instalación de casillas y la no recepción de paquetes de casilla y el robo de paquetes de boletas.[81]

81 AHEA, PL-77, 19-VIII-1920.

Cuadro 7. Senadores propietarios y suplentes, Aguascalientes, 1920

Senador propietario	Votos	Senador suplente	Votos
Alejandro Martínez Ugarte	2456	José R. Villegas	2535
Enrique C. Osornio	2348	J. Concepción Saucedo	2204
Manuel Víctor Romo	2248	Blas E. Romo	1449
Fco. L. Jiménez	225	Miguel Alba y Alba	791
Total	**7286**	Adolfo Torre	220
		Total	**7218**

Fuente: AHEA, PL-77,19-VIII-1920.

Los procesos electorales del periodo constitucional terminaron con muchos vicios organizativos, con fraudes sistemáticos y nuevas reglas de competencia. Había novedades, pero también un enfrentamiento de intereses con nuevos actores y apoyos importantes de la clase política emanada de la Revolución. Pese a las decisiones verticalistas y a los fraudes sistemáticos, las elecciones, como factor de legitimidad, se mantuvieron como una plataforma de legitimidad incuestionable.

Renovación ciudadana con antiguos vicios

Durante el periodo constitucional hubo reformas legales que incrementaron la participación ciudadana y otras más que mejoraron la organización electoral y la vigilancia sobre las irregularidades. Esta transformación abrió más la posibilidad de integrar protestas en los momentos previos y posteriores a los comicios y, sobre todo, durante la jornada electoral. De esta manera, y pese a que puede parecer contradictorio, se pudo encontrar una buena cantidad de irregularidades, muchas de ellas frecuentes desde que se dio inicio a esta forma de elegir autoridades.

Antes del inicio de las votaciones hubo protestas por la mala elaboración del padrón, por la incapacidad moral y legal de los candidatos para desempeñar un cargo de representación; por tener casillas fuera de sección, por la negación de permisos para realizar manifestaciones y la no entrega de boletas para votar, o porque algunos

electores asistieron a votar con más de una cédula. En el momento previo al voto también hubo dificultades por las discordancias entre los votantes y los lugares donde deberían ejercer su derecho, así como por la inexistencia de ánforas para depositar las boletas de los votantes. A esto se agregarían, claro está, el favoritismo de algunos presidentes municipales, el perfil de las juntas electorales y la selección de quienes realizaban los papeles de empadronadores e integrantes de las casillas como secretarios o como escrutadores.

El momento con mayor cantidad de irregularidades ocurría el día del voto. Había problemas desde el arranque a tiempo en el funcionamiento de las casillas, la insuficiencia de cédulas para votar, la ilegibilidad de los funcionarios, la negación a la presencia de representantes de partidos, y porque las boletas se encontraban marcadas antes de votar. Las irregularidades de ese tiempo incluyeron la no entrega de las boletas correspondientes y, muy en especial, la actuación de funcionarios y empleados públicos que inducían el triunfo a favor de determinado candidato, a pesar de estar prohibido por ley. También porque no concordaban los resultados de casillas con las actas, la inexistencia de lugares para asegurar la secrecía del voto, la propaganda dentro de las casillas y, en especial, la inducción del voto de manera ilegal y la votación en forma grupal, por no haber hecho constar en el acta de instalación el número de boletas que el instalador entregó a la mesa y por no dar cauce legal a la entrega de protestas.

En la parte final de la jornada se dieron irregularidades principalmente en el marco de las juntas electorales, lugar en el que solía haber una tendencia a favor de alguno de los candidatos y se resolvía una buena parte de las protestas que habían logrado llegar a esta autoridad electoral. En este momento y en el de las decisiones que correspondían al gobernador del estado en funciones, hubo decisiones que favorecieron a los inconformes, sobre todo en el ámbito municipal, un hecho que explica la existencia de varios procesos anulados, sobre todo en los municipios del interior. El cuadro siguiente muestra detalles sobre el tipo de inconformidades que ocurrieron sólo entre 1918 y 1920. En el cuadro dominan los casos ocurridos en Aguascalientes capital y, en menor medida, para Asientos, Tepezalá, Cosío y Jesús María. En la documentación existente en archivos se pueden documentar sólo entre 1918 y 1920 casi 90 irregularidades que se ubican en alguno de los momentos previamente descritos.

Cuadro 8. Aguascalientes. Reclamos y protestas por irregularidades electorales, 1918-1920

Nº	Fecha	Causa	Lugar
1	12-VIII-1918	Se pide nulidad de votos en tres casillas.	Rincón de Romos
2	12-VIII-1918	Violación de voto, sin especificar motivo.	Asientos y Tepezalá
3	12-VIII-1918	No había ánforas para depositar las boletas de los votantes.	1er distrito
4	12-VIII-1918	Resultado de casillas, no concuerda.	1er distrito
5	12-VIII-1918	Agregaron 6 votantes más dentro de la urna.	1er distrito
6	13-VII-1918	Protesta por hacer propaganda e infraccionar Art. 121.	1er distrito
7	12-VIII-1918	Protesta: Violación Art. 50, 51, 53.	1er distrito
8	12-VIII-1918	Protesta: por no haber hecho constar en el acta de instalación, el número de boletas que el instalador entregó a la mesa.	1er distrito
9	12-VIII-1918	Protesta porque las boletas se encontraban marcadas con cruces, antes de votar.	Rincón de Romos
10	12-VIII-1918	Protesta por la falta de lugares apropiados para hacer el voto secreto.	1er distrito
11	12-VIII-1918	Protesta por la violación del artículo 965 del Código Penal.	2do distrito Tepezalá
12	12-VIII-1918	Protesta porque se pide que sean nulificados los trabajos de la casilla.	1er distrito
13	12-VIII-1918	Protesta: Candidato Alejandro M. Ugarte está incapacitado moral y legalmente para desempeñar cargo, pues la mayoría del tiempo que empleó su gira estuvo en estado de ebriedad.	Tepezalá y Cosío

Nº	Fecha	Causa	Lugar
14	12-VIII-1918	Protesta: Con el número de encargados de la casilla.	1er distrito
15	12-VIII-1918	Protesta: Se colocó la casilla en un lugar donde el voto no era secreto.	1er distrito
16	12-VIII-1918	Protesta: No se entregaron las boletas correspondientes.	1er distrito
17	12-VIII-1918	Protesta: No se dieron a conocer las protestas de los demás partidos.	2do distrito
18	12-VIII-1918	Protesta: Nulificar las boletas que presentan.	Tepezalá
19	25-VIII-1918	Cómputo de votos.	1er distrito
20	25-VIII-1918	Protesta: No se admitió un representante de su partido.	Jesús María
21	25-VIII-1918	Protesta: No se cumplieron las prevenciones que marca la ley.	Jesús María
22	12-VIII-1918	Protesta: Se rehúsa a admitir en la casilla No. 2 al representante del Gran Partido Obrero.	Jesús María
23	12-VIII-1918	Protesta por la actuación de funcionarios y empleados públicos que inducen el triunfo de determinado candidato, a pesar de estar prohibido por ley.	Aguascalientes
24	12-VIII-1918	Protesta: Los electores recogían sus boletas y se iban a una plaza a emitir su voto.	Tepezalá
25	12-VIII-1918	Protesta: Se dieron dos boletas y no las cuatro que debían de darse.	1er distrito
26	12-VIII-1918	Protesta: Se violó el secreto del voto.	Asientos-Hacienda Ciénega Grande
27	12-VIII-1918	Protesta: Violación del Art. 54 de la Ley Electoral. No se respetó el voto secreto. Se presentaban grupos que cruzaban las boletas de los electores. La casilla fue instalada en la vía pública. Recogían sus boletas y se retiraban a votar a una plaza.	2do distrito
28	12-VIII-1918	Los electores emitían el voto en grupos.	Tepezalá

Nº	Fecha	Causa	Lugar
29	12-VIII-1918	Protesta: A algunos electores se les daban 2 cédulas.	1er distrito
30	12-VIII-1918	Indicaban a los votantes por quién votar.	
31	12-VIII-1918	No se instaló la mesa electoral por falta de personal en la casilla.	Aguascalientes
32	12-VIII-1918	La casilla de referencia no está instalada conforme el Art. 50, falta de personal. Sólo se encontró el presidente Antonio Arellano, auxiliar Miguel Velasco y el secretario J. Inés Romo, mismo que integraban la mesa violándose Art. 48 y 49.	1er distrito
33	12-VIII-1918	El suscrito, representante general del Gran Partido Obrero de la manera más atenta y respetuosa protesta por la ineficacia de las listas electorales, que contienen nombres de C.C. que no viven en la sección, y por la falta de padrón no se puede recurrir al recurso de llamar a los C.C. para que integraran la mesa a su debido tiempo.	
34	12-VIII-1918	Protesta por la falta de padrón, que debe contener domicilio, edad, y profesión. Sólo apareció una lista que no cumplía con estos requisitos.	1er distrito
35	12-VIII-1918	Cómputo de votos.	1er distrito
36	jul-18	Protesta por casilla no legal.	
37	jul-18	Faltó acta de no instalación de casilla.	
38	jul-18	Protesta del representante de partido en la casilla 33 porque un miembro de la mesa electoral no está inscrito en el padrón de esa sección.	
39	jul-18	No hay ánforas para depositar las boletas.	
40	jul-18	Protesta ante personas de la mesa de Sec. 38 porque el representante de dicha mesa, el Sr. J. Javier Llamas, es empleado de la tesorería municipal.	2do distrito

Nº	Fecha	Causa	Lugar
41	jul-18	Cómputo de votos para diputados al Congreso de la Unión.	
42	jul-18	Protesta Salvador Velasco por inflar número de boletas, no coincide el número de personas en lista con el número de votos.	
43	jul-18	Protesta ante casilla 8 por infracción al Art. 121, por propaganda de un distintivo de partido que colocaron en esa casilla.	Aguascalientes
44	ago-18	Protestan por actuación de algunos funcionarios y empleados.	1er distrito
45	ago-18	Protesta a la que acompañó de algunos documentos cuyo contenido se ignora y pide que terminados los trabajos de revisión se consignen a la autoridad judicial.	2do distrito
46	ago-18	Protesta: Contra actos mesa sección 45.	1er distrito
47	ago-18	Protesta: Contra actos mesa sección 24.	1er distrito
48	ago-18	Protesta: Contra actos mesa sección 6ta.	1er distrito
49	ago-18	Protesta: Contra actos mesa sección 44.	1er distrito-Huerta de la Salud
50	ago-18	Protesta: Contra actos mesa sección 15.	1er distrito
51	ago-18	Se violó el secreto del voto.	2do distrito
52	ago-18	Por no haberse entregado las boletas correspondientes a este partido.	1er distrito
53	ago-18	Protesta por no haberse colocado la mesa para que los electores emitieran su voto en secreto. Se violaron requisitos artículos 48, 54 y 55 de Ley Electoral.	1er distrito, 5ta sección
54	ago-18	Protesta porque se instaló la mesa estando presentes sólo cuatro electores. El acta está firmada por cinco miembros.	1er distrito sección 16

Nº	Fecha	Causa	Lugar
55	ago-18	Por Francisco Escalera y otros vecinos del 2do. distrito alegando incapacidad de Alejandro M. Ugarte para candidato en las elecciones generales para diputado porque en su gira política estuvo en "estado completo de ebriedad".	2do distrito
56	ago-18	Violación al artículo 95.	2do distrito sección 6ta
57	ago-18	La casilla electoral se instaló en la escuela oficial de niños. Que al representante del Gran Partido Obrero, C. Crescencio Loera, no se le admitió en dicha casilla. A la una de la tarde del día siguiente a la elección todavía se estaba arreglando el expediente electoral.	2do distrito
58	ago-18	Las cédulas que fueron separadas, correspondientes a esta sección, un número de 57 deben ser computadas a favor de los candidatos J. Ledesma-Parga, porque sí tienen escrito a lápiz los nombres que bien pudieran ser los respectivos electores, infringiendo así el párrafo relativo del artículo 55 de la Ley Electoral.	Tepezalá
59	ago-18	Protesta ante junta computadora por la no instalación de casilla 25. Juan Díaz Infante decidió retirar el personal de la casilla al mediodía, ya que los votantes no acudieron a ella porque no fueron convocados a tiempo.	
60	ago-18	Por violación de los Art. 48 y 54 de Ley Electoral, los electores recogían de las casillas sus boletas saliéndose a emitir su voto a una placita cercana donde en medio de grupos de candidatos cruzaban a la vista de ellos sus cédulas.	Tepezalá
61	ago-18	Valdés contra actos casilla 4 del 2do distrito electoral, ya que los electores emitieron el voto en grupos.	
62	ago-18	Debido al aumento del número de votos que Carlos Velasco y Aurelio Juárez realizaron en casilla 42, este partido presentó su protesta (Gran Partido Obrero).	

Nº	Fecha	Causa	Lugar
63	ago-18	El representante de partido protesta debido a la inexistencia de un padrón completo que fue causa de la no integración de mesa electoral a tiempo. Dicho padrón era sólo un listado de nombres.	
64	ago-18	Protesta por permitir lo no confidencialidad del voto a los integrantes de la mesa electoral.	
65	ago-18	Violación del Art. 50 Ley Electoral en el que se exige que para ser miembro de la mesa electoral hay que estar inscrito en el padrón de la sección. Además, que en dicha casilla a algunos electores se les daba cédula para diputados.	
66	ago-19	Violación al voto con representantes del candidato Ugarte que estuvieron siempre cerca de algunos electores indicándoles por quién votar.	Aguascalientes-Asientos
67	sep-19	Violación al secreto a voto, presión para la emisión del mismo, con el fin de obtener la votación a favor de determinado candidato; indicaciones hechas a los votantes por el auxiliar que repartió credenciales.	Cosío
68	ago-20	Reyes Barrientos protesta *vs.* elecciones.	Aguascalientes
69	ago-20	Protesta José Ma. Ortega por junta computadora.	Aguascalientes
70	ago-20	Protesta por escándalo en junta computadora.	
71	ago-20	Protesta de J. M. Ortega ante junta computadora.	
72	ago-20	Protesta por usurpación de junta computadora.	
73	ago-20	Protesta con el Gral. Manuel V. Romo, candidato a senador por haber intentado reñir.	
74	ago-20	Protesta porque durante el tiempo que duró el trabajo de junta computadora se permitió el acceso a toda persona.	

Nº	Fecha	Causa	Lugar
75	jul-20	Irregularidades en elecciones.	
76		Elección R. Arellano Valle.	Aguascalientes
77	jul-20	Fraude electoral.	Aguascalientes
78	ago-20	Protesta: Riña entre Manuel V. Romo con el representante del Partido Rafael Arellano.	Aguascalientes
79	ago-20	El candidato a senador Manuel V. Romo se presentó el primer día de los trabajos de la junta computadora	Aguascalientes
80	abr-20	Protesta: Violación al artículo 95 de la Ley Electoral.	Aguascalientes
81	ago-20	Protesta: Por infracciones a la Ley Electoral de Poderes Federales en elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión.	Aguascalientes
82	ago-20	Violación Ley Electoral.	Aguascalientes
83	oct-20	Niega permiso de manifestación.	Aguascalientes
84	ago-20	Protesta de José Ma. Ortega.	
85	ago-20	Candidatos que no cumplen registro.	
86	ago-20	Manuel A. Martínez, protesta por declaratoria.	
87	sep-20	Petición para que no se sancione decreto, declara gobernador Rafael Arellano Valle.	Aguascalientes

Fuente: Elaboración propia con datos de AHEA, POA.

Organización electoral

La organización de las elecciones requería de varias decisiones técnico-legales para su correcta operación. La ley en la materia indicaba una cronología clara de cada proceso, así como las autoridades que deberían intervenir y los instrumentos creados para cada jornada. Si se toma como referencia el Decreto 60 de la Ley Electoral publicada el 30 de julio de 1916 en Aguascalientes por Gregorio Osuna, gobernador y comandante militar del estado, se puede observar un mandato ordenado que detallaba la forma de proceder para lanzar las convocatorias, elaborar los padrones, designar a los empadronadores, determinar la geografía de los distritos y casillas electorales, así como la selección de las autoridades en cada ámbito de decisión. En esta lista de actividades también se tomaba en cuenta quién realizaba el cómputo de los votos y qué papel desempeñaban los presidentes municipales y el gobernador en turno. El material parece impecable y da la impresión de que no representaría problema alguno. Va aquí un detalle de algunas de estas partes que deben tomarse en cuenta.

Una breve mirada al tema puede dar una idea de la organización habitual de la época. La elección de munícipes y síndicos de 1916 fue convocada por Venustiano Carranza para dar inicio al regreso al orden constitucional. Según este mandato se elegiría un munícipe por cada 5 mil habitantes, disponía que la votación se realizara el primer domingo de septiembre, y determinaba que las elecciones fueran directas. También indicaba que los candidatos no deberían estar activos en el ejército. Complementariamente, ordenaba que no podrían intervenir personas que hubieran sido munícipes 120 días antes de las votaciones y, especialmente, se negaba el derecho a ser candidatos a quienes hubieran sido hostiles al constitucionalismo.

Los municipios se dividirían en secciones numeradas progresivamente de 500 a 2 mil habitantes por cada una. En cada municipio se crearía una junta electoral integrada por el presidente municipal en funciones, dos ciudadanos que hubieran funcionado en el último ayuntamiento constitucional, y dos vecinos que tuvieran los requisitos de vecindad. La junta formaba el censo de cada sección por medio de empadronadores. Los padrones deberían comprender el número de sección, nombre de la municipalidad, nombre del votante, estado civil, profesión, edad, domicilio,

y si sabían leer y escribir. El padrón debería publicarse en el *Periódico Oficial* en la segunda quincena de julio y sería confirmado por la junta electoral en la segunda de agosto. A esta misma junta correspondía el nombramiento de los instaladores de casilla bajo la condición de que supieran leer y escribir, ser vecinos de la sección, estar empadronados en ella, no tener cargos gubernamentales y contar con buenos antecedentes de moralidad y honradez.

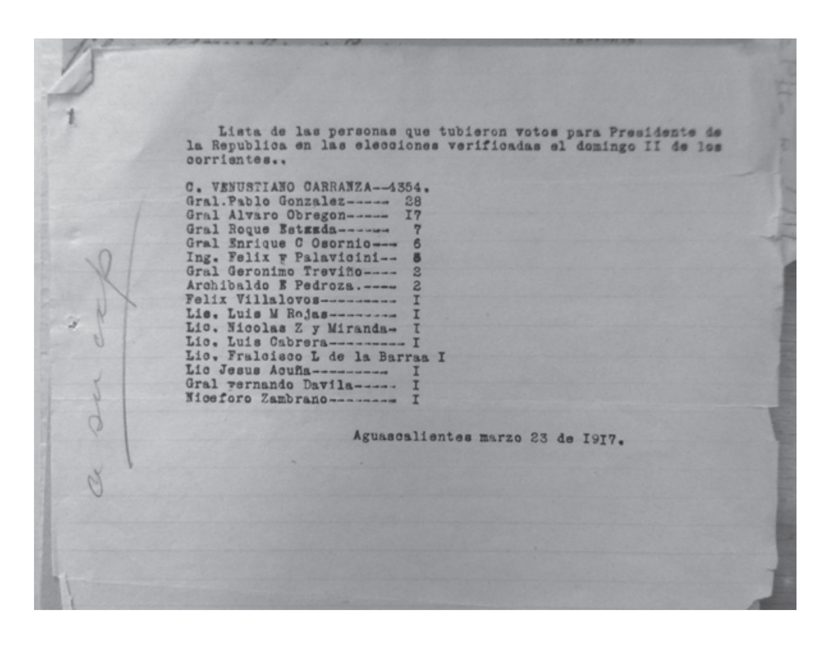
En el apartado de elecciones se tendrían que cumplir los siguientes mandatos. El día de la elección se abriría la casilla de las 9 am a las 18 horas con la presencia del instalador y el apoyo de dos escrutadores; en caso de ausencia, la autoridad les impondría de 10 a 100 pesos de multa. A cada ciudadano se le entregaba una cédula para votar sólo en caso de que pertenecieran a la sección y estuvieran empadronados. El instalador ayudaría a llenar la boleta a quienes no supieran leer y escribir. El instalador llenaba un formato en el que marcaba a un lado del nombre del votante la palabra "votó". Nadie debería indicar a las personas el sentido de su voto y cualquier ciudadano tenía derecho a denunciar actos irregulares. Al cierre de la casilla se realizaba el cómputo de los votos y se hacía constar por escrito el resultado de la elección por duplicado, además se integraba un paquete de este material y se entregaba a la junta electoral en un plazo no mayor de 48 horas. A más tardar doce días después de la elección, la junta realizaría el cómputo general y los resultados finales serían elaborados por una comisión calificadora por el ejecutivo del estado y dos miembros más elegidos por éste. Esta misma instancia hacía la declaratoria final de los ganadores.[82]

En el periodo constitucional, la numeración de las secciones se realizaría a partir de las demarcaciones determinadas para diversos usos por cada ayuntamiento. Según los datos de un plano urbano de 1918, la ciudad capital tenía cuatro demarcaciones en las que se definieron 55 secciones electorales. En la demarcación 1 se encontraba la cárcel de varones, la casa de correos, la catedral, la iglesia de Guadalupe, el hospital Hidalgo, la comisaría de policía y la plaza de toros. En la 2 estaba el juzgado de distrito, algunos templos protestantes y el asilo de mendigos. En la tercera demarcación estaban el palacio de gobierno y el municipal,

82 La ley completa se puede consultar en Lorena Martínez Rodríguez, 2009, pp. 99-107, POA, No. 49, tomo 1.

la cárcel para mujeres y el rastro. Finalmente, en la cuarta demarcación se encontraban la plaza principal, el mercado Calera y la comisaría de policía.

Conforme al cuadro siguiente se puede ver que había, con nombre y apellido, un empadronador y un instalador por cada casilla, el domicilio de cada sitio y las manzanas que correspondían a cada sección. Las sedes de cada casilla correspondían a 17 lugares públicos o privados, entre ellos 10 haciendas en las que la casilla se instalaba normalmente en la casa grande. Había también 26 casillas en casas habitación. Como puede verse en el cuadro siguiente, entre los lugares públicos había escuelas, el salón de exposiciones, la plaza de toros, empresas molineras, varios mesones, baños públicos, fábricas, comercios, asilos, huertas y mercados.

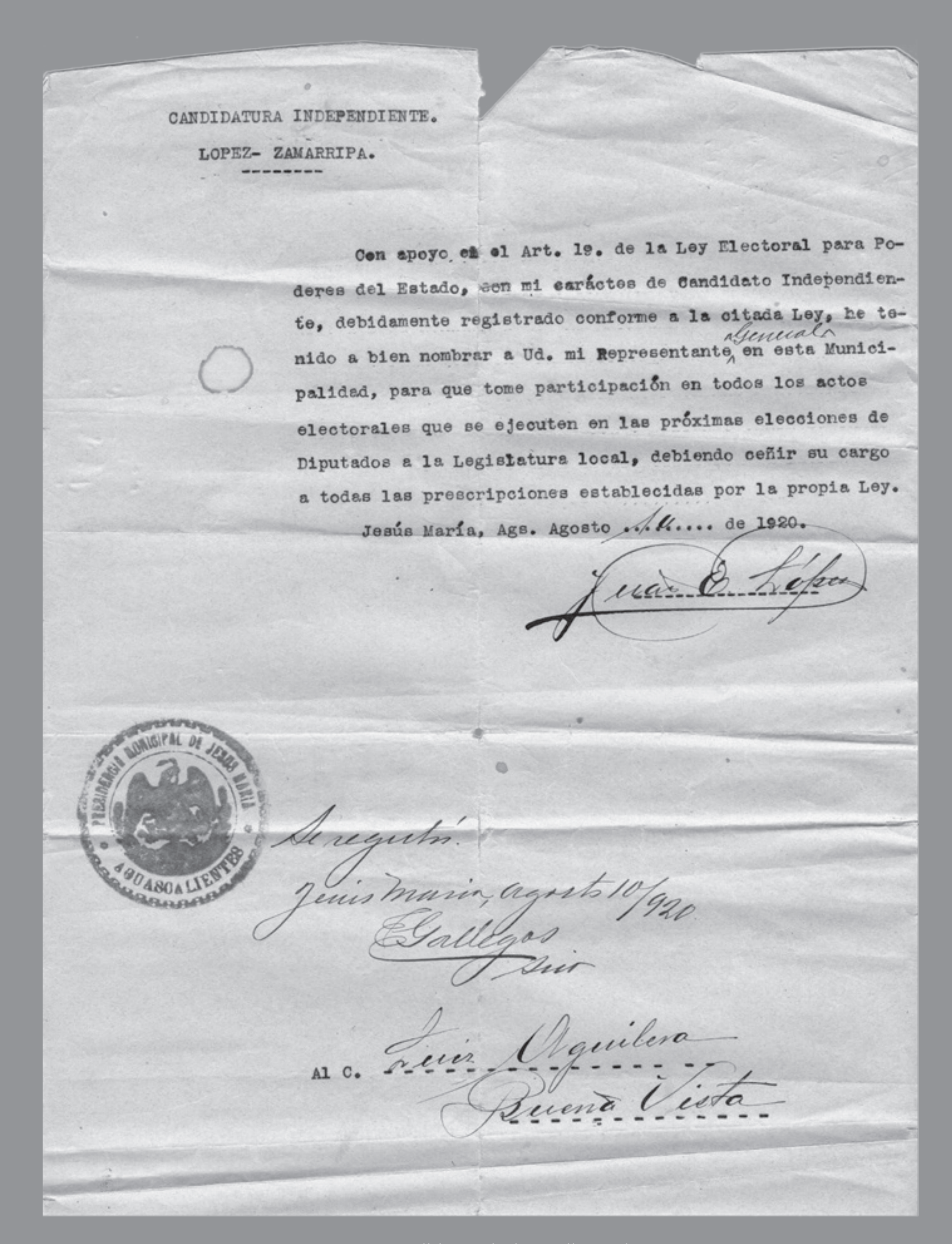


Lista de las personas que tubieron votos para Presidente de la Republica en las elecciones verificadas el domingo II de los corrientes..

C. VENUSTIANO CARRANZA--4354.
Gral.Pablo Gonzalez----- 28
Gral Alvaro Obregon----- I7
Gral Roque Estrada------ 7
Gral Enrique C Osornio--- 6
Ing. Felix F Palavicini-- 5
Gral Geronimo Treviño---- 2
Archibaldo E Pedroza.---- 2
Felix Villalovos--------- I
Lic. Luis M Rojas-------- I
Lic. Nicolas Z y Miranda- I
Lic. Luis Cabrera--------- I
Lic. Fralcisco L de la Barraa I
Lic Jesus Acuña---------- I
Gral Fernando Davila----- I
Niceforo Zambrano-------- I

Aguascalientes marzo 23 de I9I7.

Foto 7. Elección presidencial de 1917 en Aguascalientes. Resultados parciales.



CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

LOPEZ- ZAMARRIPA.

Con apoyo en el Art. 1o. de la Ley Electoral para Poderes del Estado, con mi caráctes de Candidato Independiente, debidamente registrado conforme a la citada Ley, he tenido a bien nombrar a Ud. mi Representante General en esta Municipalidad, para que tome participación en todos los actos electorales que se ejecuten en las próximas elecciones de Diputados a la Legislatura local, debiendo ceñir su cargo a todas las prescripciones establecidas por la propia Ley.

Jesús María, Ags. Agosto 11.... de 1920.

Juan E. López

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA
AGUASCALIENTES

Se registró.
Jesús María, agosto 10/920
E. Gallegos
Srio

Al C. Luis Aguilera
Buena Vista

Foto 8. Una candidatura independiente de 1920.

Cuadro 9. Municipio de la capital para las elecciones del ayuntamiento local de conformidad con el Decreto de fecha 12 de junio de 1916, expedido por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, C. Venustiano Carranza

Demarcaciones	Secciones	Empadronadores	Instaladores propietarios
	1a	Regino Amador	José González
	2a	Gabriel Chávez	Seferino López
	3a	Enrique J. González	Mónico Valderrama
	4a	Guadalupe Collazo	Jesús Morán
	5a	Mariano Acosta	Ramón Villalpando
	6a	Sixto López	Gilberto
	7a	Emilio Serrano	Cecilio Villalpando
	8a	Isidro Guerrero	Luis Cornejo
1ª	8a	J. Refugio Pérez	Sr. Leandro
	10	Tomás López	Carlos Azpeitia
	11	Tomás González	Vicente Torres
	12	Cándido Aguilar	Víctor Galindo
	13	Quirino Hernández	Rosendo Muñoz
	14	Juan Martínez	Martiniano González
	15	Jesús Franco	Guadalupe Franco
	16	Alfonso Sierra	Jesús M.
	17	Feliciano Miranda	Agustín Esparza

Lugar de las casillas	Número de manzanas comprendidas en las secciones
Casa del Sr. Gustavo Padilla 4a de Nieto	1, 2, 3 y 4
Casa del Sr. Mariano primera de H.	5, 6, 16 y 17
Salón de Exposición	7, 8, 18, 19, 28 y 29
Casa del Sr. Luis Obregón	9, 10, 20, 21, 30 y 31
Casa No. 1 de la primera de Tacuba	11, 12, 13 y 14
Casa del Sr. Marciano Núñez, primera de Alarcón	15, 24 y 25
Plaza de Toros "San Marcos"	26, 27 y 32
Casa del Sr. Isidro Guerrero	38, 39, 40, 42 y 43
Casa del Lic. Miguel Alba y Alba 1a	22, 23, 33 y 34
Casa del Lic. Sr. Jesús Real 3a de Victoria	35, 36 y 37
Casa del Sr. José Valdivia Bravo	41, 48 y 49
Cía. Molinera Edith	44, 49, 46 y 47
Mesón del "Buen Viaje" 5a Tacuba	54, 55, 58 y 59
Prudencio de Lomas 2a Ánimas	50, 51, 57 y 61
Esq. 1a Alamán y 5a	52, 53, 62 y 63 Fundición, Centro Gral. y Congregación de Curtidores
Mesón de la Vda. de Domínguez	64, 66, 67 y 68
Casa del Sr. Feliciano Miranda	56, 60, 65 y las colonias "México" y el "Carmen"

Demarcaciones	Secciones	Empadronadores	Instaladores propietarios
2ª	18	Ezequiel Palacio	Ezequiel Palacio
	19	Francisco Aguayo	Nicolás López
	20	Manuel Ruiz Esparza	José Álvarez Prestado
	21	Jesús López Olmos	Elías Macías
	22	Ángel Sánchez	Vicente M.
	23	Epigmenio Gutiérrez	Elías Castañeda
	24	Pablo Suárez del Real	Guillermo
	25	Teodoro Rodríguez	Adrián Luévano
	26	Salas Rendón	Jesús Ramírez
	27	José L. Muñoz	Miguel Velasco
	28	Lorenzo Salas	Alberto Díaz de León
3ª	29	Francisco Álvarez	J. Dolores Martínez
	30	José G. de la Torre	Tiburcio
	31	Leandro Ruleaga	Hilario Arteaga
	32	Morales	Esteban J.
	33	Durán	Pascual U.
	34	Justo Ramírez	Miguel M.
	35	Ricardo Rodríguez	Domingo Velasco
	36	Juan Mercado	Manuel H. Carbajal
	37	Alonso	Arnulfo
	38	Lino López	Félix Aguilar

Lugar de las casillas	Número de manzanas comprendidas en las secciones
Escuela de Niños 1 Independencia	1, 2, 10
Escuela de Niñas 1 Independencia	3, 11 y 12
Casa del Sr. Arturo Leal 1a P. Parga	16, 17, 18, 23 y 24
Casa del Sr. Amancio Padilla 3a Morelos	29, 30, 36 y 37
Casa del Sr. Ignacio Martínez 3a Oriente	25, 31, 38 y 40
Casa del Sr. Dionicio Macías	32, 33, 39, 41 y 42
Casa del Sr. Guillermo	4, 5 y 6
Casa del Sr. Ricardo Gusco "Baños de Parga"	7, 8, 9, 13 y 14
Casa del Sr. Felipe 1a de la Cruz	15, 19, 20, 21, 22 y las manzanas 1, 2, 3 y 4 de la Sec. 3a; 3, 7, 9 y 10 de la Sec. 2a, y las colonias comprendidas entre la vía del ferrocarril; calle de la Electricidad acera N y la calle de Ocampo 8.
Casa del Sr. Manuel	26, 27, 34 y 35 y parte poblada de la colonia de Buena Vista al N. de la calle de la Electricidad 5, 6 y 7 de la Sec. 3a de las Colonias.
Casa del Sr. Eduardo	Colonia del Trabajo
Escuela M. de Niños	1, 2, 3, 12 y 13
Baños de Lomelí	18, 19 y 25
Casa anexa	9, 10, 20, 21 y 22
Casa del Sr. Esteban	1, 9, 6, 7, 8, 11, 14, 18, 16 y 17
Fábrica La Purísima	23, 24, 29, 27, 28, 30, 31, 34, 33, 36
Casa del Sr. Refugio Villalpando	29, 32, 33, 38, 37, 39, 40
Portal de "La Cruz"	1, 11, 12, 19
"El Diamante"	2, 3, 13
Escuela M. de Niños	24, 28, 35, 36, 37
Carrocerías Santoyo 2da	14, 21, 20, 29

Demarcaciones	Secciones	Empadronadores	Instaladores propietarios
4ª	39	Juan Alba	Francisco Salas
	40	Albino Salas	Roberto Sandoval
	41	Marcelino Medina	Francisco de Alba
	42	Antonio Juárez	Tomás Arellano
	43	Lázaro Medina	Samuel Alonso
	44	Atanasio Medrano	Victorino Medina
	45	José Baker	Anacleto Escobedo
	46	Admón. de la Hacienda	Ildefonso Medina
	47	Admón. de la Hacienda	Albino Montoya
	48	Admón. de la Hacienda	Dionicio Palomo
	49	Admón. de la Hacienda	Dr. J. Guadalupe Ortega
	50	Admón. de la Hacienda	Anastasio Valencia
	51	Admón. de la Hacienda	S. G. Varela
	52	Admón. de la Hacienda	Narciso Rodríguez
	53	Admón. de la Hacienda	Máximo Valdés
	54	Admón. de la Hacienda	Melquíades López
	55	Admón. de la Hacienda	Ignacio González

El congreso local nombraba a la junta electoral de cada municipio y ésta quedaba integrada en reunión formal y mediante acta de registro. Una vez integrada la junta, se ordenaba la elaboración del censo y padrón electoral y se designaban a los empadronadores e instaladores de cada casilla. Los nombramien-

Lugar de las casillas	**Número de manzanas comprendidas en las secciones**
Casa del Sr. Cruz Rincón	4, 15, 22
Casa del Sr. Roberto	5, 6, 7, 8, 16, 17 y 18 esta última hasta la calle de Damasco
Casa del Sr. José M. Jiménez	26, 29, 30, 38, 39, 44
Asilo de Mendigos	23, 27, 31, 32, 33, 40, 41
Casa del Sr. Epifanio de León	42, 43, 45, 46, 47, 48
Huerta de la Salud	34, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
Mercado Escobedo contiguo al baño de mujeres	9 y 10 y toda la parte poblada de las colonias comprendidas entre la calle de "Damasco" a la P; y el arroyo al S.; la Calzada al N.; los baños grandes al O.; y la Hda. del Ojo Caliente
Martín Narvay	Casa principal
Marciano Montes	Casa de Juan
Antonio Galván	Casa principal
José Romo	Casa principal
José Rubalcava	Casa principal
Andrés Torres	Casa principal
Jesús E. Vela	Casa principal
Dionisio M. Esperanza	Casa Sr. Cold
Benito González	Casa principal
Félix Reyes	Casa principal

Fuente: AHMA, caja 435, exp, 24, fojas, 92, 1916.

tos de los empadronadores quedaban registrados en un cuadro en el que se especificaban las secciones en números consecutivos con el nombre completo y domicilio del empadronador, y en otra columna con las manzanas que comprendía cada sección. Un documento aparte comprendía la ubicación y domicilio de las

casillas. En la organización electoral existía la figura de inspector, un funcionario que coordinaba y vigilaba actividades en varias secciones y distritos.[83] En la zona rural del municipio capital era frecuente instalar casillas en Peñuelas, Los Negritos, Cieneguilla, La Trinidad, Chicalote, Cañada Honda, Palo Alto, La Tinaja, San Bartolo y El Zoyatal. Ya desde 1917, la ley permitía que los partidos y clubes políticos pudieran tener al menos un representante en cada casilla y esto se notificaba a las juntas mediante lista simple con nombres propios por cada casilla.[84]

Las leyes electorales y orgánicas del periodo constitucional se reformaron varias veces. La Ley Orgánica publicada en abril de 1917 estipuló que sólo podían votar los varones no menores de 25 años; que para ser candidato se requería una vecindad mínima de 6 años antes de ser electo; que las juntas municipales llamarían comisionados a los empadronadores; que las boletas llevarían impreso el sello de las jefaturas políticas o de la presidencia municipal. El 6 de mayo de 1917 se aprobaron nuevas reformas a la Ley Orgánica del Estado en los artículos 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 18 y 19. Destacaron las modificaciones en la vecindad de los candidatos al pasar de 6 a 5 años; la ampliación de los distritos electorales en el estado, el nombramiento de dos comisionados por casilla y la obligación de que todas las boletas fueran impresas.

---

83 En 1917, los derechos y funciones del inspector citado se encontraban en el artículo 13 de la Ley Electoral vigente. En años posteriores, probablemente a partir de 1918, este mandato se encontraba en el artículo 17 y comprendía las siguientes funciones: "Son obligaciones de los empadronadores: Primero, acompañar con fidelidad, eficacia y oportunidad el cargo que se les confiere; segundo, firmar y entregar a la Junta Electoral el padrón que hubieran levantado; tercero, bajo su más estricta responsabilidad repartirán, firmadas por ellos, las boletas del padrón y que hubieran recibido de la Junta Electoral; cuarto, presentarse el día de la elección a las 9 de la mañana, en la casilla electoral que les corresponde permaneciendo en ella mientras estuviere abierta, y llevar voz informativa en la mesa, especialmente al tratarse de la identificación de los votantes; quinto, firmar el acta final del funcionamiento de la casilla y la cubierta del paquete en que la mesa remite a la junta electoral, la documentación de la elección." AHMA, caja 445, 46, 1917. El dato del artículo 17 se puede ver en *Ibid.,* Lorena Martínez, 2009, p. 35.

84 Datos y actas de la junta electoral, lista de empadronadores y de instaladores, así como lista de representantes se pueden ver en AHMA, caja 445,46, 1917.

En la Ley Electoral publicada en octubre de 1917, la responsabilidad principal del proceso quedó sólo en manos del presidente municipal y se amplió a dos la aparición de los secretarios, además de los dos escrutadores. Finalmente, en la nueva Ley Electoral promulgada en junio de 1918 se agregaron reformas importantes en las que se determinó que la elección de diputados sería popular y directa, que se verificaría el cuarto domingo de julio, y que tendría una división territorial de 15 distritos para igual número de propietarios.[85] También ordenaba que las boletas deberían tener numeración progresiva, la lectura de cada voto debía ser en voz alta, y daba nuevos derechos en casilla a los partidos políticos y a sus representantes, como presenciar revisión de expedientes, registrar protestas y tener copia de los resultados (Art. 35).[86] Sin duda, el marco normativo mejoró desde antes de las reformas a la Constitución de 1917. No obstante, esta situación no logró que las tradicionales irregularidades de otros años desaparecieran de forma automática. Los cambios a las leyes de la época también se relacionaron con la existencia de clubes y partidos.

La vida partidaria

En estos procesos electorales, los partidos empezaban a dominar en el ambiente de la época. Entre ellos se encontraban el Club Constitucionalista Democrático (1916) y en 1917 destacó el Centro Electoral; en 1918, el Gran Partido Obrero y el Partido Laborista Mexicano. En este mismo tenor se encontraban el Círculo Político Aguascalentense y el Partido Rafael Arellano que apoyó a Martín Triana en 1920. Finalmente, en esta breve lista se encontraban el Centro Director Obregonista, el Partido Liberal Constitucionalista (1917-1920) y la Liga Democrática Pablo González (1920). Los partidos más constantes de la época fueron el Gran Partido Obrero, el Partido Nacional Revolucionario, Partido Laborista Mexicano y el Círculo Político Aguascalenten-

85 En el artículo 4º de la Ley, la división de los 15 distritos quedó de la siguiente manera: 7 distritos en el municipio capital, los distritos 8 y 9 correspondieron al municipio de Calvillo. Para Asientos, Tepezalá, Rincón de Romos, Cosío, San José de Gracia y Jesús María se les asignaron los distritos 10, 11, 12, 13, 14 y 15, respectivamente.

86 Todos estos cambios y reformas se pueden cotejar en *Ibid.,* Lorena Martínez Rodríguez, 2009, pp. 116-149.

se. Surgió también en ese momento el Partido Rafael Arellano, aunque sólo intervino en un proceso electoral. El Gran Partido Obrero se integró formalmente en julio de 1918 por iniciativa de Rafael Castillo Pacheco. La idea era intervenir en las elecciones para diputados y senadores al Congreso de la Unión y de diputados por el congreso local. Encabezaron esta organización Epigmenio Gutiérrez, Rafael Castillo Pacheco y Guadalupe Macías, respectivamente.[87] La asamblea para crear el partido se llevó a cabo el 9 de julio de 1918 en la casa 541 de la sexta calle del Centenario. Además de integrar el partido, se propuso crear un periódico denominado *Patria*.

Debe tomarse en cuenta la existencia de otro tipo de instituciones que realizaron política sin ser partidos. Es el caso del Centro Regional de la Asociación Católica de la Juventud Mexicana, organismo que dirigió el 19 de abril de 1919 a los legisladores de la nación una declaratoria de ideales sobre libertad de enseñanza, libertad de posesión territorial a la Iglesia y libertad religiosa.[88] Complementariamente, se publicó un llamado a los católicos de Aguascalientes para que votaran y no llegaran al poder "jacobinos ateos hostiles a la Iglesia y (que) atentan a sus propiedades".[89] En la misma fuente procedente de *El Heraldo*, se acusa a los socialistas de alborotadores, una idea que junto con el liberalismo había traído "la aversión a Dios".[90]

La tabla siguiente detalla con mayor claridad los clubes y partidos de esta época y los principales dirigentes de cada organización. Muestra enfrentamientos entre agrupaciones más o menos sólidas y la pugna entre dirigentes de peso específico que llegaron a superar la importancia de las agrupaciones que los apoyaban. En esa misma lista se observa la existencia de partidos ligados directamente al movimiento obrero seguramente por la importancia de las agrupaciones ferrocarrileras de Aguascalientes.

87 Ver Protocolo del partido en AHEA, JD, 39, 37, julio 1918.
88 AHEA, *El Heraldo*, Ags.19-IV-1919.
89 AHEA, *El Heraldo*, Ags., 22-IV-1919.
90 AHEA, *El Heraldo*, Ags., 5-IV-1919.

Cuadro 10. Partidos políticos del periodo constitucionalista, Aguascalientes, 1916-1920

Partido-Club	Año	Dirigente- Candidato
Club Constitucionalista Democrático de Obreros	(1916)	Luis Ramírez
Club Democrático de Aguascalientes	1917	Aurelio L. González
Centro Electoral de Aguascalientes	1917	Aurelio González, Manuel. C. Morfín. En octubre 1917 el presidente es N. Villegas.
Club Aguascalentense	1917, noviembre	R. Azcona
Partido Democrático de Obreros	1917	Domingo Méndez
Partido Popular Obrero	1917	Eloy Pedroza
Club Político Luz y Verdad	1917	Eloy Pedroza
Club Popular Jornalero	1917	Eloy Pedroza
El Gran Partido Obrero	1918	
Partido Nacional Revolucionario	1920	Rafael Arellano
Partido Laborista Mexicano	1919	
Círculo Político Aguascalentense		
Partido Rafael Arellano	1920	Martín Triana
Centro Director Obregonista	1920	
Partido Liberal Constitucionalista	1917-1920	
Liga Democrática Pablo González	1920	Pablo González

Fuente: Francisco Javier Delgado, POA, Marván.

Conclusiones

¿Es válida la pregunta de Marván Laborde sobre la forma en que vivieron los constitucionalistas los procesos electorales cuando se trata de sociedades y gobiernos que han vivido en sistemas políticos autoritarios? La respuesta categórica es afirmativa. Para Luis Medina Peña, la historia electoral del siglo XX está definida como el siglo del sufragio universal y la democracia. Este autor retomó las directrices de W. J. M. Mackenzie para reconocer la existencia de un sistema democrático basado en un poder judicial independiente, órganos administrativos autónomos, un sistema moderno de partidos y una cultura democrática. Concluyó que a principios de siglo XX México no tenía ninguna de estas reglas.[91] Pese al ambiente autoritario se observa en la historia electoral de México una evolución legislativa importante; una recuperación del poder municipal, un incremento en el interés por las elecciones y la incorporación de instituciones vinculadas con la democracia.

Aguascalientes vivió los procesos electorales del constitucionalismo en medio de una paz relativa y con una economía debilitada, pero en marcha. Se llevaron a cabo cinco elecciones en las que predominaron las pugnas entre los ganadores de la guerra. Quedó confirmado que con la inexistencia de enfrentamientos bélicos se otorgó mayor importancia a los comicios. Hay testimonios de que existió un debilitamiento de los grupos conservadores. Hubo nueva presencia de los municipios como organizadores de los procesos electorales; más oportunidades para canalizar protestas que dieron lugar a algunas nulidades; leyes más completas y, en contraste, reincidencia de las irregularidades más frecuentes. La Convención generó expectativas entre grupos radicales que paulatinamente se vieron estimulados o acotados por el carrancismo; atisbos de vida democrática y una clara influencia de las decisiones centralizadas por el Jefe de la Constitución.

Los procesos electorales fueron asumidos por los constitucionalistas canalizando demandas de grupos emergentes. En ese trayecto se descentralizó la organización y el control de los comicios con triunfos de diferentes fracciones del grupo hegemónico de esa época. Los colegios electorales jugaron un papel notable y

91 Medina Peña, Luis (Coord.), *El siglo del sufragio. De la no reelección a la alternancia*, FCE, IFE, CONACULTA, México, 2010, pp. 13-17.

dieron un lugar importante al cumplimiento de leyes. Se transitó del voto indirecto al directo y con mejores condiciones para que grupos políticamente inactivos, como los analfabetos, votaran por el candidato de su preferencia.

Los carrancistas tuvieron éxito en todos los procesos, excepto en 1920, habiéndose postulado Obregón en 1919 como candidato a la presidencia, aunque se debe tener presente que la elección se realizó con un presidente provisional. La elección de gobernador de 1920 también fue atípica. La ganó un hacendado aliado de Obregón, Rafael Arellano Valle, y la perdió un candidato carrancista: Martín Triana. Lo anterior demuestra que los procesos electorales se enfrentaron con una logística compleja que implicó el manejo de recursos legales y técnicos que, sin duda, matizan la idea de que el poder político fue administrado exclusivamente por la fuerza militar. Hubo avances en leyes, instituciones, partidos y algunos liderazgos. Quizá el punto menos sólido de esta historia es la falta de la cultura democrática que se aprende en la familia, la escuela y en los ambientes cotidianos.

Referencias

Barceló Rojas, Daniel A. (Estudio y Comp.), *Aguascalientes, Revolución y Constitución en las entidades federativas*, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, UNAM e INEHRM, México, 2016.

Barrón, Luis, *Carranza. El último reformista porfiriano*, Biografía, Tusquets, México, 2009.

Bernal Sánchez, Jesús, *Apuntes históricos, geográficos y estadísticos del estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Alberto E. Pedroza (Ed.), México, 1928.

Brenner, Anita, *Ídolos tras los altares*, Editorial Domés, 1983.

Consejo Estatal de Población (COESPO), Gobierno del Estado, *Aguascalientes 2002. El año del millón*, Aguascalientes, 2004.

Cumberland, C. Charles, *La Revolución mexicana, los años constitucionalistas*, FCE, México, 1993.

Delgado Aguilar, Francisco Javier, *Historia del Congreso del Estado de Aguascalientes*, Gobierno del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, México, 2007.

Galeana, Patricia y otros, *México en 1917, entorno económico, político, jurídico y cultural*, INEHRM, México, 2017.

Gómez Serrano, Jesús, *Aguascalientes: imperio de los Gugguenheim*, SEP-80, FCE, México 1982 (El texto es publicado con la colaboración de Enrique Rodríguez Varela).

Gómez Serrano, Jesús, *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, CIRA, 1985.

Gómez Serrano, Jesús, *Embates de la modernidad 1786-1920*, tomo II, Gobierno de Aguascalientes-Instituto Mora, 1988.

Gómez Serrano, Jesús, *Documentos, crónicas y testimonios*, tomo IV, volumen II, Gobierno de Aguascalientes-Instituto Mora, 1988.

González Esparza, Víctor Manuel, *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX,* ICA, 1992.

González Esparza, Víctor Manuel, *Cambio y continuidad. La Revolución mexicana en Aguascalientes,* CIEMA, Aguascalientes, México, 1998.

Guzmán, Martín Luis, "La cuna del convencionismo", en Antonio Acevedo Escobedo, *Letras de Aguascalientes*, Gobierno de Aguascalientes, 1993.

Mac Gregor Campuzano, Javier, "Elecciones federales y transición a un nuevo régimen: México, 1920 y 1922. Estudios de caso", *Historia mexicana,* vol. LX, núm. 2, octubre-diciembre, 2010, El Colegio de México, Distrito Federal, México.

Marván Laborde, Ignacio, "Reflexiones sobre los constitucionalistas y la cuestión electoral (1916-1920), en Medina Peña, Luis (Coord.), *El siglo del sufragio. De la no reelección a la alternancia*, FCE, IFE, CONACyT, México 2010.

Marván Laborde, Ignacio, *Cómo hicieron la Constitución de 1917*, CIDE, FCE y Secretaría de Cultura, Colección Biblioteca Mexicana, México, 2017.

Magdaleno, Mauricio, *Tierra y viento*, Editorial Oasis, México, 1986.

Magdaleno, Mauricio, *El ardiente verano*, Fondo de Cultura Económica, México, 1979.

Martínez Rodríguez, Lorena (Comp.), *Leyes electorales del estado de Aguascalientes*, Porrúa, México, 2009.

Medina Peña, Luis (Coord.), *El siglo del sufragio. De la no reelección a la alternancia*, FCE, IFE, Conaculta, México, 2010.

Meyer, Lorenzo, "La Revolución mexicana y sus elecciones presidenciales, 1911-1940", en *Las elecciones en México, evolución*

y perspectivas, Pablo González Casanova (coord.), México, Siglo xxi, 1993.

Ramírez Hurtado, Luciano, *Aguascalientes en la encrucijada de la Revolución mexicana*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2004.

Ramírez Rancaño, Mario, "Estadísticas electorales presidenciales", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. xxxix, núm. 1, enero-marzo.

Revista *Nexos 470*, México, 2017.

Rojas Nieto, Beatriz, *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes*, Colegio de Michoacán, 1910-1931, Zamora, México, 1981.

Rodríguez Varela, Enrique, *La Revolución. En el Centenario de la Soberana Convención de 1914*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2014.

Trueba Lara, José Luis, *La vida y la muerte. En tiempos de la Revolución*, Taurus, Santillana, México, 2000.

Salmerón, Pedro, *Los carrancistas. La historia nunca contada del victorioso Ejército del Noreste*, Planeta, México, 2009.

Woldenberg, José, *La concepción sobre la democracia en el Congreso Constituyente de 1916-1917 con relación al de 1856-1857*, INEHRM, México, 2016.

Archivos consultados

Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes en los Fondos Secretaría General, Judicial y Poder Legislativo.

Archivo Histórico del Municipio de Aguascalientes.

Archivo del Congreso del Estado.

Archivo Casa de la Cultura Jurídica Alfonso López Aparicio.

Biblioteca Central. Gobierno de Aguascalientes Archivo Alejandro Topete del Valle.

Centro de Estudios de Historia de México. carso.

MOVILIZACIÓN Y PRÁCTICAS ELECTORALES EN EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONALISTA EN AGUASCALIENTES, 1917-1919

Francisco Javier Delgado Aguilar[1]

En el presente trabajo describo y analizo los procesos electorales realizados en Aguascalientes entre 1917 y 1918. El objetivo es comprender las condiciones que influyeron en la reconstrucción de la estructura de gobierno local (que colapsó a raíz de la caída del gobierno de Victoriano Huerta) y valorar el impacto de la lucha armada de 1910 en la vida política y el espacio público entre 1917 y 1920. Desde esta perspectiva, no importa tanto establecer si las elecciones fueron ejercicios democráticos apegados a las disposiciones legales sino, sobre todo, estudiar las estrategias y maniobras que los grupos políticos desplegaron para triunfar en los comicios.

La narración se realiza a partir de dos ejes principales. El primero es la legislación electoral vigente en Aguascalientes a partir de 1917, aspecto relevante que permite vislumbrar las facultades y atribuciones de los actores político-institucionales con injerencia en la organización de los comicios locales. El se-

1 Centro Universitario de Investigaciones Sociales de la Universidad de Colima. email: fdelgado@ucol.mx.

gundo eje son las estrategias de movilización y prácticas electorales de los partidos políticos, candidatos y actores sociales inmiscuidos en los comicios. Centro mi atención en los meses que van de mayo de 1917 a noviembre de 1918 porque en ese breve periodo se realizaron en Aguascalientes cinco procesos electorales: uno para elegir gobernador, dos para renovar autoridades municipales, otro para designar diputados locales y un quinto para elegir diputados federales.

Inicio el texto con el análisis de la situación politica y social del estado en vísperas de la elección para gobernador de mayo de 1917, prosigo con la narración de cada una de las elecciones mencionadas y finalizo con una descripción de los agravios de los grupos opositores al gobierno local en vísperas de la rebelión de Agua Prieta en 1920. En las conclusiones, reflexiono sobre la importancia de los procesos electorales para comprender la dinámica política del estado y las condiciones en que se reconstruyeron las estructuras de gobierno local durante el constitucionalismo.

Inestabilidad política y crisis económica: un nuevo gobernador para Aguascalientes

Las elecciones para gobernador de 1917 causaron gran expectativa entre la sociedad local. Desde 1911 no se celebraban en Aguascalientes votaciones para elegir al titular del Poder Ejecutivo y los últimos comicios se habían realizado en 1913, cuando la entidad se encontraba bajo el control del gobierno que encabezaba Victoriano Huerta. La caída de la dictadura huertista, el arribo de las tropas revolucionarias que acudieron al llamado de la Convención Revolucionaria y la situación de emergencia económica en que se vio envuelta la región, imposibilitaron la convocatoria a elecciones. Todos los cambios de autoridad se realizaron de manera informal o por designación directa de los líderes revolucionarios que controlaban la región.[2]

Así las cosas, derrotadas las fuerzas del ejército federal de Victoriano Huerta, el coronel Tomás Guzmán nombró gobernador interino a Alberto Fuentes Dávila, quien desempeñó el cargo entre julio y noviembre de 1914, cuando entregó la administración a una Junta de Gobierno Neutral Militar mientras se celebraban la sesiones de la Convención Revolucionaria.

2 Enrique Rodríguez, *La Revolución*, pp. 504-526.

Terminada la Convención en noviembre de 1914, Francisco Villa controló el estado y designó y destituyó como gobernadores a Vicente Elizondo y Benito Díaz. La misma política siguió Álvaro Obregón, quien después de vencer a las tropas villistas y ocupar militarmente la entidad, nombró a Roque Estrada como encargado de reorganizar la administración estatal.[3]

Después de la designación de Estrada en julio de 1915 y hasta 1917 se sucedieron como gobernadores interinos tres militares de filiación constitucionalista: Martín Triana, Gregorio Osuna y Antonio Norzagaray. Todos fueron nombrados y removidos por Venustiano Carranza, y ninguno de ellos era originario de Aguascalientes: Martín Triana era de Zacatecas, Gregorio Osuna había nacido en Tamaulipas y Antonio Norzagaray provenía de Sonora.[4]

El saldo de este constante ir y venir de autoridades y funcionarios sumió en el caos a la administración pública, hecho que fue evidente en el abandono de los servicios públicos. De mayor importancia para la vida electoral fue la división de la elite política carrancista en una facción conservadora y otra radical o populista, lo que dio pie a la formación de partidos políticos rivales que se enfrascaron en una reñida competencia por el control de la estructura de gobierno local.

La inestabilidad y la división política convivieron con una grave crisis económica que afectó a todos los grupos sociales, pues la interrupción de las vías de comunicación, la ocupación de haciendas, el cierre de bancos, fábricas y minas provocaron escasez de alimentos, inflación, desempleo, emigración y delincuencia. La situación empeoró debido a la propagación de la epidemia del tifo y de la influenza española entre 1915 y 1918. El tifo azotó el estado durante todo el año de 1916 y la influenza apareció en octubre de 1918, afectando principalmente a la población del campo. No resulta extraño, entonces, que imperara en Aguascalientes un generalizado ambiente de desorden, violencia, inseguridad, intranquilidad y desmoralización entre la mayoría de la población. En medio de todos estos problemas, fue necesario realizar elecciones para nombrar gobernador y comenzar la restauración del orden constitucional.[5]

3 *Ibidem*, pp. 527-544.

4 *Ibidem*, pp. 544-568.

5 Jesús Gómez y Francisco Delgado, *Aguascalientes. Historia breve*, pp. 212-215.

Como responsable de organizar los comicios, el gobernador interino Antonio Norzagaray reformó ligeramente una antigua ley de 1871 que permitía a los presidentes municipales controlar las principales etapas de la votación, desde nombrar empadronadores e instaladores de casillas hasta decidir la localización de las mesas de votación, divulgar los padrones electorales y resolver las quejas relacionadas con los mismos. Norzagaray también reservó una facultad al gobierno para "reprimir severa y enérgicamente cualquier trastorno público durante las elecciones". Así, los que, a juicio de la autoridad, perturbaran la tranquilidad pública, serían "reducidos a prisión inmediatamente y consignados a los tribunales".[6]

La ley contemplaba dos innovaciones significativas: la primera se refería a la formación de una Junta Computadora integrada por los presidentes de casilla de cada distrito electoral. Reunida en el lugar indicado por la presidencia del ayuntamiento, la Junta contaría los votos de cada distrito. La segunda novedad relevante consistía en otorgar injerencia a los partidos políticos para intervenir en las elecciones, pues se les facultó para nombrar representantes en cada municipio, protestar en caso de inexactitud del padrón electoral o recusar algún nombramiento de instalador de casilla realizado por el presidente municipal.[7] Fueron justamente los presidentes municipales y los partidos políticos, los actores principales en unos comicios marcados por una reñida competencia y una notable movilización.

Así, según un contemporáneo, "al iniciarse la contienda electoral, que como era natural había despertado sumo interés en el espíritu público, aparecieron unos primero y otros después, varios círculos políticos, dando luz, con demostraciones de regocijo, sus respectivos candidatos".[8] De esta forma, en un rasgo pocas veces visto en la historia política del estado, se presentaron

6 El protagonismo de los presidentes municipales en la organización de los comicios es confirmado por la correspondencia entre éstos y el gobernador, en donde se observa que el primer regidor era encargado de la división en secciones; el reparto de boletas; el nombramiento de instaladores de casillas, etcétera. Ver: AHEA, SGG, caja 23, expediente 68; caja 24, expediente 72.

7 *Periódico Oficial*, 28 de abril de 1917; 6 de mayo de 1917. "Artículos que no se reformaron de la Ley Orgánica Electoral de 5 de junio de 1871, y que por lo tanto están vigentes", en AHEA, SGG, caja 22, expediente 56.

8 Jesús Bernal, *Apuntes históricos*, pp. 91-92.

tres candidatos a gobernador: Aurelio L. González, Domingo Méndez Acuña y Archibaldo Eloy Pedroza.[9]

González había sido electo diputado para el Congreso Constituyente en 1916 y ahora regresaba al estado para competir por la gubernatura con el apoyo de dos partidos: el Club Democrático de Aguascalientes y el Centro Electoral de Aguascalientes. Ambas agrupaciones fueron fundadas a fines de abril de 1917 y contaban entre sus filas a connotados miembros de la clase política conservadora del estado. El Centro Electoral, por ejemplo, tenía como vicepresidente a Rafael Sotura, antiguo partidario de Félix Díaz y colaborador del régimen huertista, mientras que el Club Democrático lo presidían Juan Díaz Infante y José R. Villegas. El primero se destacó en 1907 como seguidor de Bernardo Reyes y en 1911, durante las elecciones para gobernador, apoyó al hacendado y ex gobernador porfirista Rafael Arellano en contra del revolucionario y seguidor de Francisco I. Madero, Alberto Fuentes Dávila. Villegas, por su parte, había sido miembro del Partido Católico y era conocido por su conservadurismo y por ser "contrario a las ideas revolucionarias".[10]

Domingo Méndez fue el principal rival de Aurelio González. Postulado por el Partido Democrático de Obreros, Méndez se destacó desde 1911 como seguidor de Madero, desempeñándose primero como diputado local y después como secretario de gobierno de Alberto Fuentes Dávila.[11] A diferencia de los seguidores de Aurelio González, la mayoría de los miembros y candidatos del Partido Democrático de Obreros provenía de grupos populares con filiación maderista. En dicha situación estaba gen-

9 *Periódico Oficial*, 9 de junio de 1917. Enrique Rodríguez, "La Revolución", p. 567.

10 La fundación de los partidos que apoyaron a González en: AHEA, SGG, caja 30, expediente 207. Para los antecedentes políticos de sus seguidores ver: Luciano Ramírez, *Diccionario histórico y biográfico*. Un periódico de la localidad, enemigo de la candidatura de Aurelio González, aseguraba que entre los partidarios de este último se encontraban Aniceto Lomelí y Carlos Salas López quienes, como se recordará, habían sido connotados miembros del Partido Católico Nacional. Por esto, no dudaban en afirmar que González se apoyaba en "reaccionarios que se quieren hacer pasar por constitucionalistas a pesar de que se han caracterizado por explotar constantemente a los peones y obreros". Ver: *30-30. Periódico de combate*, 29 de abril de 1917; 2 de mayo de 1917.

11 Luciano Ramírez, *Diccionario histórico y biográfico*. *El Republicano*, 12 de mayo de 1912.

te como Ezequiel Viveros, Leopoldo Ascencio, Eugenio Ávila, Abraham Cruz, Clicerio Luévano y Zeferino López, seguidores de Fuentes Dávila y colaboradores de su administración.[12]

Los últimos en aparecer fueron los partidarios de Archibaldo Eloy Pedroza, quienes a principios de mayo de 1917 organizaron el Partido Popular Obrero y los Clubes Popular Jornalero y Luz y Verdad. Pedroza, al igual que Méndez Acuña, había sido maderista durante los años de 1911 y 1912, destacándose sobre todo como fundador del periódico *Prensa Libre*, desde donde también apoyó a Fuentes Dávila.[13]

Durante la campaña electoral, clubes y partidos políticos desplegaron una intensa actividad, con giras a los municipios, manifestaciones públicas y debates entre candidatos opositores. A principios de mayo de 1917, por ejemplo, el Club Democrático envió comisiones a los municipios de Rincón de Romos, Asientos, Tepezalá, Cosío y San José de Gracia para hacer propaganda a favor de Aurelio González.[14] En el mismo mes de mayo se celebró en el local del Cine París un debate entre los dirigentes del Centro Electoral y el Club Democrático de Obreros, que apoyaban a González y Méndez, respectivamente. Según reportes de la época, el cine estuvo "a reventar de gente" y los participantes se comportaron "con la mayor compostura".[15] Por su parte, los seguidores de Archibaldo Pedroza se hicieron presentes el 12 de mayo, cuando organizaron una "manifestación pública" para apoyar a su candidato en la ciudad capital.[16]

Este proselitismo derivó en continuos enfrentamientos entre partidos políticos y presidentes municipales. El 6 de mayo de 1917, vecinos de Calvillo afiliados al Club Luz y Verdad (que postulaba a Archibaldo Pedroza), denunciaron ante el gobernador a su presidente municipal, Guadalupe Macías. Según los quejosos, además de distribuir propaganda a favor del candidato Domingo Méndez Acuña, el primer regidor había ubicado las casillas "a

12 *30-30. Periódico de Combate*, 2 de mayo de 1917. Enrique Rodríguez, "La Revolución", pp. 567-569.

13 AGM, FH, caja 451, expediente 23. AHEA, SGG, caja 30, expediente 207. Luciano Ramírez, *Diccionario histórico*.

14 AHEA, SGG, caja 30, expediente 207.

15 AGM, FH, caja 451, expediente 23. Alberto E. Pedroza, *Contestación al informe que rinde el C. gobernador y comandante militar del estado, general Antonio Norzagaray, en la apertura del congreso local*, pp. 4-5.

16 AGM, FH, caja 451, expediente 23.

distancia de dos, tres y cuatro leguas" (por lo que los ciudadanos tendrían que recorrer largas distancias para poder votar); otorgó datos falsos a los representantes de los partidos que le solicitaban información y dividió el municipio en secciones sin considerar la mitad de los ranchos de la jurisdicción, por lo que muchas personas no estaban empadronadas.[17]

A los pocos días, el gobernador recibió otra queja contra Guadalupe Macías, a quien se acusaba de haber citado "a algunos comisarios de ranchos y particulares [...] con el objeto de darles instrucciones y hacer propaganda a favor de su candidato Domingo Méndez Acuña, entregándoles personalmente [...] las boletas que forman la plataforma de los candidatos del Partido Democrático de Obreros, que es al que pertenece el señor Macías".[18]

En Rincón de Romos el enfrentamiento ocurrió entre el presidente municipal Anastasio Palacios y el Partido Democrático de Obreros, cuyos militantes acusaron a Palacios de cometer "actos arbitrarios de manifiesta hostilidad contra nosotros". Según los quejosos, el primer regidor les impidió realizar un mitin y para mayor agravio cedió el local y la música que ellos habían preparado al Club Luz y Verdad, con el que Palacios simpatizaba.[19]

Los seguidores de Aurelio González también encontraron motivos para protestar por la conducta del presidente de Rincón, pues aseguraban que junto al secretario del ayuntamiento "lejos de permanecer neutrales en la lucha electoral que está por verificarse, se mezclan constantemente en ella, haciendo uso indebido de la autoridad que representan para favorecer descaradamente a una de las candidaturas".[20]

En el municipio de la capital, la mesa directiva del Centro Electoral de Aguascalientes (que postulaba a Aurelio González) acusó al primer regidor de negarse a publicar el padrón electoral y la lista de instaladores de casillas. Cuando el gobernador Norzagaray le ordenó facilitar los documentos mencionados, el presidente municipal alegó que nadie se los había solicitado y aseguró haberlos publicado. Además, ante la advertencia de que podía ser castigado si no se apegaba a la Ley Electoral, sostuvo (en contradicción con su dicho de no haber recibido solicitudes de

17 AHEA, SGG, caja 21, expediente 43.
18 AHEA, SGG, caja 21, expediente 43.
19 AHEA, SGG, caja 30, expediente 207.
20 AHEA, SGG, caja 24, expediente 70.

información) que había atendido por igual todas las peticiones de los partidos políticos en contienda.[21]

Ante esta situación, no resulta extraño que el gobernador Norzagaray publicara una circular para excitar "a las autoridades del estado, se abstengan en lo absoluto de tomar parte activa en la política y ejercer su influencia para apoyar a determinado candidato, por requerirlo así los principios democráticos proclamados por la revolución hoy hecha gobierno".[22]

La evidencia que produjo el proselitismo de los partidos políticos también remite a la injerencia de sacerdotes, administradores y dueños de haciendas y minas. En el municipio de Tepezalá, por ejemplo, se aseguró que el administrador de las minas de San Pedro, Gabriel Olvera, se ocupaba en levantar

> […] una lista de los trabajadores que se les está ministrando maíz por cuenta de la negociación con la condición de que firmen la referida lista y voten por el candidato para gobernador del C. Aurelio González, o de lo contrario, no se les ministrará más maíz, [...] por lo que los pobres trabajadores que por su ignorancia y necesidad firman lo que el encargado les dice, tal vez por no perder esa poca protección que él no la da, sino la compañía según su orden.[23]

En Asientos, mineros afiliados al Partido Democrático de Obreros denunciaron que la de Aurelio González "no ha sido una campaña político-electoral sino una propaganda *religiosa*, pues en connivencia mal disimulada con los sacerdotes del Culto Católico, se proporcionaron los medios más a propósito para engañar haciendo uso del púlpito como medio de propaganda y tomando un empeño poco común en el triunfo de la candidatura del C. Aurelio González". Los mismos mineros aseguraron que

> […] los administradores de las haciendas ejercieron presión sobre sus peones y las boletas de éstos fueron escritas, en la mayor parte de las Haciendas ubicadas en este Municipio, por los mismos administradores y en todos los detalles de

21 AGM, FH, caja 447, expediente 1; AHEA, SGG, caja 22, expediente 61.
22 *Periódico Oficial*, 12 de mayo de 1917. AGM, FH, caja 447, expediente 1.
23 AHEA, SGG, caja 24, expediente 72.

> las elecciones se deja ver la consigna de los apoderados o dueños de las Haciendas, cosa que podemos probar por medio de las copias de las protestas que hemos levantado y que le adjuntamos.[24]

También en el municipio de Aguascalientes, el mismo Partido Democrático de Obreros acusó a varios administradores de haciendas de apoyar ilegalmente la candidatura de Aurelio González. En la casilla instalada en la localidad de Viudas de Oriente, por ejemplo,

> […] los ciudadanos administradores de las haciendas circunvecinas ejercieron en la misma mesa y cerca de ella toda la presión de que fueron capaces sobre sus peones y ellos mismos les estuvieron escribiendo sus boletas, pues estaban en completo acuerdo con la mesa de la casilla y éstos no interrogaron a los votantes en la forma que manda la ley.[25]

También se denunció que dos empleados de la hacienda de Ciénega Grande, Jesús Posada y Emigdio Bernal, hicieron propaganda a favor de Aurelio González y "ejercieron toda la presión que pudieron sobre los peones para que éstos votaran a favor" de dicho candidato.[26]

El 13 de mayo de 1917, día de la elección, los partidos políticos se movilizaron para controlar la instalación de mesas electorales, distribuir boletas de votación entre sus partidarios y asegurarse de que acudieran a las casillas y sufragaran. Así, Mónico Valderrama, un viejo maderista que apoyaba a Domingo Méndez Acuña, aprovechó su nombramiento como empadronador de la tercera sección electoral del municipio de la capital para repartir "varias boletas de individuos pertenecientes a dicha sección, que él supuso no sabían leer y escribir, llenándolas antes de entregarlas, y asentando en ellas los nombres de los candidatos del Partido Democrático de Obreros, al cual pertenece y del que hace propaganda consabida".[27] Por su parte, Patricio Vázquez, partidario de Aurelio González en la localidad de Calvillo,

24 AHEA, SGG, caja 55, expediente 22. (Mayúsculas en el original)
25 AHEA, SGG, caja 55, expediente 22.
26 AHEA, SGG, caja 55, expediente 22.
27 AJD, SA, 1919, caja 1, expediente 8. AHEA, PL, caja 111, expediente 5.

no dudó en recordar al candidato que "en las elecciones para gobernador [...] fui secretario de la mesa que se instaló en la 2ª casilla del 10º distrito electoral, y sin vacilar trabajé lo posible a favor de su candidatura y su plataforma".[28]

Al final, Aurelio L. González fue declarado ganador con 7464 votos. El segundo lugar correspondió a Domingo Méndez Acuña, con apenas 1019; mientras que en tercer lugar quedó Archibaldo Eloy Pedroza, con 761 sufragios a favor.[29] Más que discutir la legalidad de las prácticas y estrategias de los partidos políticos, destaco la intensa movilización electoral que implicó grupos y actores de toda la escala social, desde campesinos, obreros y clases medias, hasta terratenientes, sacerdotes y militares. Se debe resaltar, además, que dicha movilización se canalizó a través de partidos y clubes políticos con atribuciones legales para influir en el proceso electoral mediante la vigilancia de casillas y la posibilidad de protestar por las irregularidades ocurridas durante la votación. Finalmente, señalo la evidente intervención de los presidentes municipales, quienes utilizaron sus atribuciones legales para favorecer al candidato de su preferencia, convirtiéndose así en figura clave de los comicios.[30]

El resultado de la elección significó que el restablecimiento del orden constitucional en Aguascalientes sería encabezado por un gobernador apoyado por políticos de tendencia conservadora, como Juan Díaz Infante, Rafael Sotura o José Villegas. Esto no quiere decir que "la vieja elite política y económica" del porfiriato[31] hubiera recuperado el poder, pues gente como Juan Díaz Infante, Rafael Sotura, José Villegas o Carlos Salas López (seguidores de Aurelio González) no desempeñaron cargos de importancia durante el régimen de Porfirio Díaz. De hecho, varios de ellos se opusieron al porfirismo, como Salas López (destacado católico social) o Díaz Infante (que fue uno de los primeros reyistas en el estado).

---

28 AHEA, SGG, caja 21, expediente 44.

29 *Periódico Oficial*, 9 de junio de 1917. NAW, 812.00/20889, 20938, 21081. Jesús Bernal, *Apuntes históricos*, pp. 92-94.

30 Sobre la creciente importancia de los presidentes municipales ver: Georgette José Valenzuela, "Notas sobre la legislación electoral revolucionaria, 1911-1921. Cambios y continuidades", pp. 81, 84, 85.

31 Salvador Camacho, *Controversia educativa entre la ideología y la fe*, pp. 56-57.

Tomo I — Aguascalientes, 30 de Julio de 1916. — NUM. 49

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Son obligatorias las disposiciones gubernativas con el solo hecho de publicarse en este periódico.

"Toda ley es ejecutoria en el Estado, 48 horas después de su publicación en la capital y demás lugares del mismo Estado."—Artículo 77 de la Constitución.

Responsable: LA SECRETARIA de GOBIERNO.

CONDICIONES.—Este periódico se publica los domingos las 8 a. m. —El precio por suscripción es de $1.00 cs., fuera de la Capital $1.50 cs.—Números sueltos del día 20 cts., números atrasados 50 cts.—La publicación de avisos judiciales, de minería y particulares, se cobrará a 15 cts. línea la primera vez y 10 cts. las subsecuentes, cuyo pago, lo mismo que el de las suscripciones, se hará adelantado, efectuándose toda clase de arreglos con el Sr. Oficial 1. de la Secretaría de Gobierno.

GOBIERNO PROVISIONAL CONSTITUCIONALISTA

Sría. de Hacienda y Crédito Público

GENERAL GREGORIO OSUNA, Gobernador y Comandante Militar del Estado libre y soberano de Aguascalientes, a sus habitantes, hago saber:

Que por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se me ha comunicado el siguiente decreto:

"El ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"VENUSTIANO CARRANZA, *Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades de que me hayo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:*

Considerando: Que habiendo ya pasado el momento más agudo de la crisis ocasionada por la transición de uno a otro papel en la circulación monetaria, se hacen ya innecesarias en parte, las prohibiciones establecidas por el decreto de 31 de mayo próximo pasado, y considerándose aún preciso que al reanudarse las operaciones de cambio, se hagan bajo una estrecha vigilancia por parte de la Secretaría de Hacienda, mientras se normalizan las condiciones financieras del país, he tenido ha bien decretar lo siguiente:

Primero. Desde la fecha del presente decreto y previa autorización que en cada caso otorgue la Secretaría de Hacienda, pueden los Bancos, Casas Bancarias, Casas de Cambio y demás negociaciones mercantiles, reanudar las operaciones de cambio sobre el exterior y el interior, compraventa de moneda extranjera, moneda metálica nacional, billetes de banco, papel moneda y acciones y títulos al portador, a los precios comerciales.

Segundo. Mientras la Secretaría de Hacienda reglamenta las bolsas de valores, sólo se autoriza la apertura de un establecimiento de esa clase, en la ciudad de México con la intervención directa de la Secretaría de Hacienda.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Constitución y Reformas. Dado en la ciudad de México, a tres de julio de mil novecientos dieciséis.—*V. Carranza.*—Al C. Lic. Luis Cabrera, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. —Presente."

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Constitución y Reformas. México, 3 de julio de 1916.
Por orden del Srio. El Subsecretario, R. NIETO."

Mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de julio de mil novecientos dieciseis.

Gral. Gregorio Osuna.

El Secretario General del Despacho,
Santiago G. Paz

SECRETARIA DE JUSTICIA

GENERAL GREGORIO OSUNA, *Gobernador y Comandante Militar del Estado libre y soberano de Aguascalientes, a sus habitantes hago saber:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia me ha sido comunicado el siguiente decreto.

"El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Foto 9. El Gobierno provisional Constitucionalista en el *Periódico Oficial*.

Elección de cabildos: juntas electorales y partidos

Para la elección de ayuntamientos que se realizó en noviembre de 1917, el gobernador Aurelio González publicó una nueva *Ley Electoral para Munícipes y Alcaldes en el Estado*. Una particularidad importante de esta ley fue el restablecimiento de las juntas electorales que reemplazaban a los presidentes municipales en la ejecución de las principales tareas de organización electoral: nombramiento de empadronadores e instaladores de casilla; división de los municipios en secciones; reparto de boletas; conteo de los votos y calificación de los vicios e irregularidades ocurridas durante el proceso.[32]

La existencia de juntas electorales se remontaba por lo menos a 1911, cuando la legislación dispuso su integración con los propietarios que pagaran mayor cantidad de impuestos. Esto, según los impugnadores del procedimiento, dejaba el control de los comicios en manos de una pequeña camarilla de hacendados. Para evitar estas críticas, la ley de octubre de 1917 establecía que las juntas se conformarían por el presidente municipal, dos regidores del ayuntamiento y cuatro individuos nombrados por el congreso local. Estos últimos sólo debían cumplir con el requisito de tener una residencia no menor a seis meses en el municipio respectivo. De esta manera se intentaba contrarrestar la influencia de los primeros regidores en los comicios y se le otorgaba al congreso estatal una mayor injerencia en el proceso electoral.

Con la nueva ley, los partidos mantuvieron atribuciones importantes para intervenir en el proceso electoral. Los que desearan participar debían presentar ante el presidente municipal una copia de su "acta institutiva", su programa político y una lista con los nombres de sus candidatos. Al cumplir este requisito podrían nombrar en cada casilla representantes con facultad para protestar ante cualquier irregularidad que observaran el día de los comicios.[33]

A las elecciones se presentaron dos partidos: el Club Aguascalentense y el Centro Electoral de Aguascalientes. En el primero se encontraba gente como Leopoldo Ascencio y Euge-

32 AGN, RG, PR, caja 241, expediente 106. La convocatoria para elecciones municipales en: *El Republicano*, 2 de septiembre de 1917. AHEA, SGG, caja 18, expediente 22.

33 La ley se publicó en: *El Republicano*, 7 de octubre de 1917.

nio Ávila, miembros del extinto Partido Democrático de Obreros que había postulado a Domingo Méndez Acuña a la gubernatura del estado. Por su parte, el Centro Electoral de Aguascalientes se mantenía como el partido que agrupaba a políticos de tendencia conservadora, como José Palacio, Ramón Villalpando y José Trinidad Pedroza, todos ellos seguidores del gobernador Aurelio González.[34]

La evidencia disponible para valorar la movilización política durante las elecciones municipales se limita al día de la votación. En el municipio de Aguascalientes, por ejemplo, no se instalaron trece casillas electorales debido a la falta de ciudadanos voluntarios y en San José de Gracia sólo funcionó una de tres casillas, pues en una de ellas "no concurrieron los ciudadanos suficientes para la instalación, por lo que se cree, se renunció al derecho de votar".[35] En contraste, el presidente municipal de Tepezalá informó que en aquel lugar las elecciones tuvieron "cierta importancia", pues hubo hasta tres candidatos para el cargo de primer regidor.[36]

Aunque la jornada electoral se desarrolló en calma (al menos en la capital de Aguascalientes) los partidos involucrados utilizaron lo que comenzó a consolidarse como una maniobra recurrente: interponer denuncias para anular los votos de las casillas en donde sus contrincantes habían ganado. Gracias a esta estrategia, el congreso local anuló las elecciones en los municipios de Rincón de Romos y Asientos.[37] Además, en el municipio de la capital, el Club Aguascalentense protestó por la presencia en la Junta Electoral de miembros y aún de candidatos del partido rival, como Gregorio L. Juárez, Ramón Villalpando y José Palacio.[38] Las quejas fueron infructuosas y el triunfo correspondió al Centro Electoral, con lo que se consolidó la presencia del grupo político conservador que apoyaba al gobernador Aurelio L. González.[39]

34 AHEA, SGG, caja 44, expediente 72.

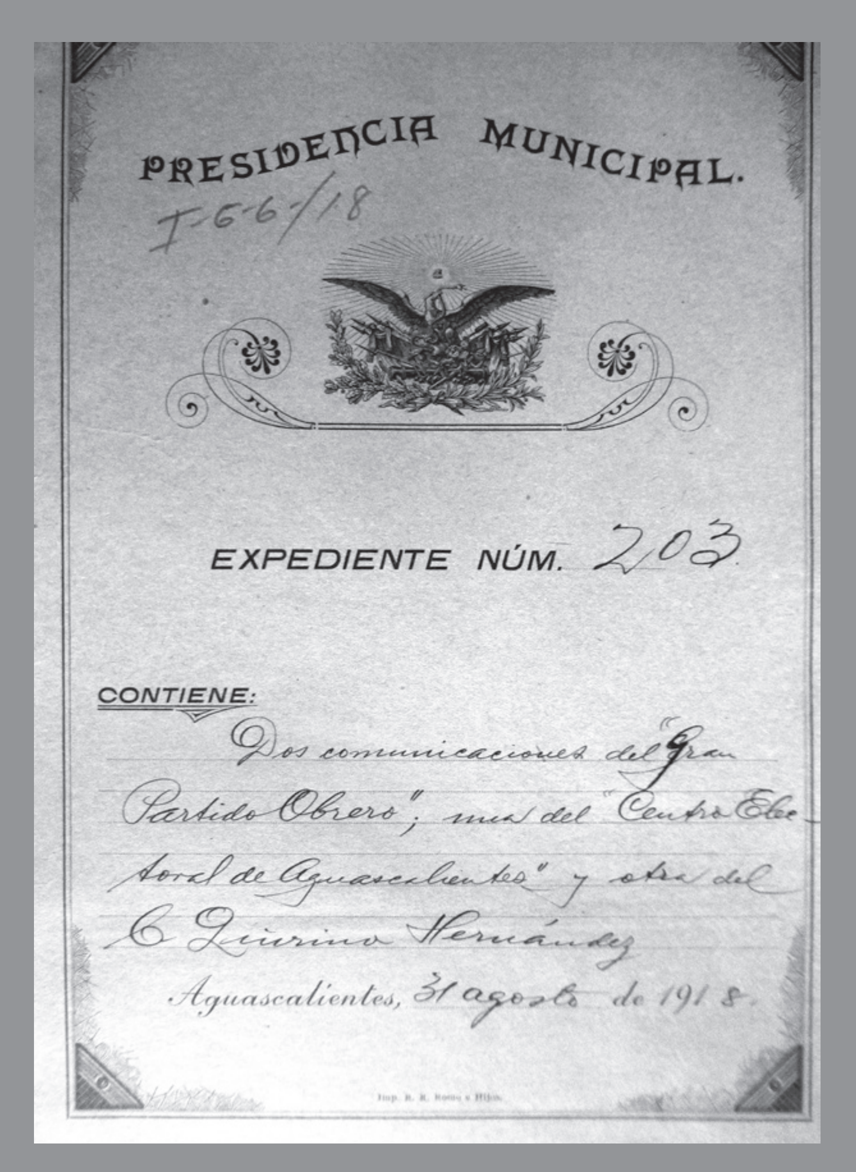
35 AHEA, SGG, caja 25, expediente 83; caja 22, expediente 57. NAW, 812.00/21441.

36 AHEA, SGG, caja 18, expediente 23.

37 *El Republicano*, 24 de febrero de 1918, 10 de marzo de 1918.

38 AHEA, SGG, caja 22, expedientes 57 y 58. *El Republicano*, 6 de enero de 1918.

39 NAW, 812.00/ 21483. AHEA, SGG, caja 44, expediente 72.


PRESIDENCIA MUNICIPAL.

I-6-6-/18

EXPEDIENTE NÚM. 203

CONTIENE:

Dos comunicaciones del "Gran Partido Obrero"; una del "Centro Electoral de Aguascalientes" y otra del C. Quirino Hernández

Aguascalientes, 31 agosto de 1918.

Foto 10. Actuación de partidos políticos en 1918.

Además del resultado, es importante mencionar la rapidez con la que los partidos políticos comenzaron a disputar el control de las juntas electorales que comenzaron a perfilarse como un actor relevante del proceso electoral, pues podía contrarrestar la influencia de los presidentes municipales.

Elecciones federales: denuncias y propaganda

El 28 de julio de 1918 se eligieron diputados federales y senadores. Los comicios se realizaron bajo las disposiciones de una nueva ley que contemplaba dos instituciones nuevas en la organización de las votaciones: los consejos de listas y las juntas computadoras. Los consejos de listas (clasificados en tres tipos según su jurisdicción territorial) tenían como principal tarea conformar y revisar las listas de votantes. Por otro lado, los presidentes de casilla de cada distrito electoral formarían una junta computadora que examinaría los expedientes electorales; haría constar los vicios y protestas emitidos durante la votación; contaría los sufragios y expediría la credencial a los candidatos ganadores. A los cabildos, la ley les adjudicó facultades que los mantenían como actores importantes en la celebración de los comicios: dividir al municipio en secciones electorales; nombrar instaladores de casillas y registrar a los representantes de los partidos políticos.

Para participar en las elecciones, la ley exigió a los partidos políticos haber sido fundados por una asamblea de cien ciudadanos; elaborar un programa político y de gobierno; presentar un acta formal de su fundación y nombrar representantes en los municipios. Los partidos que cumplieran con estos requisitos podrían designar representantes de casilla autorizados para protestar por lo que consideraran como violaciones a la Ley Electoral.[40]

En los comicios compitieron el ya conocido Centro Electoral de Aguascalientes y el llamado Gran Partido Obrero. El nuevo partido opositor, formado en julio de 1918 por un grupo de obreros mecánicos, se había trazado el objetivo de llevar al Congreso de la Unión, "personas idóneas que puedan garantizar la

40 "Ley para la elección de poderes federales de 2 de julio de 1918", en *Legislación electoral mexicana, 1812-1977*, recopilación y estudio introductorio de Antonio García Orozco, Comisión Federal Electoral, México, 1978.

expedición de leyes reglamentarias relativas a los artículos constitucionales" 3, 27 y 123, "que constituyen el fruto de la revolución que tantos sufrimientos ha costado al pueblo mexicano".[41]

Entre sus múltiples actividades, los contendientes realizaron giras electorales por varios municipios. El Centro Electoral, por ejemplo, envío a su candidato Enrique Fernández Ledesma al municipio de Asientos, "con objeto de propagar su candidatura como diputado propietario al congreso de la Unión".[42] En el rubro de la propaganda destacó la actividad del candidato independiente, Alejandro M. Ugarte, quien además de Asientos, visitó Cosío y Rincón de Romos. Esto dio pie a que un grupo de vecinos de Rincón, opositores a su candidatura, lo acusara de haber pasado "la mayor parte del tiempo que empleó en su gira política [...] en estado completo de ebriedad, pues desde el domingo 14 [de julio], fecha en que arribó a la ciudad de Asientos, hasta el día 23 o 24 que salió del pueblo de Cosío, permaneció en tal estado". Ante esta denuncia, Joaquín Valdés, representante de Ugarte, sostuvo que sus acusadores eran "unos vagos y difamadores que no pueden probar lo que dijeron" y que además habían apoyado al gobierno de Huerta.[43]

El día de las votaciones, militantes y seguidores se presentaron en las casillas para hacer propaganda e invitar a los ciudadanos a sufragar a favor de tal o cual partido. En el municipio de Rincón de Romos, por ejemplo, una persona estuvo cerca de una casilla,

> […] por más de dos horas con una farola de grandes dimensiones, en la cual con letras de gruesos caracteres, se hacía la apología [de Alejandro Medina Ugarte] y se mostraban retratos de éste confundidos con fotografías de escenas revolucionarias en las que aparecía a menudo el Sr. Don Francisco I. Madero.[44]

La propaganda y la movilización colectiva se mezclaban de forma inextricable con la manipulación y el cohecho. En Rincón de Romos, Calvillo, Tepezalá y Asientos, simpatizantes de los partidos aprovecharon la costumbre de votar colectivamente y

41 AJD, SP, 1920, caja 1, expediente 8. AHEA, SGG, caja 39, expediente 4.

42 AHEA, SGG, caja 46, expediente 85.

43 AJD, SP, 1918, caja 1, expediente 106.

44 AJD, SP, 1918, caja 1, expediente 108.

en público para tratar de obtener votos para sus candidatos. En Calvillo, por ejemplo,

> […] los electores recogían sus boletas de las casillas, que quedaron instaladas en la vía pública (los portales) y se retiraban de éstas, en su mayoría para ir a un jardín inmediato en donde entre varios grupos de ciudadanos, de quienes recibían indicaciones en la forma que debían votar, cruzaban sus boletas, siendo frecuente el que permitieran que sus boletas fueran cruzadas por individuos que dentro de aquellos grupos se dedicaban a hacer propaganda.[45]

A este respecto, son significativas las múltiples protestas que los partidos presentaron por presuntas irregularidades ocurridas en haciendas y ranchos del estado. En la hacienda de Pabellón, por ejemplo, se denunció que los dueños indicaban "dentro de la casilla a los electores el sentido en que debían votar". También se señaló que las boletas provenientes de la hacienda de San Jacinto fueron "marcadas con cruces tan regulares e iguales que parecen haber sido trazadas por la misma mano". En Ciénega Grande, hacienda ubicada en el municipio de Asientos, se acusó al administrador (quien también se desempeñó como instalador suplente de la casilla) de intentar influir sobre los trabajadores "para la designación de determinado candidato".[46]

Fue en este tenor que partidos y candidatos interpusieron multitud de quejas y protestas para aprovechar la mínima infracción a la Ley Electoral y anular los resultados de las casillas en donde la votación no les había favorecido. Así, el Centro Electoral de Aguascalientes presentó al menos 12 denuncias por instalación indebida de casillas; padrones alterados; introducción ilegal de votos; proselitismo en mesas electorales; falta de án-

45 AJD, SP, 1918, caja 1, expedientes, 114, 117, 119.

46 AJD, SP, 1918, caja 1, expedientes 106 y 118. Según un representante del "Partido Obrero", los trabajadores de las haciendas "por su falta de cultura, no son quienes votan, sino los patrones, administradores o autoridades", pues se sabía que los dueños les decían a sus trabajadores: "si no votas (por quien las personas pensantes proponen) no tendrás trabajo [...] y ¡ay! de aquel que no obedeciera la consigna, [pues] quedaría expuesto a que se le privara del trabajo y, por lo tanto, del pan para sus hijos". Ver: AJD, SP, 1918, caja 1, expediente 94.

foras para recoger los sufragios y violación al secreto electoral. Las protestas, por supuesto, se realizaron en las casillas instaladas por simpatizantes del Gran Partido Obrero o donde la votación favorecía a los candidatos de dicho partido.[47]

El Partido Obrero respondió con 10 quejas en casillas con votación favorable al Centro Electoral, atribuyéndole faltas tan diversas como presión indebida sobre los votantes; reparto ilegal de boletas; intromisión de candidatos en la instalación y cierre de casillas y violación al secreto del voto. También denunciaron a las autoridades locales por favorecer a los candidatos rivales, repartir de forma irregular las boletas de votación y no entregar la totalidad de los padrones electorales. Incluso acusaron a un diputado local de haber amenazado con la cárcel a los seguidores del Partido Obrero.[48] Todas las maniobras y protestas fueron infructuosas, pues el voto favoreció de nuevo al Centro Electoral, que una vez más triunfó tanto en los comicios para diputados como en los realizados para designar senadores.[49]

Renovación del congreso local: nueva ley, mismos problemas

En agosto de 1918, un mes después de las elecciones para senadores y diputados federales, se realizaron comicios para renovar la cámara de diputados local. Para esta ocasión, el gobierno local publicó una nueva Ley Electoral que hacía de lado la figura de las juntas electorales (contemplada en la ley para elecciones municipales de 1917); reforzaba las atribuciones del gobierno para vigilar y castigar las infracciones a la ley y depositaba en manos de los presidentes municipales la responsabilidad de organizar y supervisar los comicios. Así, el primer regidor quedó facultado para nombrar instaladores de casilla y designar los lugares en donde éstas serían colocadas; publicar el padrón del municipio bajo su mando y repartir las boletas electorales entre los votantes.

Consciente de que los presidentes municipales eran un actor clave en el proceso electoral, el gobernador no perdió

47 AJD, SP, 1918, caja 1, expedientes 95, 97, 98, 99, 101, 102, 104, 113, 123, 137,

48 AJD, SP, 1918, caja 1, expedientes 93, 94, 96, 100, 103, 109, 116, 115, 120, 121, 123,

49 *El Republicano*, 18 de agosto de 1918; 1 de septiembre de 1918; 20 de octubre de 1918; 17 de noviembre de 1918.

oportunidad para recordarles su responsabilidad y encarecerlos a que cumplieran con la Ley Electoral, "procurando que los artículos que impongan alguna pena por infracciones a la citada ley sean llevados a efecto con el noble fin de que la majestad de ella imprima moralidad en los actos electorales". El gobernador también les ordenó dictar "las disposiciones conducentes para que el día de las elecciones a que se refiere la ley, por ningún motivo sea perturbada la tranquilidad pública".[50] El interés oficial por mantener la seguridad durante las elecciones quedó igualmente plasmado en el artículo 48 de la nueva ley que facultaba al gobierno para "dictar las medidas que crea convenientes a fin de que se conserve la tranquilidad pública durante las elecciones y a efecto de que la libertad del sufragio no sea atacada". [51]

En el proceso electoral participaron los mismos partidos que intervinieron en los comicios federales: el Gran Partido Obrero y el Centro Electoral Aguascalentense.[52] Ambos usaron las prerrogativas de ley para nombrar representantes de casilla y protestar por cualquier tipo de irregularidad observada durante el proceso electoral y el día de la votación (que se realizó el primer domingo de agosto de 1918). El Centro Electoral, por ejemplo, denunció que las boletas para votar por el Gran Partido Obrero se habían repartido irregularmente y que simpatizantes de dicho partido habían hecho proselitismo en las casillas el día de la votación.[53]

Las denuncias de los partidos también remiten a problemas recurrentes de organización de los comicios (como el hecho de que no se instalaran todas las casillas anunciadas), así como a los alcances y límites de la influencia de los presidentes municipales al momento de la votación. Destaca a este respecto lo ocurrido en el municipio de San José de Gracia, en donde, según el presidente municipal interino Francisco López, las elecciones:

> […] no se llevaron con la regularidad que el caso reclama, por razón de que los presidentes de las casillas electorales exigieron especialmente a cada votante que no supo escribir, un tes-

50 AHEA, SGG, caja 39, expediente 5.

51 La ley está publicada en: *Suplemento* al número 25 de *El Republicano*, 26 de junio de 1918.

52 AGM, FH, caja 452, expediente 3. AHEA, PL, caja 118, expediente 11.

53 AGM, FH, caja 452, expediente 3; caja 456, expediente 47; caja 482, expediente 3. AHEA, SGG, caja 41, expediente 24.

> tigo para que firmara a su ruego, quedando inhabilitado este mismo testigo para que no volviera a firmar por otro votante.

Debido a este procedimiento no votaron más de 250 personas y como también hubo casos en que los funcionarios de la casilla se ofrecieron para firmar a ruego de determinados votantes, el presidente municipal no dudaba en sostener que el objetivo de dichos funcionarios había sido "que la elección recayera en determinada persona".[54]

El episodio es relevante porque sirve para comprender el interés de los partidos políticos por controlar el nombramiento de presidentes de casillas y la instalación de las mismas. Si los partidos colocaban simpatizantes en este espacio estratégico del proceso electoral, podían incluso contrarrestar la influencia de los presidentes municipales, tal y como ocurrió en el caso de San José de Gracia.

Al final de la jornada, los resultados favorecieron una vez más a los candidatos del Centro Electoral y, aunque hubo dos miembros del Gran Partido Obrero que obtuvieron más votos que sus contrincantes, sus credenciales fueron rechazadas cuando el congreso local calificó la validez de las elecciones. Así, con el triunfo de políticos como Luis G. López, Blas E. Romo, Alberto E. Pedroza y Rafael Sotura, los conservadores –y junto con ellos, el gobernador Aurelio L. González– afianzaban su dominio sobre el aparato político estatal.[55]

Nuevas elecciones municipales

En noviembre de 1918, tres meses después de realizarse las elecciones para renovar el congreso local, se celebraron votaciones para renovar ayuntamientos. Los partidos involucrados, el Gran Partido Obrero y el Centro Electoral de Aguascalientes, aprovecharon la ocasión para desplegar de nuevo todo su repertorio de prácticas, estrategias y formas de movilización. Decidido a presentar batalla a pesar de sus recientes derrotas, el Partido Obrero estableció sucursales en los municipios del estado, "a fin de unificar los principios políticos del Partido [...] proclamando ideales

54 AHEA, SGG, caja 46, expediente 90.

55 Sobre los antecedentes políticos de los diputados electos: Luciano Ramírez, *Diccionario histórico y biográfico.*

progresistas alejados del socialismo radical, teniendo presente siempre las costumbres y religión del pueblo del estado". Establecida su base territorial y definidos sus principios políticos, el partido solicitó a la Junta Electoral de la capital los datos referentes a la división territorial, el nombramiento de empadronadores y el lugar de instalación de casillas.[56]

Al igual que las elecciones de 1917, las de 1918 presentaron irregularidades en su organización y despertaron un interés desigual a lo largo y ancho del territorio estatal. En Calvillo, los preparativos no se finalizaron a tiempo, por lo que la votación se aplazó dos veces.[57] En Asientos, mientras tanto, y según informe del presidente municipal, "no se instalaron las casillas electorales correspondientes a la 1ª, 2ª y 3ª demarcación, notándose muy poca voluntad entre el pueblo para dichas elecciones".[58]

El panorama fue diferente en los municipios de Aguascalientes y Jesús María, en donde los representantes de los partidos políticos, señaladamente los del Gran Partido Obrero, aprovecharon cualquier irregularidad para debilitar la posición de su rival.[59] Con esta estrategia, el Partido Obrero protestó por el nombramiento de José R. Villegas, destacado militante del Centro Electoral, como integrante de la Junta Electoral del municipio de Aguascalientes.[60] Aunque el partido forzó la renuncia de Villegas, fue derrotado en las elecciones, por lo que no tardó en impugnar el triunfo de Rodrigo Palacio, candidato del Centro Electoral a presidente municipal. Según sus contrincantes, Palacio no podía tomar posesión del cargo debido a que antes de las elecciones se había desempeñado como regidor del cabildo.[61]

El descontento del Partido Obrero también se hizo presente en Jesús María. En este municipio, los partidarios del candidato derrotado pertenecientes al Gran Partido Obrero amagaron con protestas públicas, pues, según el presidente municipal del lu-

56 AHEA, SGG, caja 39, expediente 4. AGM, FH, caja 465, expediente 20.
57 *El Republicano*, 10 de noviembre de 1918; 17 de noviembre de 1918; 9 de noviembre de 1919.
58 AHEA, SGG, caja 46, expediente 86.
59 AGM, FH, caja 465, expediente 20.
60 AHEA, SGG, caja 44, expediente 72. *El Republicano*, 9 de marzo de 1919; 23 de marzo de 1919.
61 AGM, FH, caja 465, expediente 20.

gar, estaban "resentidos con su derrota en las elecciones municipales". En previsión de lo que veía como posibles "desórdenes y abusos", la autoridad municipal pidió al gobernador que le mandara una escolta de 10 soldados, "pues los dos policías que tenemos no podrían guardar el orden en caso de algún trastorno".[62]

Finalmente, ninguna protesta fue efectiva y el congreso validó el nuevo triunfo del Centro Electoral.[63] Con esto, el gobierno local quedaba controlado en sus principales instancias –Poder Ejecutivo, congreso local y ayuntamiento de la capital– por políticos conservadores que, a pesar de declararse carrancistas, estaban lejos de dar respuesta a las reivindicaciones agrarias y obreras.[64]

Oposición local y caída del gobierno carrancista

El predominio político-electoral del Centro Electoral de Aguascalientes y las continuas derrotas de los partidos identificados con la clase trabajadora (principalmente del Gran Partido Obrero) ahondaron el enfrentamiento entre el ala conservadora y la corriente popular del carrancismo. Dicha división agravó el descontento contra el gobierno de Aurelio González y dio forma al tipo de oposición que enfrentó en vísperas de la caída de Venustiano Carranza.

Dos episodios sirven para ilustrar la situación del escenario político local una vez finalizado el ciclo electoral que se describió líneas arriba. El primero ocurrió a principios de 1918, cuando el gobierno federal recibió desde Aguascalientes un *Memorial* anónimo en donde se aseguraba que, según "el rumor público dado a conocer en días pasados [...] varios individuos simpatizadores del antiguo régimen, capitaneados por el fraile Juan Navarrete, están celebrando juntas frecuentemente en la ciudad con el objeto de acordar la manera de ayudar al derrocamiento del gobierno de la república".

Estas reuniones –disfrazadas de "conferencias político-religiosas"– se celebraban en diversos templos católicos y casas particulares. A ellas asistían miembros del desaparecido Partido

62 AHEA, SGG, caja 46, expediente 87. Los resultados de la elección en Jesús María en: *El Republicano*, 5 de enero de 1919.

63 *El Republicano*, 6 de abril de 1919; 13 de abril de 1919. AGM, FH, caja 465, expediente 20. AHEA, SGG, caja 44, expediente 72.

64 Enrique Rodríguez, "La Revolución", pp. 569-572.

Católico, así como antiguos simpatizantes de Victoriano Huerta y Félix Díaz. Según el mencionado *Memorial*, lo más grave del caso era que estas personas controlaban el congreso y el ayuntamiento de la capital y se habían puesto de acuerdo para "que todos los servicios públicos estén desempeñados por huertistas". Por esta razón se aseguraba que los reaccionarios gozaban "de gran influencia y tienen representación plena ante el gobierno local".

Cuando el gobierno federal exigió una explicación, el gobernador Aurelio González sostuvo ser incapaz de "dar abrigo a ninguna pretensión que tuviera las tendencias de conspirar contra la paz pública" y no dudó en afirmar que siempre había "demostrado públicamente mis creencias políticas a favor de los ideales revolucionarios y he dado pruebas evidentes de mis afecciones personales hacia el actual Primer Magistrado de la Nación".[65]

El efecto de los procesos electorales en el escenario político local también puede calibrarse a partir de un segundo episodio: la visita al estado de Aguascalientes del candidato a la presidencia de la República, Álvaro Obregón, el 5 de febrero de 1920. Su llegada estaba prevista desde diciembre de 1919 cuando se anunciaron los preparativos para recibir al caudillo, augurándose que el suceso tendría "gran resonancia política por residir en esa población [Aguascalientes] el Comité Central de la Confederación Regional Obrera". El 5 de febrero, antes de arribar al estado, el candidato hizo una escala en Encarnación de Díaz, localidad del estado de Jalisco. Hasta ese lugar lo fue a recibir una comisión proveniente de Aguascalientes compuesta por un miembro del Gran Partido Obrero, otro del Club Belisario Domínguez y un tercero que iba en representación de las agrupaciones obreras del estado.

Finalmente, el candidato en campaña llegó a la ciudad capital el mismo 5 de febrero a las cinco y media de la tarde y, según crónica publicada en *El Monitor Republicano*, fue recibido "por una numerosa concurrencia, la cual llevaba vistosos y significativos carteles". Entre "vivas, aplausos y dianas", Obregón se trasladó al balcón del edificio ubicado en la estación del ferrocarril, en donde le dio la bienvenida José Concepción Saucedo, miembro del Partido Obrero y que se había desempeñado como presidente del ayuntamiento de la capital durante 1917.

---

65 AHEA, SGG, caja 39, expediente 2.

CATOLICOS: A VOTAR!

Si; a votar debemos ir todos hoy mismo.

Las casillas electorales nos esperan hasta las doce del día y hasta las seis de la tarde. Tiempo hay para que todos vayamos a depositar nuestro voto.

No olvidemos que el votar es un deber de conciencia del cual hemos de dar cuenta a la hora de la muerte, sin que entonces nos valgan los poderosos tentadores que hoy nos buscan como cómplices de sus iniquidades.

En nombre de Dios, vayamos a las urnas electorales y al elegir no vacilemos: si amamos a Dios, si amamos nuestra Patria y si queremos nuestra libertad votemos por quienes creamos más capaces de trabajar por Dios, por la Patria y por la Libertad.

Los liberales ¿trabajarán por Dios? Ya los hemos visto en muchos años esforzarse por alejar hasta su santo nombre no sólo de los Tribunales, Congresos, Escuelas, sino hasta de nuestro venerable himno nacional. ¿Trabajarán por la Patria?—Mirad la historia de cuyas páginas chorrea sangre derramada la mayor parte de las veces por intereses personales de los liberales no satisfechos, que engañando al valiente pueblo mexicano lo llevan a las sangrientas guerras fratricidas que aun estamos presenciando.—¿Trabajarán por la libertad?—Sí; para ellos, pero no para nosotros los católicos, que formamos la inmensa mayoría del país. Nuestras leyes demuestran lo dicho, pues ni siquiera somos libres para adorar a nuestro Dios, sino es en el fondo del hogar o del santuario.

El triunfo de la causa católica es el triunfo de la causa de Dios en nuestra Patria; luego quienes se abstengan de cooperar al triunfo de la santa causa; quienes se abstengan de votar; no cumplen con sus deberes de cristiano, se separan de la bandera de la Cruz, y se pondrán del lado de los enemigos de Dios, de la Patria y de la Libertad.

Los católicos en el Estado y en la Nación entera somos la gran mayoría y entre nosotros están representadas todas las clases sociales, ante todo la numerosísima clase obrera, la clase adinerada, la intelectual, la comercial, la agrícola y la industrial.—Fuera de los católicos no queda más que una pequeñísima minoría, que por más respetable y honorable que la pudiéramos suponer siempre sería la minoria y en los países democráticos y republicanos la mayoría es la que debe imperar.

Los triunfos de la minoría obtenidos por la astucia, por el engaño o poi la fuerza, ocasionan las tremendas hecatombes que estamos presenciando: contribuyamos a la pacificación de nuestra amada patria, respetando los derechos de todos, pero no abdicando los nuestros, sino defendiéndolos con las poderosas armas de la oración y del sufragio.

¡A votar, pues, católicos, a votar!

¡Honor eterno a los católicos esforzados en la lucha electoral!

¡Ignominia y baldón eterno a los díscolos, a los traidores y a los cobardes!

Aguascalientes, 13 de julio de 1913.

LIC. CARLOS A. SALAS LOPEZ.—Pte. Gral. del P. C. N. en el Estado.

NOTA.—Las cédulas del P. C. N. llevan el distintivo verde y blanco bien conocido: las demás cédulas que se han de entregar no llevan ningún distintivo.—Si no hubiere cédulas del P. C. N. por que se agotaren o por cualquiera otra causa, escríbase en la blanca la candidatura católica.—El C. que no esté empadronado no tiene derecho de votar, pero sí puede en cambio llevar a sus amigos a votar.—Unámonos y el triunfo será nuestro.

Foto 11. Volante. La iglesia participaba activamente en las elecciones.

Posteriormente, se organizó una manifestación compuesta aproximadamente por seis mil personas, que acompañó a Obregón a lo largo de las principales calles de la ciudad hasta llegar al Hotel París, en donde el candidato se hospedó. En ese lugar se realizó un mitin en el que hablaron José Moreno a nombre del Partido Obrero y Luis N. Morones en representación del Partido Laborista. La mayoría de los asistentes a la manifestación eran obreros de los talleres del ferrocarril y de algunas otras fábricas de la capital.[66]

La oposición no tuvo que esperar mucho tiempo para ver la caída del régimen carrancista y del gobernador Aurelio González quien el 4 de mayo, una vez iniciada la rebelión de Agua Prieta, solicitó al congreso local una licencia para separarse durante quince días del Poder Ejecutivo. Terminado el plazo, los diputados desconocieron a González como gobernador, pues además de acusarlo de no haber reconocido el Plan de Agua Prieta, aseguraron que su permanencia en el cargo era "incompatible con las circunstancias políticas actuales".[67] Fue así como finalizó la época del constitucionalismo en Aguascalientes.

A manera de recapitulación

El análisis de las prácticas electorales en Aguascalientes a partir de 1917 revela dos factores importantes para comprender las condiciones en que se reconstruyó el gobierno local durante los años del constitucionalismo: el primero es la existencia de una elite política dividida y en intensa competencia por los cargos de gobierno. El segundo es una marcada debilidad del poder ejecutivo local, lo que derivó en un proceso de descentralización aprovechado y fomentado por los presidentes municipales.

Punto de partida ineludible en este análisis fue la legislación electoral, un conjunto de cuatro leyes diversas y contradictorias

---

66 La narración de la visita de Álvaro Obregón a Aguascalientes se basa en artículos de periódico publicados en: *Campaña política del C. Álvaro Obregón, candidato a la presidencia de la República, 1920-1924*. Compilación de Luis N. Ruvalcaba, s/e, México, 1923, volumen 2, pp. 238, 244-246, 249, 250-252.

67 *El Republicano,* 9 de mayo de 1920; 16 de mayo de 1920; 30 de mayo de 1920; 6 de junio de 1920; 13 de junio de 1920; 26 de septiembre de 1920. AHEA, SGG, caja 86, expediente 398; caja 78, expediente 31.

que buscaban regular el comportamiento de los actores políticos durante los comicios. Aunque cada legislación contenía peculiaridades (señaladamente la *Ley Electoral para Munícipes* de 1917, que contemplaba las llamadas juntas electorales), la tendencia fue depositar en manos de los presidentes municipales las principales tareas de planeación y organización de los procesos electorales.

Con atribuciones clave para influir en el desarrollo de los comicios, los presidentes se vieron inmiscuidos de lleno en la lucha electoral y no dudaron en apoyar al candidato de su preferencia, lo que derivó en constantes denuncias de sus rivales políticos que acusaron a los presidentes municipales de fijar propaganda de candidatos, impedir mítines y no publicar padrones electorales, entre otras varias infracciones a la ley. De esta forma, los presidentes contribuyeron a la descentralización de la estructura de gobierno local al limitar el alcance de la injerencia de los gobernadores, que constante e infructuosamente trataron de controlar su conducta.

Lo anterior no significa que los presidentes municipales actuaran libremente y sin cortapisas en la organización de los procesos electorales. La misma legislación contemplaba la existencia de actores institucionales que limitaban su injerencia, como la ya mencionada junta electoral o los mismos funcionarios de casilla. Sin embargo, fueron los partidos políticos el principal contrapeso a la creciente influencia de los presidentes municipales. Impulsados por la lucha de facciones y apoyados en las atribuciones que otorgaban las leyes electorales, los partidos políticos se convirtieron en protagonistas relevantes de los comicios y alentaron prácticas electorales y estrategias de movilización que terminarían por ampliar el espacio de participación política.

Las estrategias y prácticas de los partidos políticos abarcaban todo el proceso electoral. Antes de las votaciones, cada partido hacia propaganda de sus candidatos, no sólo a través de periódicos (como se acostumbraba desde el siglo XIX), sino también mediante debates, giras electorales y creación de sucursales en los municipios del estado. Además, se mostraron vigilantes del desempeño de las autoridades municipales encargadas de conformar los padrones de votantes, dividir los distritos electorales en secciones, distribuir las boletas de votación y designar los sitios donde se instalarían las casillas. El día de las elecciones, los partidos también hacían notar su presencia enviando simpati-

zantes para controlar las casillas electorales, movilizar votantes y vigilar estrechamente la conducta de sus adversarios. Finalmente, después de las elecciones, no perdían oportunidad para tratar de influir en el resultado final, ya fuera mediante el control de espacios como la junta electoral o a través de denuncias interpuestas contra los presidentes municipales y los candidatos rivales.

Aunque muchas de estas prácticas bordeaban la ilegalidad y derivaban con facilidad en la manipulación y la coacción, también estaban en la base de una amplia movilización de actores colectivos distribuidos a lo largo de toda la escala social, desde hacendados y administradores de minas, hasta campesinos, artesanos, trabajadores urbanos y habitantes de los diferentes pueblos y villas del estado. El resultado fue un aumento de la participación popular en la vida política y en el contexto de lucha de facciones que se vivía en Aguascalientes. También contribuyó a la consolidación de una oposición local conformada por trabajadores, obreros y grupos de clase media desplazados de las estructuras de gobierno local a manos de la fracción política conservadora organizada alrededor del Centro Electoral de Aguascalientes y el gobernador Aurelio González.

El estudio de las prácticas electorales remite, entonces, a un escenario político caracterizado por una marcada descentralización que favoreció la autonomía de los presidentes municipales en detrimento del gobernador en turno, las más de las veces incapaz de impedir a las autoridades locales intervenir en los procesos electorales para favorecer al candidato de su preferencia. Esta descentralización convivió con una intensa competencia entre facciones y partidos políticos que apelaron a actores y grupos de toda la escala social para obtener los votos que les permitieran ganar las elecciones y controlar la estructura de gobierno. Una sociedad movilizada por una clase política dividida, un poder ejecutivo debilitado, poderes locales autónomos y una intensa competencia electoral, fueron los factores que definieron la vida política y el proceso de reconstrucción del gobierno local a partir de 1917 en el estado de Aguascalientes.

Referencias

Archivos

AHEA	Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes
SGG	Secretaría General de Gobierno
PL	Poder Legislativo
AGM	Archivo General Municipal (Aguascalientes)
FH	Fondo Histórico
AJD	Archivo del Juzgado de Distrito (Aguascalientes)
SA	Sección Amparos
SP	Sección Penal
NAW	National Archives of Washington
AGN	Archivo General de la Nación (México)
RG, PR	Ramo Gobernación, Periodo Revolucionario

Hemerografía

El Republicano
Periódico Oficial
30-30. Periódico de combate

Bibliografía

Bernal Sánchez, Jesús, *Apuntes históricos, geográficos y estadísticos del estado de Aguascalientes*, Imprenta de Alberto E. Pedroza, Aguascalientes, 1928.

Camacho, Salvador, *Controversia educativa entre la ideología y la fe. La educación socialista en la historia de Aguascalientes, 1876-1940*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1991.

Gómez, Jesús y Francisco Delgado, *Aguascalientes. Historia breve*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2010.

Legislación electoral mexicana, 1812-1977, recopilación y estudio introductorio de Antonio García Orozco, Comisión Federal Electoral, México, 1978.

Pedroza, Alberto E., *Contestación al informe que rinde el C. Gobernador y comandante militar del estado, general Antonio Norzagaray, en la apertura del congreso local*, Imprenta y encuadernación Ricardo Rodríguez Romo e Hijos, Aguascalientes, 1917.

Ramírez Hurtado, Luciano, *Diccionario biográfico e histórico de la Revolución mexicana en Aguascalientes*, Tesina de licenciatura, UNAM, 1990.

Rodríguez Varela, Enrique, "La Revolución", en Jesús Gómez Serrano, *Aguascalientes en la historia*, tomo I/volumen II, Gobierno del Estado de Aguascalientes/Instituto Mora, México, 1988.

Valenzuela, Georgette José, "Notas sobre la legislación electoral revolucionaria, 1911-1921. Cambios y continuidades", en *Memoria del Congreso Internacional sobre la Revolución mexicana*, tomo I, Gobierno del Estado de San Luis Potosí-INEHRM, Secretaría de Gobernación, México, 1991.

EL REPARTO EJIDAL EN AGUASCALIENTES, 1917-1940. UN BALANCE ESTADÍSTICO Y CRÍTICO DE CONJUNTO[1]

Alfredo López Ferreira[2]

Uno de los temas y problemas escasamente estudiados en la historiografía de Aguascalientes sobre temática rural ha sido la reforma agraria posrevolucionaria del siglo XX.[3] El problema no sólo es relevante por el volumen de

1 El presente texto es una versión resumida y con modificaciones, pero sobre todo revisada y corregida en los datos estadísticos de: Alfredo López Ferreira, *Continuidad, transición, ruptura y acomodamiento agrario en Aguascalientes, 1906-1950*, tesis para optar por el grado de Doctor en Historia por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Mich., 2011.

2 Profesor-Investigador del Departamento de Historia. Universidad Autónoma de Aguascalientes. Email: alopezf@correo.uaa.mx.

3 Estudios académicos previos señeros y relevantes son: Gabriel Villalobos Ramírez, *Perfil de la reforma agraria en el estado de Aguascalientes*, Tesis para optar por el título de Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1957; Beatriz Rojas, *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes,1910-1931*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1981; Víctor Manuel González Esparza, *Jalones moderniza-*

tierra que se transfiere para la formación de los ejidos, formas de tenencia de la tierra y de producción emergentes, sino que nos enfrentamos finalmente al aniquilamiento de la hacienda, el referente siempre presente en el abordaje de cualquier investigación del campo mexicano previo al reparto de la tierra. A partir de ello surge la necesidad de revisar esta dramática transición bajo la óptica ya no de la lucha agraria y de modificación política regional –por cierto también poco estudiadas– sino de las transformaciones de la recomposición de la propiedad, procurando la realización de una inspección sobre las formas cuantitativas de la reforma agraria, intentando resolver el antiguo y fundamental problema de la cronología y la estadística de la "cuestión agraria" aguascalentense.[4]

Advertencia sobre las fuentes y manejo

La reforma agraria posrevolucionaria realizada desde el gobierno durante el siglo XX debe ser entendida en cierta medida como un proceso burocrático, centralista y finalmente unipersonal. Los trámites para la asignación de tierras a los campesinos y localidades solicitantes eran dilatados, complejos, colmados en muchas ocasiones de tensiones, errores, omisiones, descuidos y complicidades que, finalmente, eran resueltos desde la Ciudad de México de manera inapelable por la persona del presidente de la República. Cabe reiterar la importancia del aspecto burocrático y legal del reparto agrario que consistía a grandes rasgos, al inicio, en la presentación de la solicitud por los campesinos ante la autoridad que debía ser turnada a la Comisión Local Agraria o Mixta para su estudio y dictamen, después validada por el gobernador para que, en su caso, se aplicara de manera provisional. Posteriormente, el trámite pasaba ante la Comisión Nacional Agraria para ser revisada en lo conducente. Más tarde, el presidente de la República emitía

dores: Aguascalientes en el siglo XX, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes, 1992.

4 Véase al respecto las sugerentes observaciones y críticas realizadas por Emilio H. Kouri, "Lo agrario y lo agrícola: reflexiones sobre el estudio de la historia rural posrevolucionaria", en *Boletín del Archivo General Agrario*, México, D. F., Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Registro Agrario Nacional, núm. 3, mayo-julio 1998, pp. 10-21.

la resolución definitiva, pero hasta que era publicada en el Diario Oficial de la Federación tenía efectos legales. Por último, debía de aplicarse de manera efectiva según lo establecido mediante la ejecución del fallo presidencial. El proceso para concretarse, y esto es muy importante, implicaba otros acontecimientos que podían llevar años de espera para los peticionarios, incertidumbre de todos los actores implicados, además de modificaciones y problemas imprevistos sobre los inmuebles, tierras y aguas, materia de la sentencia.

Las cifras oficiales del reparto agrario gubernamental, al igual que en otras entidades, también para Aguascalientes contienen numerosos errores, discrepancias, sesgos y manipulaciones.[5] Para evitar en lo posible distorsiones, revisé, examiné, evalué y arreglé tres fuentes fundamentales que cubren de inicio al final la fase distributiva: las síntesis de los expedientes administrativos de trámite ejidal resguardados en el Registro Agrario Nacional y actualmente sistematizados en su página de Internet;[6] la aparición de las solicitudes campesinas y los dictámenes resueltos por el gobierno local en el *Periódico Oficial* del Estado de Aguascalientes;[7] y, finalmente, la publicación de la resolución presidencial en el *Diario Oficial de la Federación* que daba los efectos legales de aplicación correspondientes y que también se reproducían en el órgano oficial gubernamental local.[8] Procuré transparentar los datos recabados, mediante una revisión confrontada y crítica de ellos, con la finalidad de integrar una sola base de datos que permitiera acercarse de manera certera, en la medida de lo posible, a la realidad. Sin embargo, advertí que por la naturaleza de las fuentes mismas era difícil que concordaran, resultando que se tenían dos inventarios

5 Esta observación ha sido apuntada por numerosos autores, pero la mayoría no realiza una revisión crítica de las fuentes y se continúa con una versión cuantitativa "falseada" del reparto agrario.

6 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano-Registro Agrario Nacional-Archivo General Agrario: http://sicoaga.ran.gob.mx/sicoagac/Registro Agrario Nacional-Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA V3.0): http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/phina

7 El Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tuvo cuatro nombres en este periodo: *Periódico Oficial*, 1914-1917; *El Republicano*, 1918-1924; *Labor Libertaria*, 1924-1936 y *Periódico Oficial*, 1937-1950.

8 En la actualidad la consulta puede realizarse vía Internet en: Secretaría de Gobernación-*Diario Oficial de la Federación:* http://www.dof.gob.mx.

estadísticos, pero debido a que fueron "limpiados" discreparon de manera limitada y, sobre todo, mantuvieron las proyecciones y las tendencias que se pretendían destacar y matizar.

Así, el documento que más se atiende es la decisión final del presidente de la República, lo que comúnmente se conoce como la resolución presidencial y podría llamarse la segunda y definitiva instancia del proceso. A partir de allí extraje las variables que consideré sustantivas, como son: el poblado solicitante, el municipio al cual pertenecía, la fecha de solicitud, la acción pretendida, el dictamen del gobernador y el decreto presidencial. Aunque posteriormente percibí que, como gestión exclusivamente administrativa, la reforma agraria mexicana tenía segmentos encubiertos, pero que eran de la mayor trascendencia. Por principio era necesario atender la fecha de publicación del fallo del mandatario en el *Periódico Oficial de la Federación* para que pudiera haber efectos legales y confrontarla con el día de la ejecución cuando se aplicaba de manera efectiva el texto oficial, repercutiendo lo anterior en la implicación de tiempos desapercibidos. También era necesario revisar los cambios de contenido de los documentos atendiendo realmente a lo acontecido en la cuantificación de afectaciones y asignaciones de superficies, el número de los actores implicados, las características de los terrenos entregados, entre sólo algunas de las cuestiones importantes.[9]

Etapas del reparto

Un problema sustancial es el de establecer una periodización. Conviene aclarar que temporalmente se tomó como base la duración de cada administración presidencial que permite conocer el comportamiento de cada mandatario en materia del reparto agrario, sin embargo, esta delimitación clásica de análisis contiene ciertos inconvenientes.[10] En el caso muy particular de

9 Reparé en la trascendencia de estas cosas a partir del sugestivo artículo de: Emilio H. Kouri "Lo agrario y lo agrícola", *Op. cit.*, pp. 10-21.

10 Una propuesta interesante, de la cual me he servido, aplicado para problematizar la periodización sobre el reparto agrario en el norte del país y sobre algunos problemas metodológicos de las fuentes véase en: Luis Aboites Aguilar, *Cuentas del reparto agrario norteño: 1920-1940*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991, pp. 3-5.

Aguascalientes, los cortes cronológicos presidenciales posrevolucionarios por separado, coinciden con dos etapas claramente identificadas de conjunto a partir del reparto agrario: una que inicia en 1917 y concluye en 1930, presidida por mandatarios norteños, posible de confrontarse por ser diferentes con el gobierno de Cárdenas y su política agraria en el estado entre 1935 a 1940.

El primer periodo comienza desde 1914 con el suministro fáctico y circunstancial, pero informal, de tierras a los primeros campesinos de Aguascalientes,[11] continuando con las entregas de tierras sancionadas por la Ley del 6 de enero de 1915 incorporada en el artículo 27 de la Constitución de 1917 y la subsecuente maraña tortuosa de disposiciones legales emitidas, revisándose las resoluciones efectivas emitidas por Carranza, Obregón, Calles, Portes Gil, Ortiz Rubio y Rodríguez. Esta etapa, aunque diversa en el proceder y resolución presidencial ante esta situación, tiene características en cierta manera uniformes en materia de entrega de ejidos, modalidad de tenencia que fue considerada en general por ellos como de necesaria y limitada aplicación, aunque de duración transitoria.[12] La etapa concluye, en combinación en el contexto de las declaraciones de Calles sobre el fracaso de la reforma agraria realizada hasta ese momento, con el acuerdo y coincidencia entre el presidente Ortiz Rubio y el gobernador Rafael Quevedo sobre el término del reparto de tierras para el estado de Aguascalientes en 1930, cuando se convino que la fe-

11 La primera distribución de tierras en Aguascalientes se realizó durante el gobierno preconstitucional de Alberto Fuentes Dávila en 1914. Al rendir su informe de entrega del cargo el 13 de noviembre, Fuentes señaló a su sucesor que, junto con las propiedades rústicas confiscadas en el estado había logrado con esta medida de manera paralela "[…] proporcionar tierras a los agricultores pobres que lo han solicitado, para que hicieran uso provisional de ellas, mientras se dicten las leyes agrarias respectivas". El informe de Alberto Fuentes Dávila se encuentra en: Jesús Bernal Sánchez, *Breves apuntes históricos, geográficos y estadísticos del estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Ags., Editorial Filo de Agua, 2005, pp. 70-71.

12 Existe bastante bibliografía que analiza el "modelo" de los sonorenses de predominio y preponderancia de la modernización del campo sobre la distribución ejidal. A modo de ejemplo véase: Enrique Montalvo (coord.), *Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, tomo 4, en Carlota Botey y Everardo Escárcega (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988.

cha límite, improrrogable para atender solicitudes, sería el 20 de julio, y se dispuso paralelamente también la desaparición de la Comisión Local Agraria para el 10 de noviembre.[13]

El siguiente ciclo se reinicia con la administración de Cárdenas, después del conflicto por el poder con Calles, en 1935. La reforma agraria fue un aspecto político clave de su régimen a diferencia de los presidentes norteños, aunque el proyecto cardenista fue más allá. Para Alan Knight, Cárdenas "[…] no concebía el ejido como una estación de paso hacia el capitalismo agrario y tampoco como un simple paliativo político, sino como la institución clave que regeneraría el campo, liberaría al campesino de la explotación y, si recibía el respaldo apropiado, fomentaría el desarrollo nacional".[14] La efervescencia en la distribución de tierras por Cárdenas en el campo del país durante los años 1936 y 1937 también encajó en Aguascalientes, particularmente en 1937 cuando se repartieron formalmente 71 788 hectáreas, 34.07% del total de tierras repartidas entre 1917 a 1940. Finalmente, el fuerte declive del reparto en el estado coincidió con el término del sexenio, dentro de un marco de fuertes presiones internas y externas, particularmente a partir de 1938 cuando el régimen experimentó un cambio de la política e ideología.[15]

Características generales del reparto

Los presidentes de la República repartieron y entregaron para el estado de Aguascalientes entre 1917 y 1940, según las resoluciones publicadas en el *Periódico Oficial* del Estado de Aguascalientes, confrontadas con el *Diario Oficial de Federación* y las estadísticas del Registro Agrario Nacional, un total de 213 038 hectáreas para crear un número de 151 ejidos y expandir otros 61 posteriormente. Todos los trámites realizados resueltos favorablemente fueron decretados por la acción de dotación y posteriormente otras soli-

13 Víctor Manuel González Esparza, *Jalones modernizadores, Op. cit.*, pp. 111-115.

14 Alan Knight: "México, c. 1930-1946", en Leslie Bethell (ed.), *Historia de la América Latina*, tomo 13, Barcelona, Cambridge University Press-Editorial Crítica, 1998, p. 27.

15 Fernando Saúl Alanís Enciso, *El gobierno del general Lázaro Cárdenas, 1934-1940. Una visión revisionista*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2000, pp. 64-67.

citudes fueron atendidas mediante ampliación. Ninguna petición de las seis presentadas por acción de restitución fue aprobada.

Las solicitudes ejidales totales tramitadas en Aguascalientes entre 1915 a 1940 sumaron 247, de las cuales 212 fueron concedidas y 35 negadas, una respuesta positiva de 85%. El Cuadro 1 muestra que, en muchos sentidos, el comportamiento de los presidentes de la República frente al reparto agrario, al igual que en el país, también se reprodujo en Aguascalientes.

Cuadro 1. Ejidos por acción y superficie total distribuida por periodos presidenciales

	No. de Ejidos		
Periodo presidencial	Dotación	Ampliación	Superficie repartida (ha)
Venustiano Carranza	1		800
Álvaro Obregón	8		23 952
Plutarco Elias Calles	36	1	32 460
Emilio Portes Gil	18		11 209
Pascual Ortiz Rubio	16	3	11 387
Abelardo Rodríguez	1		663
Lázaro Cárdenas	71	57	132 567
Total	151	61	213 038

Fuentes: Registro Agrario Nacional (RAN)-Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA); Diario Oficial de la Federación (DOF), 1917; *Periódico Oficial* del Estado de Aguascalientes. 1915-1940.

Un Carranza que entrega poco, apenas una dotación de 800 hectáreas para el pueblo de Cosío,[16] lo anterior en concordancia con el escaso interés del presidente por distribuir la tierra.[17] Los sonorenses Obregón y Calles dispares en la superficie que repartieron y, sobre todo, en número de ejidos formados, 8 y 36 respectivamente, además de que Calles entrega la primera ampliación de ejidos, representando entre ambos 26% del total.

16 La solicitud del pueblo de Cosío había sido por restitución. El gobernador Martín Triana avaló la petición concediendo 877 hectáreas, pero Carranza modificó la acción y las superficies entregadas. Aunque la ejecución se realizó en 1919, la ocupación efectiva por los campesinos tardó hasta 1923, 9 años después. *El Republicano*, 27 de enero de 1918.

17 Charles C. Cumberland, *La Revolución mexicana. Los años constitucionalistas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 344-348.

Por separado, el elemento central de la política de Obregón para el campo fue la modernización y el intento de conservar las grandes propiedades, modernización que con Calles se representó en un impulso extraordinario para obras de infraestructura, el apoyo a la gran propiedad y una concepción de que el ejido conduciría a la pequeña propiedad. Cuando tuvieron que conceder tierras fue de manera limitada y por cuestiones políticas, repartiendo Calles más que su antecesor, aunque la hacienda continuó siendo la institución más importante en el medio rural.[18] En conjunto, los presidentes del maximato Portes Gil, Ortiz Rubio y Rodríguez sumaron 23 259 hectáreas con la creación de 35 ejidos y el otorgamiento de 3 ampliaciones, la mayoría concedidas durante 1929, 1930 y 1931.[19]

Los siguientes cuatro años la resolución favorable de tierras se interrumpió. Lo anterior se explica con la decisión previa establecida y convenida entre el presidente Ortiz Rubio y el gobernador Rafael Quevedo que habían fijado como plazo el mes de julio de 1930 como fecha para recibir solicitudes ejidales y poner "[…] término al problema de la restitución o dotación de tierras" en el estado. De esta manera, Aguascalientes se convirtió en la primera entidad del país, junto con Tlaxcala, en donde el reparto ejidal finalizaba.[20] El acuerdo fue anulado posteriormente

18 Enrique Montalvo, "Introducción", en Enrique Montalvo (coord.), *Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, tomo 4, en Carlota Botey y Everardo Escárcega (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, pp. 7-16; José Rivera Castro, "Política agraria, organizaciones, luchas y resistencias campesinas entre 1920 y 1928", en Enrique Montalvo (coord.), *Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, tomo 4, en Carlota Botey y Everardo Escárcega (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, pp. 28-32.

19 Salvo Abelardo Rodríguez que resolvió por dotación en 1932 un trámite solicitado en 1930 por campesinos de la hacienda de Ciénega Grande, municipio de Asientos, otorgando 663 hectáreas. *Diario Oficial*, 31 de diciembre 31 de 1932.

20 La decisión de Ortiz Rubio, Eyler N. Simpson la atribuyó a la influencia de Calles. Además de Aguascalientes en el curso de 1930 y 1931 también se decretó lo mismo para Tlaxcala, San Luis Potosí, Coahuila, Zacatecas y Querétaro. Para finales de 1931 ya eran alrededor de 11 los estados. Eyler N. Simpson, "El ejido: única salida para México", en *Problemas agrícolas e industriales de México*, vol. IV, nº 4, octubre-diciembre 1952, pp. 67-68. El acuerdo presidencial para Aguascalientes apareció

por Abelardo Rodríguez el 14 de julio de 1933, en el contexto de la designación de Cárdenas como candidato del Partido Nacional Revolucionario a la presidencia, de la formulación del Plan Sexenal para fines de ese año y de la aparición del nuevo Código Agrario en marzo de 1934, estableciéndose las condiciones para que después del rompimiento de Calles con el nuevo presidente Cárdenas, se reactivara de manera extraordinaria la distribución de tierras en Aguascalientes, al igual que en muchas partes de México.[21] Erigió 71 ejidos y otorgó 57 ampliaciones a otros ya existentes, sumando un total de 132 567 hectáreas que serían 62% de toda la tierra repartida hasta 1940.[22]

Trayectoria y comportamiento anualizado

Corresponde, con fines ilustrativos, mostrar que el reparto agrario entre 1917 a 1940, año tras año, tuvo comportamientos parecidos a otras partes del país, pero también con sus singularidades. A partir de los datos de las fuentes referidas, confeccioné una gráfica ordenada por años. Véase Gráfica 1.

En ella se muestra que de los 23 años que comprende la revisión, pueden descartarse cinco, los años 1918, 1919, 1920, 1922, 1933 y 1934, pues en ellos no se promulgó ninguna acción formal favorable. El primer bloque de tres años comprende la administración carrancista y delahuertista. El otro, de dos, ha sido denominado para el caso de Aguascalientes por Víctor González como un periodo de "tregua" o el "primer fin del reparto", abar-

---

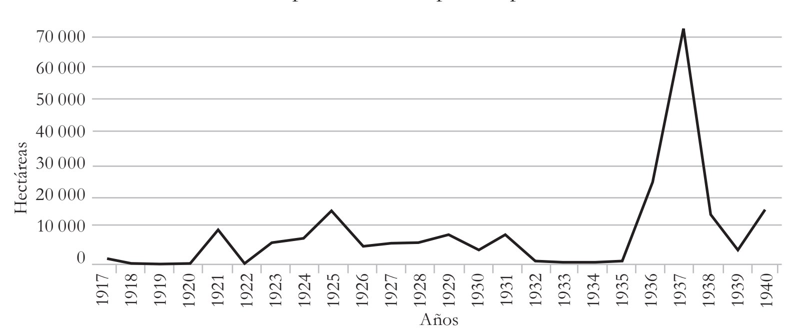
en: *Diario Oficial*, 4 de junio 1930. El gobernador Quevedo en su informe de 1930 refirió que la Comisión Local Agraria se encontraba realizando con celeridad los últimos dictámenes "[…] para dar por resuelto en el menor tiempo posible, el problema agrario en este Estado", en: *Labor Libertaria*, 19 de octubre de 1930.

21 Alan Knight, "México…" *Op. cit.* pp. 18-33.

22 La trascendencia del reparto cardenista en Aguascalientes en el contexto del siglo XX puede medirse en los siguientes datos. En 1988 se censaron en el estado un total de 182 ejidos que tenían una superficie de conjunto de 240 297 hectáreas. En proporción, Cárdenas fundó casi 40% de todos los ejidos, sin incluir en este número las 57 ampliaciones, además de representar 55% de toda la superficie entregada en toda la historia de la reforma agraria posrevolucionaria, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Atlas ejidal del estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1988*, Aguascalientes, 1990, pp. 5-6.

cando de 1933 a 1934.[23] Durante las administraciones de Calles, Portes Gil y Ortiz Rubio, fueron constantes en la entrega de tierras, realizadas año con año, aunque con apreciables altibajos. En cambio, la actuación de Obregón, Rodríguez y Cárdenas fue bastante irregular, en particular de este último. Sin embargo, hasta Cárdenas ninguno sobrepasó el nivel de distribución de más de 16 000 hectáreas anuales en el estado.

Gráfica 1. Reparto agrario en Aguascalientes, 1917-1940
Superficie total repartida por años.



Fuente: Información sistematizada por el autor a partir del *Periodico Oficial*, varios años, confrontado con los sitios web del Diario Oficial de la Federación y del Registro Agrario Nacional-Padrón e Historial de Núcleos Agrarios.

El recorrido cronológico de cada administración presidencial permite analizar con mayor detalle el proceder de cada uno de ellos en materia agraria. Como se vio, el gobierno de Carranza, entre 1917 a 1920, sólo concedió en 1917 una dotación de 800 hectáreas al pueblo de Cosío, asiento municipal del mismo nombre, pero negó las de San José de Gracia y Rincón de Romos, posponiendo la de Jesús María, todas por solicitud de restitución, a pesar de que en primera instancia el gobernador de Aguascalientes las había aprobado.[24] El caso de la congregación de Viudas de Oriente que hizo solicitud de dotación en 1918 fue resuelta favorablemente hasta 1923, ya en la siguiente administración.[25]

23 La designación y evaluación de esta bisagra en: Víctor Manuel González Esparza, *Jalones modernizadores… Op. cit.*, pp. 111-115.

24 Beatriz Rojas Nieto, *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1981, pp. 64-67.

25 *El Republicano*, 23 de diciembre de 1923. Sin embargo, la ejecución se realizó hasta enero de 1949, en: Registro Agrario Nacional-Padrón

Foto 12. De paseo en el ejido Pocitos.

Foto 13. Paseo en Las Crucitas, Aguascalientes.

La distribución de tierras realizada por Obregón en Aguascalientes coincide con lo que Luis Aboites califica como un "reparto administrativo", consistente en "[…] dotar a poblados grandes, cabeceras municipales en su mayoría […], pues se trataba de dotar tierras a pueblos, más que a núcleos de agraristas".[26] Fueron cuatro de ocho, las dotaciones que se otorgaron a poblaciones con la categoría política administrativa de pueblos que además eran cabeceras municipales de sus respectivas jurisdicciones. Jesús María, San José de Gracia, Tepezalá y Asientos, recibieron en conjunto 19 106 hectáreas que representaban 70.41% de lo que se repartió.[27] Así, para 1924, en cinco de los ocho municipios, sus capitales tenían tierras.[28] Las restantes 8029 hectáreas se distribuyeron entre las congregaciones de Viudas de Oriente, Puerto de la Concepción, San Rafael y San Francisco de los Romo.[29] Un rasgo importante del reparto obregonista fue, por decirlo de una manera, la calculada negligencia formal a la hora de hacer efectiva la entrega de tierras. Por ejemplo, a Jesús María se le decretó una dotación de 10 000 hectáreas en 1921, pero solamente se le suministraron 2802 en 1924, apenas 28% de lo convenido.[30] También las entregas efectivas o definitivas de tierras se hicieron a destiempo a San Rafael, San José de Gracia, San Francisco de los Romo,

e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA V3.0): http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/phina

26 Luis Aboites Aguilar, *Cuentas del reparto... Op. cit.*, p. 42.

27 Rafael Arellano Valle: "Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local", en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1924, p. 6; "Resolución Presidencial de Dotación a San José de Gracia", en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 47, Aguascalientes, Ags., noviembre 22 de 1925, pp. 4-6; "Resolución Presidencial de Dotación a Tepezalá", en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 4, Aguascalientes, Ags., enero 27 de 1924, pp. 5-7; "Resolución Presidencial de Dotación a Asientos", en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 2, Aguascalientes, Ags., enero 11 de 1925, pp. 3-5.

28 Luis Aboites Aguilar sobre el reparto administrativo obregonista apunta "[…] un municipio no necesitaba tierras […] sino un fundo legal". Luis Aboites Aguilar, *Cuentas del reparto... Op. cit.*, p. 43.

29 *El Republicano*, 23 de diciembre de 1923 y 9 de noviembre de 1924.

30 *El Republicano*, 21 de septiembre de 1924.

Puerto de la Concepción y Viudas de Oriente, durante los años 1929, 1930, 1930, 1943 y 1949, cuando respectivamente fueron ejecutadas.[31] Visto lo anterior, resultó que Obregón, realizando las rectificaciones correspondientes, repartió de hecho sólo 19 925 hectáreas en Aguascalientes, 26% menos de las autorizadas originalmente, además de que algunas fueron completamente finiquitadas 20 años después de la firma presidencial.

Las tensiones y las relaciones entre el poder central y las elites de los estados durante los gobiernos de Carranza y Obregón en la problemática del campo en lugares como Aguascalientes llegaron a armonizar en propósitos comunes. Aurelio González y Rafael Arellano, gobernadores de 1917 a 1920 y de 1920 a 1924, respectivamente, estaban identificados o pertenecían al antiguo grupo político y económico porfiriano, condición que permitió obstaculizar y limitar demandas agraristas en el estado, en paralelo con la política agraria federal de estabilidad y modernización.[32] Esta situación al parecer se modificó por condiciones del contexto nacional, antes de que Arellano terminara su periodo, en el lapso de transición y relevo de Obregón a Calles y el proceso de dominio de los estados por los callistas.[33]

Un cambio sustantivo se da con Calles. Dos elementos son los más representativos para Aguascalientes: el incremento real en número y calidad del reparto ejidal y el proyecto modernizador de instalación del primer sistema de riego en México entre 1926 y 1929. Esta política agraria y agrícola, según Beatriz

31 Registro Agrario Nacional-Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA V3.0): http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/phina.

32 Es muy interesante que los cuatro informes de gobierno de Rafael Arellano Valle tengan una estructura y desarrollo expositivo que recuerda a los correspondientes del porfiriato. En ellos nunca aparece mención de la palabra "revolución". En su tercer y cuarto informe presenta en el ramo de "Fomento", los "asuntos" agrarios y las resoluciones decretadas por su gobierno, de manera muy concreta ventila algunos problemas y desavenencias con las instancias federales, particularmente en el último. Véase los informes en: *El Republicano*, 25 de septiembre de 1921; 2 de octubre de 1921; 24 de septiembre de 1922; 1 de octubre de 1922; 23 de septiembre de 1923; 30 de septiembre de 1923; 21 de septiembre de 1924; 28 de septiembre de 1924.

33 Jean Meyer, Enrique Krauze y Cayetano Reyes, *Historia de la Revolución mexicana, 1924-1928. Estado y sociedad con Calles*, vol. 11, México, El Colegio de México, 1996, pp. 175-186.

Rojas, convirtió al estado en el único lugar del país en donde se ensayaron los dos modelos considerados por los sonorenses para el campo mexicano en la década de los veinte.[34] En opinión de Edgar Hurtado, dos caras de la misma moneda que eran instrumento político (ejidatarios) y de centralización del poder (irrigación).[35]

El balance comparativo frente a Obregón es notable. Año tras año, Calles entregó tierra en Aguascalientes: 15 719, 5167, 5967 y 5607 hectáreas durante los años 1925, 1926, 1927 y 1928, respectivamente, para sumar un gran total de 32 460 hectáreas. A nivel local, el gobierno federal fue el soporte del ascenso al gobierno de José María Elizalde, dando inicio al desplazamiento definitivo de los hacendados de la política estatal en un clima de inestabilidad que se prolongó por varios años.[36] En su breve administración de 10 meses, Elizalde decretó entre enero y septiembre de 1925, el reparto de 27 090 hectáreas, aunque posteriormente Calles rectificó asignaciones.[37]

En cifras, Calles concedió 33 dotaciones distribuidas, según las categorías políticas administrativas de los censos de 1921 y 1930, para una ciudad, un ejido, una estación de ferrocarril, dos haciendas, ocho congregaciones, veinte ranchos; además de una ampliación, la primera acción en este sentido, para el pueblo de Tepezalá. Aunque lo más importante es que la mayoría de las solicitudes fueron resueltas en breve tiempo, en promedios de dos a tres años y adjudicadas dentro de su mandato. Además, casi toda la superficie concedida en las resoluciones fue entregada efectivamente al momento de ejecutarse.

---

34 Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda… Op. cit.*, p. 125.

35 Edgar Hurtado Hernández, *Aguascalientes: agricultura e irrigación 1926-1938*, Guadalajara, Consejo de la Crónica de Aguascalientes, 2004, pp. 75-76. Este autor califica como "moderado" el reparto agrario callista en Aguascalientes.

36 Andrés Reyes Rodríguez, *Nudos de poder: liderazgo político en Aguascalientes. Principio y fin de un ciclo, 1920-1998*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Aguascalientes, 2004, pp. 73-104.

37 *Labor Libertaria*, 13 de diciembre de 1925. El ataque en contra de la propiedad rústica de la elite de Aguascalientes, según Beatriz Rojas, fue en represalia por su posición política anticallista. Beatriz Rojas Nieto, *La destrucción de la hacienda… Op. cit.*, p. 79.

Un hecho importante es que, al parecer, la reforma agraria en Aguascalientes no fue utilizada de manera evidente como un instrumento de apoyo gubernamental entre 1927 a 1929, durante la guerra cristera. Los incrementos en el número de acciones resueltas y la superficie autorizada no experimentan un crecimiento sustantivo que permita suponer el uso de esta estrategia de apoyo para el gobierno federal. Sin embargo, las relaciones clientelares del régimen sí fueron utilizadas para que los agraristas anteriormente beneficiados lo respaldaran con las armas en contra de los cristeros.[38]

Los gobiernos callistas de Portes Gil y Ortiz Rubio, cuantitativamente, mantuvieron ritmos de entrega similares a los de Calles concediendo 8976, 3868 y 9023 hectáreas durante 1929, 1930 y 1931, respectivamente, con 54 acciones de dotación y tres ampliaciones. Con referencias agraristas, el interinato de Portes Gil en la presidencia en 1929, tuvo en Aguascalientes su reflejo similar con el país en un repunte de la superficie otorgada.[39] En el caso de Ortiz Rubio, el crecimiento del año de 1931 se explica por el apresuramiento de concluir el reparto agrario a nivel local decretado el año anterior resolviendo las solicitudes pendientes.[40]

El cronograma del comportamiento agrarista de Cárdenas coincide en Aguascalientes con lo que sucedió a nivel nacional. Luis González refiere que entre 1936-1937, durante 15 meses, el reparto de tierras "[…] fue la obra gubernamental predilecta" al repartirse ejidos y tierra "[…] al por mayor".[41] Aunque el reparto cardenista fue de evidentes contrastes.

En el estado, Cárdenas repartió tierras los seis años de su administración pero de una manera bastante desigual: 518; 25 187;

38 Víctor Manuel González Esparza, *Jalones modernizadores… Op. cit.*, pp. 107-108. Este autor destaca cómo también a nivel estatal entre 1926 y 1929, disminuyó la entrega de tierras en resolución provisional por los gobernadores.

39 Sergio Reyes Osorio, *et al.*: *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México. Estudio sobre las relaciones entre la tenencia y uso de la tierra y el desarrollo agrícola de México*, México, Centro de Investigaciones Agrarias-Fondo de Cultura Económica, 1979, pp. 30-31.

40 Una recreación de los acontecimientos sobre el primer fin del reparto en: Víctor Manuel González Esparza: *Jalones modernizadores… Op. cit.*, pp. 111-115.

41 Luis González y González, *El cardenismo*, Obras 4, México, El Colegio Nacional, 2002, pp. 303-304.

71 990; 14 623; 4160 y 16 089 hectáreas, correspondientes a los años 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940. Pero es fehaciente que al menos en tres distribuyó por arriba de las 16 000 hectáreas por año, muy por encima de los niveles máximos repartidos por fecha por los gobiernos anteriores. En conjunto, benefició por dotación a 73 ejidos y amplió 57, aunque la discontinuidad nuevamente se vuelve a repetir: 1, 20, 57, 16, 10 y 26 fueron las acciones correspondientes a los años comprendidos entre 1935 a 1940. La diversidad se vuelve a manifestar en las localidades de distribución. Favorecidas fueron, según las categorías políticas administrativas de los censos de 1930 y 1940: una ciudad, una colonia agrícola, 3 pueblos, 6 rancherías, 6 ejidos, 17 congregaciones, 34 haciendas, 52 ranchos y 10 localidades indefinidas. Un dato resulta trascendente, el número de localidades de haciendas "beneficiadas", el corazón de la institución secular del campo mexicano.

Con todo, el hecho revelador del alcance y profundidad de las transformaciones cardenistas, en principio, queda en la suma de las superficies autorizadas en la resoluciones firmadas durante 1936 y 1937, pues tenemos en ambos años un total de 97 177 hectáreas, que representaron 73% de todo su sexenio. Pero si aún aisláramos el año 1937, el más sobresaliente de todos por la cantidad de tierras repartidas, 71 990 hectáreas, resulta que sólo en esa fecha se distribuyó 33.79%, un poco más de un tercio del total en un lapso de 23 años revisados. Igual detalle es más característico en el contexto del mismo gobierno de Cárdenas en donde ese año representó exclusivamente 54.30% de todo el reparto agrario de su sexenio en Aguascalientes.[42]

Reparto ejidal y acomodamiento agrario

Creo que parcialmente hay razón para considerar que la reforma agraria no había influido en la configuración de la estructura agraria en Aguascalientes hasta mediados de la década de 1930, como han señalado algunos autores. Sin embargo, esta situación ya comenzaba a inquietar a algunos propietarios, a modo de

42 Aboites ha demostrado la generalidad de este comportamiento también del reparto cardenista en 8 entidades del norte del país en donde los años 1936 y 1937 son los más relevantes. Las excepciones fueron Tamaulipas en donde el radicalismo fue durante el año 1938 y Sinaloa en 1939. Luis Aboites Aguilar: *Cuentas del reparto... Op. cit.*, p. 26, Cuadro 2.5.

ejemplo: José Luis del Hoyo, residente en la Ciudad de México, vendió en 1923 la mitad de la hacienda de El Refugio situada en el municipio de Cosío, en dos fracciones que en conjunto medían 963 hectáreas a los hermanos Rafael y Gabriel Arellano Guinchard. En ambas escrituras el vendedor precisó que no respondía "[…] por la evicción y saneamiento de esa parte del terreno despojado para dotar al pueblo de Cosío de ejidos".[43] En otro sentido, María Peón Valdés, que también vivía en México, en 1924 presentaba ante la fe del notario el testimonio de dos testigos que declaraban sobre lo improcedente de la afectación sobre la finca Los Cuartos, perjudicada para dotar de ejidos al pueblo de Jesús María.[44] O las ventas que realizó en 1925 Luis Arellano Valle, de fracciones de la finca Trojes de Alonso en las cuales se aclaraban y condicionaban los traslados definitivos hasta que los amparos interpuestos fueran resueltos en favor del vendedor y contra la dotación de ejidos al pueblo de Jesús María.[45]

Beatriz Rojas refiere que hasta Cárdenas, un total de 78 propiedades habían sido afectadas para dotar y ampliar ejidos en Aguascalientes. La autora destacó cómo algunas fincas habían sido de manera reiterada expropiadas de terrenos, como las haciendas de Ciénega Grande en doce ocasiones y Santa María Gallardo en nueve que, en conjunto, perdieron la mitad y 31% de su superficie total, respectivamente.[46] Por su parte, Víctor González refiere que en un lapso que se extiende de 1925 hasta 1937, sólo 14 propiedades sufrieron afectaciones agrarias en 91 ocasiones, aunque sólo Ciénega Grande, Palo Alto, El Saucillo y Santa María Gallardo sumaron juntas 62.[47]

En contraste, otras nunca fueron tocadas por repartos agrarios como San José de Guadalupe y Venaderos, propiedades que por tamaño llegaron a ocupar el sexto y noveno lugar en el estado hasta al final de la Revolución, con superficies de 13 424

43 Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes (en adelante AHEA), Fondo Protocolos Notariales (en adelante FPN), Not. Carlos A. Salas López, Libro núm. 415, Esc. 129, f. 66v3; Esc. 130, f. 69v.

44 AHEA, FNP, Not. Carlos A. Salas López, Libro núm. 417, Esc. 60, f. 7.

45 AHEA, FPN, Not. Carlos T. Maceira, Libro núm. 450, Esc. 57, f. 100; Esc. 58, f. 103. Por cierto, en más de 1500 fichas de escrituras públicas que tengo recopiladas para la década de 1920 sólo en 12 ocasiones apareció mencionada la palabra "ejido" tratando cualquier asunto.

46 Beatriz Rojas Nieto, *La destrucción de la hacienda… Op. cit.*, pp. 78-79, 115.

47 Víctor Manuel González Esparza, *Jalones modernizadores... Op. cit.* p. 119.

y 12 280 hectáreas, respectivamente. Ambas se fraccionaron sin indicios de que la reforma agraria fuera el motivo principal. La primera dividida en unas 20 porciones que se fueron vendiendo casi todas en 1932 y la segunda pulverizada en numerosas partes a partir de 1924.[48]

La Labor, una hacienda en el municipio de Calvillo, con una superficie de 12 805 hectáreas, hasta diciembre de 1937, ya con Cárdenas, se le expropiaron por primera vez 1940 hectáreas para dotar a los mismos residentes de la propiedad.[49]

De esta manera, Eyler N. Simpson confirma de manera conjunta lo anterior. Según él, hasta 1933 el número de fincas afectadas por acciones presidenciales en Aguascalientes fue de 87. Estas propiedades medían 471 800 hectáreas, aunque sólo 17.4% de su superficie, unas 82 200 hectáreas, se habían transferido para la conformación de ejidos.[50]

El grado de concentración y de cómo la reforma agraria gubernamental poco había transformado la propiedad rural en el estado, resulta de otro balance estadístico basado a partir del mismo autor, con referencia al año 1930, que muestra que unas 126 propiedades privadas, superiores a 500 hectáreas de superficie, concentraban 70.5% de toda el área agrícola registrada, distribuyéndose el otro 29.5% entre unos 2471 predios mayores a una hectárea.[51]

En resumen, Simpson presenta que, en Aguascalientes hasta 1930, las explotaciones agrícolas sumaban un total de 478 000 hectáreas, en donde la propiedad privada medía 407 100 y los ejidos 70 000, una correlación de 85.2% y 14.9%, respecto a la monta de las propiedades rurales.[52]

A partir de estas cuentas, queda claro que el ejido por número, peso y proporción en el campo de Aguascalientes, previo al gobierno de Cárdenas, era todavía pequeño, frágil y de incierto

---

48 La primera venta de San José de Guadalupe se realizó hasta 1932: AHEA, FPN, Not. Carlos T. Maceira, Libro núm. 439, esc. 361, f. 141. La primera venta de Venadero se formalizó en 1924: AHEA, FPN, Not. Manuel S. Echeverría, libro núm. 463, esc. 38, f. 88v.

49 *Periódico Oficial*, 9 de abril de 1944 y 16 de abril de 1944.

50 Eyler N. Simpson: "El ejido: única salida para México", en *Problemas agrícolas e industriales de México*. México, D.F., vol. IV, núm. 4, octubre-diciembre 1952, p. 300, tabla 22.

51 *Ibidem*, pp. 310-311, tabla 39 y 40.

52 *Ibidem*, p. 306, tabla 30.



Foto 14. Paseos de familias urbanas al campo.

futuro, aunque la hacienda y el rancho también tuvieron que entrar a un escenario diferente.

Con Cárdenas, se reactivó de manera extraordinaria la distribución de tierras en Aguascalientes, al igual que en muchas partes de México.[53] La efervescencia en la distribución de tierras por Cárdenas en el campo del país durante los años 1936 y 1937 también encajó en Aguascalientes.

Conclusiones

La distribución agraria realizada en Aguascalientes entre 1917 a 1940, en general, ya había sido esbozada por Gabriel Villalobos, Beatriz Rojas y Víctor González. La atenta revisión de los datos cuantitativos junto con un escrupuloso examen comparativo de ellos, revela la exacta magnitud del enorme traslado de tierras y la diversidad de algunos procesos implicados.

Hacia 1940, en Aguascalientes se habían creado 151 ejidos con una superficie repartida en torno a las 213 038 hectáreas mediante los expedientes administrativos de dotación y ampliación. Un breve análisis preliminar a través del diseño de cuatro periodos de vinculación presidencial mostró que 62% de la superficie total se distribuyó durante Cárdenas pero que los tiempos de Obregón y Calles también fueron significativos. En el contexto nacional lo anterior es bastante singular, pues confirma la intensidad de la reforma agraria cardenista pero la excepcional relevancia también del reparto de la década de los veinte.

Una secuencia anualizada de la distribución de tierras realizada en Aguascalientes, entre 1917-1940, indicó cómo, a excepción del pueblo de Cosío, el reparto comenzó hasta 1921 durante Obregón, pero caracterizado por la discontinuidad durante su

53 La trascendencia del reparto cardenista en Aguascalientes en el contexto del siglo XX puede medirse en los siguientes datos. En 1988 se censaron en el estado un total de 182 ejidos que tenían una superficie de conjunto de 240 297 hectáreas. En proporción, Cárdenas fundó casi 40% de todos los ejidos, sin incluir en este número las 57 ampliaciones, además de representar 55% de toda la superficie entregada en toda la historia de la reforma agraria posrevolucionaria, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Atlas ejidal del Estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1988*, Aguascalientes, Ags., 1990, pp. 5-6.

periodo. En tanto que, durante Calles, la distribución de tierras fue significativa, aunado también al fuerte impulso durante Portes Gil. Cabe preguntarse al respecto si habría acaso para Aguascalientes una relación entre la guerra cristera y el aumento del reparto agrario como una estrategia también para neutralizar este movimiento. Lo anterior contrasta con lo sucedido hasta 1935 cuando la asignación de tierras fue nula. Las cifras del reparto agrario en el periodo cardenista, como pudo apreciarse en 1936 y 1937, son las de mayor importancia, pues sólo en el último año representó más de la mitad del reparto de Cárdenas en el estado. Los años de 1935 y 1939-1940, extremos cronológicos de la administración cardenista, presentan un inicio exiguo y un final en fuerte declive. Lo anterior muestra que la cresta de la distribución de tierras en Aguascalientes y del radicalismo agrario cardenista, con mucho, fue en 1937.

La reforma agraria en Aguascalientes en conjunto, entre 1917 a 1940, significó una reasignación impresionante de la tierra, y ciertamente una demostración importante es que la destrucción de la hacienda en Aguascalientes, como forma de tenencia y de unidad de producción, se dio de manera definitiva hasta la administración de Cárdenas, no antes como se había afirmado hasta ahora en la historiografía local. La creación de ejidos y la dimensión de tierra distribuida durante este periodo así lo avalan, pero con todo también deben de evaluarse, como problemas de estudio, otros procesos paralelos como la redistribución de la población y la transición de la economía rural, deduciendo que para el caso de Aguascalientes el reparto agrario fue una las causas del inicio del declive de la relevancia rural en la entidad y de un proceso intenso de urbanización e industrialización que relevó definitivamente a la tierra como el medio de producción más importante y a la agricultura como la actividad económica principal.

Referencias

Archivos

AHEA Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

Hemerografía

Periódico Oficial (Aguascalientes, Ags., 1914-1950).

Bibliografía

Aboites Aguilar, Luis, *Cuentas del reparto agrario norteño: 1920-1940*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991.

Alanís Enciso, Fernando Saúl, *El gobierno del general Lázaro Cárdenas, 1934-1940 (Una visión revisionista)*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2000.

Bernal Sánchez, Jesús, *Breves apuntes históricos, geográficos y estadísticos del estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Ags., Editorial Filo de Agua, 2005.

Cumberland, Charles C., *La Revolución mexicana. Los años constitucionalistas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

González Esparza, Víctor Manuel, *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes, 1992.

González y González, Luis, *El cardenismo*, Obras 4, México, El Colegio Nacional, 2002.

Hurtado Hernández, Edgar, *Aguascalientes: agricultura e irrigación 1926-1938*, Guadalajara, Consejo de la Crónica de Aguascalientes, 2004.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Atlas ejidal del estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1988*, Aguascalientes, 1990.

Knight, Alan, "México, c. 1930-1946", en Leslie Bethell (ed.), *Historia de la América Latina*, tomo 13, Barcelona, Cambridge University Press-Editorial Crítica, 1998.

Kouri H., Emilio, "Lo agrario y lo agrícola: reflexiones sobre el estudio de la historia rural posrevolucionaria", en *Boletín del Archivo General Agrario*, México, Centro de Investigacio-

nes y Estudios Superiores en Antropología Social-Registro Agrario Nacional, Núm. 3, mayo-julio 1998.

López Ferreira, Alfredo, *Continuidad, transición, ruptura y acomodamiento agrario en Aguascalientes, 1906-1950*, tesis para optar por el grado de Doctor en Historia por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 2011.

Meyer, Jean, Krauze, Enrique y Reyes, Cayetano, *Historia de la Revolución mexicana, 1924-1928. Estado y sociedad con Calles*, vol. 11, México, El Colegio de México, 1996.

Montalvo, Enrique (coord.), *Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, tomo 4, en Carlota Botey y Everardo Escárcega (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI Editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988.

Reyes Osorio, Sergio, *et al.*, *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México. Estudio sobre las relaciones entre la tenencia y uso de la tierra y el desarrollo agrícola de México*, México, Centro de Investigaciones Agrarias-Fondo de Cultura Económica, 1979.

Reyes Rodríguez, Andrés, *Nudos de poder. Liderazgo político en Aguascalientes. Principio y fin de un ciclo, 1920-1998*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Aguascalientes, 2004.

Rojas, Beatriz, *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1981.

Simpson, Eyler N., "El ejido: única salida para México", en *Problemas agrícolas e industriales de México*, vol. IV, nº 4, octubre-diciembre 1952.

Villalobos Ramírez, Gabriel, *Perfil de la reforma agraria en el estado de Aguascalientes*, tesis para optar por el título de Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1957.

Páginas Web

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano-Registro Agrario Nacional-Archivo General Agrario: http://sicoaga.ran.gob.mx/sicoagac/.

Secretaría de Gobernación-*Diario Oficial de la Federación*: http://www.dof.gob.mx.
Registro Agrario Nacional-Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA V3.0): http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/phina.

ENTRE LA MISERIA Y EL OLVIDO. SAN JOSÉ DE GRACIA, UN CONFLICTO AGRARIO, 1915-1920

Juan Alejandro Hernández Lara[1]

Introducción

La historia de los municipios del estado de Aguascalientes ha sido un caso omiso para los investigadores, a excepción de algunas historias concretas sobre las haciendas, sobre el reparto de tierra o el distrito de riego, y algunas incipientes aproximaciones en forma de crónica a la historia municipal. Esta investigación gira sobre el pueblo de San José de Gracia durante los años de 1915 a 1920, uno de los tres pueblos de indios fundados durante el virreinato en la región: San Marcos, Jesús María y el pueblo de San José de Gracia. Este último se ubicó en las postrimerías del sitio natural conocido como Sierra Fría al noroeste del estado y fue fundado en 1675, en el sitio llamado De Marta, manteniendo una historicidad de 240 años al momento de la solicitud de restitución de tierras en 1915.

1 Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes. Email: alexlarahdz@hotmail.com.

La ubicación del pueblo le ha traído una serie de desafortunados acontecimientos tanto en cuestiones administrativas, políticas y de tenencia de la tierra como financieras. También ha sido abandonado por las administraciones de gobierno, por la "justicia". Y ya entrada la década de 1920, el gobierno federal vino a ponerle la última gota al vaso con la destrucción total del pueblo.

En la Ley Orgánica para la División Territorial y Régimen Interior del Estado de Aguascalientes de 1913 se menciona que el Partido de Rincón de Romos estaba conformado por la propia municipalidad, que le da nombre al partido, y por el municipio de Cosío y San José de Gracia,[2] donde la ley les otorga sus propias cuestiones administrativas y financieras. El territorio estaba compuesto en ese momento por 17 ranchos, un pueblo (cabecera municipal), dos estancias, una congregación y la hacienda de Paredes.

Es importante señalar que con esta finca rústica hubo fuertes enfrentamientos en el ámbito jurídico por la invasión de terrenos entre los josefinos y el dueño Ramón Lomas. Este tipo de conflicto fue ocasionado por la solicitud de restitución de tierras en 1915 y que fue recurrente.

> A lo largo del siglo XVIII los indios del pueblo de San José se quejaron frecuentemente de la voracidad de los dueños de Paredes, que los amenazaba de continuamente con desposeerlos de sus parcelas y con someterlos a las inclemencias de un trabajo infeliz y mal pagado: el de peones acasillados en la hacienda. Hay que decir que Paredes no era lo que podemos llamar un latifundio, pero indudablemente sí era, desde el punto de vista de los indígenas de San José de Gracia, el vecino rico, ambicioso e incómodo.[3]

Otras de las haciendas con las que tuvieron múltiples conflictos fueron las de San José de Guadalupe, Chichimeco y la de Santiago, ya sea por invasión de tierras, robo de ganado o tala inmoderada de árboles y obstrucción de caminos, aunque estas fincas rústicas pertenecían a la jurisdicción de Jesús María y de Rincón de Romos. Los problemas se agudizaron durante la solicitud de restitución de tierras y, después, con la solicitud de tierras ejidales.

2 Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes (AHEA), Fondo Folletería, Sección Censos y Estadísticas, caja 2, sobre 15, 1913.

3 Gómez, *Hacendados,* 1985, p. 112.

La solicitud de restitución de tierras

En 1915, en medio del conflicto armado y como un símbolo de victoria a las solicitudes de los campesinos, "unas de las causas más generales del malestar y descontento de la población agrícola [...] ha sido el despojo de los terrenos de propiedad comunal o de repartimiento que les habían sido concedidas por el gobierno colonial, como medio de asegurar la existencia de la clase indígena [...]".[4] Menciona esto el jefe del Ejecutivo, Venustiano Carranza, en el texto de la Ley de 6 de enero de ese año, asegurando a los pueblos una base jurídica de reconocimiento a su fundación, a su historia y a sus derechos de propiedad, que habían sido negados durante el siglo XIX.

Esta ley, publicada de manera local, llegó a manos de los habitantes de los josefinos. Viendo éstos la oportunidad de recuperar sus tierras que habían sido invadidas desde tiempo inmemorial por las haciendas de Paredes, Río Blanco, Pabellón y Chichimeco, el 15 de septiembre de 1915 presentaron la solicitud de restitución de tierras comunales ante la recién conformada e improvisada Comisión Local Agraria que encabezaba el propio gobernador del estado, el general Martín Triana. Queriendo congratularse por lo triunfos sociales de la Revolución, aprobó la restitución de 3511.22 hectáreas al pueblo de San José de Gracia.[5] Los josefinos tomaron de forma provisional las tierras y, del otro lado, los hacendados promovieron los alegatos correspondientes ante la Comisión y esperaron tiempos mejores a su ideología y a su causa, cosa que no tardó en llegar. Dos años después subió a la gubernatura Aureliano González, con intereses más afines a los terratenientes locales.

Transcurrieron dos años donde los josefinos disfrutaron de la posesión de tierras, hubo un poco de "abundancia" por la explotación, sobre todo del bosque, pero no hay muchos datos para reconstruir la vida cotidiana de los campesinos en dicho tiempo, sino que podemos afirmar que vendrían tiempos difíciles como el año de 1916 en materia de defunciones, y también 1917, por su crisis económica, política y de negación de tierras.

---

4 "Ley del 6 de enero de 1915", 1922, p. 1.

5 Rojas, *La destrucción,* 1982, pp. 76-81.

Año difícil resultó ser 1916

Durante la década de 1910, San Joseph sufrió una crisis tanto económica como de capital humano (demográfica) por dos razones: el movimiento revolucionario, que conlleva a nula producción de grano o a su escasez; y la falta de circulante monetario para poder adquirir el alimento, lo que ocasionó una crisis alimentaria en toda la región. Las fuentes documentales nos permiten hacer un acercamiento a la historia demográfica, misma que posteriormente tendrá una influencia en la cantidad y calidad de dotación del reparto de tierra ejidal.

Se presentó una tendencia a la alza en las defunciones con respecto a los nacimientos de los años 1910, 1916 a 1918. Estos tres últimos años a causa de la enfermedad de influenza española. Sin embargo, a falta de datos, no se conoce a ciencia cierta cuántos decesos se debieron a la enfermedad, cuántos a la muerte natural o cuántos a la violencia que azotó esa zona. En los años siguientes, los nacimientos tuvieron una ventaja en cuanto a las defunciones, con un aumento natural de la población, como se muestra en el Gráfico 1.

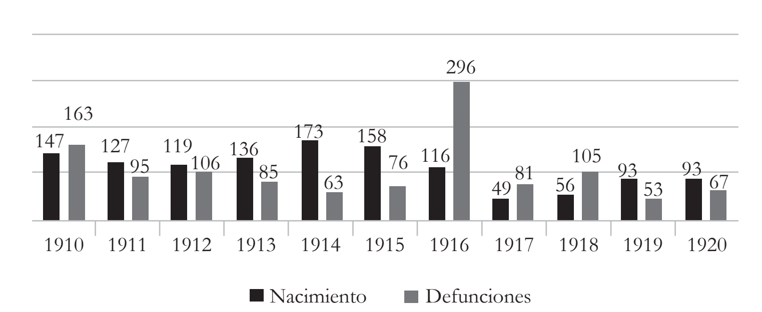
En 1917, el gobierno central solicita un Padrón General de Habitantes donde el presidente municipal, Francisco López, da dos cifras: una de 818 y otra de 900 habitantes sólo de la cabecera municipal, donde menciona que han emigrado más de 1000 habitantes,[6] cifra muy elevada, pues las condiciones de vida no eran favorables en la región. Para 1921, en el Censo General de Habitantes, la cabecera municipal tenía una cifra de 1308 habitantes y de 2101 en toda la municipalidad, lo que muestra una recuperación de la crisis de la influenza española. Junto con Cosío, era uno de los municipios con menor población del estado. La capital era el municipio más poblado con 76 561 habitantes.[7] Estas cifras fueron un referente en la defensa del amparo promovido por los hacendados que fueron afectados con la dotación de tierras ejidales a San José de Gracia en 1925, donde alegaban que: "El municipio es actualmente de 2095 individuos y en el año de 1910 fue de 2668, de donde resulta que no ha habido aumento y, por lo tanto, no existe la razón lógica para aumentar las tierras ejidales". Y que con las tierras que actualmente explotaban era suficiente

6 AHEA, Secretaría General de Gobierno (SGG), caja 25, exp. 4 y 5, 1917.

7 AHEA, Fondo Folletería, Sección Censos y Estadísticas, Censo General de Habitantes*,* 30 de noviembre de 1921, p. 58.

para los pobladores, pues "los peticionarios viven de la ganadería y del corte de leña que emplean las maderas en la fabricación de timones y carbón de buena calidad que venden en esta capital".[8] Los hacendados, en su intento por mantener sus posesiones, buscaban cualquier resquicio en la ley para lograrlo.

Gráfico 1. Movimiento de población registrado en el Juzgado Civil de San José de Gracia, 1910-1920



Fuente: AHEA, Secretaría General de Gobierno, caja 160, expediente 17, 1924.

Finanzas

El levantamiento armado de 1910 trajo desolación al país. En el caso que nos atañe, 1917 fue el año en el que se agudizó la escasez de papel moneda que, a decir del tesorero municipal, "en la presente semana [7 de enero] no hubo ninguna recaudación por motivo que las personas que pasan a cubrir sus adeudos a la tesorería municipal, exponen no tener papel moneda […]". Pero eso no fue todo: el aumento de los impuestos y la corrupción vinieron a profundizar la crisis económica que los habitantes sufrieron.

En un informe de la época se menciona que desde 1912 no se aumentaba el sueldo de la burocracia y fue en el momento más álgido de la crisis cuando decidieron auto aumentarse el sueldo. El secretario de presidencia pasó de 11 a 20 pesos y el director de juzgado de 13 a 20 pesos. Para cubrir el pago se incrementó el cobro de impuestos a la población en general en donde "en aquel tiempo [1912], los bueyes, vacas y novillos tenían un gravamen de un peso y ahora 2 pesos; las terneras y toretes, 15 centavos y ahora

8 Casa de la Cultura Jurídica de Aguascalientes, (CCJA), Fondo Juzgado de Distrito-Amparos, expediente 92-1925.

un peso 50 centavos; los becerros no estaban grabados en aquel tiempo y ahora tienen un gravamen de un peso." Prácticamente fueron afectados los criaderos de ganado en una zona donde lo que dejaba un poco de ganancia era el ganado menor, pues las condiciones de la tierra minimizaban las ganancias del cultivo de grano.[9] La deuda de los municipios era tan alarmante para la tesorería del estado que la legislatura tuvo que reconsiderar las deudas de los municipios:

> […] considerando que la situación económica de los municipios del estado es precaria, aun cuando la del erario del mismo no es bonancible, resuelve que son de darse por liquidadas y se liquiden dichas cuentas condonando los saldos pendientes que tienen con la Tesorería General del estado.[10]

Ahí no quedó el conflicto por las finanzas del municipio, sino que se extendió a la administración del comité ejidal, pues hubo acusaciones de los involucrados. A decir del entonces presidente municipal, Francisco López, hubo malversación de dinero por parte del entonces presidente municipal Tomás Nerí, quien estaba coludido con algunos ejidatarios.

> El ex presidente Nerí tenía en su poder el sello que los acusantes dicen del "Acocote", en el que autorizaba diariamente sin examinar su procedencia, la salida de artículos como madera, carbón, leña, palma. Por lo que se juzga que, con este ilegal procedimiento, se estaba cometiendo un fraude por no decir un robo, cuyo hecho lo prueba el que dicho monte del "Acocote", que ampara el sello de referencia, no está ni ha estado en explotación de ninguna especie, por lo que, vuelvo a repetir, que en esta mala acción se estaba cometiendo un fraude a la propiedad ajena contadas las agravantes del hecho.

El presidente pide la intervención de las autoridades para poner orden en la explotación de las tierras, bosques y mantos acuíferos y que éstos no caigan en manos de unas cuantas per-

9 AHEA, SGG, caja 25, expediente 3, 1917
10 AHEA, Fondo Periódico Oficial, *El Republicano*, 28 de octubre de 1917.

sonas. Afortunadamente, las fuentes nos permiten darle voz a la contraparte, a los campesinos señalados por el presidente municipal en turno, quienes eran José Bernabé Rodríguez, Feliciano Santoyo, Juan H. Loera y Sebastián Ruiz, que se hacen llamar miembros de la Junta Auxiliar del Ejido. Señalan y exigen al administrador José María Romo Chávez, el dinero de la Junta y que les entregue el sello del "Acocote", pues a decir de los quejosos "trata mal a los campesinos" y, además, les niega los gastos para que los interesados pudieran desplazarse hasta la ciudad de Aguascalientes a la Comisión Local Agraria (CLA) para consultar los datos de circulares 5 y 15 de la misma. Se les negaba el dinero pues, según Romo Chávez, era para cubrir el adeudo que tenían con la Receptoría y "no podía cubrir el valor del recibo porque el presidente municipal le tenía ordenando que no erogara ningún gasto, cosa extraña por no ser un tesorero público; [...] porque no sabía qué distribución le dábamos al dinero, así lo ordenó, a pesar de constarle que lo poco gastado se había hecho en los gastos precisos del asunto pendiente de la restitución de ejidos". Los pobladores solicitaron al gobernador negarle sus derechos como miembro del ejido, pues "no le asiste ningún derecho para que asuma facultades que están lejos de su deber; ni con tal carácter, ni aun como indígena, puesto que es avecinado".[11]

Una versión de los involucrados puede tener cierta razón, pues una de las aristas de la corrupción es no dejar evidencia, y más en esos años, pero, por otro lado, podría haber malversación de fondos, otro síntoma de la corrupción muy habitual en las autoridades. Más grave sería suponer y poner sobre la mesa que los mismos habitantes "no indígenas o avecindados" entorpecieron el actuar de la Junta Auxiliar del Ejido. Lo que sí es importante señalar es la intervención y actuar por algún tipo de favoritismo de campesinos que explotaban los bosques, pues era el único ingreso seguro tanto para la tesorería municipal, el comité ejidal y los campesinos, cosa que los propios habitantes se disputaban. Se les autorizaba a algunos, pero se les negaba a otros, "que estos señores ninguna autoridad tienen para autorizar que se efectúe tala en el monte de este pueblo, en la que autorizan el valor de *cinco centavos* por cada carga de carbón y sin embargo que se cobren *diez*, por lo que juzgo que con la tala de árbol de dicho

11 AHEA, SGG, caja 26, expediente 7, 1917

monte han hallado las disposiciones superiores que previenen todo lo contrario".[12] Tal vez como un preámbulo a la negación de restitución de tierras y en relación con todo el conflicto anterior, se dio la suspensión, único sustento de la población, de la tala en el monte y la elaboración de carbón en terrenos donde se otorgó la restitución provisional por parte del gobernador del estado de Aguascalientes.

Constitución, pero no restitución

En 1917, Aguascalientes tendría nuevo gobernador del estado, Aureliano González (1917-1920), un constituyente.

> Con él se inició una nueva etapa de receso y cancelación; las resoluciones tomadas fueron sobreseídas y se recomendó el estudio de cada uno de los casos; hasta resolverlos de manera negativa, San José de Gracia, Jesús María, Rincón de Romos no tendrían derechos a litigar la restitución; podrían ser dotados, pero no les reconocían sus antiguos derechos. Tales medidas corrían claramente a favor de los hacendados afectados que, en caso de restitución, no tenían ningún derecho a ser indemnizados.[13]

¿Qué pasó para el caso de San José de Gracia?, ¿por qué la Comisión Nacional Agraria no aceptó el caso como restitución y el expediente transitó inmediatamente a conformarse como solitud de dotación? Como se menciona líneas arriba, el pueblo solicitó la restitución de tierras por sentirse afectado por las Leyes de Reforma y porque los hacendados de la región invadieron sus terrenos comunales. El gobernador y la incipiente CLA les otorgaron los terrenos a los josefinos por un contexto social que pregonaba la revolución por el bien común. Dos años después, en 1917, con una nueva Constitución llegaba un gobernador que haría cumplirla a rajatabla, pero quien también establecería una política de reparto de tierras más tendenciosa a favor de los hacendados.

El expediente de restitución de tierras elaborada por San José de Gracia fue revisado por la CNA: una solicitud de dos

12 *Idem*. Las cursivas son mías.

13 Rojas, *La destrucción*. 1982, pp. 65-66.

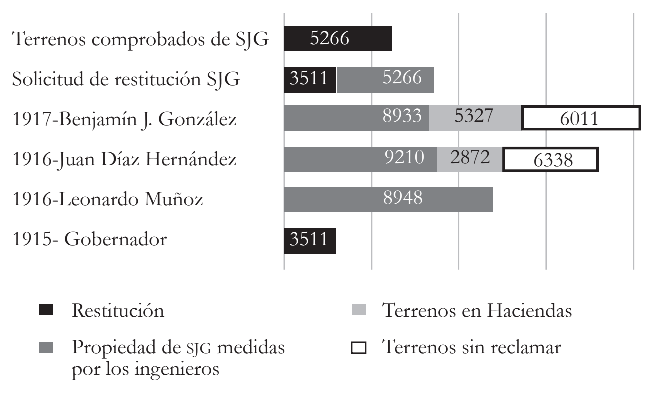
sitios de ganado menor (3511 hectáreas y 22 áreas). Esa misma cantidad fue restituida en su momento por el gobernador Triana, levantando el plano de los terrenos comunales. Se comisionó al ingeniero Leonardo Muñoz, quien informó el 10 de abril de 1916: "Una oposición por parte de los dueños de la hacienda de San José de Guadalupe y Chichimeco, dejando entrever que existe algún derecho de propiedad, manifestando, asimismo, duda acerca de la ubicación del lugar conocido por 'Palos Colorados'".[14] En estas medidas se detectó que no habían sido tomadas en cuenta las barrancas de "El Sauz". La superficie total de tierras de restitución se incrementó a 9210 hectáreas, 86 áreas y 71 centiáreas, pero las haciendas de Pabellón y Paredes interpusieron queja por afectarse sus terrenos, por lo que se pidió otra medición por parte del ingeniero Juan Díaz Hernández. Como resultado, el terreno para uso del pueblo quedó de 6338 hectáreas, 11 áreas y 72 centiáreas, o sea, los tres y medio sitios de ganado mayor, pero de nueva cuenta se pidió una tercera opinión, esta vez al ingeniero Benjamín H. González. El nuevo resultado dio una superficie de 6011 hectáreas y 23 áreas de uso de explotación de terrenos de pueblo, lo que de igual manera correspondía a los tres y medio sitios de ganado mayor que pretendía San José de Gracia. Ello se justificó con base en que el 13 de febrero de 1712 se había adquirido un sitio de ganado mayor a la hacienda de Paredes en donde se fundó el poblado de San José de Gracia y que en 1779 la Corona dotó de dos y medio sitios de ganado mayor. El pueblo, a decir de los informes de los ingenieros, gozaba de sus terrenos sin que hubieran sido invadidos ni despojados por los hacendados, por lo que los josefinos llegaron a tener en su poder sus tres y medio sitios de ganado (5266 hectáreas). Éste fue el punto importante para negar la restitución y, aunque pudieron comprobar con documentación histórica sus terrenos, tenían posesión de ellos.[15]

14 Archivo Registro Agrario Nacional (ARAN), Delegación Aguascalientes. *San José de Gracia*, Expediente, 8-2, legajo 1, ejecución, foja 1 al 385.

15 *Idem* y AHEA, Hemeroteca Periódico Oficial, *El Republicano*, 10 de febrero de 1918.



Gráfico 2. Informes de expedientes en posesión de tierras para San José de Gracia



Fuentes: Archivo Registro Agrario Nacional y *El Republicano*, 10 de febrero de 1918.

Por lo tanto, el primer Jefe de la República, Venustiano Carranza, basado en los informes de los ingenieros, negó la restitución de tierras a los habitantes de San José de Gracia, pues se llegó a la conclusión de que no fueron despojados de ellas dado que tenían una superficie de 3511 hectáreas que podían explotar y sobre las que tenían facultades. Esta resolución se publicó en el *Periódico Oficial* del Estado de Aguascalientes el 10 de febrero de 1918. Aunque fue una derrota dolorosa para los josefinos –ya que tuvieron que regresar las tierras provisionales de las que ya hacían uso gracias a la restitución del gobernador– continuó su anhelo por ampliar y tener mejor calidad de tierras aptas para el cultivo. La misma Ley Agraria del 6 de enero de 1915 en su artículo 3° decía: "Los pueblos que, necesitándolos, carezcan de ejidos, o que no pudieran lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstruir".[16] Debido a ello, el mismo expediente de restitución se convertiría en solicitud de dotación de tierra ejidal y que traería otro tipo de alegatos jurídicos y de problemas de obstrucción de vías de comunicación, de invasión de tierras y de enfrentamiento entre pobladores de San José contra los trabajadores de las haciendas afectadas.

16 "Ley del 6 de enero de 1915", p. 1.



Foto 15. Mapa Plan de San José de Gracia. Estado de Aguascalientes. Deslinde sus ejidos. Realizado en 1917. Fuente: CCJA, Fondo Juzgado de Distrito-Amparos, expediente 92, 1925.

Dotación de tierras comunales

Pasaron cinco años de la negación de la restitución de tierras. Los josefinos decidieron presentar la solicitud de dotación de tierra ejidal el 30 de octubre de 1923. El conflicto armado había quedado atrás y el momento nacional se encontraba en un acomodo de afinidades de grupos políticos. El general Álvaro Obregón (1920-1924) era el presidente de la República y como gobernador del estado de Aguascalientes fungía Rafael Arellano Valle (1920-1924). Éste dio la negativa para la dotación, por lo que el reparto de tierras se realizó durante el periodo conocido como el Maximato, con Plutarco Elías Calles al frente de la política nacional. Él impulsó a la nación con proyectos económicos, agrícolas, carreteros y de irrigación para sacar al país de la crisis en la que estaba inmersa, aunque es irónico que fue este mismo presidente quien inundó el antiguo pueblo de indios.[17]

San José de Gracia, en el nuevo censo de 1921, se constituía por un pueblo, una congregación, tres aldeas, una hacienda (Paredes y Anexas), once ranchos, dos estancias y 19 localidades que en su total contenían a 2101 habitantes. De éstos, 1308, es decir, 62% vivía en la cabecera municipal.[18] Para efectos de la Ley del 6 de enero de 1915, cumplía y cubría varios puntos para la dotación de ejido: uno de ellos era tener la categoría de pueblo por su población.

> 1036 habitantes de los cuales 336 tienen derecho a ejidos entre jefes de familia y varones solteros mayores de 18 años, que de estos 336 individuos, 42 poseen parcelas menores de 10 hectáreas cada uno, y que hacen un total de 129 hectáreas 50 áreas; y los 294 restantes carecen en absoluto de tierras;[19]

17 Meyer. *Historia.* 2000, 335 pp.; y Hernández. "La otra cara" 2011. p. 300-318.

18 AHEA, Fondo Folletería, Sección Censos y Estadísticas, *Censo General de Habitantes,* 30 de noviembre de 1921*,* p. 48

19 Para el censo de 1921, realizado dos años antes del informe de la Comisión Local Agraria, las cifras entre ambos no concuerdan pues en el censo, resulta una mayor cantidad de población con edad para solicitar tierra, por ejemplo existen 493 varones mayores de 21 años (con estado civil casado, viudo, divorciado y soltero) sin contar que el censo ejidal se realiza desde los 18 años. Fuente: *Ibidem,* p. 25.

[…] que el pueblo de San José de Gracia no tiene tierras de labor sino puro monte, lo cual no es suficiente para sobrevivir, que existen dos haciendas que pueden ser afectadas la de Pabellón y Paredes con su anexo Río Blanco, propiedad de Ramón C. Lomas tiene "una extensión de 7899 hectáreas, 49 áreas con un valor fiscal de 87 632.00 pesos", y la de Pabellón "propiedad de Manuel Azanza, con una extensión de 34 339 hectáreas, 17 áreas y un valor fiscal de 226 445.00 pesos". Esta última era una de las más importantes productoras de grano del valle de Aguascalientes. En una primera instancia se niega la dotación de tierras a los josefinos, por lo que el expediente fue remitido a la Comisión Nacional Agraria. Con base en el informe se decidió dotar al poblado en cuestión de 3902 hectáreas y 50 áreas de la hacienda de Pabellón: 2788 hectáreas y 18 áreas, y de Paredes: 114 hectáreas y 32 áreas. Se menciona en la publicación del *Periódico Oficial* de 22 de noviembre de 1925 que la "resolución debe considerarse como título comunal", y así se expropió por parte del Gobierno Federal los terrenos mencionados, dejando a los dueños de las fincas para solicitar su indemnización o, en su caso, el amparo jurídico.[20]

20 AHEA, Hemeroteca Periódico Oficial, *Labor Libertaria*, 22 de noviembre de 1925 y ARAN, Delegación Aguascalientes. *San José de Gracia*, expediente 8-2, legajo 1, ejecución, foja 1 al 385.

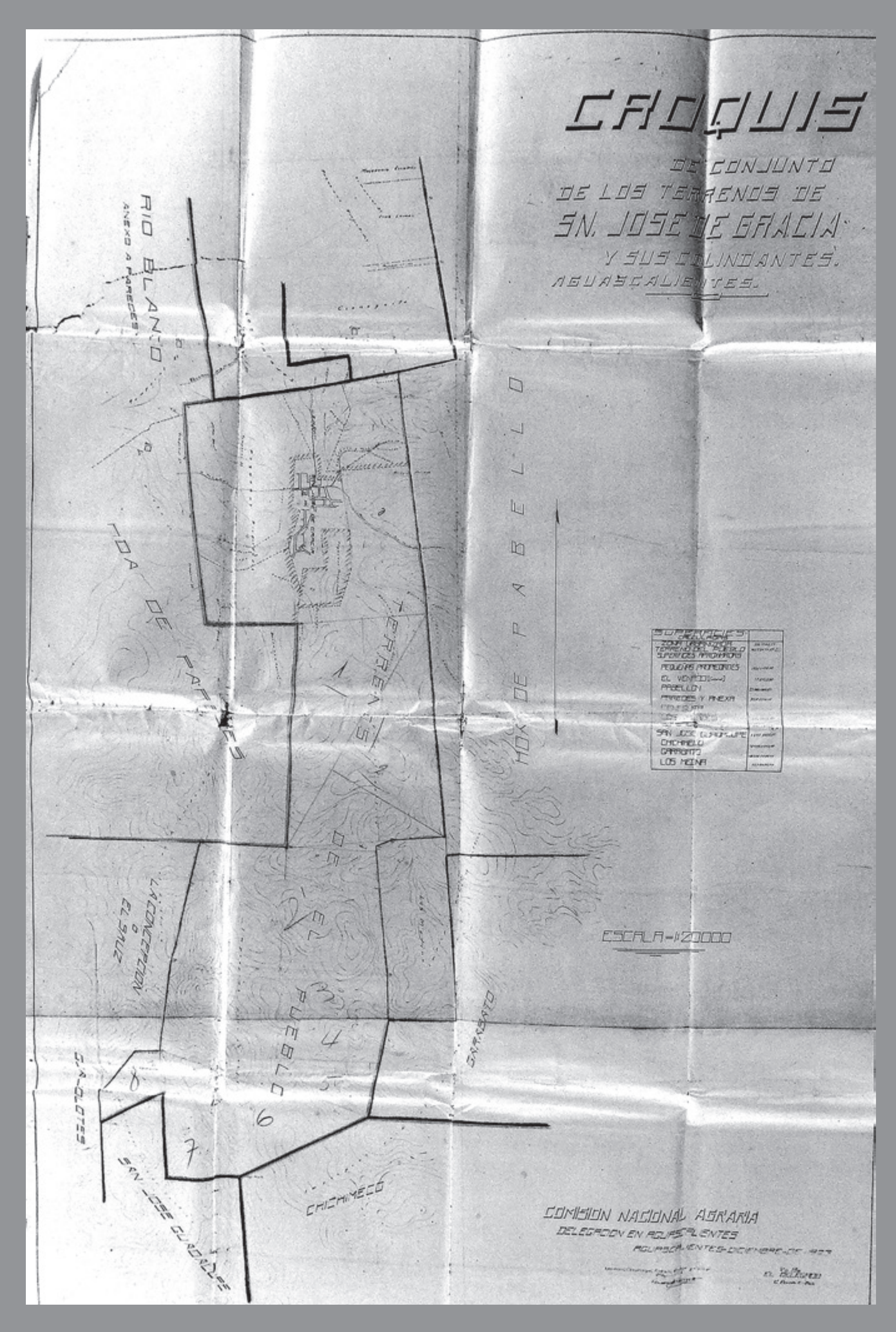


Foto 16. Mapa croquis de conjunto de los terrenos de San José de Gracia y sus colindantes. 1927. Fuente: CCJA, Fondo Juzgado de Distrito-Amparos, expediente 92, 1925.

El amparo de los hacendados

Al conocer la resolución de la CNA y al ser notificados los afectados –la hacienda de Pabellón y su dueño Manuel Azanza, y la hacienda de Paredes propiedad de Ramón C. Lomas– decidieron interponer un amparo en 1925 ante la justicia federal, en este caso ante el Juzgado de Distrito de Aguascalientes. Allí solicitaron la suspensión de la dotación al pueblo de San José de Gracia en contra del presidente de la República, de la CNA, de la delegación de la CNA en el estado, del gobernador del estado, de la CLA, y del Comité Particular Ejecutivo de San José de Gracia, basados principalmente en los derechos que les otorgaba la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos de 1917, principalmente en tres artículos. A decir de los afectados, expusieron:

> Concepto de violación de la garantía del artículo 14 constitucional: *Nadie podrá ser privado de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.*
>
> Las garantías que otorga este precepto han sido violadas en la resolución del C. Presidente de la República que se reclama en esta demanda.
>
> Segundo: Concepto de violación de la garantía del artículo 16 constitucional: Nadie puede ser molestado en sus posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento,[21] dispone el artículo 16 constitucional.[22]

En el expediente de amparo, otro de los artículos constitucionales que citaron para la defensa de las tierras por parte de los hacendados fue el 27, y aunque no lo desarrollaron en el juicio sino que simplemente lo aludieron, se puede suponer que se basa en la defensa de la propiedad, en las fracciones VI y VII:

---

21 Artículo 16, a la letra dice en ese párrafo: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento". *Diario Oficial,* 5 de febrero de 1917.

22 CCJA, Fondo Juzgado de Distrito-Amparos, expediente 29, 1925.

Art. 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual, ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Ésta no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización. La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad. Por tanto, se confirman las dotaciones de terrenos que se hayan hecho hasta ahora de conformidad con el Decreto de 6 de Enero de 1915. La adquisición de las propiedades particulares necesarias para conseguir los objetos antes expresados, se considerará de utilidad pública.

Fracción VI. Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyeren, conforme a la ley de 6 de Enero de 1915; entre tanto, la ley determina la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras.

Fracción VII. Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que hayan privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas, a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congrega-

> ciones, tribus y demás corporaciones de población que existan todavía, desde la ley de 25 de junio de 1856; y del mismo modo serán nulas todas las disposiciones, resoluciones y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y produzcan iguales efectos. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, serán restituidas a éstas con arreglo al Decreto de 6 de Enero de 1915, que continuará en vigor como ley constitucional. En el caso de que, con arreglo a dicho Decreto, no procediere, por vía de restitución, la adjudicación de tierras que hubiere solicitado alguna de las corporaciones mencionadas, se le dejarán aquéllas en calidad de dotación sin que en ningún caso deje de asignársele las que necesitare. Se exceptúan de la nulidad antes referida, únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos a virtud de la citada ley de 25 de junio de 1856 o poseídas en nombre propio a título de dominio por más de diez años, cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas. El exceso sobre esa superficie deberá ser vuelto a la comunidad, indemnizando su valor al propietario. Todas las leyes de restitución que por virtud de este precepto se decreten, serán de inmediata ejecución por la autoridad administrativa. Sólo los miembros de la comunidad tendrán derecho a los terrenos de repartimiento y serán inalienables los derechos sobre los mismos terrenos mientras permanezcan indivisos, así como los de propiedad, cuando se haya hecho el fraccionamiento.[23]

Aunque la solicitud de amparo giró sobre estos tres artículos (14, 16 y 27), los alegatos de defensa englobaron y giraron en torno a señalar los errores y omisiones de los hechos en la práctica de la dotación como: 1) que la dotación de tierras es inexistente, pues con anterioridad –1917– se había negado la resolución por parte del presidente Venustiano Carranza, y los hacendados se preguntaban que si un presidente de la República podría contravenir otra orden presidencial "no podría autoridad ninguna ni menos el propio Presidente de la República destruir una resolución dictada por él […]"; 2) el censo ejidal, pues si en 10

23 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial,* 5 de febrero de 1917.

años no había habido incremento poblacional, para los afectados no había aumento de necesidades básicas: "El municipio es actualmente de 2,095 individuos y en el año de 1910 de 2,668, de donde resulta que no ha habido aumento y, por lo tanto, no existe la razón lógica para aumentar las tierras ejidales". 3) La calidad de la tierras. No era necesario aumentar las tierras ejidales pues los josefinos tenían tierras comunales con las que podrían cubrir las necesidades básicas a través "de la ganadería y del corte de leña que emplean las maderas en la fabricación de timones y carbón de buena calidad que venden en esta capital [...]". Además, no tenían que haber solicitado dotación sino ampliación de ejido, pues según Manuel Azanza, habían gozado de una dotación desde 1712.[24]

En contraparte se encontraba la defensa de los josefinos por parte de la CNA y su ingeniero comisionado en el estado de Aguascalientes, Mario Javier Hoyo y Matías Eslavas, respectivamente. Cada uno de ellos realizó su informe: el primero defendió la realización del censo y la necesidad de más tierras de sembradío, pues "se pudo apreciar, a simple vista, el estado de suma pobreza en que vive el vecindario". Asimismo, manifestó que la única actividad era la fabricación de carbón en terrenos de la Sierra Fría, propiedad de la hacienda de Pabellón, dado que el terreno llamado el Acorcón había sido devastado por la tala inmoderada y a que la siembra de maíz o frijol era casi nula en la región. Otra de las defensas fue el censo ejidal del que se desprendía que "de los 336 jefes de familia y varones mayores de 18 años que tienen derecho a dotación, 42 poseen en conjunto una superficie de 129 hectáreas, 50 áreas, así es que 294 jefes de familia no tienen terreno de labrar, quedando condenados a vivir del terreno comunal del pueblo, es decir, a morir de hambre con todos los suyos o a resignarse a ir a ganar el miserable jornal de $0.40 que paga actualmente la hacienda de Pabellón".

El 16 de agosto y 13 de septiembre de 1926, por parte del juez de distrito, Luis Alonso, se otorgó un amparo "por ser violatorios tales actos de los artículos 3º de la Ley de 6 de enero de 1915 y 14, 16 y 27 de la Constitución Federal" que protege los intereses de Manuel Azanza y Ramón C. Lomas contra actos del ciudadano presidente de la República, Comisión Nacional

24 CCJA, Fondo Juzgado de Distrito-Amparos, expediente 92, 1925.

Agraria, Delegación de Comisión Nacional Agraria y Comité Particular Ejecutivo de San José de Gracia el 16 de agosto de 1926.[25]

Las apelaciones no se hicieron esperar por parte del delegado de la CNA, ingeniero Fidel Velázquez, alegando que la negación de la restitución de tierras de 1917 era un proceso concluido y que no tenía nada que ver con la dotación, que no tenía ninguna conexión entre ellos, y que San José de Gracia estaba en completa libertad de incluir el expediente en la Comisión para cubrir las necesidades básicas de tierra. El juez aceptó esta alegación y expresó que eran dos expedientes diferentes manifestando que el censo ejidal era válido para declarar que era necesaria la dotación ejidal.

Por lo tanto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, después de escuchar los alegatos y testimonios de los propietarios de las haciendas, de los habitantes de San José de Gracia, y de leer y analizar los informes de los ingenieros, revocó la sentencia de amparo el 6 de diciembre de 1929 promovido por Manuel Azanza, quien en ese momento ya había muerto, pero que seguía representado en los alegatos por su albacea Josefa Azanza de Vallejo.

A manera de conclusión: nuevo amparo, nuevos problemas

Aunque es momento de dar algunas conclusiones sobre el proceso agrario del pueblo de San José de Gracia –pues el corte cronológico para este artículo así lo marca, aunque tendría que haber abarcado los años de 1917-1920– se presentó el contexto del pueblo desde 1915 cuando se solicitó la restitución de tierras comunales. El entorno demográfico, las partes del conflicto –tanto el hacendado como el campesino–, el desarrollo del juicio de amparo y la conclusión del proceso nos dan muestra de las necesidades que tenía la gente del campo, la que tenía que emplearse de mediero o de peón en alguna hacienda o, cuando el caso lo permitía, de carbonero y subsistir de sus ventas. Es una muestra también de la

25 *Idem.* El juez mencionada como efecto del amparo lo siguiente: "es evidente que la dotación concedida a San José de Gracia afectándose la hacienda del Pabellón, se concedió infringiéndose los artículos 3º de la Ley de 6 de enero de 1915 y 27 Constitucional que requieren esencialmente, para que proceda la dotación, que los pueblos que la soliciten carezcan de tierras o no las tengan en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, siendo evidente también la violación que por tal concepto se comete de los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, procedimiento como consecuencia la concesión del amparo solicitado".

defensa de las tierras por parte del hacendado, una defensa férrea que buscaba cualquier resquicio de ley, tanto de la Constitución como de la Ley del 5 de enero de 1915 y del Reglamento Agrario, para echar atrás las dotación ejidales, en este caso particular, de San José de Gracia. Sin embargo, cada ejido del estado pasó por estos procesos legales dejándonos ver la corrupción existente en los censos ejidales, en las declaraciones de los ingenieros o del propio juez de distrito, en las declaraciones de los individuos que, en este caso no se incluyeron, pero que apremiaron de negativas para la dotación de tierra a su propia comunidad. Es un aspecto poco tratado e investigado en temas históricos en la región, no sólo en el ámbito político sino también en cuanto a los procesos judiciales. Es difícil de demostrar, pero está ahí presente de forma fantasmal inmiscuido en la venas de la vida del ciudadano. Se tendría que realizar un análisis más profundo tan sólo del expediente del amparo y cotejar con otras fuentes documentales para demostrar la corrupción que se vivía en la época.

El expediente de amparo nos da para una variedad de temas antes mencionados. Sin embargo, uno muy importante y que nos dibuja la situación de la comunidad, es la vida cotidiana, pues en las entrevistas a los campesinos en que son interrogados para conocer más sobre si es necesario el reparto de tierras, sus testimonios y los de los ingenieros nos dan un abanico muy amplio de vida cotidiana, desde su economía, qué comían, qué sembraban, en qué se empleaban, etcétera.

Ahora bien, llegamos al punto donde la historia prosigue para los josefinos, igualmente llena de conflictos, de luchas y de problemas. Se dotó al pueblo de tierra después de ocho años de batallas por sus derechos sobre la tierra. El desarrollo del conflicto agrario en la región continuó, pero ahora con dos "enemigos". El primero de ellos fue el nuevo Estado mexicano surgido de la Revolución, un estado con proyectos de modernidad representado por el naciente Sistema Nacional de Irrigación "Presidente Plutarco Elías Calles" 01 y su obra, la presa Calles. Ésta inundó a su antiguo pueblo y parte de la tierras que apenas les habían sido dotadas, pero que nunca fueron disfrutadas por los campesinos, pues ese mismo año comenzó la construcción de la presa Calles. Este conflicto llegó hasta el siglo XXI con la indemnización de los terrenos afectados siendo favorecido el pueblo de San José de Gracia con el fallo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación.

Por otra parte, tenía que defenderse también del viejo y conocido enemigo: el hacendado, en este caso, la hija de Manuel Azanza, Josefa Azanza de Vallejo, quien ante la inundación del pueblo de San José de Gracia solicitó un nuevo amparo con el objetivo de recuperar sus tierras, alegando la inexistencia del pueblo y de la colonia Calles (que fue como se llamó al campamento de los trabajadores que construían la presa Calles), pero que los habitantes josefinos fundarían un nuevo poblado con el mismo nombre como lo conocemos y, por ende, serían los mismos habitantes. El amparo fue negado por la justicia federal, pero estos dos temas dan materia para realizar una investigación a profundidad con el propio expediente que nos da los datos testimoniales de la época, razón de que la historia continúa.

Referencias

Archivos

AHEA Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.
Fondo Secretaría General de Gobierno (1917-1920).
Fondo Periódico Oficial (1915-1925).
El Republicano.
Labor Libertaria.
Fondo Folletería.
Censos y Estadísticas.
ARAN Archivo Registro Agrario Nacional. Delegación Aguascalientes.
San José de Gracia, Expediente.
CCJA Casa de la Cultura Jurídica de Aguascalientes.
Fondo Juzgados de Distritos.
Amparos.

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial,* 5 de febrero de 1917.

Gómez Serrano, Jesús, *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes /

Fideicomiso Profesor Enrique Olivares Santana, Aguascalientes, México, 1985, 221 pp.

Gómez Serrano, Jesús, *Apuntes para la historia de San José de Gracia,* Instituto Cultural de Aguascalientes, 1992.

Hernández Lara, Juan Alejandro, "La otra cara de la Revolución mexicana: San José de Gracia y el conflicto por la construcción de la presa Calles, 1926-1930", en *La historia de México a través de sus regiones*, Coords. Yolanda Padilla Rangel, Luciano Ramírez Hurtado y Francisco Javier Delgado Aguilar, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2011, 403 pp.

Ley del 6 de enero de 1915, en *Leyes y Disposiciones. Referente a restituciones y dotación de tierra para ejidos,* Comisión Nacional Agraria, 1922.

Meyer, Lorenzo, *Historia de la Revolución mexicana, 1928-1934. El conflicto social y los gobiernos del Maximato,* tomo 12, El Colegio de México, 2000, México, 335 pp.

Rojas, Beatriz, *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, El Colegio de Michoacán, México, 1981, 159 pp.

CONSTITUCIÓN, REVOLUCIÓN Y REPRESIÓN FERROCARRILERA

Luciano Ramírez Hurtado[1]

Con el paso de los años, el mito de la Revolución se afianzó, se volvió un mero instrumento demagógico.[2] Para los presidentes Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), Adolfo López Mateos (1958-1964) y otras altas autoridades, eran sinónimos el proceso revolucionario y la Constitución de 1917 que nos rige. En repetidas ocasiones aseveraron que durante su gobierno nada se haría al margen de la Revolución o, más precisamente, de dicha Constitución, pues utilizando abundante fraseología relacionada con dicho tema, el régimen político aseguró enfático que no se haría ni se permitiría que se hiciera nada al margen, por encima o en contra de la ley y la Constitución y, por lo tanto, no se tolerarían desórdenes de ninguna especie.[3]

---

1 Profesor-Investigador del Departamento de Historia. Universidad Autónoma de Aguascalientes. Email: lramirez@correo.uaa.mx.

2 Florescano, Enrique, *El relato histórico acuñado por el estado posrevolucionario*, en "Historia de las historias de México", suplemento mensual de *La Jornada*, abril de 2001, No. 8, p. 5.

3 *El Heraldo* de Aguascalientes, Aguascalientes, México, 27 de febrero y 30 de marzo de 1959. En adelante citado simplemente *El Heraldo.*

Al hacer este tipo de declaraciones, tanto los presidentes como el procurador general de justicia de la República en turno, estaban pensando en los movimientos de masas de 1958 y 1959 que pusieron temporalmente en entredicho la estabilidad política del país, la paz doméstica y los progresos económicos y culturales.

México bajo el signo de la agitación

Nos dice Aurora Loyo:

> Quien haya vivido esa época en el Distrito Federal, recordará 1958 como un año de manifestaciones, huelgas de hambre, ocupación de edificios públicos, secuestro de camiones y también, el empleo de gases lacrimógenos y macanas. La protesta salía a las calles y encontraba eco.[4]

Haciendo un breve recuento de estos conflictos, en el último semestre de gobierno de Ruiz Cortines tenemos que: en enero de 1958 surge el movimiento de telegrafistas, le sigue el del sindicato petrolero, y en abril la opinión pública se desplazó hacia los maestros disidentes del Movimiento Revolucionario del Magisterio; se realizó una manifestación de cien mil personas en apoyo a este último, respaldado por ferrocarrileros, estudiantes, telegrafistas y trabajadores petroleros. La manifestación fue disuelta con lujo de violencia por el cuerpo de granaderos y el líder de los maestros, Othón Salazar, encarcelado. En mayo hubo una serie de incidentes violentos en el sindicato petrolero, y en los meses de junio y julio de ese mismo año el movimiento ferrocarrilero encabezado por el combativo Demetrio Vallejo también sacudió al país al apelar al derecho de huelga, organizando mítines y paros escalonados a fin de conseguir aumentos salariales. El 28 de junio una gran manifestación ferrocarrilera (con el apoyo de electricistas, maestros y telegrafistas) en el zócalo fue disuelta violenta-

4 Loyo, Aurora, "La movilización sindical, factor decisivo en la elección de López Mateos", en Carlos Martínez Assad (coord.), *La sucesión presidencial en México, 1928-1988*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 171-186, (p. 174).

mente por fuerzas represivas del ejército y granaderos. Ante el anuncio de nuevos paros laborales por parte de los trabajadores ferrocarrileros hacia el 26 de julio, el gobierno preparaba contraofensiva y actuaría con mayor energía.[5]

Pero ante la inminencia de las elecciones presidenciales, el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines, precisamente por las manifestaciones de descontento y creciente malestar social –quizás asesorado por su Secretario del Trabajo, el licenciado Adolfo López Mateos–, hizo algunas concesiones para tranquilizar a los ferrocarrileros y maestros. Pero una vez que este último se convirtió en el candidato del partido hegemónico y luego en presidente electo (el factor decisivo para su elección fue precisamente la amplia movilización sindical; ganó las elecciones con un aplastante 90.43% de votos a su favor), el gobierno volvió a endurecerse en medio de una intranquilidad bastante elevada. A propósito de este espinoso asunto, escribe Aurora Loyo:

> El presidente Ruiz Cortines, en su último informe ante el Congreso [28 de noviembre de 1958], advirtió que el gobierno usaría la fuerza, si ello era menester, para mantener el derecho "como en el caso de ciertas agitaciones que por concurrentes y eslabonadas compelen a la autoridad a desempeñar un papel al que no puede renunciar: el de mantenedora del orden, necesario para el progreso y condición de la libertad". A su vez, el procurador general de la República declaró que el gobierno federal se disponía a adoptar medidas enérgicas para reprimir todo acto delictuoso que tendiera a alterar el orden y produjera molestias y trastornos en la vida social de México. Todo ello en un contexto en que se alzaban voces en la prensa mercantil que, en diferentes tonos clamaban: ¡imponed el orden![6]

Anhelos de independencia sindical, aunados a la pérdida de poder adquisitivo de amplias capas de la sociedad y nuevos signos de inestabilidad económica en el país, fueron el campo de cultivo propicio para las movilizaciones. En los primeros meses

---

5 Fonseca Yerena, Eudoro, *Aguascalientes y el movimiento ferrocarrilero de 1958-1959 (de la emergencia al triunfo)*, Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, FLACSO, México, 1984, pp. 57, 74-75, 80-81, 96-97, 100-102, 107, 138, 141, 143.

6 Loyo, Aurora, "La movilización sindical...", p. 182.

de 1959, el problema político más agudo al que tuvo que hacer frente López Mateos ya como presidente constitucional fue el de los trabajadores del riel, además de que continuaban los conflictos laborales con electricistas, petroleros, mineros y telefonistas, cuyos sindicatos se solidarizaron con las demandas de aumento salarial de los ferrocarrileros. El emplazamiento a huelga de estos últimos en pleno periodo vacacional de Semana Santa, que afectaba a millones de personas, culminó a fines de marzo con el arresto de Demetrio Vallejo –quien había triunfado en las elecciones sindicales del año anterior–, de muchos de sus seguidores y con un fulminante plan de despidos de miles de trabajadores ferrocarrileros en todo el país.

> Con lujo de violencia, a golpe de macana y bayoneta, en una operación relámpago que cubrió toda la República, la policía y el ejército y las corporaciones de agentes especiales apresaron a 10 mil ferrocarrileros [...]. Otras estimaciones elevarían la cifra a veinte mil [...]. Hubo algunos muertos y escenas de sadismo [...]. Los presos no cabían en las cárceles del país.[7]

No obstante, a los pocos días la prensa mexicana anunciaba que un alto porcentaje de los trabajadores ferrocarrileros encarcelados habían recobrado su libertad y algunos de ellos habían vuelto a sus labores. Los principales líderes fueron fichados como agentes comunistas, acusados de una serie de delitos como traición a la patria, atentado a las vías de comunicación, daños a la nación y disolución social, entre otros. De esto último fue también acusado y puesto preso en Lecumberri junto con los vallejistas[8] el famoso pintor muralista David Alfaro Siqueiros, luego de recorrer varios países de Iberoamérica llamando a López Mateos impostor y entreguista.

Y es que el axioma número uno del sistema era la subordinación, sobre todo de los obreros, para quienes, supuestamente, se había hecho la avanzada legislación laboral. Trabajadores sindicalizados al servicio del estado, así como los estudiantes de educación superior, bajo un clima de inquietud y descontento llevaron a cabo diversos movimientos disidentes de inconformidad en repudio a sus líderes venales; protestaron en demanda de

7 Krauze, Enrique, *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996)*, México, Tusquets, Editores, 1997, pp. 232-233.

8 *Ibidem*, p. 234.

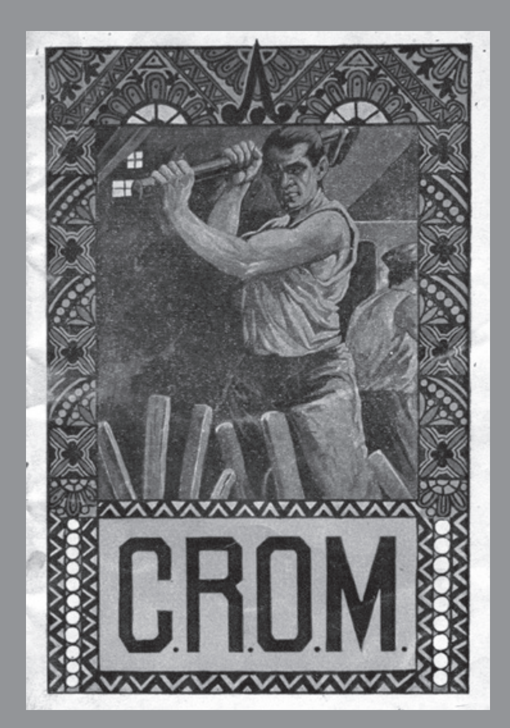


Foto 17. El discurso obrero que circulaba en Aguascalientes en esos años.

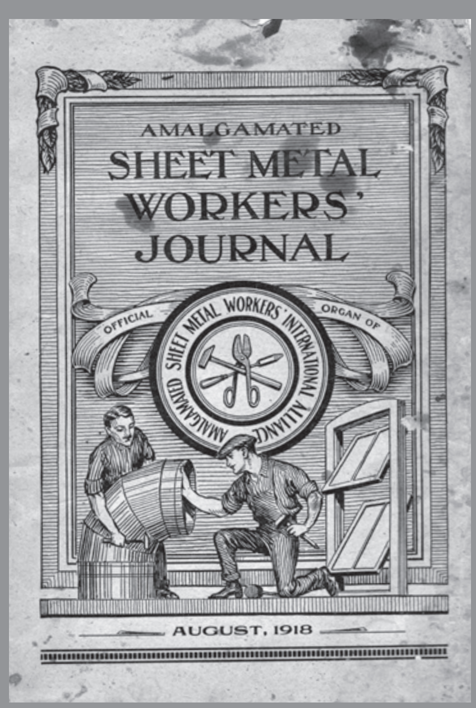


Foto 18. Revista obrera 1918.
ARR.

aumento salarial, organizaron marchas, mítines, paros laborales y huelgas. Calificados por sus impugnadores como parte de una comunista "conjura internacional para desestabilizar el país", fueron apaciguados de manera drástica.[9] Y es que:

> El sistema político y el movimiento vallejista eran como dos trenes destinados a chocar inexorablemente [...]. A los ojos del sistema, permitir la independencia de una rama sindical tan poderosa y combativa como la de los ferrocarrileros equivalía a descarrilar el tren de la Revolución. Tras el vagón de los ferrocarrileros podrían salir de la vía, en un éxodo loco, telegrafistas, maestros, tranviarios, telefonistas, electricistas, pilotos y aeromozas, estudiantes, campesinos... todas las "fuerzas vivas" que tan pacientemente se habían ido integrando al sistema, acogiéndose al "pan" y temiendo al "palo" [...].[10]

Represión

Siendo Aguascalientes un importante centro ferroviario (cuya tradición se remonta a finales del siglo XIX),[11] fundamental para la economía nacional gracias a la capacidad productiva de los trabajadores de los talleres existentes de reparación y mantenimiento de carros y coches de ferrocarril, el turbulento movimiento sindical ferrocarrilero de 1958-59 se vivió con gran intensidad y alteró la tranquilidad y sosiego de esa ciudad de provincia. Dado lo anterior y como un número considerable de familias tenía a uno o varios de sus miembros trabajando en los talleres y oficinas, la prensa local (a favor, por cierto, de la postura gubernamental y de la empresa) estaba a la expectativa de los acontecimientos tanto a nivel nacional como de la localidad; la información y notas sobre el tema fue abundante en los momentos álgidos.

Y es que en Aguascalientes la gran mayoría de los obreros apoyaba a Demetrio Vallejo; su movimiento tuvo resonancias en

9 *Ibidem,* pp. 228-234.

10 *Ibidem,* p. 229.

11 Gómez Serrano, Jesús, "Una ciudad pujante. Aguascalientes durante el porfiriato", en *Historia de la vida cotidiana en México. Bienes y vivencias del siglo XIX*, Tomo IV [Coordinado por Anne Staples], México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 2005, pp. 253-286.

la sección 2 del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM). Al igual que en el resto del país, en esos aciagos meses de febrero y marzo de 1959 hubo una serie de acontecimientos que vale la pena resaltar. Los vallejistas en el poder (desde agosto del año anterior) exaltados por los triunfos provisionales cometieron excesos contra sus compañeros que no secundaron los paros: se mofaron de ellos, publicaron listas de "judas" o no-paristas, los golpearon, los bañaron en chapopote, los emplumaron y exhibieron en la vía pública, cometiendo actos vejatorios hasta llegar inclusive al homicidio.[12] El gobierno federal amenazó que actuaría con mano de hierro contra los excesos y desmanes de las brigadas de choque vallejistas. Hubo una manifestación de cuatro mil ferrocarrileros en "perfecto orden" el 21 de febrero previo a la huelga que estalló cuatro días más tarde en demanda de aumento salarial.[13] El ejército hizo acto de presencia en las instalaciones de trabajo y la policía preventiva patrullaba y vigilaba las calles; agentes federales hicieron inspecciones para proteger a los "rompe-huelgas"; éstos temían volver al trabajo y ser víctimas de represalias, por ejemplo, el superintendente Alberto Romo Chávez, iba protegido por un grupo de hombres por temor a ser atacado.[14]

En marzo de 1959 llegó a su fin la paciencia del gobierno y, ante los nuevos paros a nivel nacional secundados por los ferrocarrileros de la sección 2, reaccionó con energía. La huelga fue declarada inexistente por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y el procurador de justicia señaló que no iban a tolerar ningún acto en contra de la ley y la Constitución y serían castigados los huelguistas enérgicamente. Los trabajadores recibieron un ultimátum de poner en movimiento los trenes y ante el desacato se rescindió contrato, nada más en Aguascalientes, a cerca de 400 empleados "que han

12 Fonseca, *Aguascalientes y el movimiento...*, *Op. cit.*, nota 103, p. 168. El autor menciona al menos cinco casos, pero uno llamó nuestra atención y es el del superintendente de talleres, quien fue sacado de su lugar de trabajo por un grupo de enardecidos vallejistas, bañado en chapopote, emplumado y exhibido en la céntrica avenida Madero (antes avenida de la Convención) mientras un cortejo de rieleros lo acompañaba tocando burdos tambores de hojalata para burlarse; un individuo apodado el "Loco Domingo" oficiaba a manera de gran sacerdote los ritos vejatorios; *El Heraldo*, 22 agosto de 1959.

13 *El Heraldo*, 22, 24 y 26 de febrero de 1959.

14 *Ibidem*, 27 y 28 de febrero, 6 y 11 de marzo de 1959.

delinquido". Las tropas desalojaron a ferrocarrileros vallejistas del edificio de la sección 2 sin incidentes. Los dirigentes del comité de la sección sindical de la localidad Ángel Venegas Ahumada, Eudoro Fonseca y Rodrigo Cervantes fueron aprehendidos mientras los rieleros decidieron continuar el paro hasta ser liberados sus compañeros. Por otro lado, el Partido Revolucionario Institucional publicó un manifiesto en el que condenó el movimiento ferrocarrilero y exhortó a los trabajadores para que regresaran al trabajo "por el bien de la patria". Se destituyó del comité sindical a los vallejistas y se nombró uno nuevo en dicha sección a principios de abril. Los soldados impidieron a los rieleros organizar mítines de protesta, los detuvieron y horas más tarde los liberaron. Los trabajadores que no fueron despedidos volvieron al trabajo, se normalizaron más o menos las labores en los talleres y con ello el gobierno puso fin a la "conjura de los rojos". La vigilancia del ejército se mantuvo permanente, no obstante haber sido doblegados y aplacados los vallejistas.[15] La prensa local no publicó fotografías, dibujos, caricaturas u otro tipo de imagen sobre estos escabrosos temas, salvo dos fotografías (una muy borrosa de los ferrocarrileros fuera del edificio sindical y otra mejor lograda de los obreros en paro) de los momentos álgidos. Por su parte, el comercio organizado y algunos empresarios de Aguascalientes, que habían manifestado comentarios desfavorables ante la "actitud impropia" de los huelguistas,[16] debieron alegrarse de que el gobierno lopezmateísta hubiese puesto punto final al conflicto.

Después de la tormenta volvió la calma, aunque con sobresaltos, pues se desató una cacería de brujas. Continuaron las represalias: órdenes de captura, despidos, ceses y suspensiones a los "malos elementos", "agitadores y alteradores del orden" (uno de ellos inclusive, lleno de rabia e impotencia, agredió verbal y físicamente al superintendente de Talleres); a varios se les aceptó volver al trabajo pero como nuevo ingreso siempre y cuando no hubiesen sido activos vallejistas; a otros más se les permitió su reinstalación pero en otras partes de la República; a los principales dirigentes, como era de esperarse, rápidamente se les consignó y declaró formalmente presos.

15 *Ibidem*, 19 a 31 de marzo; 1, 2 y 3 de abril de 1959.
16 *Ibidem*, 26 de marzo de 1959.

Como las nuevas autoridades sindicales en un principio hicieron caso omiso de los reclamos y peticiones de ayuda de diverso tipo, algunos ferrocarrileros buscaron ampararse; muchos cesados fueron víctimas de atropellos policíacos y extorsión; no pocos quedaron en la miseria y los familiares de los encarcelados en la precariedad.[17] El gobierno y la empresa no bajaron la guardia y mantenían constante vigilancia sobre aquellos que sospechaban eran "comunistas" y podían instigar nuevamente a la agitación. Sobre todo, estuvieron muy alertas los miembros del ejército y los agentes federales de la policía judicial que hicieron cinco detenciones más cuando tres ferrocarrileros y dos zapateros del llamado Comité Nacional Ferrocarrilero repartían entre los obreros propaganda "del día X". Ésta invitaba a la movilización y a derribar a los líderes "charros" con el propósito de hacer volver a su puesto a Demetrio Vallejo, su "único y verdadero Secretario General", al cumplirse el primer aniversario de que los vallejistas llegaron al poder, esto es, hacia el 20 de agosto de 1959. La prensa aseguró que los ferrocarrileros locales rechazaron abiertamente a los agitadores comunistas, calificando de rotundo fracaso el intento y, supuestamente, los propios trabajadores abogaron "porque aquellos que pretendan continuar realizando una labor de agitación deben recibir un castigo ejemplar y todo el peso de la ley más aún cuando el deseo vehemente de los trabajadores es aportar su esfuerzo material por el progreso de la patria y de su propia fuente de trabajo".[18]

Después de que "los trenes de los dos sistemas habían chocado" y cuyo resultado concluyó con la represión del movimiento ferrocarrilero, éste no volvió a levantarse más. Y es que simple y sencillamente, desde el punto de vista del estado, el gobierno no podía permitir que el sindicato de una empresa tan importante estuviera en manos de líderes independientes de la burocracia sindical vinculados con grupos de izquierda.

El primero de septiembre, el presidente Adolfo López Mateos rindió ante la nación su primer informe de gobierno. La expectación y atención del gobierno y habitantes de Aguascalientes –así como de todo el espectro político del país– era grande acerca de lo que declararía en torno al problema ferrocarrilero y "de los sucesos que culminaron con detenciones de algunos líderes". La

17 *Ibidem*, meses de abril a agosto de 1959.
18 *Ibidem*, 30 de agosto de 1959.

prensa local del 2 de septiembre publicó abundante información a propósito del informe, cuyo encabezado a ocho columnas rezaba: "Progreso obrero, pero con unidad" y como nota principal glosaba el menú del informe: "Unidad, libertad dentro de la ley, habrá moralización, más justicia". Un poco más abajo el mensaje que la ciudadanía de Aguascalientes esperaba con verdadera ansiedad, dado el impacto y posible afectación a su situación inmediata: "Reitera López Mateos su actitud ante los rieleros"; el presidente fue muy claro al recalcar que era su obligación salvaguardar el orden público y hacer respetar la ley y la Constitución. Comienza por meter en un mismo saco los casos en que su gobierno se había visto precisado a actuar con firmeza contra criminales: se castigó con cárcel a quienes se les comprobó el delito de peculado en Petróleos Mexicanos y se había ejecutado acción penal contra "el tráfico de drogas, los juegos prohibidos y el contrabando", así como a los responsables de las empresas que no respetaron los precios oficiales. Aprovechó esta introducción para insertar el conflicto ferrocarrilero, soslayando la cuestión política y abordándolo desde el punto de vista estrictamente laboral y económico.

No es tan explícito en su mensaje, da por supuestas algunas cosas, sutilmente alude a otras, pero en lo que sí es muy claro es en la postura de firmeza del gobierno. Al mismo tiempo que reconocía los importantes bienes y servicios que los ferrocarriles nacionales prestaban a la República Mexicana, aseveró que si bien ya se había dado satisfacción considerable a las demandas de los trabajadores [alude a la huelga del 25 de febrero] solicitadas por el secretario general del comité ejecutivo (no menciona en ningún momento el nombre de Demetrio Vallejo) del STFRM.

> […] no obstante la situación deficitaria de la empresa –reconocida y hecha pública por el propio comité sindical– y aún antes que se vencieran los emplazamientos a otras empresas ferroviarias, se inició un movimiento de paros que con absoluto desacato a las leyes y en amenaza del orden social tomó caracteres subversivos. La Procuraduría General de la República se vio compelida a obrar con energía en defensa de normas que sustentan la existencia misma de la nación, cuyos intereses están sobre los de individuos y grupos.[19]

19 *Ibidem*, 2 de septiembre de 1959.

No entra en detalles, omite hablar de los encarcelamientos y despidos masivos; el mensaje, en resumidas cuentas, es un alegato justificatorio de la represión gubernamental, en el que tacha de irresponsable a Vallejo y demás líderes, todo lo cual le permite utilizar una metáfora retórica salpicada de ambigüedades y advertencias intimidatorias:

> Apartarse de los caminos de la ley, que son amplios para la clase trabajadora, es traicionar a la propia clase trabajadora; y no la defienden quienes, a sabiendas de que las condiciones económicas no permiten solicitudes excesivas, lanzan a los trabajadores fuera de la ley a paros y movimientos innecesarios. Los hombres que estamos en el gobierno respetamos y haremos respetar el derecho de huelga legítimamente ejercida.
> De igual manera que un maquinista sabiendo que un puente carece de resistencia, no carga excesivamente el tren en que van sus hermanos, ni rebasa la velocidad límite ante el riesgo cierto de derrumbar el puente y descarrilar el tren, así los dirigentes sindicales deben llevar a sus compañeros a lograr legítimas aspiraciones, en el marco de la ley y de la realidad que vive el país.[20]

El mensaje no deja lugar a dudas, pues si bien se dirige a todos los trabajadores del país, principalmente los sindicalizados al servicio del estado, la metáfora del maquinista irresponsable alude directamente al movimiento vallejista y al reciente conflicto ferrocarrilero de fines de marzo, reprimido con severidad y lujo de violencia para que sirviera de escarmiento a aquellos que intentasen desafiar el sistema político. Así lo entendieron los rieleros de Aguascalientes, pues una nota periodística advierte que el contenido del primer informe causó una reacción favorable entre el elemento ferrocarrilero de la sección 2.[21]

20 *Ibidem*, 2 de septiembre de 1959.
21 *Ibidem*, 2 de septiembre de 1959.

Prebendas

A partir de agosto de 1959 disminuyen en la prensa de Aguascalientes las noticias referentes a represalias y en esa misma medida aumentan las que se refieren a beneficios para los trabajadores en general, y ferrocarrileros en particular, siempre y cuando se mantuvieran en la línea del orden y la legalidad.

El mismo mensaje y metáfora del primer informe presidencial arriba enunciado fue pronunciado cuatro días antes, cuando el 29 de julio López Mateos pronunció un discurso ante el renovado, reestructurado y depurado Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, que lo invitó a una convivencia. En esa reunión, el presidente tendió los puentes con el pasado, el presente y el futuro, así como la asociación de Revolución con Constitución y un promisorio porvenir si se alinean, al advertir:

> Venimos de la Revolución Mexicana que se hizo ley en nuestra Constitución Política de 1917; en ella se plasmaron las aspiraciones populares, en ella se hicieron normas jurídicas las aspiraciones de los trabajadores mexicanos, señalando caminos legales para la conquista de esas aspiraciones y de las metas de nuestro pueblo... [luego viene la amenaza para quienes se apartan de la ley e incurren en el desacato y la metáfora del maquinista = líder sindical irresponsable].
> [...]
> Tengan la seguridad de que en sus relaciones con la gerencia de los Ferrocarriles y con el gobierno de la República, encontrarán siempre la necesaria comprensión a sus problemas y el apoyo decidido en todo aquello que sea factible conceder. Tengan la seguridad, amigos nuestros, de que el gobierno está identificado con el gremio ferrocarrilero, porque ustedes representan, en la tradición sindical mexicana, uno de los ejemplos más claros. En la historia revolucionaria de México los ferrocarrileros han escrito páginas gloriosas: fueron los trenes militares y las caballerías, elementos determinantes con los que se hizo la Revolución.
> En la lucha constante por mejorar sus condiciones de trabajo y de vida, han señalado avances importantes en el movimiento obrero. En sus manos está parte del patrimonio

> nacional, destinado a servir al pueblo de México, luego entonces, todos tenemos responsabilidad en el manejo de ese patrimonio.[22]

Tanto el ejecutivo federal como el estatal buscarían congraciarse con la clase trabajadora. En ese sentido, en su tercer informe de gobierno Luis Ortega Douglas no rehuyó su responsabilidad histórica al mencionar escuetamente que ante el conflicto ferrocarrilero y "llamando a las cosas por su nombre [...] si bien no tuvo intervención directa, estuvo cooperando con el Gobierno Federal al restablecimiento del orden y la ley". Esta parca declaración fue acompañada de una nota en la que secunda la postura, en parte demagógica y compensatoria de López Mateos, al apuntar: "Sin embargo, tendiendo la mano a todos los sectores y de acuerdo con la política del presidente de la República, hace un llamado a la unidad, recordando que todo proyecto, que toda petición, toda crítica serán atendidos por el Gobierno si van dentro de los cauces legales y razonables".[23]

La tradición de lucha del sindicato ferrocarrilero proviene desde el periodo revolucionario: Cuando los vallejistas estaban en el poder del mismo, propusieron una serie de mejoras y demandas a la empresa, algunas de las cuales prosperaron en su momento gracias a la presión política, pero otras fueron retomadas y materializadas en los meses subsiguientes, cuando el movimiento había sido severamente reprimido y derrotado. Por ejemplo, desde mediados de enero de 1959, la base sindical propuso entre los puntos primordiales que se les construyeran casas a los empleados del ferrocarril o se les diese dinero para la renta o alquiler de las mismas.[24] Como estallaron las huelgas, los paros y vino la represión, todo quedó en petición, pero una vez sofocadas las protestas y movilizaciones y todo quedó bajo control, gobierno, empresa y los nuevos dirigentes del sindicato anunciaban de cuando en cuando alguna concesión, prebenda o dádiva. Los beneficios para trabajadores ferrocarrileros, siempre y cuando acreditaran "no ser comunistas" y comprobaran no haber tenido una participación activa en los paros vallejistas,

---

22 El discurso íntegro en *Los presidentes de México. Discursos políticos*, México, Presidencia de la República-El Colegio de México, 1988, tomo IV, pp. 125-126.

23 *El Heraldo*, 17 de septiembre de 1959.

24 *Ibidem*, 16 y 18 de enero de 1959.

iban desde la cancelación de órdenes de captura, reinstalación en sus empleos, promesas de ascensos, plazas vacantes y puestos de confianza para aquellos que "siempre mostraron lealtad", estímulo de un mes de sueldo regalado a los rieleros de los talleres locales como recompensa para aquellos empleados que trabajaron durante los paros, planes de indemnización y jubilación benéficos;[25] compra de la gerencia de los FF.CC. con la autorización del gobierno federal de "465 predios para construir hogares a los ferrocarrileros [...] en [la colonia] Jardines de la Cruz a 400 metros de los talleres"; 500 "modernas y funcionales" casas serían vendidas a crédito y subsanar el problema de vivienda en ese momento";[26] un nuevo y equipado hospital construido por la empresa con un costo de 4 millones de pesos, fue dotado "de los más modernos adelantos de la medicina" para ofrecer servicios hospitalarios de la mejor calidad, con capacidad para 100 enfermos de "tipo concentración" (empleados y obreros de las Líneas Nacionales no sólo de Aguascalientes sino de la región: Durango, Irapuato, Felipe Pescador, etc).[27] Otros beneficios menores fueron gestionados por la sección 2 ante la empresa para construir una escuela e imprimir mejoras en el Centro Deportivo Ferrocarrilero y la liga rielera de beisbol (nuevo campo de este deporte, así como de futbol; los equipos recibieron uniformes, pelotas, bates, etc.), además de solicitarle al gobernador del estado la reparación de las calles de la colonia Ferronales.[28] Por otro lado, la empresa anunció que en breve iniciaría la construcción del paso a desnivel para cruzar las vías.[29]

Todos estos beneficios, tangibles o meras promesas, eran manejados en la prensa como actos de generosidad y benevolencia por parte del gobierno federal, empresa y sindicato. Una cuestión que llama poderosamente la atención es la de la liberación de los exdirigentes vallejistas, presos en la cárcel local.

Ciertamente, el renovado sindicato no había hecho prácticamente nada para ayudarlos, aunque desde el 20 de septiembre se rumoraba que posiblemente saldrían libres. Pero ocurrió que el general Lázaro Cárdenas estuvo en Aguascalientes en la finca cam-

25 *Ibidem*, 4, 16, 20, 21, 22 y 26 de agosto, 2 y 11 de septiembre, 3 de octubre de 1959.

26 *Ibidem*, 29 de mayo, 13 de agosto, 3 de octubre de 1959.

27 *Ibidem*, 4 y 5 de septiembre, 1 de octubre, 1 de noviembre de 1959.

28 *Ibidem*, 27 de agosto, 9, 14 de septiembre, 10 de octubre de 1959.

29 *Ibidem*, 13 de agosto de 1959.

pestre de su amigo el señor Nazario Ortiz Garza. Allí, en Viñedos Ribier, acudió un grupo de personas (mujeres, hombres y niños), familiares de los presos que se las arreglaron para hablar con el expresidente y pedirle intercediera en favor de los ferrocarrileros presos; le entregaron un sobre. Fue un momento emotivo, pues aunque hubo pocas palabras, el michoacano se sensibilizó, prometió ayudar, apapachó a los hijos de los vallejistas y les manifestó un gesto paternal. La prensa publicó una fotografía en la que se observa a Lázaro Cárdenas, Nazario Ortiz Garza, el gobernador Luis Ortega Douglas y un grupo de personas que lo rodea, entre ellos algunos niños y adolescentes. El pie de foto es revelador:

> El general Lázaro Cárdenas recibió una petición hecha por los familiares de los ferrocarrileros detenidos a raíz de los paros vallejistas. En la gráfica, el hijo de Ángel Venegas Ahumada y otros familiares de trabajadores detenidos, solicitan la intervención del expresidente, para que se logre la libertad de los líderes actualmente presos.[30]

Desde luego, al día siguiente, a ocho columnas, la nota principal aludía a ese momento: "El Gral. Lázaro Cárdenas intervendrá a favor de los ferrocarrileros presos. Lo ofreció a las esposas de los detenidos por ser vallejistas. Solicitará del Lic. Adolfo López Mateos la benevolencia del gobierno federal".[31] Y es que el sobre que le entregaron era una escueta petición de los presos, redactada por Venegas Ahumada, que en la parte final decía "[...] con todo el deseo de saludarlo personalmente, nos despedimos de usted",[32] suficiente para picar la curiosidad del exmandatario, quien no resistió la tentación y acudió sorpresivamente a hacerles una visita (en compañía de Ortiz Garza y Ortega Douglas), para ver en qué condiciones se encontraban y escuchar de viva voz sus demandas. La prensa local volvió a dar cuenta de la "sorpresiva visita [que] hizo Cárdenas en la cárcel a los ex vallejistas. Se mostró conmovido de su precaria si-

30 *Ibidem*, 26 de septiembre de 1959.
31 *Ibidem*, 26 de septiembre de 1959.
32 Testimonio de Ángel Venegas Ahumada, ex secretario de la sección 2 del STFRM, en entrevista otorgada a Enrique Rodríguez Varela, publicada en "El Heraldo en la Cultura", suplemento de *El Heraldo* de Aguascalientes, Aguascalientes, Ags., 23 de febrero de 2003, pp. 7-9 (p. 8).

tuación. Les dijo que la 'Patria' se forja con sufrimientos y lágrimas. Los alentó". Estuvo una hora (de las 11 a las 12 del día) y platicó con los cinco detenidos: "Ángel Venegas, ex secretario local; Constantino Cervantes, Rafael Díaz Morán, Antonio Pérez Enríquez y Humberto Reyes",[33] cada uno por separado.

Dada la autoridad moral del general Cárdenas y el respeto que imponían sus acciones y declaraciones, desató una tormenta en el espectro político del país. Opiniones encontradas (en la sección internacional y nacional refiere *El Heraldo*), mereció la visita a los detenidos vallejistas en Aguascalientes, pues unos dijeron que fue un "acto humanitario"; varios senadores del PRI "con guante blanco censuran lo hecho por el Gral. Cárdenas" en Aguascalientes y aseveraron que la intervención para liberar a los presos era un acto demagógico, en abierta oposición a la ley, pues ni siquiera el expresidente "está sobre la ley".[34] En el ámbito empresarial aseveraron que con los antecedentes radicales de Cárdenas y su actual conducta se confirmaba la ideología comunista del movimiento vallejista. Un miembro del Partido Acción Nacional dijo que estaba bien, pero que a la vez era una "prueba del radicalismo político que ha causado tantos daños a la clase trabajadora". El STFRM simplemente guardó silencio, "pero era evidente que los líderes se encontraban francamente desconcertados por un gesto que en todo caso correspondía a ellos haber realizado".[35]

Lo cierto es que la visita de Cárdenas a los presos, publicitada en la prensa junto con el revuelo político, provocó la inmediata reacción de la cúpula sindical: Isidro A. Fabela, secretario general del STFRM estuvo en Aguascalientes a principios de octubre y, arrebatándole la bandera a Cárdenas y arremetiendo al mismo tiempo contra él, como buen demagogo declaró: "Las gestiones que hemos realizado se encuentran muy avanzadas y éstas han sido obstaculizadas en dos o tres ocasiones por la labor de agitación de personas irresponsables a las que no se les puede llamar compañeros y que son los responsables de que los compañeros presos no estén gozando de su libertad". Al día siguiente visitó a los presos de manera "espontánea" –dijo la prensa local– para ver cómo se encontraban, prometerles ayuda, pagar las fianzas correspondientes, promover

33 *Ibidem*, 27 de septiembre de 1959.
34 *Ibidem*, 30 de septiembre de 1959.
35 *Ibidem*, 29 de septiembre de 1959.

su liberación y dejar entrever que podrían volver al trabajo a corto plazo.[36] Como eran delitos federales los que se les imputaban, el Tribunal Unitario del Segundo Circuito de Querétaro eliminó los delitos más graves, como el de disolución social y ataques a la economía, de modo que unos meses más tarde salieron bajo caución;[37] pero más allá de formalismos, lo que realmente influyó para acelerar el proceso de liberación fue que el general Cárdenas abogó personalmente por ellos ante López Mateos.

> Él fue el que nos ayudó –dice Venegas Ahumada, al recordar la célebre visita–, porque fue él quien se ofreció para hacer todo lo posible, por sacarnos, nomás que dijo que el problema era muy pesado.
> ‘Porque no es cuestión de leyes, porque ustedes no han cometido delito de ningún tipo, es cuestión política –les dijo Cárdenas en la cárcel de Aguascalientes–, por lo que se dice de ustedes, que el movimiento vallejista quería derrocar al presidente de la República y a eso se debe que esté la presión en contra de ustedes. Voy a hacer lo posible hasta donde pueda, no les ofrezco la libertad porque sería mucho’.
> Él fue el que nos ayudó a suprimirnos ocho o nueve delitos y, entre uno de ellos, el de disolución social [...].[38]

Fueron saliendo uno tras otro los exdirigentes, presos desde hacía seis meses; evento anunciado en la prensa a ocho columnas y con bombos y platillos conforme eran excarcelados. Desde luego no se menciona para nada la intercesión de Cárdenas y sí la gestión del “diligente” sindicato y la benevolencia del “magnánimo” gobierno federal, los que capitalizaron en su favor la coyuntura política.[39]

---

36 *Ibidem*, 4 de octubre de 1959.

37 *Ibidem*, 4 y 7 de octubre de 1959.

38 Testimonio de Ángel Venegas Ahumada, ex secretario de la sección 2 del STFRM, en entrevista otorgada a Enrique Rodríguez Varela, publicada en “El Heraldo en la Cultura”, *Op. Cit.*, p. 9. En ese mismo suplemento, misma página, se transcribe un fragmento en el que el general habla de su visita a los presos ferrocarrileros en Aguascalientes y su ofrecimiento de ayuda, tomado de unos apuntes de Lázaro Cárdenas, *Obras, I. Apuntes 1957-1966*, tomo III, México, UNAM, (Nueva Biblioteca Mexicana), 1973, pp. 114-115.

39 Véase *El Heraldo*, meses de octubre y noviembre de 1959. Se divulga la idea de un presidente magnánimo, pues desde que estaban presos

Lo cierto es que a partir de este momento, septiembre de 1959, la prensa aseguraba que el sindicalismo nacional se encontraba en completa calma gracias a que el gobierno dio un sano ejemplo de energía [entiéndase escarmiento] con rieleros, dijo regodeándose el líder de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), señor Fidel Velázquez.[40] La prensa local, entre el 26 de octubre y el 10 de noviembre, anunció la nueva luna de miel al publicar noticias triunfalistas, alentadoras y tranquilizadoras como las siguientes: "Sin alteraciones trabaja el ejecutivo del STFRM"; "El STFRM concede un subsidio mayor a los ferroviarios de la 2. $30,000.00 al mes le autorizó Fabela"; "Los rieleros y empresa unidos. Fin de los problemas, se promete"; "Completa armonía entre empresa y sindicato de los ferrocarriles"; "Grandes beneficios logró la Sección 2"; "En Aguascalientes reina la más completa calma". Coincidía con estas opiniones el gobernador de Aguascalientes, Luis Ortega Douglas, quien en visita oficial a Los Pinos informó al Ejecutivo Federal: en Aguascalientes hay "tranquilidad absoluta".[41]

Había quedado más que claro que no se permitirían desórdenes de ninguna especie al amparo de la Constitución. El movimiento ferrocarrilero encabezado por Demetrio Vallejo y sus seguidores de la sección 2 de Aguascalientes, había sido definitivamente derrotado y no volvería a levantar cabeza.

Referencias

Cárdenas, Lázaro, *Obras, I. Apuntes 1957-1966*, tomo III, México, UNAM (Nueva Biblioteca Mexicana), 1973.

El Heraldo de Aguascalientes, Aguascalientes, 1958-1959.

Entrevista de Ángel Venegas Ahumada a Enrique Rodríguez Varela, en "El Heraldo en la Cultura", suplemento de *El Heraldo* de Aguascalientes, Aguascalientes, Ags., 23 de febrero de 2003.

los dirigentes, y al no tener ingresos, se hablaba de que sus familiares vivían en la precariedad razón por la cual solicitaron ayuda, por lo que la prensa anunció que "recibirán el auxilio económico del gobierno federal, por instrucciones del Primer Magistrado de la Nación, Licenciado Adolfo López Mateos", como ya se hacía para los familiares de los ferrocarrileros presos en San Luis, *El Heraldo*, 22 de septiembre de 1959.

40 *Ibidem,* 7 y 29 de septiembre de 1959.

41 *Ibidem*, 8 de septiembre de 1959.

Florescano, Enrique, *El relato histórico acuñado por el estado posrevolucionario*, en "Historia de las historias de México", suplemento mensual de *La Jornada*, abril del 2001, No. 8.

Fonseca Yerena, Eudoro, *Aguascalientes y el movimiento ferrocarrilero de 1958-1959 (de la emergencia al triunfo)*, Tesis de Maestría en Ciencias Sociales, FLACSO, México, 1984.

Gómez Serrano, Jesús, "Una ciudad pujante. Aguascalientes durante el porfiriato", en *Historia de la vida cotidiana en México. Bienes y vivencias del siglo XIX*, tomo IV [Coordinado por Anne Staples], México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 2005.

Krauze, Enrique, *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996)*, México, Tusquets, Editores, 1997.

Los presidentes de México. Discursos políticos, México, Presidencia de la República-El Colegio de México, 1988, tomo IV.

Loyo, Aurora, "La movilización sindical, factor decisivo en la elección de López Mateos", en Martínez Assad, Carlos (coord.), *La sucesión presidencial en México, 1928-1988*, México, Nueva Imagen, 1992.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS, 1915 A 1917 EN AGUASCALIENTES. APUNTES SOBRE LA VIDA SOCIAL

Carlos Reyes Sahagún[1]

Para Aguascalientes, 1917 no fue un año que quedara grabado en la memoria popular por algún acontecimiento relevante. La etapa armada de la Revolución había llegado a su fin y el país se encontraba aceptablemente en paz. No se diga Aguascalientes, la *ciudad triste pero querendona* que vislumbró el abogado Salvador Correa en el último cuarto del siglo XIX.

Desde luego que la Revolución pasó también por la pacífica ciudad. Lo hizo, no como en otras ciudades, Zacatecas, por ejemplo, o San Pedro de las Colonias, Torreón o Celaya, dejando muerte por las calles solitarias, acompañada siempre por el estruendo de los cañonazos, las descargas de fusilería y el aire cuajado del polvo que dejaban los edificios al ser impactados.

No pasó así la Revolución por Aguascalientes, sino de forma más bien festiva. Esto, si nos atenemos al periodo de la Soberana Convención Militar Revolucionaria –octubre a noviembre

1 Profesor-Investigador del Departamento de Historia. Universidad Autónoma de Aguascalientes. Email: careyes@correo.uaa.mx.

de 1914–, en que la tranquila urbe vivió con el *Jesús en la boca* ante la presencia de abundantes contingentes militares, pero también curiosa, ansiosa, por ver en las calles a quienes hasta antes de esos días eran sólo una noticia en los periódicos, un nombre pronunciado en el mentidero de la barbería, en el puesto de fruta del mercado, la leyenda de quienes habían vengado al presidente Madero y echado del poder al borracho Huerta. Martín Luis Guzmán estuvo en esos días en la ciudad. En *El águila y la serpiente* ofrece una descripción del ambiente reinante:

> Azorada vivía entonces Aguascalientes por los desmanes –a menudo fabulosos– de las tropas revolucionarias. Allí eran sinónimos *revolución* y *la Revolución* y, por eso, quizás ciertos nombres de la epopeya constitucionalista sembraban pánico con el mero sonido de sus sílabas. Se decía *Bañuelos*, se decía *Domínguez* y la gente corría a refugiarse en los sitios más recónditos, sobre todo cuando en la familia había vírgenes hermosas y otros tesoros vivos de igual precio. ¡Qué no hubieran dado entonces los habitantes ricos, y aun los de holgura económica apenas envidiable, por poder esconder sus haciendas, sus comercios, sus moradas![2]

Desde luego, también hubo balazos en esporádicas escaramuzas, y en las paredes descarapeladas del panteón De la Cruz, convertidas en paredones de fusilamiento. Sobre este hecho, Mauricio Magdaleno, que vivió en esos años en Aguascalientes, recuerda que "los cementerios –el de Los Ángeles y el De la Cruz– caen a una enorme, desolada plazoleta. Sus muros estaban tatuados de descargas de fusilería. Todos morían con una salvaje hombría […]".[3]

Además, se escuchó el rumor de batalla grande si tenemos en cuenta que fue en Aguascalientes donde concluyó la serie de enfrentamientos que pasaron a la historia con el nombre de *Batalla de Celaya*. Ésta culminó con la destrucción de la División del Norte, más o menos en los mismos días en que Federico Bouvi, un cómico de origen francés devenido en empresario cinematográfico,[4] solicitaba al ayuntamiento permiso para ofrecer

2 Martín Luis Guzmán, *La cuna del convencionismo*, p. 400.

3 Mauricio Magdaleno, *La calle de Guadalupe*, p. 81.

4 Andrés Reyes Rodríguez, *Aguascalientes, las primeras salas cinematográficas*, p. 15.

"por término de quince días, función diaria de autómatas en el Teatro Actualidades".[5]

Desde luego que tampoco hay que olvidar la muerte silenciosa que significó la hambruna de 1916, consecuencia indirecta de la lucha armada y de las deficientes condiciones de salud imperantes, circunstancia contra la que la autoridad debió luchar en los años subsecuentes.

Según el mapa de Aguascalientes de Arnulfo Villaseñor, "levantado en el año 1918", la ciudad limitaba al norte con el arroyo de los Arellano, una vía de agua más o menos regular que iba de oriente a poniente, aproximadamente donde hoy está la calle Tomás Medina Ugarte en la colonia Gremial, y que luego se convertía en la calle Santa Irene, en la colonia Altavista, para salir al costado norte del panteón De la Cruz, que en esa época se encontraba en la orilla de la ciudad.

Al oriente, el límite estaba dado por la vía del ferrocarril México-Ciudad Juárez, aunque ciertamente entre ésta y la avenida Zaragoza, al poniente, había poco terreno urbanizado. Por otra parte, al oriente de la vía férrea ya existían las colonias Americana, del Trabajo y Héroes; la primera para recibir a los empleados directivos del taller del ferrocarril. En cuanto a las otras, su desarrollo fue posible gracias a los manantiales de Ojocaliente que dieron origen a la ciudad; los baños públicos, la calzada Arellano, además del hospital del ferrocarril, un edificio que años después fue derribado para dar paso al Centro Deportivo Ferrocarrilero y a un nuevo hospital. Desde luego, el punto de partida para el desarrollo urbano en esta zona de Aguascalientes fue la instalación, entre 1897 y 1903, del Taller de Construcción y Reparación de Material Rodante de la empresa del Ferrocarril Central Mexicano.

Tenían aquellas urbanizaciones calles cuyos nombres denotaban la aspiración de civilización de quienes las habían nombrado: Armonía, Ideal, Fraternidad, Libertad, Wagner y Beethoven en la primera, y Alejandro, Rafael, Galileo, Miguel Ángel, en la segunda.

Hacia el sur también existía un límite natural que, en términos generales, permaneció como tal hasta principios de los años sesenta. Me refiero al arroyo del Cedazo, convertido a fines de los años setenta en la avenida Ayuntamiento, aunque ciertamente

5 Solicitud del señor Federico Bouvi al presidente municipal, señor Ezequiel Viveros del 31 de julio de 1915, en Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 428/22.

en 1918 había unas cuantas calles al sur de este irregular cauce. Finalmente, la ciudad terminaba al poniente aproximadamente donde hoy se encuentra la avenida Pedro de Alba.

Algunos cauces de agua ya no existen o fueron transformados en avenidas, como el arroyo de los Adoberos, hoy avenida López Mateos o la citada Ayuntamiento. En tanto que otros fueron convertidos en vías de desahogo de aguas negras, como la anterior. Finalmente, en algunos casos fueron secados, como por ejemplo la Acequia de Texas, fundamental para el riego de las huertas al norte de la avenida Madero, flamante avenida abierta en 1914. Esta acequia venía por la avenida Alameda y en el cruce con la actual 28 de Agosto daba un giro a la derecha para seguir el curso de la actual Fray Bartolomé de las Casas,[6] hasta desembocar en el Estanque de la Cruz.

Finalmente, es interesante señalar que, por lo menos en el plano de Villaseñor en una porción importante de las zonas sur y oriente, las calles aparecen trazadas, de tal manera que al oriente de la calle Zaragoza,[7] a excepción de unas cuantas arterias, había una importante superficie en proceso de urbanización. Los terrenos ocupados por las huertas a partir de entonces tenderían a desaparecer víctimas de la falta de agua y de la presión sobre el suelo ocasionada por el crecimiento urbano.

La ciudad había sufrido un importante proceso de modernización industrial durante las últimas décadas del siglo anterior que había tenido algunas repercusiones en el desarrollo urbano en materia de transporte, alumbrado público, agua potable y alcantarillado, comunicación telefónica, etc. Pero, en términos generales, algunos de estos servicios se circunscribían a una zona muy pequeña de los alrededores de la Plaza de Armas, de tal manera que, salvo excepciones, el resto de la urbe permanecía ajena a los adelantos del progreso.

En los hechos, esto significaba la carencia de las más elementales condiciones de salud pública. En julio de 1915, por ejemplo, un señor de nombre Carlos González fue comisionado por el presidente municipal para recorrer la segunda demarcación que corresponde a la zona poniente de la capital, barrios de San Marcos y Guadalupe incluidos.

---

6 Esta trayectoria se pierde en la avenida Vázquez del Mercado, dado que ahí termina Fray Bartolomé de las Casas.

7 Mal que bien, esta avenida, junto con su continuación al sur de la Madero, la Josefa Ortiz de Domínguez, atraviesa la ciudad de norte a sur, y en 1918 era la salida a Peñuelas.



Foto 19. Feliz Navidad, 1914. arr.

En su informe dio cuenta de la existencia de basureros, charcos con aguas putrefactas, animales muertos, e incluso: "La 2ª calle de Rayón, obstruida por un muladar en el que se encuentran restos de animales en descomposición".[8]

Pero había otros aspectos en donde la ciudad enfrentaba una problemática sanitaria en parte debida a la falta de organización de las autoridades. Por ejemplo, el 3 de septiembre de 1916, el presidente municipal solicitó el entierro de un cadáver depositado en el Hospital Hidalgo, porque "ya está en absoluta descomposición el cadáver, tanto que ha invadido la fetidez del mismo a todos los ámbitos del hospital. Es de absoluta necesidad que el juez en turno tome conocimiento de él para los fines conducentes".[9] Días después volvió a presentarse este problema. El 13 de septiembre, el administrador del hospital elevó su queja a la presidencia municipal:

> Atentamente me permito manifestar a esa superioridad las dificultades con que atraviesa el personal de este establecimiento para poder mandar sepultar los cadáveres que mueren aquí y los que mandan de fuera para su inhumación, pues diariamente se pide tres o cuatro veces la gente de la inspección general de policía para que los conduzcan al panteón y no se consigue que mande la gente para ello, sino después de tres o cuatro días, ocasionando la aglomeración de cadáveres que con frecuencia reúnen diez o doce, con el perjuicio consiguiente para el establecimiento y aún para la higiene pública en general. [10]

Las Leyes de Reforma

Una lectura atenta del clásico *Un viaje a Termápolis*, del abogado Eduardo José Correa Olavarrieta, permite concluir que el ritmo de vida de la ciudad finisecular se guiaba de conformidad con el santoral, de tal manera que las oportunidades de distracción de que podía echar mano la población estaban determinadas por las fiestas religiosas, de Navidad a Semana Santa y Pascua, pasando por una pléyade de santos, San Marcos el más importante de ellos.

8 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 428/22.
9 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 430/19.
10 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 430/19.

De aquí que Correa escribiera lo siguiente: "El juez ha hecho que su curiosidad se asome a todos los sitios públicos donde se miran ondear los oriflamas de la fiesta. Y en la ciudad levítica, como Termápolis, naturalmente abundan las de carácter religioso".[11] Acto seguido, hace un recuento de las festividades que aderezan la vida de las personas y que rompen la rutina que caracteriza a la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, es fácil imaginar lo difícil que debió ser el cumplimiento de la legislación anticlerical vigente; primero, las Leyes de Reforma y, a partir de mayo de 1917, el artículo 130 de la nueva Constitución. O, quizá, sería más pertinente referirse al *amague* de cumplimiento, la necesidad de las autoridades de hacerse sentir; hacerse reconocer por la sociedad a la que gobernaba, pero sin llegar a enojosos extremos que lastimaran la idiosincrasia de la población. El 4 de septiembre de 1916, justo cuando estaba por reunirse el Congreso Constituyente, el presidente municipal de Aguascalientes escribió al inspector general de policía solicitándole la aprehensión del "Pbro. Rosalío Rojas, capellán interino del Templo de Guadalupe de esta ciudad, por haber sido denunciado por infracciones a las leyes de Reforma, saliendo a la calle vestido con las insignias sacerdotales, y llevando lo que llaman 'viático' a la 3ª de Democracia No. 3".[12]

Sin duda, la promulgación y juramentación de la Constitución General de la República reavivó el anticlericalismo que ahora tendría en el artículo 130 constitucional un fundamento legal.

Por lo pronto, al día siguiente de su entrada en vigor, el presbítero Ysidro Navarro entregó al ayuntamiento la lista de los templos que funcionaban en la ciudad, un total de 14,[13] así como los nombres de los sacerdotes y luego, el día 5, el propio Navarro contestó a la orden el cumplimiento del Título VII de las Prevenciones Generales de la Constitución de la República que contienen, entre otros, el artículo 130. La respuesta no pudo ser más explícita:

---

11 Eduardo. J. Correa, 12 de diciembre, en *Un viaje a Termápolis*, p. 229. A decir del Diccionario de la Real Academia Española, el término *levítico* hace referencia a quien es "devoto de la Iglesia o de sus ministros". Véase http://dle.rae.es/?id=NCkEJDJ, consultado el 13 de julio de 2017.

12 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico, oficio de 4 de septiembre de 1916, número 186.

13 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 439/30. 2 de mayo de 1917. Comunicación del presbítero Ysidro Navarro, referente al número de templos que hay en la ciudad y los sacerdotes que administra cada uno de ellos. La Constitución entró en vigor el 1° de mayo de 1917.



Foto 20. Las bodas seguían con las mismas reglas.

> Tengo el sentimiento de manifestar a Ud. que ninguno de los eclesiásticos podrá, sin incurrir en graves penas canónicas, acatar la mencionada disposición; y, por lo mismo, ante la imprescindible necesidad de cumplir con el deber sacerdotal, mucho lamentaría que esta dificultad no pudiera allanarse de algún modo.[14]

El presidente municipal insistió en su postura que mereció una respuesta reiterativa por parte de Navarro, no sin señalar la voluntad de todo eclesiástico de obedecer los ordenamientos emanados de la autoridad civil, esto en cumplimiento de la misión sacerdotal de honrar su "misión de paz y armonía". Sin embargo, tratándose del ordenamiento constitucional,

> [...] nos es absolutamente imposible, pues suponiendo que cumpliéramos con lo dispuesto, tal resolución sería infructuosa por completo, ya que desde luego quedaríamos inhabilitados, sin ninguna jurisdicción e incapaces para el ejercicio del ministerio sacerdotal, dada la protesta que sobre el particular han formulado nuestros obispos [...], quienes desconocen todo acto que ejerzamos en favor o de acuerdo con el artículo 130 de la Constitución, dictada en Querétaro el 5 de febrero del presente año, por ser enteramente contraria a las libertades de que debe disfrutar la Iglesia, como sociedad independiente en su esfera del gobierno civil.[15]

Según el sacerdote, acceder traería como consecuencia el desconocimiento por parte de los superiores legítimos de los eclesiásticos. En una maniobra destinada a ganar tiempo, el religioso argumentó sobre la necesidad de contar con el beneplácito del pastor diocesano, monseñor Ignacio Valdespino y Díaz, a fin de aceptar el ordenamiento, pero como éste se encontraba exiliado en la ciudad de San Antonio, Texas, habría que esperar a que se pronunciara al respecto. Por esta razón, solicitaba una prórroga a fin de consultar al purpurado y "solucionar la dificultad que de momento nos es insuperable". Días después, Navarro informó a

14 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 439/30. 5 de mayo de 1917.

15 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 439/30. 12 de mayo de 1917.

la autoridad municipal haber escrito al obispo, poniéndolo al tanto de la situación "e inmediatamente que su contestación llegue a mi poder, tendré la satisfacción de transcribirla a esa presidencia del digno cargo de Usted".[16] Y, ¿cuándo sería esto? ¡Imposible saberlo!, dado que "las comunicaciones con los Estados Unidos no siempre se encuentran con la misma regularidad."

De esta forma concluyó un capítulo más de la difícil historia de las relaciones entre la autoridad civil y el clero católico, el primero de una nueva etapa legal del país que años después escalaría hasta llegar al conflicto bélico.

Otro capítulo de estas relaciones tuvo por campo de batalla el atrio del templo de San Diego en un episodio que, además, podría inscribirse como uno de los primeros esfuerzos en pos de la preservación del patrimonio arquitectónico de Aguascalientes.

En la zona del atrio del templo de San Diego, el Ayuntamiento de Aguascalientes tenía intención de ampliar el jardín del mismo nombre, hoy del Estudiante, pero a costa del atrio del templo franciscano. Ello a partir de una propuesta del regidor Amador Guerrero, comisionado "para el ramo de obras públicas".

En apoyo de su proposición, el regidor asumió que tanto el atrio como los dos kioscos que estaban emplazados en la zona, uno en la esquina y el otro en la orilla de la banqueta del Jardín de San Diego, eran estorbosos tanto para la contemplación de los edificios de la zona como para el tránsito de personas. La propuesta fue la siguiente:

1. Que se apruebe que se quiten el atrio y pórtico del templo de San Diego y los kioscos que hay en la esquina y orilla de la banqueta de ese mismo nombre.
2. Que se notifique al capellán del templo de San Diego que proceda a cumplimentar la orden que dimana de la aprobación de la cláusula anterior, en lo que respecta al atrio y pórtico.
3. Que por quien corresponda se proceda a quitar los kioscos si se aprueba esta proposición.

16 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 439/30. 16 de mayo de 1917.

4. Que, de ser aprobada esta proposición, queda entendido el regidor de jardines que habrá de ampliarse y mejorarse el aludido jardín de San Diego, pues que precisamente, el objeto final que se persigue es el embellecimiento de ese lugar.[17]

La decisión del Ayuntamiento se le hizo llegar al encargado del templo hasta en dos ocasiones. Éste, seguramente un fraile franciscano de apellido Madueño, contestó el día 23, negándose a acatar la disposición municipal,

> […] no obstante que se me conmina […] con mandar demoler esas construcciones del templo a mis expensas e imponerme una multa, si en el término de un mes no las destruyo; y no me es posible hacerlo, porque no está en mis facultades esa destrucción, ni tampoco está en las del H. Ayuntamiento ordenarla ni llevarla a cabo por su propia cuenta ni por la mía, en virtud de que ninguno de los dos somos dueños del templo de San Diego ni de sus anexidades o dependencias, según las terminantes disposiciones legales que paso a referir brevemente: la ley de 14 de diciembre de 1874, en su artículo 10, declara del dominio directo de la nación los templos que por la ley de 12 de julio de 1859 fueron nacionalizados y se dejaron al servicio del culto católico, y reconoce el dominio útil de los mismos templos a favor de las instituciones religiosas que los tienen a su cargo; previniendo que a ellas corresponde su uso exclusivo, conservación y mejora, con los de las dependencias anexas a ellos.[18]

Como se puede ver, el encargado contestó al Ayuntamiento con la ley en la mano, no sin rematar su argumentación con la citación de una circular emitida por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo, Venustiano Carranza, en la que solicitaba a las autoridades estatales y municipales abstenerse de “dictar resoluciones sobre esa materia”.

17 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 432/29, expediente 172, Iniciativa del regidor Amador Guerrero referente al pórtico del templo de San Diego y los kioscos del jardín, 6 de noviembre de 1916.

18 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 432/15, expediente 188, Oficio del Presbítero Madueño, 23 de noviembre de 1916.

Quien seguramente fungía como superior de los frailes menores aprovechó la ocasión para quejarse de que el templo había perdido en el pasado una parte importante de lo que ahora se pretendía arrebatarle totalmente, defender la funcionalidad del atrio "para guardar su entrada (al templo), facilitar a los fieles el acceso al recinto sagrado, y alejar de éste todo lo que en el exterior pudiera distraer la atención de las prácticas religiosas."

Finalmente, así como para desalentar cualquier pretensión edilicia, el encargado afirmaba que para alcanzar el objetivo deseado por las autoridades,

> […] sería necesario un decreto especial, debidamente sancionado y promulgado; y para dictarle, nunca puede ser causa suficiente el deseo de ampliar el contiguo jardín, sino únicamente alguna de las que enumera la segunda de las leyes citadas, como son: el abandono del templo, su dedicación a objeto distinto del culto y su estado ruinoso; mas ninguna de ellas se verifica en San Diego ni en su pequeño atrio, antes por el contrario, el templo se está ampliando, para darle tres naves, y la casa anexa, para darla (sic) dos pisos y varios departamentos y, a pesar de la importancia de las obras emprendidas, no se ha interrumpido el culto divino, ni el reducido atrio que conduce a la puerta principal, ni el que a la del costado; atrios que casi no son de mayor anchura que dichas puertas, han dejado ni dejan de servir para dar paso cómodo hacia el templo, a pesar de los escombros y materiales de construcción que inevitablemente ocupan una parte.
> Por lo expuesto, esa H. Corporación se servirá reconsiderar el asunto y acatar la circular citada del Primer Jefe, retirando las órdenes a que doy contestación.[19]

Desde luego, el asunto no acabó ahí. El 5 de enero de 1917 el eclesiástico escribió al Departamento de Bienes Nacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "manifestando que el H. Ayuntamiento le notificó la destrucción del pórtico y barandales que circundan el atrio del referido templo para ensanchar el jardín".[20] Entonces, de la dependencia federal le escribió el Se-

19 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 432/15, expediente 188, Oficio del Presbítero Madueño, 23 de noviembre de 1916.

20 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 445/30.

cretario de Hacienda al Gobernador del Estado, el 5 de enero de 1917, solicitándole información acerca de:

> […] los motivos que haya tenido el Ayuntamiento de ese lugar, para adjudicarse una fracción del atrio del templo de San Diego de esa Ciudad, y para ceder parte en arrendamiento, así como las razones que tenga la actual Corporación Municipal para destruir el pórtico y los barandales que circundan el atrio.[21]

Es posible que semejante intromisión haya desagradado al ejecutivo estatal y al ayuntamiento y, en todo caso, el titular de Hacienda basó su petición en el hecho de que:

> […] los templos son de propiedad federal y corresponde a esta Secretaría cuidar de su conservación y reparación, sírvase indicar los motivos que haya tenido esa H. Corporación para acordar la adjudicación de lo que ahora es jardín y del terreno que se pretende quitarle a la iglesia de San Diego para ensanchar aquel, en la inteligencia de que tanto el jardín como el terreno han pertenecido a la iglesia y no al Ayuntamiento.[22]

El funcionario federal remataba su solicitud señalando que esta petición se hacía teniendo en cuenta que "hasta la fecha no se ha recibido contestación" por parte del ejecutivo estatal, lo cual es indicativo de una retirada estratégica de sus intenciones por parte de las autoridades estatales, y así como para terminar de desalentar las intenciones municipales. El 15 de marzo, el administrador principal del timbre escribió al ayuntamiento un oficio redactado en los siguientes términos:

> En oficios 450 y 479 de fecha 16 de enero y 29 del mismo último, dije a Ud. lo siguiente: "En virtud de un ocurso que elevó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el encargado del

21 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 447/5, expediente 1, Comunicaciones del Ejecutivo del Estado en el presente mes, 17 de enero de 1917.

22 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 447/5, expediente 1, Comunicaciones del Ejecutivo del Estado en el presente mes, 17 de enero de 1917.

> templo de San Diego, pidiendo que por los conductos debidos se prevenga al Ayuntamiento de esta capital, se abstenga de emprender obras de destrucción en el atrio del templo de San Diego de esta ciudad y que se le restituya en la posición de la parte de dicho atrio de que fue despojado el mismo templo, en tiempo de la dictadura, por ser bienes pertenecientes a la nación; he de merecer a Ud. se sirva informar a esta oficina sobre los antecedentes que hay sobre el particular."
> Lo que nuevamente transcribo a Ud., suplicándole se sirva informar a esta administración.[23]

De esta forma se cerró el capítulo de una historia que tendría nuevos episodios en el futuro, y que culminaría a fines de los años 40.

En otro orden de ideas, habría que decir que, desde luego, la modernización a que me referí líneas arriba no sólo había sido económica –con el establecimiento de algunas grandes industrias– y urbanística –con la instalación de algunos servicios públicos de vanguardia–. Prácticamente de la mano de las anteriores, Aguascalientes estaba experimentando una transformación cultural que tuvo en el cine una de sus principales manifestaciones. Fue entonces que la población tuvo acceso a una forma de entretenimiento no sólo novedosa tecnológicamente hablando y diversa de otras a las que tenía acceso –fiestas religiosas y cívicas, días de campo, etc.– sino que, además, se abría una ventana al mundo, con todo lo que ello implicaba.

Ciertamente, el cine había llegado a Aguascalientes hacía casi 20 años, en esporádicas funciones que iniciaron en una fecha tan temprana como mayo de 1898,[24] y en todo caso la actividad no haría sino crecer de manera continua. Evelia Reyes Díaz ubica cinco espacios para la exhibición de películas entre por lo menos 1906 y 1914, en lo que esta autora denomina como *salas multifuncionales*, es decir, no dedicadas de manera exclusiva a la proyección de filmes, sino también a la ejecución de otros espectáculos.[25] La lista la componen, desde luego y, en primer

23 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 445/51, Oficio No. 606, 15 de marzo de 1917.

24 Véase Reyes Rodríguez, Andrés, *Apuntes para la historia del cine en Aguascalientes*, p. 112.

25 Reyes Díaz, Evelia, *Ciudad, lugares, gente, cine*, p. 125.

término, el Teatro Morelos,[26] el Recreo, el Vista Alegre, el Salón Rojo y el Salón Actualidades.[27]

A propósito de este último, el 14 de julio de 1916 el ya citado Federico Bouvi solicitó autorización municipal "para abrir nuevamente el Teatro Actualidades, con cinematógrafo, a fin de que se presentara en escena la Compañía Dramática de Josefina Inclán, para presentar "una serie de funciones de drama y comedia", pero, además, ofrecer funciones de cine:

> […] pasar las funciones del Cinematógrafo al Teatro Actualidades, en inteligencia de que quedarán suprimidos los salones de entrada que están a la derecha y condenadas las comunicaciones para el salón de espectáculos de dichas salas de espera por estar sus techos en mal estado, pero encontrándose el salón de espectáculos en buen estado suplico se me dé el permiso que solicito.[28]

Por parte de la autoridad existía una obsesión en torno a los temas de las películas que se proyectaban y, al parecer, era una exigencia que no fueran ofensivas de "nuestra nacionalidad",[29] no sin dar por descontado que tampoco lo fueran para la moral.

En una ocasión, Federico Bouvi informó que en términos generales los filmes que exhibía eran de origen estadounidense. Los nombres de las *vistas*, como también se les conoció, dan una idea de las temáticas: *Amor secreto*, *Cadáver que mata*, *La luz invisible*, *El hijo del*

---

26 ¿Cómo olvidar el episodio de la película balaceada en el Teatro Morelos, en una sesión de la Soberana Convención Militar Revolucionaria? La imagen del Primer Jefe, entrando a México a caballo, su pecho de luz y tela de algodón reventado por los tiros disparados por algún resentido villista. Véase "La película de la Revolución", en *El águila y la serpiente*, pp. 417 a 422.

27 Reyes Díaz, Evelia, *Ciudad, lugares, gente, cine*, p. 135.

28 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 434/71. Ocurso del C. Federico Bouvi, solicita permiso para abrir nuevamente el Teatro Actualidades con cinematógrafo. 14 de julio de 1916. Por cierto que el documento tiene una nota al margen manuscrita, que dice: "Póngase una comunicación al Consejo Superior de Salubridad, para que rindiera un informe de las condiciones del Salón Actualidades."

29 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 455/26, 9 de mayo de 1918.

usurero, *Los tanks*, *La araña dorada*, *El terror blanco*, *La venganza loca*, *Así es el mundo*, *Llegada de Perpetua*, *Acusación injusta*, etcétera.[30]

Una de las artes que tuvo un gran auge en esos años fue la zarzuela, sin embargo, poco a poco fue cediendo su lugar al cine, que había llegado para quedarse.

Conclusiones

Aguascalientes recuperó el sosiego luego de los años bélicos de la Revolución y la hambruna posterior. Una revisión atenta de los documentos de la época, de los años que conformaron el segundo lustro de la década, dejan la impresión de que la ciudad se encontraba inmersa en un difícil y, por momentos, ríspido proceso de reorganización en el que prácticamente todo estaba por hacerse: organizar los servicios públicos, los servicios de salud, el desarrollo urbano. Organizarlo todo, luego de la hecatombe revolucionaria que trajo consigo el hundimiento de unas clases, el ascenso de otras y, desde luego, el surgimiento de un nuevo Estado y nuevas elites políticas que debían administrar al estado y la capital.

Importante también es señalar que la promulgación de la nueva Constitución de la República, jurada el 5 de febrero de 1917, trajo como primera consecuencia que las autoridades comenzaran a instrumentar medidas para su aplicación, particularmente en lo que correspondía al comportamiento del clero extramuros de los templos. Pero también lo hizo en la definición de competencias de cada uno de los poderes del Estado, así como en la asignación de las tareas que cada instancia de autoridad debía cumplir, de acuerdo con lo que las nuevas leyes prescribían.

Bibliografía

Correa, Eduardo J., *Un viaje a Termápolis,* Aguascalientes, Ags., Libros de México, London Books, 2011, Edición de 75 Aniversario.

30 Archivo Municipal de Aguascalientes, Fondo Histórico 455/26, 9 de mayo de 1918.

Guzmán, Martín Luis, "La cuna del convencionismo", en *El águila y la serpiente,* Obras Completas, tomo 1, Colección Letras Mexicanas, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.

Magdaleno, Mauricio, *La calle de Guadalupe. Noticia sentimental de Aguascalientes,* en Tierra y Viento, Ediciones Oasis, México, D.F., 1968.

Reyes Díaz, Evelia, *Ciudad, lugares, gente, cine. Apropiación del espectáculo cinematográfico en la ciudad de Aguascalientes, 1897-1933,* Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2012.

Reyes Rodríguez, Andrés, "Aguascalientes, las primeras salas cinematográficas", en *Espacios, Cultura y Sociedad*, Nueva época, noviembre, 1995, No. 20.

Reyes Rodríguez, Andrés, *Apuntes para la historia del cine en Aguascalientes,* en VI Certamen Histórico Literario, cuento, ensayo, novela, poesía, Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, Ags., 1998.

EDUARDO J. CORREA: ESCRIBIR LA VIDA DURANTE LA REVOLUCIÓN. SU DIARIO EN 1917

Marcela López Arellano[1]

Introducción

No todas las personas escriben lo que viven, muchos de ellos ni siquiera lo cuentan a sus hijos para dejar testimonio de lo que han experimentado. En el caso de la historia de México, la Revolución mexicana ha sido estudiada desde muy diversas vertientes, ya sean las figuras políticas que en muchos casos han sido convertidos en mitos nacionales, como Francisco I. Madero, Emiliano Zapata o Francisco Villa. O desde la perspectiva política con enfoques acerca del poder, las batallas y los soldados; los conflictos entre instituciones y países, los acuerdos y desacuerdos políticos, las traiciones y las alianzas estratégicas, entre los más conocidos.

Sin embargo, este artículo se acerca a la historia de México desde otra perspectiva, se basa en la experiencia de vida de

1 Profesor-Investigador del Departamento de Historia. Universidad Autónoma de Aguascalientes. Email: mlopeza@correo.uaa.mx.

un escritor aguascalentense, Eduardo J. Correa (1874-1964), quien escribió su autobiografía a los noventa años, donde narró a sus familiares sus recuerdos sobre los tiempos de la Revolución.[2] Y que, además, a finales de 1917 se sentó cada noche a registrar los eventos y preocupaciones que le ocuparon durante el día, con anotaciones sobre su país el mismo año en que se promulgó la Constitución y en que el general Venustiano Carranza tomó posesión como presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre las autobiografías, el historiador Antonio Castillo considera que "las vidas escritas no se cuentan tal y como pueden haber ocurrido, sino como las recuerdan quienes las han vivido", [3] y apunta que inevitablemente la mirada a la propia trayectoria está condicionada por el tiempo en el que se produce la escritura, y la situación del escritor.[4] En su *Autobiografía íntima,* Correa recurrió a su memoria para escribir eventos que habían pasado varias décadas antes.

Y en el caso de los diarios personales, son textos que permiten conocer los pormenores de la relación entre la escritura y la "articulación de una cierta memoria personal, familiar o social".[5] Eduardo J. Correa dejó en su cuaderno[6] una huella de vida. Como señala la historiadora Mónica Bolufer, los diarios y las autobiografías son escritos que muestran "la experiencia de hombres y mujeres, el modo en que entendieron sus vidas y se inscribieron en el contexto de su tiempo".[7]

Los estudiosos de los escritos personales proponen reconocer que las diferencias entre los distintos géneros de escritura son porosas, tanto la autobiografía como el diario moderno re-

2 El licenciado Jaime Correa Lapuente, nieto del escritor, permitió a la Universidad Autónoma de Aguascalientes la publicación de la *Autobiografía íntima* que dejó su abuelo para la familia en 1964.

3 Antonio Castillo Gómez, "El hilo de Penélope y el vuelo de Ícaro" en *El legado de Mnemosyne. Las escrituras del yo a través del tiempo*, Ed. Antonio Castillo Gómez y Verónica Sierra Blas, Gijóm, Ediciones Trea, 2007, p. 11.

4 *Ibidem.*

5 *Ibidem,* 14.

6 Este cuaderno de notas se encontró entre las posesiones de la familia Correa. El licenciado Jaime Correa Lapuente nieto del escritor facilitó el diario para ser publicado por la UAA. Es un texto que quedó guardado entre los papeles personales de Correa, por lo que puede decirse que escribió para sí, y no para publicarlo.

7 Mónica Bolufer Peruga, "La historia de uno mismo y la historia de los tiempos", Cultura Escrita y Sociedad, No. 1, 2005, 44.

presentan la relación entre la sociedad y el individuo, ya no como escritos íntimos o privados sino con significados de políticas de género, implicaciones sociales, culturales e históricas.

Eduardo J. Correa fue escritor, abogado, político, activista católico, ciudadano, esposo y padre de familia. Sus textos permiten visualizar la forma en que un testigo de los tiempos expresó sus vivencias en el papel. En una primera parte se reconstruye la línea de vida de Correa como periodista y activista católico desde su *Autobiografía íntima*, que representa la visión de su propia historia. En una segunda parte se revisa el diario de Correa y sus registros cotidianos sobre los acontecimientos políticos y la persecución religiosa en México de los meses de noviembre y diciembre de 1917, año de la Constitución.

En el caso de Eduardo J. Correa, puede decirse que la escritura de su autobiografía y de su diario fueron, como apunta el investigador Philippe Lejeune, "una manera de vivir con la escritura, de ordenar la vida con la escritura y una técnica de vida".[8]

Eduardo J. Correa desde sus recuerdos a los noventa años

José Ponciano Eduardo Correa Olavarrieta nació en la ciudad de Aguascalientes el 19 de noviembre de 1874, hijo de María de Jesús Olavarrieta y del licenciado Salvador E. Correa, quien al morir su esposa casó en segundas nupcias, lo cual, según narró Correa en su autobiografía, fue un cambio radical en su vida.[9]

Sobre su formación en la fe y religiosidad católica, Correa escribió que su madre le enseñó las primeras letras, que en su casa y en su primera escuela aprendió "la Historia Sagrada, el Catecismo de Ripalda y rudimentos de Gramática –y añadió– de allí pasé a la escuela de la 'Sociedad Católica', agrupación que presidía mi padre".[10]

Cuando murió su madre, Correa continuó su educación formal en el Seminario Conciliar de Santa María de Guadalupe,

8 Philippe Lejeune, "Un journal à soi: historia de una práctica", *Intramuros. Biografías, autobiografías y memorias*, Francia, año XI, No. 22, 2005, 12.

9 Eduardo J. Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias,* Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2015, pp. 64-65.

10 *Ibidem,* p. 87.

luego pasó al Instituto de Ciencias del Estado en Aguascalientes, y en octubre de 1891 se matriculó en la Facultad de Jurisprudencia de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y logró su título en Derecho en el mes de marzo de 1894, a los diecinueve años.[11] Ese mismo año regresó a Aguascalientes en donde trabajó como secretario del Supremo Tribunal de Justicia y como agente del Ministerio Público.

En 1897, a los veintitrés años se casó con la joven aguascalentense María Martínez con la que tuvo trece hijos: María de los Dolores, Eduardo, Antonio, Enrique, Carlos, María Guadalupe, Luis, María del Carmen, Fernando, Jorge, Paz, Teresa y María.[12]

En 1904, Correa, un "poeta católico," como le llama el escritor Guillermo Sheridan, fundó "la principal revista literaria de la región, *La Provincia*"[13] en Aguascalientes. En ese entonces, Correa tenía treinta años y sus colaboradores eran de la ciudad y de localidades cercanas, entre ellos el padre Reveles, A. J. de Alba, Francisco González León y el poeta Ramón López Velarde.[14]

De acuerdo con Sheridan, ya desde entonces Correa era cabeza de las actividades editoriales de la región además de que dirigió la "inteligencia católica provinciana de México".[15] Sheridan señala que Correa fue combativo en sus distintas publicaciones, que defendió en sus editoriales el papel de la Iglesia como educadora y dirigió muchas de sus críticas contra los planes escolares de estudio que propugnaban las autoridades. Algunos de estos textos lo llevaron a polémicas con aquellos en el poder.

Como parte de su profundo interés en el periodismo, en su autobiografía Correa anotó los periódicos que fundó desde finales del siglo XIX, como: *El Hogar*, *La Bohemia*, *El Católico*, *La Civilización*, *El Correo del Centro*, *La Voz de Aguascalientes*, *El Heraldo*, *El Observador*, *El Debate* y *La Época*, *La Provincia* y *Nosotros*, y expresó:

---

11 *Ibidem,* p. 101.

12 Martha Lilia Sandoval Cornejo, "Eduardo J. Correa, una vida para la escritura", en *Horizontes literarios en Aguascalientes: escritores de los siglos XIX y XX*, ed. Martha Lilia Sandoval Cornejo, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2005, p. 160.

13 Guillermo Sheridan (ed.), *Ramón López Velarde. Correspondencia con Eduardo J. Correa y otros escritos juveniles (1905-1913),* Letras Mexicanas, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 13.

14 *Ibidem,* p. 14.

15 *Ibidem,* p. 13.

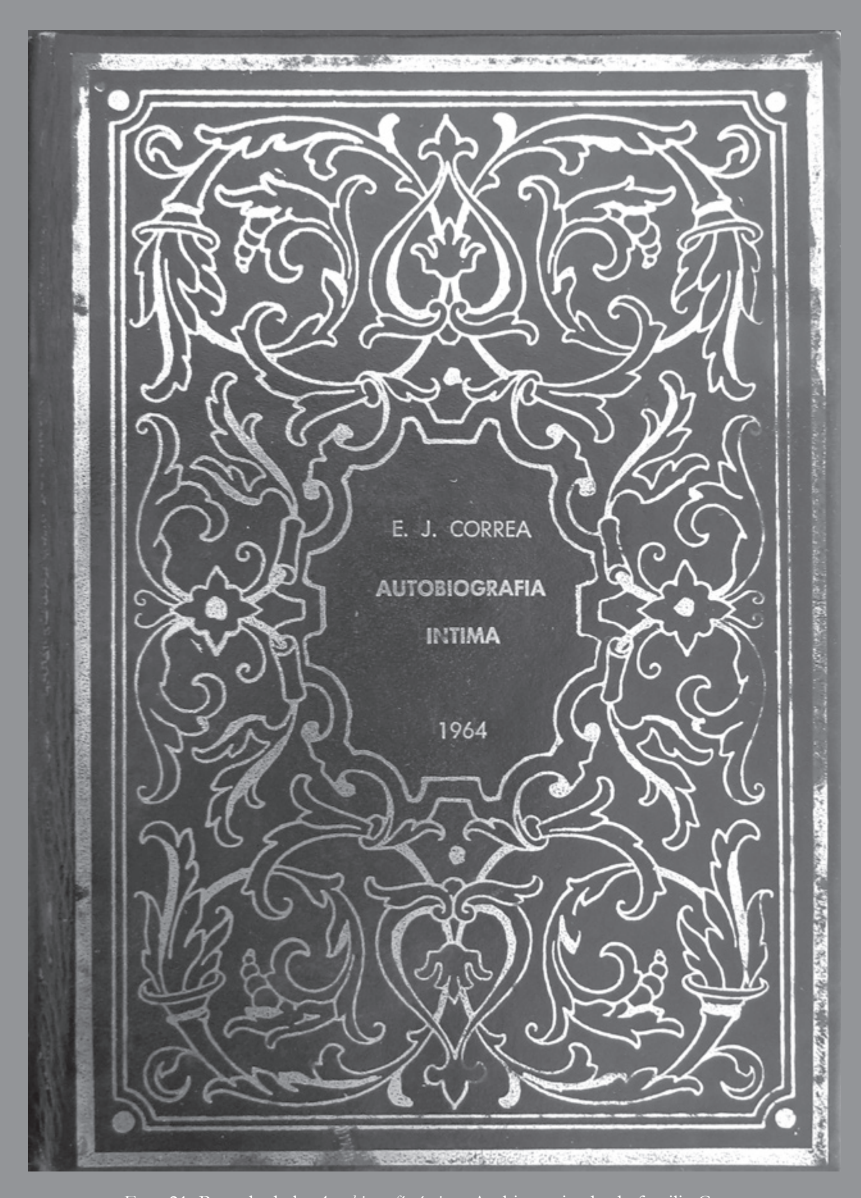


Foto 21. Portada de la *Autobiografía íntima*. Archivo privado de familia Correa.

> Quizá se me haya olvidado alguno y el orden en que los he mencionado no corresponde al cronológico. Pero sí puedo sostener que fui el iniciador del periodismo moderno de información y que con "El Observador" tuve éxito franco… Este periódico fue bisemanal y durante el periodo de las fiestas de San Marcos lo publiqué diariamente.[16]

Con *El Observador* que dirigió de 1900 a 1903, y que luego reinició en 1906, Correa estableció redes con muchas otras publicaciones católicas de la capital mexicana, del resto del país y de Sudamérica, que reprodujeron los artículos y editoriales a través del canje de textos, tal y como lo constató Sheridan al revisar la correspondencia entre Correa y Ramón López Velarde entre 1905 y 1913.[17]

Es interesante observar el protagonismo que Eduardo J. Correa representó en este entorno editorial y literario, en el que entrelazó sus intereses periodísticos, noticiosos y políticos con su militancia católica, siempre en defensa de la Iglesia. En 1908, Correa organizó en Aguascalientes el Primer Congreso de Periodistas de Provincia, y en 1909 fue invitado a Guadalajara a dirigir el periódico católico *El Regional* fundado por el arzobispo de Guadalajara, José de Jesús Ortiz.

La escritora Sofía Ramírez señala que Correa dejó la ciudad de Aguascalientes y tomó el trabajo en Guadalajara debido a "su postura conservadora y católica, y sus editoriales, criticando directa y tajantemente al régimen del gobernador Vázquez del Mercado, suscitaron la antipatía de un grupo de escritores y de periodistas liberales e incondicionales de éste".[18] Lo cual se confirma con lo escrito por Correa cuando apuntó: "Habiéndoseme cerrado las puertas en Aguascalientes […] ya que me tenían catalogado como enemigo de la dictadura […] resolví quemar mis naves y arriesgarme en la empresa".[19]

---

16 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 106.

17 Sheridan (ed.), *Ramón López Velarde. Correspondencia con Eduardo J. Correa y otros escritos juveniles (1905-1913)*, p. 37.

18 Sofía Ramírez, "La edad vulnerable: Ramón López Velarde en Aguascalientes", Biblioteca Virtual de las Letras Mexicanas, 2011.

19 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 107.

En Guadalajara, el escritor logró revivir *El Regional,* lo cual motivó a monseñor José Mora y del Río a ofrecerle en 1912 la dirección del diario *La Nación,* que sería el órgano del Partido Católico Nacional en la capital mexicana. Ésta fue una decisión difícil, escribió, pero la puso "en manos de Dios"[20] y el 30 de abril de 1912 se fue a la Ciudad de México.

De acuerdo con el historiador Jean Meyer, el catolicismo social en México se desarrolló entre 1890 y 1910, con los sindicatos obreros y campesinos y, sobre todo, con la creación del Partido Católico Nacional en 1911, aunque sus logros fueron provisionales debido a que la Revolución mexicana se opuso a los militantes católicos.[21] Este partido se formó como parte de la "acción social (escuela, prensa, propaganda) y el sindicalismo, que fue el tercer elemento de la Democracia Cristiana".[22]

Ya en la capital, Eduardo J. Correa enfrentó complicaciones para dirigir *La Nación*, apuntó: "No tardé mucho sin tropezar con dificultades y hallar hostilidad […]. Experimenté tardíamente todo lo que hay de convencional, de hipócrita, en la Metrópoli […]".[23] En su relato autobiográfico recordó que como director del rotativo quiso mantenerse independiente "del Cuartelazo," refiriéndose al golpe de estado de Victoriano Huerta contra el presidente Francisco I. Madero en febrero de 1913, que terminó con las vidas del presidente y del vicepresidente Pino Suárez.

Correa relató que trató de mantener en el periódico "la actitud de independencia" y cuando Huerta "despechado por no haber obtenido el reconocimiento de los Estados Unidos" quiso que *La Nación* colaborara con propaganda contra ese país, él no aceptó y además:

> Principié a escribir algunos artículos sobre el tema y en uno de ellos dije que todas las aguas del Jordán no podrían borrar el pecado de origen del huertismo. Equivalió a firmar mi sentencia de muerte, pues primero se llevó el periódico […] y sin

20 *Ibidem,* p. 111.

21 Jean Meyer, "Prólogo", en *Eduardo J. Correa. El Partido Católico Nacional y sus directores. Explicación de su fracaso y deslinde de responsabilidades,* México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 11.

22 *Ibidem,* p. 12.

23 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 116.

> previo aviso […] se me separó de la dirección y conmigo a todos los elementos que yo había llevado […]. Así, al contrario de lo acaecido en Guadalajara, donde conseguí triunfar, fracasé en Méjico.[24]

Después de esto, Correa se quedó sin trabajo, aislado de otros periódicos y paradójicamente, según señaló, "perseguido por huertista".[25] Entonces, escribió, "decidí refugiarme en el ejercicio de la profesión, retirándome del periodismo activo, aunque sin abandonar la afición, ya que seguí escribiendo y colaborando de vez en cuando".[26]

En 1914, Correa se instaló con su familia en la Ciudad de México. Ese mismo año escribió sus impresiones sobre su participación política con este partido, por el cual había contendido en 1913 como diputado al Congreso de la Unión por el primer distrito de Aguascalientes y el quinto de Jalisco, participación que señaló, "fue un fracaso redondo".[27] De esto resultó su libro *El Partido Católico Nacional y sus directores. Explicación de su fracaso y deslinde de responsabilidades*.[28]

En 1915, Correa continuó su alianza con la Iglesia así como su lucha partidaria, vivió la desbandada del Partido Católico Nacional y después las persecuciones de Venustiano Carranza y Álvaro Obregón contra el clero. Como señala la historiadora Yolanda Padilla Rangel, "durante la Revolución mexicana, el anticlericalismo más radical tuvo sus orígenes en la política. A los revolucionarios no les convencía la participación de los católicos […] ni en educación, ni en la prensa, ni mucho menos en las decisiones del gobierno".[29]

---

24 *Ibidem,* 117. [En los dos textos examinados en el presente artículo, Correa escribe Méjico con j].

25 *Ibidem,* [En su libro sobre el Partido Católico Nacional, Correa apuntó que "lo echaron de *La Nación* el 23 de agosto de 1913, p. 157].

26 *Ibidem,* 119.

27 *Ibidem,* [129].

28 Eduardo J. Correa, E*l Partido Católico Nacional y sus directores. Explicación de su fracaso y deslinde de responsabilidades*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 111. [Este libro quedó inédito hasta esta publicación].

29 Yolanda Padilla Rangel, *Los desterrados. Exiliados católicos de la Revolución mexicana en Texas, 1914-1919*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2009, p. 17.

Eduardo J. Correa logró mantener a su familia con su trabajo de abogado. Sheridan apunta que el escritor estaba decepcionado, sobre todo de los católicos que habían sido sus amigos y ahora "daban al traste con el proyecto político de su vida".[30] Y señala que la ferocidad de los revolucionarios anticlericales, el encarcelamiento y deportación de sacerdotes, los abusos contra los creyentes y los ataques a las iglesias provocaron en Correa un rencor "implacable [que] atizó aún más su religiosidad y sus convicciones".[31]

El gobierno de Carranza dirigió su anticlericalismo contra las propiedades de la Iglesia católica, sus representantes y sus símbolos, actos que fueron transmitidos de manera oral por los testigos ya que la prensa nacional, controlada por el gobierno, no publicó nada. De acuerdo con Padilla Rangel, para 1915 más de ochocientos sacerdotes, religiosos y monjas habían huido hacia Estados Unidos, Cuba y Roma.[32]

Es significativo mencionar que en 1939, cuando vivía en Los Ángeles, California, y tenía sesenta y cinco años, Correa escribió una nota titulada "Advertencia" para su libro sobre el Partido Católico Nacional, y dejó clara su postura sobre el mismo:

> Para mí, un Partido que con propia mano labró su tumba, que no tuvo visión de la realidad para cumplir su destino y que dio pretexto plausible al caudillaje para desatar la persecución contra la Iglesia y exhibir a México como un rincón del África, no puede vanagloriarse de triunfo, sino reconocer honradamente su fracaso.[33]

A lo largo de todos estos años Correa también publicó narrativa y poesía, como *Prosas ingenuas* en 1902, *Líquenes, versos* en 1906, *Oropeles* en 1907 y *En la paz del otoño* en 1909. Luego publicó *Un viaje a Termápolis* en 1927, *La sombra de un prestigio* en 1932, *Los impostores* en 1938, y *Viñetas de Termápolis. Renglones rimados* en 1945. Después de vivir en varias ciudades, entre ellas

---

30 Sheridan (ed.), *Ramón López Velarde. Correspondencia con Eduardo J. Correa y otros escritos juveniles (1905-1913)*, p. 36.

31 *Ibidem,* p. 37.

32 Padilla Rangel, *Los desterrados. Exiliados católicos de la Revolución mexicana en Texas, 1914-1919*, p. 19.

33 Correa, *El Partido Católico Nacional y sus directores. Explicación de su fracaso y deslinde de responsabilidades*, p. 23.

Los Ángeles, California, Correa regresó a la Ciudad de México en donde murió el 2 de junio de 1964, un poco antes de cumplir noventa años.

Sus notas diarias/extractos noviembre y diciembre 1917

Cuando Eduardo J. Correa escribió sus notas diarias tenía cuarenta y dos años y vivía en la Ciudad de México con su familia. Convirtió en diario un cuaderno de pasta dura de color negro con dorado, que compró en la papelería "El Modelo" en la capital mexicana.[34] Para cada registro anotó la fecha en el margen derecho de la página. En sus notas mezcló lo íntimo y privado con lo público, el dinero que había ganado, los casos de su despacho, su inquietud sobre los eventos políticos del país y comentarios sobre el estado de salud de sus hijos o la enfermedad de su esposa María.[35] La historiadora Anna Caballé señala que el primer apunte del diarista siempre es la fecha y luego la "memoria de lo inmediato, eligiendo aquello que por alguna razón se desea rescatar del implacable desagüe del olvido".[36]

Sus notas comienzan el 15 de noviembre de 1917, como sigue:

> Un día de bastante trabajo y de circulación de noticias alarmantes, especialmente por atentados ferrocarrileros. Estamos incomunicados en Guadalajara y se cuenta que varias poblaciones importantes carecen de luz, porque la gente de Chávez García se ha apoderado de Zamora y ha impedido el servicio. No he podido conseguir nana para Teresa, y veo a María muy fatigada. Percibí por iguala $150.00; por renta $55, y a cuenta de honorarios me entregó Aguilera, $30.[37]

34 Tuve oportunidad de revisar el cuaderno original, propiedad de la familia Correa, en el Departamento Editorial de la UAA. Véase: Marcela López Arellano, "Escribir la propia vida" en *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima y notas diarias*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2015, p. 33.

35 *Ibidem,* p. 34.

36 Anna Caballé, *Pasé la mañana escribiendo. Poéticas del diarismo español,* España, Fundación José Manuel Lara, 2015, p. 11.

37 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 158.

En un solo registro es notoria su preocupación por lo que sucedía en el país, Correa supo de los atentados ferrocarrileros y, sobre todo, es interesante su anotación en la que él se incluye como parte de un grupo, apuntó "estamos incomunicados". El escritor parece hacer referencia a sus correligionarios en la capital de Jalisco, de los que supo –en alguna forma–, que no podían establecer comunicación con los demás y que el revolucionario Chávez García había cortado el servicio eléctrico en la región.

Ese año 1917 había estado lleno de novedades políticas para los mexicanos, el 5 de febrero se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Teatro de la República, ciudad de Santiago de Querétaro, y algunos de sus artículos marcaron diferencias en la relación entre la Iglesia católica y el gobierno. Como ejemplo de esto, el artículo 3º definió la educación como laica y que "ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria";[38] el artículo 24º estableció la libertad de creencias "bajo la vigilancia de la autoridad";[39] el 27º reguló que "los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal",[40] y el 130º estableció que "la ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas [...], los ministros de culto serán considerados como personas que ejercen una profesión [...] sujetos a las leyes [...], para ejercer en México el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento [...], los ministros de los cultos no tendrán voto activo, ni pasivo, ni derecho de asociarse con fines políticos".[41]

Fueron artículos constitucionales que reflejaron el anticlericalismo de Carranza y sus correligionarios y que debieron preocupar a todos los católicos defensores de la Iglesia y sus espacios, como Correa. Además, el 6 de febrero Venustiano Carranza convocó a elecciones para los cargos de presidente de la República, diputados y senadores,[42] mismas que se celebraron el 11 de marzo, con la elección de Carranza como presidente de la República.

---

38 Congreso Constituyente 1917, "Constitución Federal de 1917" en http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Mexico/mexico1917.html1917.

39 *Idem*.

40 *Idem*.

41 *Idem*.

42 Elsa Aguilar Casas y Pablo Serrano Álvarez, *Posrevolución y estabilidad. Cronología (1917-1967),* México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012, p. 11.

El 16 de noviembre de 1917 Correa anotó en su diario: "Siguen las noticias alarmantes".[43] Entre notas sobre su trabajo, su encuentro con alguien apellidado Baneto y sus preocupaciones por las calificaciones de su hijo Eduardo, el escritor expresó la inquietud que sentía con las noticias. Este registro reflejó el pensamiento de muchos de los mexicanos atentos a los periódicos o las conversaciones con las personas enteradas. El conflicto entre las facciones y la oposición al nuevo presidente Carranza los tenía atentos.

El 17 de noviembre de 1917, Correa anotó sus casos en el despacho y terminó su registro como sigue: "En la noche vino a verme José Casas y me hizo una visita muy larga, que nos trastornó todas nuestras distribuciones interiores. He estado alicaído y preocupado, sin causa aparente".[44]

En sus registros cotidianos anotó los nombres de sus amigos o clientes con los que conversaba en su oficina o en distintos lugares. Sin embargo, en esta nota parece escribir en clave, no especifica de qué se trata pero manifiesta su inquietud. Tal vez no sea aventurado interpretar su desasosiego como parte de su militancia católica y las noticias que los amigos le llevaban personalmente.

A lo largo de 1917, las noticias habían sido "alarmantes", tal como Correa escribió el 16 de noviembre. Mes tras mes se habían sucedido los hechos violentos y los ciudadanos vivían temerosos de lo que pudiera resultar. El 20 de abril de ese año el general Emiliano Zapata[45] lanzó un *Manifiesto al pueblo de México* desde Morelos, y el 21 de ese mismo mes el general Francisco Murguía, Jefe de Operaciones de Chihuahua, informó a Carranza sobre la batalla de San Miguel Bavícora contra Pancho Villa.[46]

El día 1 de mayo de 1917, el general Venustiano Carranza tomó posesión del cargo como presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en la Ciudad de México, pero esto no detuvo las batallas entre los revolucionarios en los estados. El 18

---

43 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias.*

44 *Ibidem,* p. 158.

45 Emiliano Zapata Salazar (Anenecuilco, Morelos 1879-Chinameca, Morelos 1919). Uno de los más importantes líderes militares, que defendió a los campesinos durante la Revolución mexicana.

46 Aguilar Casas y Serrano Álvarez, *Posrevolución y estabilidad. Cronología (1917-1967*), p. 14.

de mayo fue asesinado el profesor Otilio Montaño[47] en Morelos, uno de los representantes más importantes del zapatismo. Luego, el 11 de junio las tropas de Francisco Villa atacaron la ciudad de Parral en Chihuahua y fueron rechazadas por el ejército federal.[48] Asimismo, en las noticias nacionales se informaron los movimientos al interior del gobierno. El 30 de junio Adolfo de la Huerta entregó el gobierno de Sonora al nuevo gobernador electo, el general Plutarco Elías Calles. El 18 de noviembre de 1917, Correa apuntó en su diario sus encuentros con clientes, la enfermedad de su hija Teresa y las actividades de sus hijos. Y permite conocer que, a pesar de las preocupaciones por los conflictos revolucionarios, en la Ciudad de México las personas asistían a diversiones públicas. Registró:

> Eduardo y Antonio se fueron a la ópera, Enrique al teatro. Los chicos estuvieron jugando al "enano amarillo", un juego francés que les ha enseñado Paz Villalpando. Yo no salí sino a casa de la señora Icaza, a visitar a D. Pascual y a Josefinos por un momento.

Es interesante que Correa anotó el juego de sus niños. El Enano Amarillo o "Jeu du Nain-Jaune" es un juego de naipes que apareció en Francia en el siglo XVIII y que estuvo de moda en Europa durante el siglo XIX.[49] Su familia, como muchas otras, debió continuar la vida cotidiana, sus paseos y diversiones. Sobre todo, su registro deja ver que a pesar de las persecuciones religiosas que se sucedían en todo el país, en la capital era posible visitar las iglesias sin problema. Ese día él visitó Los Josefinos, templo de la Congregación de los Padres Josefinos dedicada a la Sagrada Familia.[50] Este templo había sido objeto de saqueos y destrucción en marzo de 1915 cuando las tropas de Obregón ocuparon la

---

47 Otilio Montaño Sánchez (Morelos, 1887-Morelos, 1917). Líder rebelde, maestro y campesino de la Revolución mexicana. Seguidor de Madero, luego de Zapata. Él redactó el Plan de Ayala en 1911, manifiesto esencial en la lucha zapatista.

48 Aguilar Casas y Serrano Álvarez, *Posrevolución y estabilidad. Cronología (1917-1967)*, p. 16.

49 Divina Aparicio, "Juego del Enano Amarillo", *Etnografía. Biodiversidad Virtual,* 2015.

50 "Las iglesias porfirianas de la Ciudad de México", *México Desconocido*.

capital,[51] y por el recuento de Correa, parece que en 1917 estaba en funciones normales.

Como señala Padilla Rangel, a lo largo de 1915, 1916 y 1917, los carrancistas habían "expresado sus sentimientos anticlericales de diversas maneras, por los diferentes estados del país",[52] ya fuera en Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Sonora, Hidalgo, Veracruz o Yucatán, cerraron templos, quemaron estatuas religiosas, aprehendieron sacerdotes y los expulsaron.[53] En muchos lugares, el culto público debía celebrarse a ciertas horas, los sacerdotes no debían vivir cerca de los templos y se clausuraron los seminarios. También hubo ataques contra las escuelas privadas religiosas, confiscaron las obras de arte de las iglesias y el gobierno daba conferencias públicas anticlericales.

Eduardo J. Correa sabía de los ataques, sus inquietudes eran reales. Por un lado estaban los ataques y enfrentamientos de los revolucionarios y, por otro, las amenazas que los sacerdotes y los creyentes sentían cada día al practicar su religión.

El 19 de noviembre de 1917, Correa anotó en su diario: "Hoy cumplo 43 años de vida, durante los cuales Dios nuestro señor se ha dignado abrumarme con sus misericordias […]." Y después de una oración de gracias y notas sobre sus casos en la oficina registró:

> Ahora han corrido muchos rumores: que los del sur han recibido elementos, que Coss se pronunció en Coahuila tomando luego contacto con Murguía, que en Jalisco y Michoacán las cosas andan muy mal, que Cabrera ha dicho que la reacción viene apoyada por los Estados Unidos y que tendrían que irse al campo a luchar de nuevo, y que todo esto está precipitando la intervención.[54]

Al sentarse cada noche a escribir en su diario, Correa no pudo abstraerse a los acontecimientos en el país. Él como abo-

---

51 Ariel Rodriguez Kuri, *Historia del desasosiego. La Revolución en la Ciudad de México, 1911-1922*, Mexico, El Colegio de México, 2010, p. 136.

52 Padilla Rangel, *Los desterrados. Exiliados católicos de la Revolución mexicana en Texas, 1914-1919*, p. 56.

53 *Ibidem*, 60.

54 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 159.

gado, lector, padre de familia y ferviente católico, anotó sus preocupaciones sobre lo que se enteraba con Cabrera,[55] abogado y periodista poblano que incursionó en la política y los partidos, y que en 1915 fue designado por Carranza como Secretario de Hacienda, luego representante del gobierno en la Comisión México Americana.[56] Tal vez Correa conoció a Cabrera como abogado y por su interés en el periodismo y la política, y por ello daba crédito a lo que él "había dicho."

El registro de Correa muestra que la población estaba atenta a cada evento, que conocían a los implicados como el militar y político leal a Carranza, Francisco Coss y el general Francisco Murguía, en ese entonces jefe de operaciones de Chihuahua, además de la inquietud sobre la participación de Estados Unidos en los conflictos y el temor de una intervención por parte de ese país.

El 20 de noviembre de 1917, Correa anotó:

> Con motivo del séptimo aniversario de la Revolución, no hubo tribunales [...] la tarde la pasé en casa, yendo a la Alameda [...] y llevando a María con la modista [...]. Ahora se ha rumorado que lo del Norte vuelve a ponerse serio, asegurándose que C. Juárez está amagada. ¡Cómo he recordado la alegre inquietud con que hace siete años, en Guadalajara, esperaba [...] el anuncio de que había estallado la revolución maderista! Los días han pasado [...] una dolorosa experiencia ha venido a desengañarme de lo peligroso que son las revoluciones y de las enormes responsabilidades que gravitan sobre los que las provocan y las inician.[57]

Es interesante observar cómo Correa mezcló los eventos y actividades de ese día. Su registro muestra que el 20 de noviembre, fecha convocada por Francisco I. Madero para el levantamiento armado en 1910, ya había sido definida por el gobierno como día de fiesta. Y en esta nota, además de la inquietud que reflejan sus registros anteriores, se advierte su profunda decepción por los resultados de la Revolución que parecía no terminar

---

55 Luis Cabrera (1876-1954). Abogado, periodista y político poblano.

56 Jesús Silva Herzog, *Biografías de amigos y conocidos*, México, Cuadernos Americanos, 1980, p. 66.

57 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 159.

nunca. La escritura le sirvió como desahogo, volcó sus temores y desilusión en su cuaderno.

Ese primer año del gobierno de Carranza –1917– además de los levantamientos rebeldes y enfrentamientos, estuvo plagado de huelgas. Las noticias se sucedían una tras otra. En Sonora, el gobernador Calles informó de la sublevación de la tribu yaqui en octubre. En Zacatecas el gobernador persiguió a los villistas por la Sierra de Indé. El 14 de noviembre Francisco Villa y sus tropas tomaron Ojinaga en Chihuahua, y se rumoró –como apuntó Correa– que Villa atacaría Ciudad Juárez, por lo que muchos comerciantes de dicha ciudad se fueron a El Paso, en Texas.[58] Y, como se temía, el 19 de noviembre Villa llegó a Ciudad Juárez. Las noticias corrían entre la población como rumores, o leían lo que publicaban los periódicos autorizados. De cualquier forma, los habitantes de la capital se enteraban y lo comentaban entre ellos, como lo muestran los registros del escritor.

El 27 de noviembre de 1917, Correa anotó:

> Mi primera impresión de la mañana [...] el poco respeto que por la ley tienen algunos funcionarios, para quienes seguimos viviendo en el periodo preconstitucional. Antier fueron aprehendidos varios sacerdotes extranjeros por el delito de haber dicho misa; se supo que se les iba a expulsar del país y se acudió al amparo [...], los eclesiásticos fueron deportados. Los ministros de España, Francia y Bélgica hicieron gestiones para evitarlo y fueron infructuosas.[59]

En esta nota Correa parece referirse a la nueva Constitución promulgada ese año; sin embargo, tal vez no había revisado el artículo 130 de la Carta Magna, en el que se especificó que "para ejercer en México el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento",[60] ya que manifestó su indignación hacia los funcionarios y el respeto a la ley, pero ni las gestiones de los ministros extranjeros podían hacer nada. En sus palabras se

58 Aguilar Casas y Serrano Álvarez, *Posrevolución y estabilidad. Cronología (1917-1967),* p. 22.

59 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias,* p.163.

60 1917, "Constitución Federal de 1917".

advierte su impotencia, su visión acerca de las leyes y los políticos. Una vez más su cuaderno fue el refugio de su desesperación.

El 28 de noviembre de 1917, Correa escribió en su diario: "Ahora han corrido muchos rumores sobre actividad revolucionaria en el norte, en el sur y en Michoacán [...], he sabido que Aguirre Berlanga ha mandado aprehender a varios sacerdotes de Guadalajara, ordenando sean conducidos a esta capital". [61]

En su íntima preocupación por la suerte de los prelados, Correa anotó nuevamente las noticias que había escuchado al respecto, además de todos los rumores que le llegaban. Se refirió a Manuel Aguirre Berlanga,[62] un político de Coahuila que había sido diputado constituyente, designado por Carranza como secretario de Gobernación y cuyo anticlericalismo radical era conocido desde 1914.[63]

En sus palabras se advierte que estaba al tanto de lo que pasaba en los estados, el 27 de noviembre se había sabido que José Inés Chávez seguía combatiendo en Zamora, Michoacán.[64] Este revolucionario a quien Correa mencionó varias veces, era considerado un "bandido" villista cuyos mayores éxitos fueron en 1917 en las regiones de Michoacán, Guanajuato y Jalisco. Como apunta Rita Hernández, "entre los años de 1917 y 1918, las huestes chavistas vivieron su fulgor, caracterizándose por la terrible huella de violencia dejada tras sus ataques".[65] Las noticias sobre sus incursiones provocaban terror entre los ciudadanos, Correa seguía de cerca sus noticias, además de que afectaban a la ciudad de Guadalajara en donde tenía amigos y conocidos católicos con los que se comunicaba continuamente.

---

61 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias,* p. 164.

62 Manuel Aguirre Berlanga (1887-1956). Político y militar revolucionario de Coahuila.

63 Guillermo F. Margadant, S*emblanza de Manuel Aguirre Berlanga. Diputado del Primer Distrito de Saltillo a la Constituyente de 1916/1917,* Biblioteca Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4225/14.pdf.

64 Aguilar Casas y Serrano Álvarez, *Posrevolución y estabilidad. Cronología (1917-1967)*, p. 23.

65 Rita María Hernández Hernández, "Movimientos rebeldes michoacanos durante la Revolución (1915-1919): Los casos de Jesús Sintora, José Altamirano e Inés Chávez García", en *Movimientos sociales en Michoacán, siglos XIX y XX,* http://dieumsnh.qfb.umich.mx/movimientos_rebeldes.htm, Morevallado Editores, 1999.

El 4 de diciembre de 1917, Correa escribió nuevamente sus temores. Después de registrar los cumpleaños de sus hijos, su trabajo en los juzgados y sus honorarios del día, anotó: "Corre el rumor de que cayó Chihuahua".[66]

Probablemente al recorrer los juzgados y las oficinas de distintos abogados, se contaban entre ellos los rumores y temores que se sabían acerca de los revolucionarios. De acuerdo con Padilla, con la prensa controlada por el gobierno carrancista, la población se enteraba de los eventos a través de sus amigos y familiares.[67] Y es interesante que Correa decidió apuntar esos rumores en su cuaderno cada noche, su diario como refugio íntimo y privado, un espacio para expresar su desaliento. Philippe Lejeune señala que el contenido de un diario depende de la función que el diarista le dé.[68] Parece que este diario tuvo la función de confidente para Correa.

El 12 de diciembre de 1917, día de la Virgen de Guadalupe, en tono con su preocupación y sus continuas oraciones a Dios en el diario, anotó:

> Con Antonio, Enrique, Carlos y Luis fui a misa anoche. No pudimos oírla en Josefinos porque estaba llena la iglesia cuando llegamos y nos fuimos a la capilla de las Siervas de María […]. Todos los templos se vieron muy concurridos y espero que lo mismo se habrá visto en la República entera […]. Entiendo que es la vez primera que colectivamente se ruegue por las necesidades de la Patria en esta época de tribulación. La Santísima Virgen de Guadalupe salvará a su pueblo. Las plegarias del Padre de la cristiandad coreadas por millones de mejicanos, tienen que llegar al trono del Altísimo.[69]

Las notas de Correa muestran que los habitantes de la Ciudad de México podían asistir a las celebraciones católicas en los

---

66 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 166.

67 Padilla Rangel, *Los desterrados. Exiliados católicos de la Revolución mexicana en Texas, 1914-1919*, pp. 18-19.

68 Philippe Lejeune y Catherine Bogaert, *Un Journal á Soi: Histoire d'une pratique*, París, Éditions Textuel, 2003, p. 9.

69 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, pp. 169-70.

distintos templos, de día o de noche, aun cuando las persecuciones carrancistas se daban en el resto el país, allí los templos estaban llenos y los creyentes orando por la paz en el país. Lo cual parece paradójico, según el recuento de Padilla Rangel, pues en 1917 los sacerdotes estaban constantemente vigilados, en algunos lugares multaban a quienes iban a misa, hubo sacerdotes enviados a la prisión de las Islas Marías y algunos otros ejecutados al salir de Guadalajara.[70]

Ese mismo 12 de diciembre, Correa continuó: "He tenido la satisfacción de recibir noticias muy consoladoras sobre el fervor que se notara en todos los templos anoche, especialmente en la Colegiata, que estaba a reventar. Me dicen que el momento de la Elevación fue verdaderamente solemne e impresionante [...], la paz de Méjico por el imperio de la justicia".[71]

La devoción católica de Correa se reflejó en el recuento de sus visitas a los diferentes templos de la capital mexicana, en especial su referencia a la "colegiata" que es la antigua basílica de Santa María de Guadalupe consagrada en 1709, que en 1749 recibió la categoría de colegiata, y en 1904 la categoría de basílica.[72] Sin embargo, las notas de Correa muestran que los creyentes seguían refiriéndose al templo con su antigua denominación.

El 13 de diciembre de 1917, Correa volvió a la realidad de las noticias diarias y los rumores sobre la situación política en México y anotó: "Parece que hay un fondo de verdad en que los Estados Unidos tratan de ocupar Tampico; pero me aseguran que Inglaterra lucha por impedirlo".[73]¿Quiénes le contaban las noticias? Correa escribió que había visitado a Villa Gordoa, luego a Basham, a Luis Flores y a la Compañía Ingeniera, y que recibió la visita de Rafael de la Mora. Con cada una de estas personas debió comentar sus inquietudes sobre Estados Unidos e Inglaterra.

Sobre esto, el historiador Friedrich Katz apunta que los gobiernos revolucionarios tuvieron comunicaciones con el go-

70 Padilla Rangel, *Los desterrados. Exiliados católicos de la Revolución mexicana en Texas, 1914-1919*, p. 64.

71 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 170. [Al igual que en su autobiografía, en el diario también escribió Méjico, con j].

72 Arquidiócesis Primada de México, "Basílica historia. Antecedentes históricos".

73 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 171.

bierno de Alemania contra Estados Unidos y Gran Bretaña, como fue el caso de Madero en 1913. En 1917, el embajador alemán se comunicó con Carranza ofreciéndole una alianza,[74] la cual no se dio. Sin embargo, las noticias a medias, los rumores, los temores en las conversaciones, los conocimientos fragmentados de algunos y las opiniones de otros, aumentaban la preocupación de los ciudadanos acerca de las decisiones de los gobernantes y los intereses de los extranjeros en México, como se constata en el diario de Correa.

El 15 de diciembre de 1917, después de anotar los casos del despacho, Correa escribió:

> Quise venirme a casa temprano para tranquilidad de María, que estaba inquieta por los rumores sobre probables motines. Ha sido un día de agitación política, corriendo los rumores más extraordinarios. Con Ceniceros[75] han estado multitud de personas, sin que me hayan podido interiorizar de lo que le contaran.[76]

En sus anotaciones se advierte que la preocupación llegaba a todas las personas, ya no sólo los profesionistas que tenían oportunidad de hablarlo en sus encuentros, sino a toda la población. Su socio del despacho, Rafael Ceniceros también hablaba con clientes y visitantes sobre los temores acerca de la seguridad en la ciudad. Además, en este caso Correa escribió que los rumores habían angustiado a su esposa, debieron temer por la seguridad de sus hijos.

Sobre los temores de una sociedad, el historiador Ariel Rodríguez Kuri señala que "sin observar de cerca el desmoronamiento y la instantánea reorganización de la sociedad, sin tomar como cosa personal la acechanza directa de la guerra civil, nadie puede entender lo que significa la palabra Revolución".[77]

---

74 Véase: Friedich Katz, *Nuevos ensayos mexicanos*, México, Biblioteca Era, 2007, p. 316.

75 Rafael Ceniceros y Villarreal (Durango, 1855). Abogado, fue uno de los jefes del Partido Católico Nacional en México. Presidente del partido en 1913. Durante la Guerra Cristera fue presidente de la Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa.

76 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 171.

77 Rodríguez Kuri, *Historia del desasosiego. La Revolución en la ciudad de México, 1911-1922*, p. 140.

¿Cómo comprender lo que cada familia sentía al escuchar unas u otras noticias? ¿Quiénes les habían contado de los posibles motines? ¿Cómo podía el escritor asegurar a su familia? Sus notas muestran esa perspectiva personal y profunda de su experiencia íntima, su miedo, su angustia, su impotencia, su necesidad de saber a través de sus conocidos y al mismo tiempo su sensación de inutilidad para resolver los conflictos.

Los siguientes días de diciembre, Correa registró sus actividades profesionales en el despacho y las actividades familiares. Ya no se refirió a las noticias del país o a las situaciones que lo tenían alarmado, tal parece que tomó la decisión de no escribir sobre ello, o tal vez, de no pensar y preocuparse cada noche por ello.

El 21 de diciembre de 1917, Correa dedicó su nota a un caso relacionado con Aguascalientes:

> Contra lo que me esperaba, en la mañana se me ofreció un asunto profesional molesto. Tuve que asistir a un remate para el que no estaba preparado; el de los trenes eléctricos y la Compañía de Luz de Aguascalientes […], por la tarde seguí ocupado con el mismo asunto, habiendo propuesto a Doerr una forma de arreglo práctica, segura y ventajosa.[78]

A través de sus notas vemos que a pesar de los conflictos revolucionarios, la vida cotidiana seguía, las empresas continuaban sus trabajos y en este caso buscaban resolver sus problemáticas. El cliente al que se refirió fue Carlos Doerr, un empresario norteamericano que participó en la Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Aguascalientes desde 1902, y que fue "uno de los protagonistas de la vida social y económica de la ciudad".[79]

Los días 23 y 24 de diciembre de 1917, Correa anotó las actividades de sus hijos y su esposa concernientes a las fiestas de Navidad; el 23 escribió: "En la noche anduve con María en la Alameda algún tiempo, mientras la chiquilinada rompía la piñata

78 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, p. 174.

79 Véase: Gerardo Martínez Delgado, *Cambio y proyecto urbano. Aguascalientes, 1880-1914*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Presidencia Municipal de Aguascalientes, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2009.

en casa de Paz Villalpando, Eduardo se fue al teatro Colón con Isabel y Paz".[80]

Las notas diarias de un testigo y protagonista en 1917 permiten conocer la vida familiar y cultural de los habitantes de la capital mexicana a pesar de las preocupaciones que los agobiaban. Los paseos, el teatro y las piñatas típicas de las fechas decembrinas, que la mayoría de los habitantes, al igual que la familia Correa, vivieron. El 25 de diciembre de 1917, que fue un martes, Correa apuntó:

> Nos levantamos un poco tarde. Me fui un momento al despacho y a visitar al Santísimo [...], llevé a los muchachos chicos a la Alameda, y en el camino les compré unos juguetillos que les gustaron. En la tarde Eduardo y Antonio fueron al cine, aprovechando un buen programa; los demás muchachos a una piñata en la casa de Manuelita, y María a ver a Jesusita Aranda.[81]

La vida, a pesar de los acontecimientos externos, debía seguir, y parece que el escritor, según sus registros cotidianos, los días siguientes decidió avocarse a su familia, los exámenes de los hijos y su trabajo al que volvió el mismo 25 de diciembre. El domingo 30 de diciembre apuntó que era domingo y, por tanto, descansó. El 31 de diciembre de 1917, Correa sólo anotó que tenía intenso trabajo, los hijos estaban presentando exámenes y cerró su nota de fin de año como sigue:

> Con Eduardo, Enrique, Carlos y Luis fui a S. Francisco a dar gracias. En el ejercicio predicó el P. Díaz. Gané $164. El año ha culminado. No tengo ánimo ni tiempo para consagrarle unas líneas de despedida. Doy rendidas gracias a Dios por todos los beneficios que se sirvió dispensarme en 1917 y en su bondad confío me los otorgará en 1918.[82]

De esta manera, Correa cerró sus notas de 1917, un año complejo y angustiante para los mexicanos, como mostraron sus palabras. Si bien, su profunda fe católica siempre le dio los ar-

80 Correa, *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas diarias*, 175.

81 *Ibidem,* p. 176.

82 *Ibidem,* p. 178.

gumentos optimistas para esperar la bondad divina en los años siguientes.

Conclusiones

Examinar los escritos personales desde la perspectiva histórica nos aproxima a la visión del escritor y a las personas que experimentaron los acontecimientos. La autobiografía de Correa a los noventa años muestra cómo la escritura permite conocer, como apunta la escritora Silvia Molloy, "la autofiguración, la identidad nacional y la conciencia cultural"[83] que se traslucen en las narraciones de Correa sobre su posición como editor, escritor y militante político por la Iglesia católica. Cincuenta años después de los eventos, Correa narró sus experiencias desde de la lupa de su memoria y reflexividad de los años.

La investigadora Leonor Arfuch sostiene que la "memoria traumática"[84] de la guerra y los conflictos se convierte en una sombra para los protagonistas que necesitan expresarlo para explicarse ante sus lectores. En su autobiografía, Correa decidió escribir sobre los personajes de la historia de México a los que quiso y a los que no, con lo cual legó una valiosa fuente primaria para el análisis de los tiempos y eventos que narró.

En el caso de los diarios, al leer las notas de Correa es fácil imaginar su intimidad frente a su cuaderno, en silencio, volcando sus pensamientos y preocupaciones sobre el día que terminaba. Desde la perspectiva histórica, al analizar sus palabras, ya sean las cosas minúsculas, los estados de ánimo o sus desahogos, se aporta una nueva mirada a la historiografía de la Revolución mexicana. Es una escritura que muestra la vida cotidiana y expone a las personas comunes en sus espacios privados.

El análisis de escritos personales aproxima a la historia del dolor, la preocupación y angustia que las guerras siempre provocan en los pobladores de los lugares, ámbitos poco explorados en el caso de la historia mexicana. La historiadora Anna Caballé

83 Silvia Molloy, *Acto de Presencia. La escritura autobiográfica en Hispanoamérica,* México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 15.

84 Leonor Arfuch, *El espacio biográfico. Dilemas de la subjetividad contemporánea*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 37.

reflexiona sobre la resistencia de los historiadores a incluir las escrituras personales en sus fuentes, y señala que puede deberse a "su carácter informe [se trata de] escrituras discontinuas, intermitentes y heterogéneas [lo que] explica las dificultades del género para ser considerado una importante práctica cultural".[85]

En el caso presente, se considera que tanto la autobiografía como el diario de Correa abren el camino para conocer aspectos nuevos acerca de la Revolución mexicana desde la mirada de un hombre, profesionista, de clase media, esposo y padre de familia, ferviente católico y, sobre todo, convencido militante católico.

Especialmente en los dos meses de noviembre y diciembre de 1917 sus registros diarios permiten entrecruzar los eventos históricos del año en que se promulgó la nueva Constitución, con la percepción personal de un testigo de esos hechos. Expone también las rutinas familiares y las luchas para conseguir el sustento diario, y con ello las vidas de muchas otras familias en circunstancias similares, lo cual enriquece el conocimiento de las afectaciones que los cambios políticos y los hechos bélicos tuvieron en las expresiones religiosas, culturales y sociales de la población.

La necesidad perenne de Eduardo J. Correa de escribir sus pensamientos, reflexiones y experiencias, su interés en contribuir a la memoria familiar y su continua revisión espiritual en su contexto social y cultural, convierte sus escritos en fuentes históricas, desde su posición como figura pública y como el hombre íntimo y privado de sus diarios.

Por tanto, los escritos personales de Correa pueden contribuir al conocimiento sobre la historia de la Revolución mexicana, la historia de la Iglesia católica en México, la historia del periodismo nacional, la historia de las comunicaciones y transportes de las personas durante los tiempos de guerra, la historia de las familias mexicanas y su vida cotidiana en distintas épocas, la historia de la vida cotidiana en la Ciudad de México y la historia de la literatura en el país, entre muchas más.

---

85 Caballé, *Pasé la mañana escribiendo. Poéticas del diarismo español*, p. 45.

Referencias

1917, Congreso Constituyente, "Constitución Federal de 1917", http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Mexico/mexico1917.html, 1917.

Aguilar Casas, Elsa, Pablo Serrano Álvarez. *Posrevolución y estabilidad. Cronología (1917-1967)*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012. http://www.inehrm.gob.mx/cdigital/libros/cronologias/posrevolucion_estabilidad.pdf.

Aparicio, Divina, "Juego del Enano Amarillo", en *Etnografía. Biodiversidad virtual*, 2015.

Arfuch, Leonor, *El espacio biográfico. Dilemas de la subjetividad contemporánea*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2007.

Bolufer Peruga, Mónica, "la historia de uno mismo y la historia de los tiempos", Cultura Escrita y Sociedad, No. 1, 2005.

Caballé, Anna. *Pasé la mañana escribiendo. Poéticas del diarismo español*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2015.

Castillo Gómez, Antonio, "El hilo de Penélope y el vuelo de Ícaro", Introducción en *El legado de Mnemosyne. Las escrituras del yo a través del tiempo*, Antonio Castillo Gómez y Verónica Sierra Blas (eds.), Gijón, Ediciones Trea, 2007.

Correa, Eduardo J., *El Partido Católico Nacional y sus directores. Explicación de su fracaso y deslinde de responsabilidades*. México: Fondo de Cultura Económica, 1991.

_____________ , *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima. Notas Diarias*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2015.

Hernández Hernández, Rita María, "Movimientos rebeldes michoacanos durante la Revolución (1915-1919): los casos de Jesús Sintora, José Altamirano e Inés Chávez García", en *Movimientos Sociales en Michoacán*, siglos XIX y XX. http://dieumsnh.qfb.umich.mx/movimientos_rebeldes.htm: Morevallado Editores, 1999.

Katz, Friedich, *Nuevos ensayos mexicanos*, México, Biblioteca Era, 2007.

"Las iglesias porfirianas de la Ciudad de México" en *México Desconocido.*

Lejeune, Philippe, "Un Journal À Soi: Historia de una práctica", *Intramuros. Biografías, autobiografías y memorias.* Francia, año XI, No. 22, 2005.

Lejeune, Philippe y Catherine Bogaert. *Un Journal Á Soi: Histoire D'une Pratique*, Paris, Éditions Textuel, 2003.

López Arellano, Marcela, "Escribir la propia vida", Introducción en *Una vida para la poesía y la literatura. Autobiografía íntima y notas diarias*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2015.

Margadant, Guillermo F., *Semblanza de Manuel Aguirre Berlanga. Diputado del Primer Distrito de Saltillo a La Constituyente de 1916-1917.* Biblioteca Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4225/14.pdf.

Martínez Delgado, Gerardo, *Cambio y proyecto urbano, Aguascalientes, 1880-1914*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Presidencia Municipal de Aguascalientes, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2009.

México, Arquidiócesis Primada de, "Basílica Historia. Antecedentes Históricos".

Meyer, Jean, "Prólogo", en Eduardo J. Correa, *El Partido Católico Nacional y sus directores. Explicación de su fracaso y deslinde de responsabilidades*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

Molloy, Silvia, *Acto de Presencia. La escritura autobiográfica en Hispanoamérica*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

Padilla Rangel, Yolanda, *Los desterrados. Exiliados católicos de la Revolución mexicana en Texas, 1914-1919.* Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2009.

Ramírez, Sofía, "La edad vulnerable: Ramón López Velarde En Aguascalientes", en *Biblioteca Virtual de las Letras Mexicanas*, 2011. Published electronically 2011.

Rodriguez Kuri, Ariel, *Historia del desasosiego. La Revolución en la Ciudad de México*, *1911-1922,* Mexico, El Colegio de México, 2010.

Sandoval Cornejo, Martha Lilia, "Eduardo J. Correa. Una vida para la escritura", en *Horizontes Literarios en Aguascalientes: Escritores de los siglos XIX y XX*, Martha Lilia Sandoval Cornejo, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2005.

Sheridan, Guillermo (ed.), "Ramón López Velarde. Correspondencia con Eduardo J. Correa y otros escritos juveniles (1905-1913)", en *Letras Mexicanas,* México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

Silva Herzog, Jesús, *Biografías de amigos y conocidos*, México, Cuadernos Americanos, 1980.

VICENTA TRUJILLO, LOS CARRANCISTAS Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA ÉPOCA. O CUANDO LAS MAESTRAS DEBÍAN OBEDECER EN TODO AL GOBIERNO Y NO TENER HIJOS

Yolanda Padilla Rangel[1]
Salvador Camacho Sandoval[2]

Introducción: ¿Una maestra ejemplar puede romper con el estereotipo de la época?

Después de escribir el libro *Vaivenes de utopía. Historia de la educación en Aguascalientes en el siglo XX,*[3] estábamos familiarizados con la figura de Vicenta Trujillo Martínez, una profesora que durante la primera mitad de ese siglo, adquirió fama de maestra ejemplar, directora enérgica y defensora de la educación de las mujeres. Así también, sabíamos que se había enfrentado con los gobernantes apoyados por Venustiano Carranza no sólo contra sus intenciones de hacer mixta la Escuela Normal

1 Profesora e investigadora del Departamento de Historia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Email: ypadilla@correo.uaa.mx.

2 Profesor e investigador del Departamento de Educación de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Email: scamacho@correo.uaa.mx.

3 Camacho, Salvador y Yolanda Padilla, *Vaivenes de utopía. Historia de la educación en Aguascalientes en el siglo XX,* 4 tomos, segunda edición, Instituto de Educación de Aguascalientes, México, 2002.

y apoderarse del usufructo de su huerto, sino también contra sus empeños por ofrecer instrucción militar en la misma.

En nuestras mentes teníamos la imagen de Vicenta Trujillo como una mujer menudita, de mediana edad, soltera, seria, de aspecto bondadoso y vestida de negro que formó a varias generaciones de maestras a través de las múltiples cátedras que impartió durante su trayectoria docente en la Escuela Normal del Estado, además de haber sido directora de la misma entre 1909 y 1922. Por lo mismo, no fue de esas maestras que estuvieron vinculadas al movimiento revolucionario difundiendo ideas en contra del gobierno porfirista, redactando y enviando mensajes, o incluso curando enfermos y lesionados. No era una maestra inconforme que se sumara a la rebelión,[4] aunque tal vez sí cumplía con ciertos rasgos del buen profesor que imaginaba José Vasconcelos estando al frente de la Secretaría de Educación Pública (SEP), cuando en un discurso de 1922 dijo que el buen maestro [en masculino]: "dominaría la materia, tendría habilidad disciplinaria, sería puntual, desarrollaría bien el trabajo administrativo, tendría interés en las actividades sociales, pondría empeño en su perfeccionamiento profesional, y tendría buena conducta dentro y fuera de la escuela".[5]

Sabíamos también que la maestra Vicentita, como la llamaban en su tiempo, había sido la primera mujer en ocupar –en 1923– el cargo de presidenta del Consejo Superior de Educación Pública en el estado de Aguascalientes. Entonces, cuando el historiador Alain Luévano nos dijo que había encontrado un documento que indicaba que Vicentita había tenido un hijo (fuera del matrimonio, inferimos inmediatamente), simplemente no lo podíamos creer. Ante los historiadores de la educación en Aguascalientes, Vicenta ofrecía la imagen de una mujer chapada a la antigua y bajo los estereotipos del viejo régimen, al mismo tiempo que muy comprometida con la educación y sus alumnos. Maestra modelo, portadora asceta de virtudes morales, interesada en los progresos pedagógicos internacionales y, seguramente por todo esto, muy aceptada por tirios y troyanos.

---

4 Galván, Luz Elena, "Maestras y maestros en el tiempo. Una mirada desde la historia", *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. XLVI, núm. 2, México, 2016, pp. 13-14.

5 *Ibidem*, p. 20.



Foto 22. La profesora Vicenta Trujillo, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fototeca.

Pero, ¿Vicentita tuvo un hijo sin haberse casado? ¿Cómo? ¡No es posible! Eso significaría que había roto con todos los estereotipos de la época, no sólo el que se refería al mandato religioso de que las mujeres sólo debían tener hijos en el matrimonio, sino el *mandato de género* gubernamental –el que más nos interesaba explorar– de que una maestra de principios de los años veinte debía ser soltera, no tener hijos y dedicarse por completo a criar a los hijos de la patria. La figura de Vicentita se nos convirtió, entonces, en un enigma que había que desentrañar.

Para aclararlo teníamos que explorar más detalladamente su vida inserta en el contexto que le tocó vivir. Particularmente, para este libro queríamos explorar también su relación con los gobernantes carrancistas, no sólo por ser una forma de entender el medio en el que surgió la Constitución de 1917, sino también –y nos parece más importante– para comenzar a comprender la relación que se estableció entre carrancistas y maestras, centrando la atención en éstas. Pero también porque simplemente no podíamos digerir el hecho de que Vicentita hubiese tenido un hijo.

¿Quién era Vicentita?

Sabíamos que Vicenta Trujillo había nacido en Guadalajara, Jalisco, el 19 de julio de 1872, y que había llegado desde niña a vivir a Aguascalientes.[6] Fue parte de una familia en la cual varios de sus miembros eran maestros. Sus padres fueron Ignacio Trujillo y Regina Martínez, de familia culta y liberal. Vicenta ingresó a una escuela en Guadalajara cuando tenía cinco años y en 1880 se trasladó junto con su familia a Aguascalientes, ciudad en la cual ingresó a la Escuela Municipal N° 1.

Entre los primeros datos que encontramos sobre Vicentita observamos que apenas tenía 13 años cuando ya figuraba en la lista de alumnas del Liceo de Niñas que habían obtenido premios en los exámenes generales de Geografía, Geometría y Labores Femeniles.[7] Cuando tenía 15 años, la encontramos también como ganadora de premios por haber obtenido las mejores calificaciones

6 Acevedo Escobedo, Antonio, "Vicenta Trujillo, maestra de tres generaciones", en *Letras sobre Aguascalientes,* Editorial Libros de México, México, 1981, p. 93.

7 Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo de Educación (AHEA, FE), caja 16, expediente 9.

en las materias de Historia Universal, Física, Dibujo, Geometría y Labores Femeniles, en el mismo Liceo.[8]

El resultado de estos primeros datos encontrados era previsible: Vicenta parecía haber pasado por el Liceo no sólo para prepararse como esposa y madre, como muchas de sus compañeras, sino que –pensamos– para dedicarse a la docencia. Y así fue. El 30 de septiembre de 1903 la encontramos obteniendo su título como profesora de Instrucción Elemental y Superior.[9] Como todo maestro de Aguascalientes, ella debía "tener buena conducta y finos modales", atendiendo al artículo 36 de la Ley de Instrucción Primaria del Estado del año 1900[10] o como señalaba el artículo 56 del proyecto de esta misma Ley un año antes: "ser de conducta intachable y de maneras cultas".[11]

Tiempo después, Vicenta se incorporó como profesora a la institución que la había formado y estuvo a cargo de las clases de Urbanidad, Gramática y Lógica.[12] Para ese entonces, Vicentita tenía apenas 17 años. Seguramente desde el principio mostró tener dotes de maestra, pues esto lo atestiguan los documentos que encontramos después, en los cuales es caracterizada por una particular fuerza interior y deseos de saber. Como dice Maricela Ramos, Vicenta fue "una profesora fuera de molde [...] su seriedad impenetrable le ganó entre las alumnas un respeto que rayaba en el temor".[13]

La Ley de Educación estatal favorecía un distanciamiento entre profesores y estudiantes, pues señalaba que todos los maestros y maestras debían tratar a sus alumnos con las "consideraciones debidas, procurando evitar la familiaridad en el trato con ellos" y ser muy celosos de conservar el lugar que les correspondía como superiores y el prestigio que debían disfrutar. Como

8 AHEA, FE, caja 8, expediente 14.

9 AHEA, FE, Instrucción superior, Liceo de Niñas, expediente 1.

10 Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, *Ley de Instrucción Primaria del Estado,* Aguascalientes, México, 4 de abril de 1900, p. 11. Anexo en: Figueroa, Alma Elena, *Panorama de la educación primaria en Aguascalientes, 1876-1910,* Tesis para obtener el grado de Licenciatura en Educación-Investigación, UAA, México, junio de 1985.

11 Proyecto de *Ley de Instrucción Primaria del Estado* del 13 de octubre de 1899, Anexo en *Ídem.*

12 AHEA, FE, Instrucción superior, Liceo de Niñas, expediente 1.

13 Ramos Díaz de León, Maricela, *Escuela Normal para profesoras en Aguascalientes 1910-1919. Una perspectiva de género.* Tesis para obtener el grado en Licenciatura en Historia, UAA, México, 2013, p. 45.

directora, Vicentita debía, además, según esta Ley, "dar ejemplo de moralidad, cortesía, aseo y decencia a todos sus subalternos y alumnos", y cuidar de que estas cualidades se manifestaran en la escuela encomendada.[14] Vicenta impartió clases también en la escuela preparatoria, otra institución de instrucción superior importante en la entidad.[15]

Hay que recordar que el objetivo del Liceo de Niñas en el porfiriato fue "hacer de la mujer una perfecta ama de casa"[16] atendiendo al propósito que le dio origen de formar señoritas virtuosas y buenas e instruidas madres.[17] El liceo seguía ciertas tendencias conservadoras que se reflejaban en el ambiente local y que enfatizaban diarios locales como *La Voz de Aguascalientes*, *El Instructor* y, particularmente, *El Católico*. En ellos se mencionaba, por ejemplo, que a la mujer se le debía tratar con delicadeza, pero al mismo tiempo con exigencia para que tuviera un comportamiento "digno de una dama".[18]

El porfiriano Liceo de Niñas ofreció cierta distinción a sus alumnas, así como formación en Labores Femeninas y en las Ciencias (más en Labores Femeninas que en Ciencias). Hay que señalar también que los requisitos que debían cumplir las maestras en esa época era que debían ser solteras (preferentemente), casadas con hijos mayores o viudas. Las mujeres no podían ejercer la profesión mientras tuvieran hijos pequeños, ya que se consideraba que su labor primordial era ser buena ama de casa, madre y esposa. A menos que sus hijos fueran independientes, y que las mujeres tuvieran permiso de su marido, podían desarrollarse en el ámbito laboral.[19]

---

14 Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, *Op. cit.*, p. 17 y 20.

15 La preparatoria surgió como Escuela de Agricultura en 1866, luego cambió a Instituto Científico y Literario de Aguascalientes en 1871, Instituto de Ciencias del Estado en 1885, Escuela Preparatoria del Estado en 1905, Escuela Preparatoria y de Comercio en 1916, Escuela Preparatoria y Normal del Estado en 1929 y Escuela Preparatoria del Estado en 1934. En 1973 se transformó en la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Camacho, Salvador, "Festejar y repensar la autonomía universitaria", en *Gaceta Universitaria,* N° 34, UAA, México, octubre de 2002, pp. 2-7.

16 María Elena Escalera, pp. 123-124. Citado en: Ramos Díaz de León, Maricela, *Ídem.*, p. 28.

17 La idea de abrir el liceo se debe a Alfredo Lewis y José Bolado, quienes le presentaron al gobernador Francisco G. Hornedo el proyecto. http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/aguas/html/sec_61.html.

18 Ver Figueroa, Alma Elena, *Op. cit.*, p. 210.

19 Ramos Díaz de León, Maricela, *Op. cit.*, p. 36-37.

Así estaba el panorama pedagógico. A nivel personal, Vicenta no tardó en incorporarse a la junta de catedráticos en la que se posicionó como secretaria y también como encargada de la comisión que elaboraría el reglamento y revisaría el plan de estudios de la institución. No nos sorprendió tampoco encontrar que en 1909, cuando Vicentita tenía treinta y siete años de edad y veinte de fungir como profesora, fue nombrada directora de la Escuela Normal. Estamos a un año de que estallara la Revolución mexicana y Vicenta estaba dedicada por completo a la vida de la institución formadora de maestras locales. Destacaba como una directora que no sólo informaba, sino que también hacía preguntas difíciles, discutía con las profesoras y los profesores del liceo, y les hacía muy buenas sugerencias en cuanto a métodos de enseñanza. Gracias a ella se incorporaron al currículo de la institución las materias de Metodología y Práctica Docente.[20] Por su edad, 37 años, nos preguntamos, ¿sería éste el tiempo en que tuvo a su hijo? Es probable y, además, por el ciclo reproductivo de las mujeres, debió haber sido por estas fechas, pues Vicenta se acercaba a los cuarenta años de edad y pronto ya no sería capaz de tener hijos. Al mismo tiempo, Vicentita impartía muchas conferencias a profesoras y profesores del liceo, por ejemplo, una de ellas se titulaba: "¿Cómo enseñar a estudiar?".[21] Por estas fechas, el liceo cambió su nombre a Escuela Normal.

Mientras el país se convulsionaba con la Revolución mexicana, entre 1910 y 1914, Vicenta se dedicaba en cuerpo y alma a la enseñanza y a la dirección de la Escuela Normal (y quizá al mismo tiempo criaba a su hijo, con la ayuda de su madre y hermanas). Por entonces, también, con grandes desplantes, se instalaron los carrancistas en los puestos de autoridad política en el estado de Aguascalientes.

Los tiempos eran difíciles no sólo a nivel social sino también a nivel personal para Vicenta. En diciembre de 1916, ella solicitó al gobernador del estado que se le otorgaran las clases de Historia, Instrucción Cívica y Geografía, debido a que acababa de fallecer intempestivamente el maestro que las impartía (José Reyes Martínez). Argumentaba Vicenta que ya tenía 26 años de

20 Ver Escalera, María Elena, *Métodos de trabajo de maestros distinguidos de Aguascalientes y modelos de enseñanza*, Tesis de Maestría en Investigación Educativa, UAA, México, 1988, p. 153.

21 *Ibidem*, p. 154.

laborar en la Escuela Normal y que "cuando las necesidades del establecimiento lo han ameritado, he trabajado gratuitamente con tal de que la escuela marche hacia el progreso y las alumnas no se perjudiquen". Aludía a que la vida era cara y los sueldos insuficientes. Y señalaba que, antes que buscar trabajo fuera de la institución, y para no descuidar sus obligaciones como directora de la misma, acudía a la autoridad para que se le otorgaran esas clases para completar sus ingresos. El gobernador accedió a su petición. Por entonces, Vicenta ganaba, como directora y maestra, mil doscientos pesos anuales, mientras que todos los demás ganaban entre 620 y 720. La Escuela Normal vivía en precariedad, pues para el 16 de abril de 1917, Vicenta tuvo que pedirle al gobernador que pagara la cuenta de la luz eléctrica, pues la institución no la había pagado por falta de recursos.[22] En este momento, Vicenta tenía 44 años de edad. De tener un hijo, éste tendría alrededor de ocho años.

Y para colmo de males, comenzaron los conflictos con las autoridades carrancistas. Un enfrentamiento notable ocurrió con motivo del usufructo del huerto de la Normal. Las cosas sucedieron de la siguiente manera. En septiembre de 1916, Vicenta propuso el cultivo de una parte de la huerta de la Escuela Normal[23] y unos cuantos meses después logró repartir los productos de la huerta entre las alumnas. Pero pronto las autoridades carrancistas quisieron quitarle el huerto a la Escuela Normal para quedarse con el usufructo de la misma. Sin embargo, Vicenta y profesoras y profesores de la institución se opusieron a esa medida que fue apoyada también por la población local. Lograron que tanto el huerto como el usufructo se quedaran para la Normal.

El conflicto llegó a tal punto que, para diciembre de 1917, Vicenta estaba dispuesta a renunciar a su cargo como directora de la Escuela Normal si el inspector no renunciaba a su vez a su cargo. Pero ella ganó la partida. De este pleito, llama nuestra atención la manera en que Vicentita, una mujer menuda y frágil, saliera vencedora frente a las autoridades carrancistas, compuestas por hombres fuertes, posiblemente grandes y portadores de armas, además de machistas.

---

22 AHEA, FE, caja 24, expediente 55.

23 Esto lo hizo para que las alumnas adquirieran "el hábito de la constancia y el valor de respeto a la propiedad", según sus propias palabras.

Respecto al conflicto por la huerta de la Normal, sobresale el hecho de que Vicentita no estuvo sola sino que contó con el apoyo de varios miembros de la sociedad local. Debido a que en un ejemplar del periódico *El Pueblo,* de corte carrancista, se había acusado a Vicenta de estar haciendo un uso indebido de los frutos del huerto, algunas personas escribieron otra carta que la defendía, considerando que lo dicho en ese periódico era una calumnia. En la carta podemos ver cómo los firmantes la apreciaban, no sólo como profesora a quien confiaban la educación de sus hijas, sino que también hacían constar la generosidad de Vicenta, pues, según decían, en tiempos económicamente difíciles para la Escuela Normal ella había donado parte de su sueldo para que la escuela saliera adelante. Por ser significativa para entender cómo era vista Vicenta en su época, transcribimos en extenso dicha carta, en que los firmantes decían:

> La sociedad de Aguascalientes no puede ver con satisfacción que de una manera tan gratuita como mordaz se ultraje la reputación de uno de sus miembros más prominentes y cuya honorabilidad, de todos y jamás puesta en duda por los aguascalentenses, está muy por encima de la malevolencia de quienes seguramente con fines muy aviesos lanzan a la publicidad noticias tan calumniosas.
>
> Señorita Trujillo: vea con el mayor desprecio a sus calumniadores; pues su persona es bien conocida, y su labor educativa de tantos años, tan fecunda en resultados benéficos para nuestro Estado, es justa y debidamente apreciada por toda la sociedad; y, por lo tanto, no le preocupe que alguien trate de mancillar su reputación ni herir su amor por lo propio; pues nosotros, que la conocemos de mucho tiempo atrás y sabemos que los negocios que hace frecuentemente, consisten en mermar su no muy espléndido sueldo para dotar a la Escuela de su merecido cargo, de lo que es indispensable, estamos plenamente satisfechos, como seguramente lo está el supremo Gobierno del Estado, de su gestión de la Normal y, por lo tanto, seguiremos con todo gusto y absoluta confianza, mandando nuestras hijas a que se eduquen al lado de tan excelente negociante. Juntamente con nuestro cariño, reciba usted, señorita, esta sincera y espontánea prueba

> de estimación, confianza y respeto con que la sociedad de Aguascalientes la distingue.[24]

Podemos observar de Vicenta que no sólo su trabajo como profesora era de tiempo completo, pues en la época revolucionaria por falta de personal impartía más clases de las que le correspondían. Además, asistía constantemente a cursos de capacitación en la Ciudad de México y mantenía correspondencia con extranjeros para mantenerse al tanto de los nuevos progresos pedagógicos.[25] Pero, a ver, a ver, un momento. Revisemos el dato de que asistía constantemente a cursos de capacitación en la Ciudad de México. ¿Sería posible que en uno de esos viajes hubiese Vicentita quedado embarazada?

Otro conflicto del cual salió victoriosa Vicenta fue el de lograr que la Escuela Normal no se convirtiera en mixta, sino que continuara siendo sólo para mujeres. Un pleito digno de destacar porque, por ejemplo, en San Luis Potosí, la Escuela Normal del Estado sí se había hecho mixta por órdenes de las autoridades revolucionarias.[26] En Aguascalientes, para marzo de 1918, encontramos que las autoridades carrancistas le dijeron a Vicenta que la Escuela Normal sería mixta. Pero no contaban con la oposición de Vicenta y los catedráticos de la escuela, quienes resistieron de varias maneras. Primero, editaron un periódico escolar llamado *La Célula*, publicado por primera vez en abril de 1918 y del cual al menos sobrevivió un ejemplar. Con esta forma de expresión y con resistencia activa, en Aguascalientes la Escuela Normal continuó siendo sólo para mujeres. Y esto sucede hasta la actualidad [2017], por lo cual podemos observar que la resistencia de Vicenta y el cuerpo de profesores de la institución fue realmente efectiva.[27]

---

24 AHEA, FE, caja 24, expediente 55.

25 Escalera, María Elena, "Vicenta Trujillo y Rosa Trillo. Dos profesoras modelo de principios del siglo XX", en Padilla, Yolanda (Coord.), *Línea curva,* Instituto Aguascalentense de las Mujeres, México, 2007, p. 184.

26 Escalante, María Guadalupe, *Crisis política, reforma educativa y reconfiguración institucional de la formación de profesores y profesoras en San Luis Potosí, 1911-1930,* Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, El Colegio de San Luis, México, 2013.

27 En el año 2012 un diputado local del Partido de la Revolución Democrática elaboró una propuesta para hacer mixta esta escuela, fundamentado en ideas liberales, de modernización y perspectiva de género. Nos

Mientras se enfrentaba a los carrancistas y desarrollaba una inmensa cantidad de actividades pedagógicas, ¿habría Vicenta tenido el tiempo de criar y convivir con su hijo? Esto, además, considerando que –por lo que pudimos observar posteriormente– su salud estaba comenzando a quebrantarse así como la salud de su madre, quien moriría cuatro años después, así como la salud de su hermano Eliseo, de quien comenzaba a correr el rumor de que tenía un problema de alcoholismo. ¡Cuánta actividad de Vicenta! ¡Muchas actividades pedagógicas, políticas, familiares! Y, además, el hijo.

En 1919 sucedieron varias cosas importantes. Primero, el presidente Venustiano Carranza fue asesinado el 21 de mayo en Tlaxcalantongo. Esto propició el fin de los carrancistas que ya venían entrando en declive por las pugnas por el poder político desde tiempo atrás. A nivel local, cuando se enteró de la sublevación de Agua Prieta el gobernador Aurelio L. González escapó a la Ciudad de México. Mientras el país se convulsionaba políticamente, para Vicenta también había tormenta. A nivel personal, el 9 de mayo falleció su hermana, Carmen Trujillo.

En 1919, varias profesoras de la Escuela Normal dejaron de trabajar en ella. No sabemos con precisión si fueron despedidas o ellas renunciaron. Sólo que entre las renunciantes había profesoras que tenían fama de ser muy católicas como, por ejemplo, las hermanas Esther y Refugio Aguilar y la maestra Concepción Aguayo. Es posible que, ante el declive de los carrancistas, éstos se hayan ensañado contra las integrantes aparentemente más débiles de sus oponentes políticos, los católicos conservadores, habiéndolas obligado a renunciar.

La misma Vicenta Trujillo, como directora de la Escuela Normal, también elaboró una carta de renuncia. El 10 de noviembre de 1919 la presentó como irrevocable ante el Consejo Superior de Educación, argumentando una salud quebrantada y, quizá era cierto, pero hemos de considerar, sobre todo, el contexto de

consultó como especialistas en la educación y pudimos estar de acuerdo, pero señalamos que fracasaría su iniciativa porque pesaría más la tradición que sus argumentos. En 2017, el gobierno del estado quiso hacer mixta la Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez", de Cañada Honda, Aguascalientes. Tuvo que retractarse meses después porque las estudiantes normalistas, apoyadas por la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México, protestaron e hicieron manifestaciones callejeras en contra de la iniciativa.

declive de los carrancistas y las pugnas políticas que se vivían, así como la posibilidad –todavía– de que los carrancistas se reorganizaran y permanecieran en el poder. En la carta, Vicenta decía:

> He puesto durante treinta años, primero como simple profesora de diversas asignaturas y después, a partir del año 1909 como directora, todas mis actividades y todo lo que ha estado al alcance de mis escasas dotes, al servicio de la Escuela Normal de Profesoras, en la forma que debe hacerlo todo maestro, o sea, con toda mi voluntad, con todo mi cariño y con toda mi devoción, procurando como resultado de mi labor, más que el medio de obtener una justa compensación pecuniaria que me permitiera subvenir a mis modestas necesidades, el fin de que la labor educativa confiada a dicha Escuela fuera la más eficiente y la más de acuerdo con las modernas exigencias de la educación femenina, y tratando de que poco a poco, ya que no era posible hacerlo de un solo golpe, fueran rompiéndose los viejos moldes, muy respetables, pero inadecuados ya, en que había venido fundiéndose el carácter de la mujer. Pero como la labor del maestro requiere de una buena salud, y la mía no había de escaparse a la condición humana, y se encuentra ya desde hace tiempo seriamente quebrantada he decidido presentar la renuncia del cargo de Directora de la referida Escuela que he venido desempeñando, dimisión que tiene el carácter de irrevocable y que por tanto ruego atentamente al S. Gobierno del Estado por el merecido conducto del H. Consejo de Educación, se sirva aceptarme: en el concepto de que, como deseo que mi expresada renuncia surta sus efectos al terminar el periodo de vacaciones que va corriendo, a fin de no tener ya la necesidad de presidir la apertura del nuevo año escolar, me permito suplicar atentamente al mismo Gobierno del Estado y al Consejo, se sirva autorizar que vaya desde luego haciendo entrega de la expresada Dirección a la subdirectora, señorita profesora Concepción Maldonado, para que ella sea quien dirija las labores preliminares a la apertura de los cursos, entretanto se provee a cubrir definitivamente el empleo de que hago renuncia. No quiero terminar sin manifestar al S. Gobierno y al Consejo de Educación que estoy muy lejos de pensar que mi labor en la Escuela Normal haya sido todo

> lo eficaz que hubiera sido deseable; pero sí puedo decir que llevo la consciencia de haberla desempeñado como dije al principio, con todo cariño, y con toda voluntad, procurando corresponder a la confianza que en mí se depositó al conferirme tan honroso cargo, circunstancias que confío servirán de paliativo a las naturales deficiencias de mis capacidades, y será mi más profunda satisfacción si así es reconocido por el S. Gobierno del Estado y por el H. Consejo de Educación.[28]

Pero los carrancistas se fueron. Y, en noviembre de 1919, se reestructura el Consejo Superior de Educación en el estado, quedando la misma Vicenta como vocal del mismo.[29] Hay que considerar que en México había subido al poder Álvaro Obregón, quien permitió que en Aguascalientes quedara como gobernador el hacendado Rafael Arellano Valle, quien gobernó el estado entre 1920 y 1924. Con su llegada, los conservadores de Aguascalientes pudieron respirar y experimentar un nuevo auge que repercutió en que la Escuela Normal de profesoras tuviera un nuevo impulso y apoyo.[30]

Esto explicaría que el 22 de noviembre de 1920, Vicenta Trujillo manifestara al Consejo Superior de Educación que, accediendo a los deseos del cuerpo de profesoras y empleados de la Escuela Normal, retiraba su renuncia y solicitaba se le concediera una licencia renunciable, la cual obviamente se le otorgó, pues las condiciones políticas habían cambiado. Su licencia operó desde marzo de 1920 hasta fines del ciclo escolar de ese año.[31] Parece ser que durante ese tiempo Vicenta Trujillo estuvo en la Ciudad de México. Y en 1921 murió su madre.[32]

Una vez en el poder, el conservador gobernador Rafael Arellano Valle no tardó en reconocer la trayectoria profesional

---

28 AHEA, FE, caja 76, expediente 1.

29 *Idem.*

30 Hijo de quien fuera el Porfirio Díaz de Aguascalientes, por sus muchos años en el gobierno estatal, Arellano Valle fue también Gran Caballero de Colón y les regresó a sus amigos las tierras que les habían sido expropiadas años atrás. Durante su periodo, la Iglesia católica recuperó fuerza y se instrumentaron varios programas de la recién creada Secretaría de Educación Pública. Camacho, Salvador, *Controversia educativa entre la ideología y la fe*, CONACULTA, México, 1991, pp. 57-63.

31 AHEA, FE, caja 76, expediente 1.

32 Ramos Díaz de León, Maricela, *Op. cit.*

de Vicenta Trujillo, al grado de que en 1923 la nombró directora general de Educación en el estado, cargo en el cual duró poco tiempo, pues en 1924 terminó el periodo del gobernador Arellano. Hay que hacer notar el hecho de que Vicenta fue la primera y única mujer que ha ocupado tal cargo o su equivalente en el estado hasta la fecha.[33] Durante el tiempo que duró al frente de la Dirección General de Educación, Vicenta aprovechó para impulsar e implementar actividades de actualización para el magisterio, y seguramente también, la educación de las mujeres.

Con la llegada de Plutarco Elías Calles a la presidencia de la República en 1924, la correlación de fuerzas en la política de los estados cambió nuevamente, y Aguascalientes no fue la excepción. Resurgió el conflicto entre el Estado y la Iglesia, y los católicos aguascalentenses volvieron a expresar su descontento ante medidas anticlericales impulsadas por el gobierno.[34] Ante el nuevo conflicto, otra vez Vicenta se replegó en las aulas, destacando nuevamente como una excelente maestra. Según Antonio Acevedo, esto le venía de familia:

> De cuna humilde y escasos recursos económicos, ella mantuvo la heráldica de una dinastía de hombres y mujeres de pensamiento y acción. ¿De dónde heredarían los Trujillo esa inteligencia lúcida? La física y las matemáticas, la filosofía y la historia, las ciencias de la educación, los estudios de economía política y de derecho, la biología y la química, tales fueron las disciplinas en que demostraron notables facultades varios miembros de esa familia. Los que escogieron la profesión de maestros y dedicaron su vida entera a las tareas escolares –Vicentita y Eliseo– no fueron repetidores ni rutinarios; ellos se dedicaron a descubrir nuevos horizontes y a despejar el camino para que las reformas escolares estuvieran de acuerdo con las necesidades de su medio y se vincularan con las fórmulas vitales. Fundaron escuelas que albergaban talleres de artes y oficios de la localidad, terrenos de cultivo de flores, frutas y cereales, campos de experimentación de pequeñas industrias […]. Tenían el don de la inquietud y el germen de la inconformidad, unidos a su

33 Camacho, Salvador y Padilla, Yolanda, *Op. cit.*

34 Sobre este conflicto, ver: Padilla, Yolanda, *El catolicismo social y el movimiento cristero en Aguascalientes*, ICA, México, 1992.

empeño de saber y a su pasión de servir. Fueron precursores del movimiento educativo contemporáneo y con frecuencia crearon sus propios métodos sin descuidar los conocimientos clásicos de su profesión.[35]

Según Antonio Acevedo, a Vicenta:

[…] a veces la traicionaba su endeble envoltura física, se le traslucía el cansancio de años de lucha y trabajo, pero se rebelaba, y sólo por complacer a sus discípulas, solía consultar la opinión de algún médico […] su austeridad innata la obligaba a no prodigar palabras suaves; su rectitud le imponía la estricta medida del pensamiento. Detrás de la corteza dura se ocultaban su corazón tierno y un alma delicada.[36]

Según Antonio Acevedo, Vicenta pasó la mayor parte de su vida dedicada a la docencia, enseñando primeras letras en la escuelita de su barrio del Encino, después Lógica, Metodologías de Enseñanza y otras materias en la Escuela Normal de Profesoras, y luego Psicología en el Instituto de Ciencias. Una de sus alumnas, entrevistada por María Elena Escalera, recuerda que Vicenta:

[…] se interesaba por todo lo que fuera educativo; de la misma manera que iba a la Ciudad de México a tomar cursos; conseguía libros siempre nuevos y convertía su casa en huerto, en taller, en escuela; llevaba los muebles de su casa a la Escuela Normal; no cobraba su sueldo para dotar a la escuela de material y organizaba cursos de capacitación de maestros.[37]

¿Sería posible que una maestra tan connotada y respetada por la sociedad de Aguascalientes hubiera tenido un hijo, rompiendo así el estereotipo de lo que debía ser una maestra, y aún así, el gobierno y la sociedad la hubiesen respetado como persona y como maestra?

Al cumplir 50 años de maestra, el gobierno del estado de Aguascalientes le organizó un homenaje, mismo que Vicentita

35 Acevedo Escobedo, Antonio, "Vicenta Trujillo, maestra de tres generaciones", en *Letras sobre Aguascalientes,* Editorial Libros de México, México, 1981, pp. 93-94.

36 *Ibidem*, p. 95.

37 Escalera, María Elena, *Métodos de trabajo…, Op. cit.* p. 191.

aprovechó para exhortar al gobierno y a la sociedad para que le dieran mayor importancia a la educación de las mujeres, asunto que siempre había defendido cuando tenía la oportunidad de hablar en público. Poco después del homenaje que le hicieron, Vicenta murió de cáncer en el estómago, el 18 de enero de 1941.[38]

A nosotros nos llama la atención no sólo su singular trayectoria docente y directiva, al grado de ser la primera y única mujer que ha dirigido la educación en el estado, sino en esta ocasión, como mujer, su soltería. Sabemos que en el tiempo en que le tocó vivir, en México era socialmente considerado que las mujeres casadas debían permanecer en casa dedicadas por completo a su familia. Y que las maestras debían ser solteras, pues sólo así podían dedicarse, como lo hizo ella, no sólo a formar maestras y a dirigir una institución educativa, sino también a promover la educación de las mujeres y la profesionalización de las maestras. Nunca encontramos un registro de que Vicenta Trujillo se hubiera casado. Siendo así, ¿cómo entender el documento que hablaba de que Vicenta había tenido un hijo? Para comprender esto debemos preguntarnos también, ¿cómo debía ser una maestra durante la construcción nacionalista del México revolucionario?

El estereotipo de maestra soltera y formadora de los hijos de la patria durante la Revolución

Estamos en un momento de la historia en que "hacer escuela" era parte de las estrategias para "hacer estado"[39] y, por tanto, más mujeres comenzaban a trabajar como maestras. Se trata, dice Sonsoles San Román, de profesionales "semicualificadas […] castigadas por su condición femenina a permanecer relegadas en la oscura caverna de la historia invisible".[40] Ellas se encontraban en una posición subordinada (ante los varones y el estado) y en condiciones adversas (pocos recursos materiales, bajos salarios, poco reconocimiento so-

38 Archivo del Registro Civil de Aguascalientes, Defunciones, año 1941, libro 2, 21 v, registro 84.

39 Rockwell, Elsie, *Hacer escuela, hacer estado: La educación posrevolucionaria vista desde Tlaxcala,* El Colegio de Michoacán CIESAS-CINVESTAV, México, 2007.

40 San Román Gago, Sonsoles, Reseña del libro de Oresta López, en *Revista Historia de la Educación*, Universidad de Salamanca, número 20, España, 2001, pp. 559- 562.

cial) y más aún, con un modelo de soltería y abnegación impuesto desde el discurso oficial y, diríamos nosotros, también por la Iglesia católica desde mucho años atrás. Todo esto contribuyó, según San Román, a un cierto "sentimiento de insignificancia" de las maestras. En el imaginario social, su vida de célibes sólo valía si la dedicaban a la formación de ciudadanos fuertes, inteligentes y voluntariosos al servicio del estado.

El modelo de maestra era, entonces, el de una mujer sin hijos, es decir, que tenía que renunciar a su maternidad biológica en aras de una maternidad política, con la obligación de suplir a las madres biológicas para formar hijos del estado. Dice Sonsoles San Román que es aquí donde se perciben las contradicciones entre la condición femenina y la imagen profesional de la maestra: "respetadas, y no en todos los casos, como profesionales, pero subordinadas siempre como mujeres".[41] Podemos decir que la misión de la mujer en la familia quiso ser trasladada al estado, todo dentro de un sistema patriarcal. Sin embargo, en México, dice Oresta López, la Revolución llevó a las mujeres a participar en la vida pública y, en el caso de las maestras, esta participación no fue sólo de sumisión al estado, sino que generó nuevas identidades femeninas, ya que las prácticas culturales tanto de lo público como de lo privado en las mujeres, propiciaron transformaciones en esos dos ámbitos.[42]

En esta época las maestras, aun y si no tenían la capacitación adecuada, tenían que reproducir no sólo el nuevo proyecto del estado mexicano modernizador, sino también un ideal de cultura femenina que aseguraba la educación de las niñas en un ideal femenino de domesticidad.[43] Las mujeres, así, se convirtieron en instrumentos educativos del estado. De acuerdo con Oresta López, "la participación de las mujeres en la educación de los niños empezó por la educación de los propios hijos y se extendió a educar a los hijos de otros", y esto sucedió en un sistema en el que prevalecían la desigualdad y las asimetrías de poder en las relaciones de género. Por esto podemos observar que, sin cambiar la posición subordinada de las mujeres, al ingresar a la vida pú-

41 San Román Gago, Sonsoles, *Op. cit.*, pp. 559-562.

42 López, Oresta, *Alfabeto y enseñanzas domésticas. El arte de ser maestra rural en el Valle del Mezquital,* CIESAS-CECAEH, México, 2001.

43 Sobre el ideal de cultura femenina, ver: Sonsoles San Román, *Las primeras maestras. Los orígenes del proceso de feminización docente en España*, Ariel, España, 1998, p. 24.

blica se dio una sustitución simbólica en el discurso hegemónico al cual estaban subordinadas. Es decir, al discurso del esposo se añadió ahora el del estado. Las maestras eran como las esposas del estado, a las cuales les tocaba formar los hijos de la patria: hijos fuertes, sanos e inteligentes.

Se trata de una traslación del trabajo doméstico al ámbito escolar, en una visión positiva del trabajo doméstico que hacía defender a Gabriela Mistral un patriotismo femenino como "maternidad perfecta".[44]

Tenemos así que el discurso oficial se empeñaba, durante la Revolución mexicana, en establecer los significados del ser maestra. Y establecía que debían ser reformadoras sociales y mártires en un esquema de sacrificio y abnegación.[45] Las egresadas de las Escuelas Normales debían ser maestras *nuevas* que modificaran la tradición, aplicaran los programas de la SEP y promovieran la enseñanza moderna. Mujeres que aceptaran la política educativa oficial y la pusieran en práctica (sin discusión). Que realizaran labor social en las comunidades, que fueran gestoras ante el estado y que realizaran los rituales cívicos identitarios del mismo, entre otras tareas escolares. Las maestras nuevas debían entender la maternidad perfecta, que consistía en darle hijos a la patria[46], aunque esto las alejara de la maternidad biológica. El discurso oficial implicaba que los cuerpos de las maestras se convertían en un instrumento pedagógico y moral, porque ellas sacrificaban su sexualidad y su posibilidad de una maternidad biológica. Además, con ello, daban buen ejemplo moral a la niñez y a la comunidad.[47] Entonces, a principios del siglo XX, según el discurso del estado, las maestras habrían de ser jóvenes y célibes. Es decir, las mujeres podían trabajar como maestras mientras no se casaran ni tuvieran hijos.[48] Nosotros

44 Gabriela Mistral, 1923, citada en López, Oresta, *Alfabeto y enseñanzas domésticas. El arte de ser maestra rural en el Valle del Mezquital,* CIESAS-CECAEH, México, 2001.

45 El discurso oficial, dice Oresta López, presentaba estereotipos de las maestras, con romanticismo las presentaba como mártires. *Ídem*.

46 *Ibidem*, p. 93.

47 *Ibidem*, p. 185.

48 Pero con el tiempo, según Oresta López –y estamos de acuerdo con ella– poco a poco las maestras fueron recuperando, a la par que su vida profesional, su capacidad de ser madres biológicas y conquistaron permisos de gravidez y cuidados maternales. De manera que a las

nos preguntamos: ¿había para las maestras la posibilidad de romper con el discurso oficial?, ¿hubiera podido Vicentita romper con este discurso y con el discurso religioso al tener un hijo siendo maestra soltera?

Si bien las maestras sobrevivieron y mantuvieron sus empleos en el magisterio, es posible decir que sí imprimieron cambios al discurso oficial, sobre todo ya en los años treinta,[49] pues fueron burlando el requisito de ser solteras y sin hijos, y fueron posicionándose como maestras y activistas sociales, sin dejar de ser madres biológicas. En este sentido, como dice Elsie Rockwell, como toda cultura, "la cultura de los maestros es diversa, viva, dinámica, cambiante". Es un "eslabón necesario entre las intenciones de los reformadores y las prácticas escolares" y otras mediaciones espaciales y temporales. Y, en este contexto, se entretejen las biografías que también influyen y hacen cambiar rumbos.[50] Pero, ¿fue éste el caso de Vicenta Trujillo?

Epílogo

En el caso de Vicenta Trujillo encontramos que, a pesar de ser una maestra destacada y dirigente brillante que se opuso incluso a las autoridades carrancistas, no fue el caso de una maestra que haya roto con el estereotipo oficial de lo que debería ser una maestra. ¿Por qué afirmamos esto? El documento que nos hizo pensar que Vicenta Trujillo había tenido un hijo era uno que justificaba algunas inasistencias por haber acudido al funeral

---

autoridades educativas no les quedó otra más que aceptar en las escuelas oficiales la presencia de maestras casadas y con hijos. En la década de los años cuarenta, las maestras utilizaron con más confianza el permiso de gravidez y prestaciones maternales que se estableció en 1933-1934. El reconocimiento a su derecho al trabajo y a la maternidad terminó con una época de celibato obligatorio y de ocultamiento del estado civil de las profesoras. *Ibídem*., pp. 200-217.

49 La historiadora Mary Kay Vaughan pone especial atención en el papel de las maestras y su relación con las mujeres campesinas. Llegó un momento, afirma, en que las maestras eran capaces de movilizar a las comunidades enteras, organizando tanto a mujeres como a hombres. Durante la escuela socialista, la idea de mujer emancipada era respaldada por las maestras y puesta en práctica de varias maneras. Vaughan, Mary Kay, *La política cultural de la revolución. Maestros, campesinos y escuelas en México, 1930-1940,* SEP, México, 2000, pp. 106-107.

50 Rockwell, Elsie, *Op. cit.,* 171-172.

de un niño de apellido Trujillo, al parecer su hijo. Pero, con un poco más de investigación en el fondo *Family Search*, el historiador Alain Luévano nos informó que aunque el sepelio se realizó, el niño en realidad era un sobrino de Vicentita.

Con todo, la idea de que Vicenta Trujillo hubiese tenido un hijo, nos hizo ver con claridad lo que esto hubiese implicado, y nos hizo apreciar el estereotipo que tenían las maestras como ella, con el mandato de género de ser solteras y ejercer una maternidad política para los hijos –disciplinados y leales– del estado mexicano. Es decir que las masculinidades forjadoras del estado mexicano revolucionario consideraban a las maestras como esposas simbólicas, con la misión de cumplir con una maternidad simbólica que diera hijos patrióticos y buenos ciudadanos para la nación, aun a costa de su maternidad biológica.

Referencias

Bibliográficas y hemerográficas

Acevedo Escobedo, Antonio, "Vicenta Trujillo, maestra de tres generaciones", en *Letras sobre Aguascalientes,* Editorial Libros de México, México, 1981.

Camacho, Salvador, *Controversia educativa entre la ideología y la fe*, CONACULTA, México, 1991.

Camacho, Salvador y Yolanda Padilla, *Vaivenes de utopía. Historia de la educación en Aguascalientes en el siglo XX,* 4 tomos, IEA, Aguascalientes, México, 1998 (segunda edición, 2002).

Camacho, Salvador, "Festejar y repensar la autonomía universitaria", en *Gaceta universitaria,* N° 34, UAA, México, octubre de 2002.

Escalante, María Guadalupe, *Crisis política, reforma educativa y reconfiguración institucional de la formación de profesores y profesoras en San Luis Potosí, 1911-1930,* Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, El Colegio de San Luis, México, 2013.

Escalera, María Elena, *Métodos de trabajo de maestros distinguidos de Aguascalientes y modelos de enseñanza*, Tesis de Maestría en Investigación Educativa, UAA, México, 1988.

Escalera, María Elena, "Vicenta Trujillo y Rosa Trillo. Dos profesoras modelo de principios del siglo XX", en Padilla, Yolan-

da (coord.), *Línea Curva. Historias de mujeres en Aguascalientes,* Instituto Aguascalentense de las Mujeres, México, 2007.

Figueroa, Alma Elena, *Panorama de la educación primaria en Aguascalientes, 1876-1910,* Tesis para obtener el grado de Licenciatura en Educación-Investigación, UAA, México, junio de 1985.

Galván, Luz Elena, "Maestras y maestros en el tiempo. Una mirada desde la historia", *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. XLVI, núm. 2, México, 2016.

López Oresta, *Alfabeto y enseñanzas domésticas. El arte de ser maestra rural en el Valle del Mezquital,* CIESAS-CECAEH, México, 2001.

Padilla, Yolanda, *El catolicismo social y el movimiento cristero en Aguascalientes*, ICA, México, 1992.

Ramos Díaz de León, Maricela, *Escuela Normal para profesoras en Aguascalientes 1910-1919. Una perspectiva de género*. Tesis para obtener el grado en Licenciatura en Historia, UAA, México, 2013.

Rockwell, Elsie, *Hacer escuela, hacer estado. La educación posrevolucionaria vista desde Tlaxcala,* El Colegio de Michoacán, CIESAS, CINVESTAV, México, 2007.

San Román, Sonsoles, *Las primeras maestras. Los orígenes del proceso de feminización docente en España*, Ariel, España, 1998.

Vaughan, Mary Kay, *La política cultural de la revolución. Maestros, campesinos y escuelas en México, 1930-1940,* SEP, México, 2000.

Documentales

Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes
Fondo Educación
Fondo Secretaría General de Gobierno
Fondo Poder Legislativo
Fototeca
Archivo del Registro Civil de Aguascalientes.

Digitales

http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/aguas/html/sec_61.html.

EL DESCUBRIMIENTO DEL PUEBLO. LA CONSTITUCIÓN Y HERRÁN

Víctor Manuel González Esparza[1]

Mi maestro Gastón García Cantú, quien me enseñó la pasión por la historia, supo reconocer en los momentos más críticos de nuestra conformación como país las "utopías mexicanas". Una de estas utopías (*Imágenes de Hidalgo*) fue la relación de Hidalgo con Clavijero, lo cual nos lleva a las ideas que imaginaron una nación. Quizá tienen raíces en la vieja grandeza mexicana de Balbuena, pero Hidalgo las transformó en la posibilidad de un país independiente.

Pienso, en este sentido, en la forma en que nos hemos imaginado, no como patria sino como nación, como pueblo. En otro sentido, ¿en qué momento "descubrimos" al pueblo mexicano? Quizá uno de los hallazgos más importantes de la Constitución de 1917 sea el descubrimiento del pueblo y su incorporación a la Carta Magna de la nación; no la patria sólo de los criollos y de las elites, sino la nación en su conjunto. De ahí la diferencia entre los liberalismos, las garantías sociales.

---

1 Profesor-Investigador del Departamento de Historia. Universidad Autónoma de Aguascalientes. Email: vgonzalez@correo.uaa.mx.

Cuando Andrés Reyes me invitó a participar en este libro le comenté que hay especialistas en el tema de la Constitución; que yo sólo podría repetir en el mejor de los casos lo que prestigiados historiadores han dicho al respecto. Entonces me comentó que la idea era reflexionar sobre la Constitución y su momento. Bajo esta propuesta de ensayar literalmente, pensé que algo podría decir, pero a través de Saturnino Herrán. Porque Herrán –y en este sentido su relación con la Constitución de 1917– supo "descubrir" al pueblo mexicano.

Existe un claro antecedente de las obras de Herrán en la pintura novohispana. Se trata de las llamadas *Pinturas de castas*, una serie de colecciones (en la actualidad se conocen más de cien, algunas de ellas de entre 10 y 16 cuadros) que representan escenas de la vida cotidiana entre parejas y sus hijos, familias que muestran uniones al parecer propias del exotismo del mundo novohispano. Se trata entonces de cuadros que en un momento se pensaron propios del mundo ilustrado por el afán de ordenar y clasificar, pero que más bien podrían inscribirse en la Contrailustración.

Generalmente se ha asociado y puesto de manera secuencial a la Ilustración con la razón y al Romanticismo con las emociones; sin embargo, el estudio de dos ilustrados como Vico y Herder nos habla de las diferentes tendencias del mundo de las luces, incluso algunas de ellas francamente contrailustradas. Frente a la doctrina de una ley natural aplicable para todo hombre, tiempo y lugar, Vico, por ejemplo, alegó a favor de la "pluralidad de las culturas", y Herder enfatizó la perspectiva histórica en el sentido de que las ideas y las prácticas sólo pueden ser comprendidas como expresiones de un momento específico de la sociedad, de ahí la relevancia de los contextos históricos.[2]

Ello tiene que ver con una de las grandes polémicas intelectuales, con consecuencias no sólo en las ideas, entre los conceptos de "civilización" y "cultura", entre el énfasis dado a valores y leyes universales y la singularidad de cada cultura. El debate sobre el Nuevo Mundo que bien historiara Gerbi es, desde luego, parte de esta gran polémica. Para el caso novohispano, los trabajos de Eguiara y Eguren, Boturini y Clavijero (ambos influenciados por Vico), etc.,

2 Berlin, Isaiah, *Vico y Herder: dos estudios en la historia de las ideas*, Henry Hardy (ed.), Ediciones Cátedra, 2000.

pueden ser vistos como respuesta a las ideas ilustradas a partir de la revaloración de lo local dentro de una concepción "criolla", dando paso así al descubrimiento del pueblo.

Uno de los impactos que trajo consigo la "gran división", es decir, la separación de las bellas artes de la artesanía en el siglo XVIII, sobre todo a partir de la Ilustración francesa, fue el surgimiento de movimientos "contrailustrados" en las regiones excluidas dentro de la propia Europa, como Alemania y España, pero también en las llamadas colonias americanas del decadente Imperio español.

Isaiah Berlin historió la influencia que tendrían pensadores como Hamman y Herder, los "padres del romanticismo", en Alemania en el rescate del arte popular a partir del cuestionamiento de que existiera una sola verdad, por ejemplo, para entender la belleza de una obra de arte. Por lo que, en términos estéticos, el cuestionamiento a la idea de las bellas artes como refinamiento privilegió las tradiciones populares artesanales. Por ello el creciente interés por conocer las manifestaciones artísticas del pueblo, por recopilar los cuentos, las canciones populares, los grabados, las artesanías, las historias de los pueblos que, en el caso español, fue una manera de expresar su oposición a Francia.[3]

Para el caso de la Nueva España, habría que pensar esta reacción dentro de la tradición barroca como una expresión que se distingue tanto de la Ilustración como del Romanticismo por su énfasis en los misterios que surgen a partir de pensar en la teatralidad de la vida, por las dudas que acechan a la realidad.[4] De tal manera que el descubrimiento del pueblo no necesariamente se reconoce en el pensamiento criollo, sino en la identidad barroca de una naturaleza y una sociedad plena de contradicciones; de gran riqueza, pero también empobrecida.

Lo excepcional de la pintura de castas, a diferencia por ejemplo de los pintores españoles cortesanos, es su referencia a la vida familiar cotidiana mestiza, típicamente "mexicana". Este deseo por mostrar una realidad específica y, a la vez, diferente, por representar al otro, ha sido sugerido brillantemente por Margarita de Orellana

3 Burke, Peter, *La cultura popular en la Europa moderna*, Alianza Editorial, 1991, p. 46.

4 González García, José M., "Diosa fortuna e identidades barrocas", en *ARBOR. Ciencia, pensamiento y cultura*, mayo-junio 2010, pp. 467- 478.

para entender la pintura de castas.[5] Sin embargo, se trata de una "alteridad" en un contexto específico: la polémica sobre el Nuevo Mundo.

Los pensadores de la Ilustración europea, particularmente franceses, pero también españoles y escoceses, revivieron una vieja polémica sobre la población y la naturaleza americanas. Antonio de Ulloa mismo ha sido considerado como "el expositor más talentoso del recrudecimiento de la tradición imperial española de comentar el Nuevo Mundo", ya que su desprecio por los habitantes americanos fue expresado continuamente, lo cual en manos de franceses e ingleses se transformó en "bufonería" (es decir, en seguidores del escritor francés Buffon): la naturaleza americana era "menos activa, menos variada y hasta menos vigorosa", por los efectos del clima y del mestizaje.[6]

Así, frente a la idea de la degeneración de las especies en el Nuevo Mundo, las pinturas de castas simbolizan la respuesta barroca al debate: una tierra fértil con deliciosos frutos y un mestizaje vigoroso creador de hermosas criaturas. Es por ello que, en palabras del historiador español Diego Angulo Íñiguez, la pintura de castas aparece como "un canto a la fecundidad de la tierra mexicana"; es decir, puede entenderse dentro de la tradición que muestra la "grandeza mexicana" al menos desde el siglo XVII. Sin embargo, lo específico de la pintura de castas –su apología del mestizaje– adquiere mayor sentido dentro de esta polémica sobre el Nuevo Mundo. Es por ello que, ciertamente, puede entenderse la pintura de castas como fruto de una conciencia artística "mexicana". Al igual que la gran obra arquitectónica de Lorenzo Rodríguez, el Sagrario Metropolitano y la gran fundación del barroco "churrigueresco" a través del símbolo de la columna estípite, puede decirse también que la pintura de castas representa un intento por "restablecer la vieja idea de la grandeza mexicana en una nueva y espléndida forma".[7] De esta tradición vendría Herrán.

---

5 De Orellana, Margarita, "La fiebre de la imagen en la pintura de castas", *Artes de México*, núm. 8, 1990.

6 Brading, David A., *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, FCE, 1991. Cap. XIX "Historia y filosofía", pp. 456-482, para una reseña de los pensadores ilustrados españoles, tales como Antonio de Ulloa.

7 García Sáinz, Ma. Concepción, *Las castas mexicanas. Un género pictórico americano*, Olivetti, España, 1989, p. 51; Margaret, Collier, "New documents on Lorenzo Rodríguez and his style" en *Latin American Art and the Baroque Period in Europe*, vol. III, Princeton University Press, 1963, p. 218.

El concepto moderno de arte es una invención del mundo ilustrado derivado del surgimiento de las "bellas artes" frente a las artesanías. Ésta incluyó cambios no sólo en las ideas sino también en las prácticas e instituciones que hicieron posible el nuevo papel del artista como representante del espíritu de una época. De ahí precisamente su relación con el alma romántica y con la idea que se desarrollará en el siglo XIX de un arte que se confrontará con el mundo moderno e industrial, en un proceso de reivindicación del individualismo y de los sentimientos y emociones más profundos del ser humano. El amor y la muerte, el deseo y la fe, serán temas del modernismo finisecular que, para el caso mexicano, puede diferenciarse entre un simbolismo cosmopolita y el nacionalismo revolucionario.

Ahora bien, los términos modernismo y/o modernidad son originarios de la literatura, pero se han aplicado en general a procesos más amplios de transformación social y cultural. Para Baudelaire –el primero en utilizar el concepto modernidad en 1863– significaba "lo efímero, lo fugaz, lo contingente, la mitad del arte cuya otra mitad es lo eterno y lo inmutable". Marx mismo, en una frase célebre, había sintetizado esta nueva actitud ante los cambios: "Todo lo sólido se evapora en el aire", en donde el sentimiento de lo efímero vendrá a representar una cultura finisecular que tendría diferentes manifestaciones de acuerdo con la recepción de los distintos grupos artísticos de cada país.

En el caso mexicano, el modernismo se introdujo fundamentalmente a través del simbolismo. Más que una escuela, se trató de una actitud para renovar las artes a partir de la búsqueda de sentimientos más profundos que los proporcionados por la cotidianeidad del mundo en vías de industrializarse. Así, temas como el amor y la muerte, el deseo y la religiosidad, la mujer y su belleza como fatalidad, fueron adaptados en un diálogo entre las diferentes artes que permitió ampliar el campo del artista a partir de la idea frente a lo objetivado.

Jesús F. Contreras, otro ilustre aguascalentense, jugaría un papel vanguardista en los orígenes del modernismo visual, ya que sus obras muestran plásticamente una espiritualidad problematizada propia de una sensibilidad decadentista. A él se unirían Enrique Guerra, Fidencio Nava y Domínguez Bello en la escultura, así como Julio Ruelas, Ángel Zárraga y Roberto Montenegro en la pintura y el grabado. Herrán representa el tránsito del simbolismo al reencuentro con el nacionalismo artístico.

Ubicar a Herrán dentro de una tradición popular del descubrimiento del pueblo, además del simbolismo, ayuda a comprender sus obras en un contexto universal, pero que desde luego tiene especificidades, especialmente por su interés de construir un arte nacional. Así como Posada nutre a las vanguardias desde el primitivismo o el popularismo, Herrán retoma el simbolismo y lo transforma al introducir temas no sólo del trabajo y el sufrimiento cotidianos, sino también de personajes como sus criollas que simbolizarían "lo mexicano" dentro de una tradición de recuperar tradiciones y artes populares.

Existen diferentes visiones acerca de los impactos provocados por la Revolución mexicana, particularmente en el terreno de las artes. Al igual que en las discusiones historiográficas más amplias sobre el proceso revolucionario en el país, las historias del arte contemporáneo han acentuado la ruptura y las transformaciones, por ejemplo, del muralismo, aunque existen otras historias que enfatizan la continuidad de un proceso que algunos autores llaman modernismo. Frente a esta disyuntiva, habría que recuperar una perspectiva menos maniquea y reconocer la posibilidad del cambio en la continuidad. Finalmente, pintores como Herrán, Gerardo Murillo o Dr. Atl, Ramos Martínez, el propio Diego Rivera, así como Orozco, etc., fueron hombres que vivieron durante el porfiriato (algunos fueron incluso becados por el régimen para estudiar en Europa y con ello contribuir a los cambios en materia cultural) y conocieron las contradicciones de una época que posibilitó por primera vez en la historia del país el surgimiento de un arte nacional o de la llamada Escuela Mexicana de Pintura.

La obra de Herrán representa en este sentido las características de un modernismo que comenzó a gestarse desde la academia misma y desde el México de tierra adentro. Ello a partir de la incorporación de viejos temas, pero vistos con nuevos ojos como: el paisaje (ya no sólo rural), personajes naturales o realmente existentes (trabajadores, mujeres criollas o mestizas, pordioseros), la mujer fatal del simbolismo transformada en la criolla del jarabe. En fin, la angustia decadente a la visión de una patria nutrida por la riqueza de su cultura y tradiciones, una patria "íntima" como la definiera López Velarde. Así pues, la obra de Herrán representa el puente vanguardista necesario para entender las transformaciones que propició el llamado renacimiento del muralismo mexicano, y que hoy nos sigue permitien-

do el paso hacia nuevas maneras de repensar el arte mexicano y nuestra vida en común.

Recientemente se ha polemizado con la Constitución de 1917 a partir de un texto encontrado de Emilio Rabasa.[8] No obstante el reconocimiento de la influencia de Rabasa en el constituyente, el jurista tenía una visión diferente de país, una visión ciertamente liberal a favor de un mayor equilibrio entre los poderes, a favor de la propiedad privada (su crítica al artículo 27 es clarificadora de su pensamiento) y de la inversión extranjera. La idea en este sentido de un liberalismo social del que Jesús Reyes Heroles buscara sus raíces, en reconocimiento de diversas tradiciones liberales, se ha dejado de lado para pensar en una sola línea ortodoxa del liberalismo.

Quizá a la Constitución de 1917 le ha pasado lo que al arte popular: de tan museografiado se ha convertido en una pieza de museo. Y, entonces, las raíces de la vanguardia incluso jurídica –por nuestra versión de las garantías sociales–, como de la vanguardia artística –que derrumbó la división entre arte popular y las bellas artes– ahora parecen nuevamente un ataque a la propiedad y al crecimiento. Quizá por ello es preciso más que nunca encontrar los equilibrios entre libertad y justicia. Los equilibrios que había encontrado Herrán entre tradición y vanguardia, entre pueblo y arte.

Referencias

Berlin, Isaiah, *Vico y Herder: dos estudios en la historia de las ideas*, Henry Hardy (ed.), Ediciones Cátedra, 2000.

Brading, David A., *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, FCE, 1991, cap. XIX "Historia y Filosofía".

Burke, Peter, *La cultura popular en la Europa moderna*, Alianza Editorial, 1991.

8 Rabasa, Emilio, "Contra el artículo 27", en *Nexos*, 1 de enero, 2016; Aguilar Rivera, José Antonio, "La imposición legal de la tiranía de Emilio Rabasa y la Constitución de 1917", en *Nexos*, 1 de enero, 2016, en http://www.nexos.com.mx/?p=27243, consultado el 7 de julio del 2017; Estrada Michel, Rafael, "Emilio Rabasa y la dictadura de la Constitución de 1917", en *Nexos*, enero, 2016.

De Orellana, Margarita, "La fiebre de la imagen en la pintura de castas", *Artes de México*, núm. 8, 1990.
Estrada Michel, Rafael, "Emilio Rabasa y la dictadura de la Constitución de 1917", en *Nexos,* enero, 2016.
García Sáinz, Ma. Concepción, *Las castas mexicanas. Un género pictórico americano*, España, Olivetti, 1989.
González García, José M., "Diosa fortuna e identidades barrocas", en *ARBOR*. *Ciencia, pensamiento y cultura*, mayo-junio 2010.
Margaret, Collier, "New documents on Lorenzo Rodríguez and his style" *Latin American Art, and the Baroque Period in Europe*, vol. III, Princeton University Press, 1963.
Rabasa, Emilio, "Contra el artículo 27", en *Nexos*, enero, 2016.

CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARCHIVO DE LA

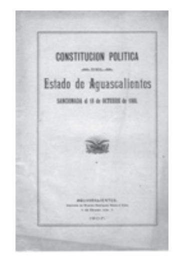
SECRETARIA DE GOBIERNO

AGUASCALIENTES

Foto 1. Vigencia del 17. AHEA-SG-22-4-1917.
Página 18



Foto 2. Sello. Gob. Provisional AHEA. SG-22-2. Mayo 1917.
Página 26


CONSTITUCION POLITICA

Estado de Aguascalientes

Foto 3. Un cambio constitucional notable en 1907.
Página 43



1857 — 1917

¡5 de Febrero! ¡5 de Febrero!

fin de darle mayor realce al solemne aniversario de la promulgación de nuestra Carta Magna, se han arreglado para el día 5 del actual, 2 audiciones musicales que tendrán verificativo en la Plaza de la Constitución de 5 a 7 p. m. y 8 a 11 p. m. por las Bandas Municipal y Escuela Correccional.

Aguascalientes, Febrero de 1920.

La Junta Patriótica.

Foto 4. Volante. Centenario de la Constitución. ARR.
Página 55

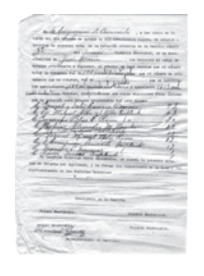
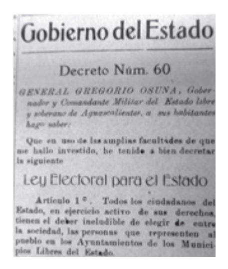


Foto 5. Acta electoral. 1920. Casilla 3. Jesús María. AHEA-SG-16-1-1917.
Página 75



Gobierno del Estado

Decreto Núm. 60

GENERAL GREGORIO OSUNA, Gobernador y Comandante Militar del Estado libre y soberano de Aguascalientes, a sus habitantes hago saber:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar la siguiente

Ley Electoral para el Estado

Artículo 1°. Todos los ciudadanos del Estado, en ejercicio activo de sus derechos, tienen el deber ineludible de elegir de entre la sociedad, las personas que representen al pueblo en los Ayuntamientos de los Municipios Libres del Estado.

Foto 6. Ley Electoral Osuna. AHEA-SG-22-2-1917.
Página 85

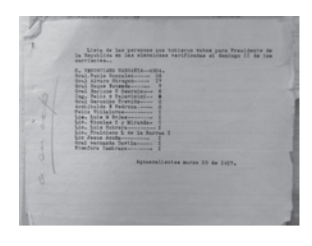


Foto 7. Votos elección de Venustiano Carranza. AHEA-SG-16-1-1917.
Página 104

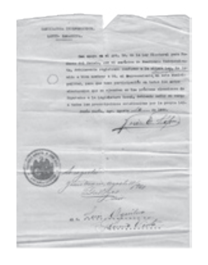


Foto 8. Candidatura independiente 1920. AHMA-483-52-1920.
Página 105



Periódico Oficial

GOBIERNO PROVISIONAL CONSTITUCIONALISTA

SECRETARIA DE JUSTICIA

Foto 9. AHEA. POA-10-07-2016.
Página 131



PRESIDENCIA MUNICIPAL

EXPEDIENTE NÚM. 203

CONTIENE

Foto 10. Partidos políticos AHEA-SG-452-3-1918.
Página 134



CATOLICOS: A VOTAR!

Foto 11. Publicidad de mano. Iglesia 1913. ARR.
Página 144



Foto 12. Pocitos 1919. ARR.
Página 161



Foto 13. Grupo urbano en campo. ARR.
Página 161



Foto 14. Grupo urbano en campo. ARR.
Página 169



Foto 15. Mapa Plan de San José de Gracia. Estado de Aguascalientes. Deslinde sus ejidos. Realizado en 1917. Fuente: caja, Fondo Juzgado de Distrito-Amparos, expediente 92, 1925.
Página 185



Foto 16. Mapa croquis de conjunto de los terrenos de San José de Gracia y sus colindantes. 1927. Fuente: caja, Fondo Juzgado de Distrito-Amparos, expedientes 92-1925.
Página 188



Foto 17. Revista CROM. ARR.
Página 201

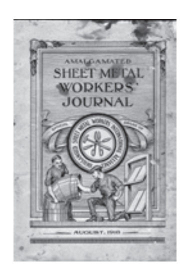


Foto 18. Revista obrera 1918. ARR.
Página 201



Foto 19. Feliz Navidad, 1914. ARR.
Página 221



Foto 20. Boda 1917. ARR.
Página 224



Foto 21. Portada de la *Autobiografía íntima.* Archivo privado de familia Correa.
Página 239



Foto 22. La profesora Vicenta Trujillo, Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fototeca.
Página 265



AGUASCALIENTES. LA INFLUENCIA DE LOS AÑOS CONSTITUCIONALISTAS
Reformas y alcances de los nuevos mandatos

Primera edición 2017 (Versión electrónica)

El cuidado y diseño de la edición estuvieron a cargo
del Departamento Editorial de la Dirección General de Difusión
y Vinculación de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.